This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

9A 5588.4

Harvard College Library

FROM THE FUND

FOR A

PROFESSORSHIP OF
LATIN-AMERICAN HISTORY AND
ECONOMICS

ESTABLISHED 1913

3A 3572

Manuel M. Pinto h.

BOLIVIA

(Anexión—Conquista—Hegemonia)

1902

MANUEL M. PINTO h.

BOLIVIA

Y

La Triple Política Internacional

(ANEXIÓN—CONQUISTA—HEGEMONIA)

Bisogna sempre gli occhi aperti avere,
Gli altri dorman con gli occhi di questo uno.

LORENZO DE' MEDICI

1902

SA 5588.4
SA 5572.3

Harvard College Library
Apr. 5, 1915
Latin American
Professorship fund

MAY 10 1916

No debo ocultar, señores, á la nación, que hay fundados motivos para creer que se acècha la buena fé de los bolivianos con la lisonjera idea de agregar á la República los departamentos del Cuzco, Arequipa y Puno (Antonio José de Sucre, "Mensaje al Congreso extraordinario de 1828", pág. 15).

Si Chile no llegara á consumar las desmembraciones que infiere á Bolivia y á la Confederación Argentina, el equilibrio marítimo estaría asegurado por un número igual de grados geográficos; pues si el Perú cuenta 17°, Chile no tiene más de 18° desde el Paposo, término meridional del desierto de Atacama, hasta Chiloé inclusive. Pero si el *uti possidetis* de 1810 no ha de continuar siendo la *Constitución internacional de Hispano-América*, la preponderancia de Chile sobre el Perú y sobre el Pacífico habrá crecido proporcionalmente con los 12° desmembrados á Bolivia (del 24° al 27°) y á la Confederación Argentina (del 42° al 50°): es decir, cuando Chile pueda ser dueño de los países de Atacama y la Patagonia, por consentimiento de la América española (Julio Mendez, "Realidad del equilibrio hispano-americano", pág. 2, 1874).

Es ya resabio, con categoría de cosa juzgada, decir á manera de *procestrium* el por qué de una publicación, ya disertando sobre la mente y propósitos como escultor que forja marco apropiado á un bajorelieve, ya llamando la atención sobre el flamante ó añejo Yo á guisa de cortesana que gusta exponer sus desnudeces antes de entregarse al favorito. No gusto ni he menester esta segunda muletilla para, en buen romance, hacer un poco de historia y con ella revelar el pensamiento incóngruo á veces pero siempre lógico de sus agregados heterogéneos: pero tampoco creo innecesario recordar el ambiente psicológico que hizo, de la generación á que pertenece el autor, una conciencia de acción y de especulación, una mente sola, un propósito único, por virtud del sincronismo que despertándola á la realidad pungente le imprimió el sello perdurable de un carácter poderoso en la pila bautismal de la derrota. Doloroso despertamiento el de esa generación... Al espectáculo del recluta entusíasta, cosiendo su uniforme en el palacio de gobierno convertido en cuartel, sucediéndose rápidamente, como en visión de cinematógrafo, la triste vuelta de los vencidos, mudos, abrumados más moral que físicamente, con el paso reglamentario que apenas resiste á la fatiga, el pobre uniforme raído y las mochilas es-

cuetas, las caras pálidas y los ojos vergonzantes. Para decir esto imperdurable en las retinas vale la pena de recordar el yo no odioso pero siempre insignificante: para expresar subjetivamente el esquema de la disertación vale la pena de rememorar el proceso de autosugestión.

De como las derrotas pueden afianzar el espíritu de hegemonía: pruebas abundantes ofrece la Historia. No es pués anómalo que á raíz de los desastres de los ejércitos aliados, en la guerra del Pacífico, despertárase en los vencidos un mayor apego á la tierra grande, á la nación desmedrada que por medio siglo fuera la preda del cacicazgo. Esas multitudes acostumbradas á soportar el fuego en las barricadas, insolentes en la gesta fratricida, aptas para el saqueo y la matanza, forajidamente soberbias en la contumelia, habían sufrido el más duro de los castigos. En vano, volviendo á sus naturales hábitos, quisieron imponer el terror de las viejas revueltas: no era la hora de la concupiscencia. Y cuando agotados los elementos, todos los autodidactas de la vieja política disertaban por la paz ó la guerra, apesar de todo el oropel de los charlatanes que querían medicar á la nación unos con sangrías y con horchatas otros, el pueblo, la multitud, estaba indiferente mientras que el joven elemento pensante veía con asco y disgusto esa cáfila de proto-estadistas que sin haber sabido impedir la guerra no supieron hacerla ni pudieron concluirla. La Historia recoge y juzga hoy el significado de esas famosas convenciones del 80 y 81 entretenidas en la discordia perenne, en la acusación recíproca, en los gestos lastimosos de una oratoria altisonante y vácua, sin homogeneidad de aspiraciones, sin serenidad de

criterio. Pero esta misma desilusión del parlamentarismo que se revelaba ineficaz en la más difícil de las situaciones, servía de norma para aquilatar el agotamiento de las energías, para constatar la falta de médula en esa columna vertebral del organismo de la nación; para convencerse de que su falta de sentido práctico y su exceso de lirismo por el aliado, por el ficticio aliado que para resolver su situación apremiante ni hacía mérito de sus comprometimientos, no probaban otra cosa que la incertidumbre más angustiosa que la peor de las faltas.

Mientras tanto el vencedor consciente, no ufano ni ensoberbecido como generalmente se le dice, aparentemente inmóvil, casi magnánimo, halagando las pequeñas aspiraciones, sembrando como siempre la discordia, con la admirable previsión del mecánico que ajusta convenientemente las correas, las ruedas, los tornillos de una máquina, no contento con la meta ya alcanzada pero viendo, en lontananzas perdidas, horizontes más grandes, presas más incitantes, glorias más positivas que las de las batallas, cauto como el lobo, suspicaz como la víbora; examinaba á su antojo el campo de agramante, calculaba sus economías de sangre y dinero, se procuraba descanso para robustecer sus músculos todavía débiles para mayores empresas. Y en vano el pueblo, la carne de cañón, recogido por fuerza en el débil armazón de un ejército sin disciplina, inutilizaba sus brazos y se enmañaba con la holganza de los cuarteles, en tanto que los directores más solícitos para las luchas intestinas, más hábiles para las farsas de la comedia electoral, divididos en pequeñas banderías, se roían mútuamente con salvaje ensañamiento, embriagados

por el odio, azuzados por el cohecho, asidos tentacularmente á sus caudillos: en vano todo. El vencedor había sus medios, los vencidos se agitaban inútilmente, como los insectos vueltos de espaldas que pierden el instinto de motilidad.

Pero no es esto sólo: era necesario embotar esa conciencia latente que llamaba á juicio, que podía, como en las gestas del terror, blandir el hacha de las santas vindicaciones é iluminar el horizonte con la hoguera depuradora, no al día siguiente de la derrota pero cuando suficientemente poderosa hubiera comprendido su misión augusta: y entonces, en su instinto defensivo, las viejas nulidades, los zánganos de la colmena, los politiqueros de barrio, hicieron la almoneda de las conciencias, y desde el taller del obrero hasta la banca del representante, desde la iglesia hasta el cuartel, principió esa pública subasta ó más propiamente esa bolsa ubícua donde se cotizaba no el voto simplemente pero la integridad del ciudadano. Y á raíz del simulacro electoral era edificante ver como á guisa de comercio lícito presupuestaban los caudillos sus gastos y entablaban el intercambio de los poderes como fundos que hubieran de pertenecer en anticresis, aun más allá de los períodos constitucionales por virtud del personero. Y paralelamente á la corrupción institucional absorbente y completa, al despilfarro de la exigua hacienda cristalizada en el molde colonial, al completo abandono de la instrucción pública pésimamente remunerada y detestablemente servida, á la maleabilidad de la judicatura dócil al ejecutivo, se volvía al nepotismo, se hacía policía de sicarios y proxenetas, se ahogaba la iniciativa individual, se procuraba vivir al día sin ninguna

preocupación del mañana, encareciendo, en todos los tonos de la prosopopeya, la riqueza natural hiperbólica, los senos ubérrimos de la tierra que regalaría sus opulencias por arte de encantamiento haciendo brotar en los páramos los dones de la agricultura y derramando en los desnudos altiplanos los innumerables ganados de sangre historiada, en tanto se convertía el ejército en factor electoral y guardia pretoriana, dando al traste la disciplina y al alcohol los cerebros, para devolver á la nación la horda parasitaria y famélica, la horda mercenaria de las revueltas.

El cuadro no sería completo sin la pátina de la tradición. Todos los autodidactas que condujeron la República al abismo directa ó indirectamente, todas las vejeces ambulantes, todas las cacoquimias, como si tal cosa, volvieron sin trégua á usufructuar los empleos públicos, á enfeudarse de la administración, prendidos á manera de pulpos, cerrando el paso á todas las energías; maestros en la genuflexión, dotados de una elasticidad vertebral sorprendente, con la loa en los labios y la sonrisa de júbilo en los ojos, tejiendo como las arañas su tela de enredos, cavilosos como las momias, con la sabiduría del mutismo que encomia el proverbio, ceremoniosos: eran ejemplares magníficos de la vieja educación política, aptos para ingertar una administración podrida. Nada pues de extraño que volvieran á su elemento y se apropiaran de él esluyentemente, salvo que afinidades nuevas, como imbuidas, con inconsciente memotecnia, se abrieran paso con humazos de incienso para el amo y letanías de adulación para los favoritos. La prensa de la década es el documento típico para constatar esta original deformidad. Y hoy mismo, con desespe-

rante espectativa, se ven aún monopolizando los más altos puestos, desde el consejo de estado hasta la suprema corte, con escasas excepciones, todos esos parásitos valetudinarios con sus protocolos de picardías y defecciones, como si fuera una República de imbéciles donde hubieran caido de la Luna unas cuantas docenas de suficiencias que ya gobiernan desde hace más de medio siglo apesar de su decrepitud y nulidad ejecutoriadas.

Ahora pues, en este desconcierto, en este desbarajuste completo que se acentuaba más á medida que volvía la sedición de una banderia descontenta, qué política estable, qué pensamiento verdaderamente nacional podía salvar la hegemonía de la nación? Qué habría sucedido si el vencedor y el vecino del Sud hubieran encontrado una isla de los Faisanes para levantar el puente de la concordia? Porque no hay que pensar, aun cuando lo contrario se diga con la frecuencia de la melopea, que en Sud América se hace cuestión de supremacias. Hasta hoy, con propiedad, no hay otra cuestión que la territorial por la que nunca ó dificilmente se hará la guerra, y el único país que persigue una supremacia positiva que parece imposible evitar, es Chile. Ha principiado con la constancia de la hormiga, con una unidad de pensamiento y acción que le conducirán indefectiblemente á la meta de sus propósitos siempre que en el entusiasmo del vuelo no pierda el equilibrio de sus fuerzas. Volviendo á la hipótesis: qué, habría sido del país si el vencedor no hubiera tenido otras diferencias que zanjar, otros entuertos que enderezar, otros océano donde hacer flamear su bandera estrellada? Inerme, sin cohesión,

sin istinto de defensa siquiera, habría sido la presa fácil del vencedor.

Y hoy que desengañados de una evolución que pudimos creer salvadora porque creíamos incautamente que era conexa á una eliminación absoluta de todas las vejeces, á una depuración completa del ambiente, al acceso del joven elemento que piensa, que trabaja, que nutre su cerebro con pasión benedictina; hoy mismo, qué barrera salvadora podemos oponer al apetito inmoderado del vencedor? Hemos de siempre fiar en que, á la hora de la cita, llegará Quijote armado y pertrechado para defender á la cuitada doncella? Dónde hallar la mandíbula de asno para esgrimirla contra la legión? Será Norte América que se une á Chile para rechazar el arbitraje en el Congreso Panamericano? Será el Brasil que apetece nuestro territorio amazónico? Será la República Argentina entregada á su pacífica labor y que anhela concluir sus contiendas para entrar de lleno, sin preocupaciones, sin los enormes gastos de la paz armada, á su pleno período de prosperidad material, intelectual y moral? Reincidiremos en la política de anexión inconciliable hoy con los progresos del arte de la guerra como no los revelan las pequeñas repúblicas de Sud Africa?

No pretendo contestar á estos prenotados. Hay muchos que piensan y saben de que lado están las conveniencias bolivianas y el único medio posible de consolidar la hegemonía de la nación, pero sería prematuro discurrir sobre ese tópico y además dar pábulo á la miopía. Estas páginas, preliminares de otras, servirán para dar una impresión de conjunto sobre nuestra política internacional tan ligada á la secuela

de las discordias intestinas hábilmente sugeridas por la política chilena. Principiada su publicación el año 99 y escritas el 95, estas páginas refundidas por el autor en su «Historia de Bolivia» inconclusa aún, no se habrían publicado si personas que significan en la política y las letras,—con motivo de incidias, de pequeñas sugestiones de nuestro antiguo aliado que procura enagenarnos la voluntad de los vecinos, reducirnos á un aislamiento que le haga árbitro de nuestros destinos, explotando nuestros pequeños errores, nuestros atolondramientos y la pasividad de nuestra diplomacia confiada á las más groseras ineptitudes,—no nos hubieran alentado. Con motivo de la misión Guachalla no se dijo que habíamos solicitado el protectorado americano? A propósito de la vergonzosa entrega de nuestro territorio de N. O., secretamente sancionada, no se dice también que amenazamos la integridad y hegemonía americanas? Qué voz se ha levantado para contestar estos cargos, qué pluma ha podido impedir—cuando se negociaba la paz definitiva con Chile—que se nos tratara como á una récua de cretinos? Ha procurado siquiera el Gobierno, aun cuando no fuera sino por espíritu de imitación, comisionar agentes que cuiden de nuestros intereses nacionales y que confuten todas esas pequeñas insidias que tarde ó temprano pesarán en la balanza de nuestros destinos? Demostrar la hidalguía y la buena fe que han regido nuestra diplomacia aún en medio de las peores prostituciones, hidalguía y buena fe miopes que nos han entregados atados de pies y manos al vencedor, no es tarea ociosa aun cuando ingrata. Este el objeto de esta publicación.

La arquitectura de este discurso es posible que se

resienta de falta de homogeneidad: no es siempre posible, sobre varios planos, armonizar el conjunto: y planos distintos ofrece la vida de relación de la tierra grande, la sociabilidad cuya psicología complicada es tan indecisa mientras el tiempo no haya hecho la síntesis laboriosa descartando los obstáculos que hacen el claro-obscuro en los acontecimientos nacionales: así pensaron los viejos cronistas que ceñidos á la verdad del momento no creían columbrar el espíritu de la época, así debemos pensar también y no pretender fátuamente asir lo imposible, concretar el pensamiento por proceso más ó menos exacto de inducción. Esta advertencia, del todo necesaria una vez que se desprende el autor de las infalibilidades históricas que han pervertido la conciencia nacional, evitará que la pugna con el criterio filisteo, con la insinceridad de escritores poco escrupulosos, se traduzca en otra cosa que la pasión de la verdad: no pesimista ni turiferario, no hipócrita ni autodidacta, es posible siempre al espíritu sereno y animado de sagrada pasión por el lar y el penate, desprenderse de preocupaciones mezquinas y hablar sin intemperancia ni servilismo. Más tarde, pasados los momentos de angustia, disipadas las nubes de tormenta que obscurecen el horizonte, es posible levantar el edificio sobre cimientos sólidos.

Desde el advenimiento á la vida política de Estado independiente, Bolivia ha caminado sin rumbos fijos, sin objetivo práctico, sin esa seguridad que consulta el juego cabalístico de la diplomacia, hacia la dilucidación definitiva de sus problemas internacionales. Sin otra norma de conducta que la ciega confianza en la legitimidad de sus derechos, ha descuidado ocasiones propicias en que pudo romper para siempre el

nudo gordiano de sus diferendos trascedentales, ya del lado del Pacífico ya del lado del Atlántico. En las conferencias de Chuquisaca con los delegados argentinos, á raíz de sus triunfos cuando la confederación, cuando la guerra de reconquista, cuando la guerra del Paraguay, cuando los diferendos argentino-chilenos antes de la guerra del Pacífico: solemnemente retraida en su neutralidad, acatando las justas aspiraciones americanas ó abandonando negligentemente la preponderancia que pudo hacer pesar en la balanza de sus derechos; se ha mantenido siempre confiada, sin criterio, dejando paso á las insinuaciones de la mañosa política chilena, imprudentemente contraída á su interior anarquía.—Era pues aún, como sus hermanas del continente, un germen, un producto volcánico que quería tomar formas, una larva, un rudimento de Estado. Pudo consolidarse á haber tenido gobiernos y no caciques, hombres de estado y no soldados ambiciosos ó cónsules con pretensiones de césares. Por otra parte, más desdichada que sus hermanas por el sedimento indígena aniquilosado por siglos de mita, esclava de sus mismas riquezas minerales que contraían toda la atención de los rezagos del aventurero colonial, que distraía los brazos y acaparaba los capitales, fomentando la embriaguez y el juego, la holganza y la miseria cuando el pobre filón no ofrecía el rosicler ó perdida la veta era necesario perseguirla; su población indígena y su riqueza mineral escluyente de toda otra industria, incitaban al aventurero. Estos factores explican esa diplomacia ó más bien esa falta de diplomacia, sea de relación con los vecinos y los extraños, sea de espíritu de cohesión y de consolidación.

Dentro de sus sistemas políticos que la historia

y la geografía ponen de manifiesto, el oceánico que comprende la contienda del Pacífico, y el fluvial que abarca las cuestiones que tocan la hoya amazónica y la gran arteria del Plata: Bolivia ha sido objeto de expoliaciones. En el sistema oceánico ha jugado papel conforme con su índole y naturaleza mediterránea, porque aun cuando legítimamente correspondiérale una costa extensa y tuviera puertos constituibles, *efectivamente* abandonó su campo de acción. En su sistema fluvial ha sufrido las consecuencias de la hábil política lusitana que hoy mismo, no contenta de las enormes expoliaciones, provoca dificultades: de la audacia inconsciente del Paraguay que aprovechando la falta de vías de comunicación se niega á suscribir ningún acuerdo, olvida los que pactó, y avanza en ageno territorio como en su propio dominio. En ninguno de sus sistemas ha suscitado aún consolidaciones definitivas. En ambas ocupa la República Argentina el centro: es el corazón continental de hispano-américa que reparte vida á las arterias mientras la economía de sus fuerzas no la absorba completamente. En el sistema oceánico, los dos expedientes que ha explotado una diplomacia maquiavélicamente corrupta, son la anexión y la conquista teniendo como factores la artimaña y la fuerza. En el sistema fluvial, no del todo definido, se ha explotado también la anexión subrepticia y el aplazamiento.

Parece próximo el tiempo en que los pueblos de hispano-américa hartos de espectativas odiosas, de indecisiones funestas, de aplazamientos indefinidos, provocarán las francas hegemonías nacionales que hagan posible la paz lejos de la caricatura de la europea

armada. Y se consultará ó no un espíritu de equilibrio, de estabilidad, en que ha soñado el más grande y casi único de los estadistas bolivianos—pero no será ciertamente dentro de los límites de hoy ni consagrando las usurpaciones de ayer. Se es ó no. Y un pueblo condenado á la anemia, á la reclusión mediterránea, económicamente esclavo y por ende institucionalmente momificado, hará siempre lo que los grandes ríos que encuentran dificultados sus cauces y segados sus álveos naturales: siguiendo una ley física y casi instintivamente encontrará el camino y no se detendrá hasta tocar el límite de sus destinos; sólo entonces la República, apesar de todos los elementos que pretendieron ahogarla, obediente á la ley biológica que determinó su conservación, abrirá sus pulmones á los dos océanos.

ANEXIÓN

Cuanta diferencia en la manera de discurrir, de hace medio siglo, sobre los dominios bolivianos, cuando entusiasmado el escritor con la pujanza nacional que hiciera pasear victoriosos sus ejércitos por todo el virreynato, aconsejaba «aquietarse en los límites para poseer puntos fijos de partida y ahorrarse altercados, señalando los aledaños de conformidad á las leyes antiguas é historia, y el perímetro entre los 6° 46′ de longitud oriental y 6° 16° de longitud occidental al meridiano de Chuquisaca (situado á 66° 46′ 30′ de longitud oriental del meridiano de París), y en latitud austral entre los 7° 30′ y 26° 54′ en la parte oriental, y la occidental entre los 7° 30′ y 25° 39′, con una superficie de 53218² leguas de 17 y ½ al grago (1).» Y en 1865, casi idénticamente, Ruck se conformaba con límites «entre los 60° y 74° de longitud occidental de París, y 7° 30′ y 36° 54′ oriental y

(1) José María Dalence, Estadística de Bolivia, 1851, págs. VI, VII y 2. Obra concluida, según nota del autor, en 1848. Es, aún, una de las mejores fuentes de información historiográfica. Si nos hemos de dirigir por la "Bibliografía boliviana" de J. R. Gutierrez, 1875, el notable estadista no habría producido ninguna obra más.

7° 30′ y 25° 30′ occidental, en latitud austral (1).» Desde los ajustes escandalosos que se pretende disculpar con la necesidad de evitar conflictos exteriores, no se puede precisar talvez y rigurosamente la *efectiva* posición astronómica, aun cuando, después de los últimos tratados, se le asigne una superficie de 1500 kilómetros de longitud y 1600 de latitud (2), mientras algunos no tienen susceptibilidad de comprenderla «en el interior del trapecio geodésico formado por los meridianos 59° 40′ y 76° 36′ de longitud occidental de París, y paralelo 7° 24′ de latitud austral (3), y darle un perímetro de 19 y ½ grados de N. á S. y 13 y ½ grados de E. á O. (4):—» por hoy, con propiedad, no podría darse aproximativamente

---

(1) «Guía de Bolivia», 1864, pág. 129. Esta obra en la que el autor sigue las huellas de Dalence, es quizá tan inportante como la anterior aun cuando utilizando gran parte de los trabajos de J. Mallo y adoptando una forma insólita para la época, fuera menos original y diera menor impresión de conjunto. Esta época (1864) era, por otra parte, muy asídua y contraida á las labores hacendarias tendentes á equilibrar los presupuestos y dar fin con el recurso de la *gestión fenecida* ó sea la descarada negativa de deuda y el autor no podía substraerse á las influencias ambientes.

(2) Octavio Moscoso, Geografia de Bolivía, 1897, pág. 4.

(3) Manuel V. Ballivian. Breves indicaciones. 1898, pág. 1. Excelente guía para el viajero y el inmigrante. Su autor, jefe de la oficina de inmigración, estadística y propaganda geográfica, presidente de la sociedad geográfica de la Paz que cuenta con el más selecto personal de las altas intelectualidades, es el más infatigable de los obreros en la gran labor histórico-geográfica á que se ha consagrado el más noble y ardoroso núcleo.

(4) P. Kramer y J. Zarco. "Historia de la Geografía de la República de Bolivia", 1898, pág. 56 del Boletín de la Sociedad geográfica. Estos dos notabilísimos escritores, víctimas de su abnegación patriótica, fallecidos tan temprano para la gloria de las letras y el engrandecimiento de la Patria, han de perdurar en el alma nacional por sus luminosos pensamientos, por sus laboriosas inquisiciones históricas, por el fuego del entusiasmo que hacía fulgurar en sus frentes las más altas promesas.

la posición geográfica y superficie sin comprender en sus dominios lo que la naturaleza, sus derechos, su historia y su misión en el concierto de los pueblos, le señalan; es decir, con la reintegración absoluta de sus posiciones en el Pacífico, tanto las que ocupa transitoriamente Chile en virtud del pacto de trégua, cuanto de las que, por influjo del Libertador, se reconocieran el año 26; en fin, cuando evolucionado el organismo nacional en toda la plenitud de su ley biológica, con ámplia vitalidad, desbordante de energía, vuelva por la integridad de la Audiencia de Charcas, y al fin pueda aquietarse en los límites que aconsejaba el viejo estadista, ajena al restablecimiento de los virreynatos y á los flamantes imperialismos.

Porque, las jurisdicciones virreynaticias, al secesionarse las secciones americanas, quedaron restringidas y desmembradas hasta cierto punto. Y esta desmembración era agena á las imposiciones del poder ó la fuerza, aparte de obedecer á razones histórico-administrativas y político–geográficas, se imponía por la misma conciencia nacional solidarizada en la lucha de la independencia. Y así, cuando Bolivar, extraño á estas inspiraciones, pretendió oponerse á la constitución del mal denominado Alto Perú, hubo de acatar la proclamación del Estado independiente que le halagaba tomando su nombre, *por ser cosa sabida que el Libertador sólo amaba la gloria*, prometiendo "emplear todo su valor con la República peruana á fin de que por un tratado cediera esta á la nueva nación el puerto de Arica y el litoral de Tarapacá en el mar Pacífico" y asegurando en su despedida, 1º de Enero de 1826, "el 25 de mayo próximo será el día en

que Bolivia sea" (1). Los virreynatos, ha dicho un eminente publicista boliviano, dando mayor amplitud al pensamiento de Caicedo, no eran esenciales al sistema de constitución colonial: eran las audiencias las que constituían el eje principal en que debían girar el gobierno y la administración: los virreynatos eran una especie de gobierno semi-federal en las colonias, mientras las audiencias (y en veces las capitanías) constituían el gobierno propio y de derecho, el gobierno civil como se denominaba entonces (2). Este principio tuvo su apreciación al nacimiento de las nuevas nacionalidades autónomas, independientemente de los esfuerzos de cierta política bastarda que pretendió concentrar la vasta descentralización americana en

---

(1) «Apuntes para la Historia de la revolución del Alto Perú, hoy Bolivia» por unos patriotas. Su autor, Manuel María Urcullo, diputado por Charcas á la Asamblea constituyente, miembro de la comisión de diputados que debía asesorar al Presidente Bolivar, fué el primero que disintió con los delegados argentinos Diaz Velez y Alvear sobre las pretensiones sobre Tarija. Esta crónica, hábilmente escrita, no escasa de juicios prudentes sobre sucesos y épocas, ni de previsiones para el futuro, es una de esas joyas literarias cuya divulgación se impone para evitar torcidas apreciaciones de hechos. Su autor, uno de los más eminentes hombres de Estado, fué el alma independiente que no habiendo claudicado como Torrico, Molina, Aguirre, Olañeta, Calvo, supo mantenerse íntegro y salvaguardar con entereza la unidad nacional sufriendo las consecuencias aparejadas á su carácter en esa década (30 al 40) en que los hombres sin criterio eran juguetes del Protector: arrastrado á las masmorras de Oruro desde su Sillón de la Suprema Corte, no perjuró ni renunció, y á raíz del golpe de Febrero, como ministro de la restauración, supo moderar el espíritu de reacción.

(2) El mismo gobierno eclesiástico no guardaba armonía con las divisiones administrativas, conservando cierta independencia en sus dominios sufragáneos. Así el Partido de Tarija pertenecía al Obispado de Salta y en lo civil á la intendencia de Potosí, mientras pueblos dependientes del virreynato del Perú dependían del Obispado de La Paz. Pero el *uti possidetis* de 1810 que aceptado en principio no ha sido valla suficiente para detener los apetitos, limitándose á la posesión civil no

provecho de caudillos guerreros mas ó menos prestigiosos.

Ha fallado ya la historia sobre las pretensiones de los dos hombres dirigentes del movimiento emancipador—Bolivar y San Martín,—ellos pudieron pretender una federación americana de Estados autónomos para contrastar el tutelage avasallador de los latentes *monroistas* y la amenaza que entrañaba el congreso de Verona, emenaza apenas contrarrestada por Canning, pero nunca una centralización extraña á la idiosincracia de los nuevos pueblos. El congreso de Panamá cuyos restos debilitados se enterraron en Tacubaya, demuestra el gran pensamiento del Libertador que quizo que se sancionara con fuerza de ley la no intervención ámplia, dentro y fuera, á propósito de cualesquiera litigios. Además, no era solamente prevención contra el creciente poderío de la América Septentrional, pensaron que era prudente contrabalancear el poder lusitano que podría dislocar, en adelante, el sistema político de las republiquetas divididas por egoismos profundos y convulsionadas por tradicionales anarquismos, ingertos de una obediencia pasiva secular y de tormentas reaccionarias radicalmente anárquicas. Y esta previsión ha sido confirmada en su plenitud. Bolivia ha sufrido mas que todas, pues el Brasil pretende acupar exclusivamente la hoya

---

tomó en cuenta sino al gobierno directo de las audiencias ya que los virreynatos, alterados continuamente, no eran núcleos suficientemente sólidos ni tenían dominios claramente determinados. Pero, si la República Argentina hizo valer como títulos los del Obispado de Salta por lo cual canjeó el partido de Tarija con otras compensaciones territoriales, Bolivia debe y puede pretender todas las posesiones del Obispado de la Paz, ya que no existe un tratado definitivo de límites, mucho más si no sólo tenía la jurisdicción eclesiástica sino también la civil de la Audiencia.

amazónica; la República Oriental ha sentido también el poder avasallador del vasto imperio. Esta República, con sus incuestionables derechos ha debido salvar la solución de su litigio al árbitro no siempre interiorizado de los intereses y justos títulos de las partes. Contra toda influencia interna ó externa, contrariando el poder de la fuerza, orillando con el halago la susceptibilidad, la soberana Asamblea proclamó la independencia de la Republica quedando únicamente por realizarse ese *fiat, el día en que Bolivia sea*, del Libertador.

Si fracasaron las combinaciones de una política federal sabia, fué—aparte del retraimiento de la hermana mayor que no veía con agrado la fuerte hegemonía que podría entorpecer su desarrollo portentoso —debido á dos causas diferentes en su orígen y tendencias. La primera y principal la tenemos apuntada: no podían continuar los virreynatos centralizando el poder; eran instituciones añejas nacidas en las antecámaras de los reyes de España y del Consejo de Indias, y aclimatadas en el ambiente del gobierno absoluto: mientras la secesión había inficionado la idea de la soberanía popular que no se aviene con la política esencialmente unitaria de las monarquías. La segunda, que más nos interesa conocer, derivaba de la política interna de las flamantes nacionalidades. Concluída la guerra de secesión, como rezagos del absolutismo, quedaba la fuerza militar, el elemento desvalorizado concluida que fuera su misión. Quedaban también los hombres que, claudicando de hecho á su fidelidad al príncipe, no claudicaban el principio. La revolución no pudo poner fin al derecho público consuetudinario. Las milicias indisciplinadas se presta-

ban á las seducciones anárquicas con tanto más brío cuanto menor era la resistencia que oponían las muchedumbres distintas de las legiones españolas. "Epoca en que los espíritus aquejados de todos los achaques del orgullo, tenían trabajo en someterse á la autoridad (1)", no era propicia al funcionamiento de las nuevas instituciones. Si Bolivar pretendió una federación de estados autónomos, no faltaron ambiciosos que inficionados con el poder monárquico, entrabaran la acción de las leyes, y, para suprimir al Libertador, le atribuyeran propósitos que sólo animaban á los antibolivaristas. El Perú fué el núcleo de las nuevas tendencias que muy luego debían proyectarse á Bolivia y el Ecuador.

Así, á título de intervención, el gobierno del Perú mandó ocupar Bolivia. No es este lugar oportuno para detenerse á historiar los desenfrenos de esa soldadesca que trajera calamidades aciagas á territorios indefensos, basta á nuestros propósitos dejar constancia del hecho. Era el primer atentado de anexión que se ejercitaba sobre este país mediterráneo, que si tuvo un litoral riquísimo y puertos cómodos y benignos, no supo aprovecharlos ni hacer prácticas multitud de leyes que miraban la regularización y consolidación de sus posesiones en el Pacífico. Gamarra proclamó, en un principio, irrisorio protectorado al Presidente, después, sarcástica ayuda á los pueblos para que recuperaran la autonomía que él conceptuaba amenazada por las milicias colombianas. Antes de la invasión había pedido el desalojo de éstas,

---

(1) Pedro Antonio de Olañeta.—Potosí, Junio 20 de 1824.—"Manifiesto del general Olañeta á los habitantes del Perú".

desalojo decretado y cuya realización dependía de la facilitación del puerto de Arica, prévio permiso del mismo gobierno que solicitó la reimpatriación de esas tropas. No obedecía este pedido al quimérico sojuzgamiento del antiguo virreynato por esas milicias, como se dejó entender: constituían, sí, un obstáculo á la política absorcionista del Perú que había decretado la guerra á Colombia; de aquí que, cuando se convencieron que las milicias colombianas no eran invulnerables á las sugestiones anárquicas, cambió la política que pedía el desalojo por la que patrocinaba la rebelión. El mariscal Sucre decía, en su mensaje á la Asamblea extraordinaria del 28: "Regresé de la La Paz á Chuquisaca, donde la guarnición excedía poco más de tres docenas de soldados. A la misma época se aproximaban las elecciones de diputados para el Congreso Constitucional; y aquellos descontentos (invasores peruanos) despechados de su poco influjo en ellas, ocurrieron á las vías de hecho. Sedujeron con dádivas y ofertas algunos cabos y sargentos peruanos que había en la pequeña guarnición, y comprando la osadía de algunos aventureros errantes, *forasteros de Bolivia*, sorprendieron el cuartel y estalló el motín del 18 de Abril (1)". Sin la poderosa resistencia que opuso el pueblo boliviano en masa, se habría definitivamente perpetrado la anexión; pero aún cuando no la consiguieron de pronto impusieron por lo menos en la capitulación de Piquiza (6 de Julio de 1828) condiciones atentatorias á la soberanía nacional.

---

(1) Antonio José de Sucre.—Mensaje al Congreso extraordinario de 1828, pág. 5.

La capitulación de Piquiza era un atentado y una traición, ó más bien una doble traición. Era fruto del antibolivarismo y de las pequeñas ambiciones que agotarían más tarde la vitalidad de las naciones rudimentarias. Cuando Bolivar abandonó el Perú para acudir á Colombia, recomendó la presidencia del gabinete, que interinamente había de reemplazarlo, al General Santa Cruz. Este puso todo su empeño en cerrar el paso al Libertador. Se desacreditó la carta política ó el *vitalismo* como se la denominaba: se hizo ver en las tropas colombianas una hostilidad que no ejercitaban, un peligro que no entrañaban, una muralla contra el espíritu de independencia que no eran. Se predicó la panacea del nativismo, la exclusión del advenedizo, la propiedad moral y material del terruño. Y Santa Cruz se dió maña de apartarse del poder que había traicionado y confiando á sus tenientes el desarrollo de su programa, se fué á Chile para observar más detenidamente los sucesos y para evitar que Sucre entorpeciera sus miras en el Alto Perú. Fué así como, invadido el territorio y sojuzgada la Asamblea, aceptó ésta la renuncia de Sucre y nombró Presidente á Santa Cruz, interinamente (28 Julio 28). Pero un corto interinato habría cruzado sus planes: quedaba todavía la influencia de la palabra de Sucre que en el memorable Mensaje descubriera todas las artimañas de la política peruana. Además, convocada la nueva Asamblea que debía eligir mandatarios, era posible que su nombre quedara eliminado. La Asamblea de Agosto estaba sugestionada por el invasor, y, aun cuando se diga que fué independiente, no es posible explicarse como eligiera á Santa Cruz que estando, en la terna que, en obedecimiento á la ley fun-

damental, pasara Sucre, era enemigo de Bolivia y como tal impidió la aprobación del tratado del 26. El problema se complicaba. Y ocurrió aún más: la nueva asamblea (14 de Diciembre, 28) que arrebataba á Santa Cruz un poder que no había ejercido, descubría que Gamarra no obedecía como teniente sino que procuraba hacerse de elementos propios. Este hecho notable que importaba también la traición de Gamarra, acumulaba ese sedimento de odios que concluiría por exterminar á ambos. Aún cuando la capitulación desterrara para siempre la influencia bolivarista, no podía creer Santa Cruz haber alcanzado un triunfo. Era pues necesario herir á Gamarra, eliminar tan terrible adversario ó siquiera destruir sus elementos: ó sean Blanco y Loayza. Para esto contaba con Velasco que, predilecto de Sucre y presentado en segundo lugar en la terna para Presidente sólo obtuvo la vicepresidencia y ejercitó el poder hasta la nueva elección; con Armaza, Ballivian y Vera, desafectos á Blanco y retirados por este de sus empleos. Y la oportunidad era magnífica. El general Blanco que nunca podía pensar que Velasco—bolivarista—estuviera de acuerdo con Santa Cruz, lo nombró ministro de la guerra, ó lo que es lo mismo, le entregó la fuerza que en entonces constituía la suma del poder. La confianza del aliado de Gamarra tenía en que sustentarse: la asamblea lo eligió por gran mayoría y le era sumisa. Contaba también con el general Loayza — antibolivarista pero enemigo de Santa Cruz, hombre de rectas intenciones, de carácter y probadamente fiel á sus compromisos. Loayza fué el primero que vió la incalificable torpeza de la elección de Santa Cruz y alzado en armas, en el Norte, aceptó la

transacción con Velasco cuando este le hubo asegurado que la influencia peruana estaría completamente anulada en la nueva asamblea. No se podía pensar el Presidente que Santa Cruz no se pararía en los medios, que vigilaría todo el desarrollo ulterior de las pasiones suscitadas por Gamarra. La capitulación entrañaba pues un atentado contra la independencia nacional y á la vez, por la doble traición de Santa Cruz á Bolivar y de Gamarra á Santa Cruz, una bifurcación del mal elemento. "Si se hubiera de historiar los titulados partidos tradicionales ó más bien montoneras, habría necesariamente que buscar en las Asambleas de Agosto y Diciembre del 28 la clave de sus propósitos y constitución. La elección de Blanco marca el período de la *restauración* y su muerte el de la *regeneración*: y es la capitulación el libro de los siete sellos que el historiador ha de abrir con parsimonia y diligencia" (1).

El triunfo de la *regeneración* con el asesinato de Blanco, premeditado, mandado, ejecutado con la mayor prudencia y conseguido con el mayor cinismo, es la marca de fuego perpetuada en ese partido. La concomitancia de todos los sucesos posteriores, de la reclusión en que se mantuvo al general Loayza en el fundo de Macamaca durante el Protectorado, la tradición oral remitida al autor de primeras fuentes que condiciendo con los sucesos revela el cúmulo de traiciones en que abundaba la época (2), y el poco escrú-

(1) Manuel M. Pinto h. "Historia de Bolivia,,—obra inédita.

(2) Pasim.—El autor, tataranieto del general Loayza, ha decifrado los acontecimientos de la época tanto con la confrontación del fárrago de documentos, cuanto con la tradición oral de doña Rosa Sanjinés y Loayza nieta del general y coetánea de los sucesos: así ha sabido como fugó el vice-presidente, del convento de Recoletos de Chuquisaca, en momentos

pulo de las conciencias:—hace luz en ese cuadro siniestro donde vénse los hombres claudicando sus compromisos y á modo de las huestes aventureras buscando la mina, la nueva autocracia que derramaría á manos llenas el oro regado con el sudor de los parias. Decir cual fué la combinación Gamarra—Blanco — Loayza sería aventurar juicio en asunto que sólo se presta á conjeturas con la débil base de la prueba circunstancial. Parece sin embargo que el propósito único de Gamarra, por entonces, no tuviera más objeto próximo que anular la influencia de Santa Cruz y procurarse aliados para cerrarle las puertas del Perú. Más adelante, destruida esta combinación, Gamarra buscó otros elementos en el Perú y obstaculizó siempre los propósitos de Santa Cruz saliendo victorioso de la lucha aún á costa de su honor para después siguiendo las huellas del vencido, pagar con su sangre sus traiciones, traicionado á su vez. Así el pacto de Piquiza, trascendental, creaba el principio de la intervención armada y de consiguiente removía las bases mismas de la soberanía nacional, de la intervención en los asuntos internos y por ende el sistema

---

en que Ballivian sacrificaba á Blanco, por la fidelidad de un esclavo que formaba parte del cuerpo de guardia; cómo habiendo tomado la ruta de Cochabamba estuvo á punto de perecer al atravesar el Río Grande, salvando por el instinto del mulo que le servía de cabalgadura; como fué solicitado y requerido por Santa Cruz—*por el mulato*, antes y después de Yungay; como siendo el primero que introdujo el cultivo de la vid fué también el primero que, entre el afecto de su familia y el de la comunidad, sacrificó sus afecciones y legó el Hospital de mujeres dotándolo con los recursos de sus propiedades, dió un convento á los Recoletas para que se propagaran las misiones y murió recto de corazón y conciencia, como buen caballero, dando los huesos á la tierra y á Dios su alma, olvidado para siempre en el turbión de las ambiciones, y habiendo sido un carácter tildado de no haberlo tenido.

representantivo y la independencia de los poderes: creaba el desconcierto con la bifurcación de las tendencias personales que ora volverían sobre el Perú ora sobre Bolivia, y trastornaba al fin el criterio de los hombres de gobierno y la conciencia nacional. Y el asesinato de Blanco y llamamiento de Santa Cruz sellan con sangre ese pacto y hacen presentir como en aras de la ambición sacrificaríase todo.

Realizada la muerte de Blanco, Velasco se apresuró á llamar á Santa Cruz. El general Santa Cruz que sintetizaba la política anexionista, como gobernante del Perú había confeccionado su vasto plan monárquico sobre la base del antiguo vireynato de Lima. Las logias masónicas que instituyó en el Perú y de las que él era gran maestre, obedecían á sus propósitos y fines particulares. Mientras atendía el Perú vigilante reintegrarse con las posesiones del virreynato en el Alto Perú, del lado del Ecuador veía frustrados definitivamente sus propósitos con la batalla de Tarqui y el tratado de Jirón. Santa Cruz que espectaba desde Chile la ocasión propicia para hacer práctico su *gran proyecto*, se dirigió á Bolivia no sin preparar antes al gobierno del general Velasco y á los pueblos con su formal resolución de no ocupar la presidencia sin el llamamiento de todos los partidos políticos y la aquiescencia del *jefe accidental* según él pero legítimo puesto que, aún cuando disuelta la convención por decreto del 31 de Enero del 29, aprobó ésta el proyecto de Manuel Aniceto Padilla por cuyo art. 1° se llamó á Velasco á ejercer provisoriamente el poder ejecutivo. Además, el decreto de disolución del congreso reponía las cosas al estado en que las dejó la constituyente de Diciembre del 28, la que nom-

bró vice-presidente á Loayza quien debía suceder á Blanco.

Llamado Santa Cruz, antes de posesionarse de su elevado cargo, fundó la logia Oriente del Titicaca, entre cuyas bases se registraba esta: «2ª—Su objeto será regularizar en lo sucesivo la marcha política del Perú y Bolivia, influyendo que estas Repúblicas se dirijan á su verdadera felicidad, independencia y libertad»; y esta última que ponía la logia al arbitrio de su fundador: «11ª Todas las logias deben ser regularizadas por el Gran Maestre fundador, existiendo la gran logia y la secretaría general, donde el Gran Maestre residiere». Para acentuar el alcance y significación de la base 2ª, refirámonos á explicación confidencial del Gran Maestre. En carta de 11 de Julio á Córdoba, deán de Arequipa, decía.... «El orden está restablecido y los hombres marchan con respeto y confianza en el gobierno. El ejército que hoy tiene tres mil hombres, y que se pondrá en cuatro, es ya de mi confianza y pronto será capaz de situarse sobre el mayor volcán. Sólo me aflije la pobreza porque no hay como sacar dinero, pero ni ella ni ninguna otra causa podrá detener mis pasos ni hacerme variar del *plan propuesto*. Todo va correspondiendo á mis deseos y á mi fortuna. Y entre un horizonte tan obscuro como encontré, ya diviso mi estrella tan brillante como el sol. Resta solo que ustedes hagan lo que deben y desistan del ridículo sistema de esperar sucesos tras sucesos. Las operaciones de esta parte son las que deben decidirnos; avergüénzense Vds. de tanta apatía. El Cuzco está en candela y Puno también y sólo Vds. proponen esperas; y proponiendo son buenos para instar á otros? Trabajen pues mis amigos, con más decisión y firmeza si quieren

hacer algo útil y no pierdan la más bella ocasión. Yo estoy dispuesto á pasar el Desaguadero tan pronto como sea necesario. Son pues ustedes quienes deben dar la señal. Nada sé del general Gamarra ni de Lafuente, y rabio por salir de la ansiedad moral en que me tienen tantas noticias vagas y tantas esperanzas. Velazco debe llegar entre cuatro días: sobre los datos que traiga tomaré algunas medidas de importancia, si me dan lugar los sucesos pienso hacer un viaje rápido por los departamentos, que mi presencia acabará de asegurar. La mayor parte del ejército quedará entre tanto á disposición de Vds. en el concepto que yo volaré cuando llegue la ocasión (1).»

Una vez posesionado del cargo mediante el juramento inconstitucional que prestó ante el Prefecto de «La Paz (2) por primera providencia decretó un empréstito para proveerse de fondos y organizar la fuerza para afianzar su poder. En seguida decretó la pros-

(1) Santa Cruz—Manifiesto de Guayaquil reproducido en La Paz, pág. 247., contiene este volúmen seis cartas-instrucciones dirijidas al deán Córdoba de Arequipa después obispo de La Paz; tres al coronel Gregorio Escobedo; una á don Juan Francisco Reyes prefecto de Arequipa; dos á don Rufino Macedo; una al general Aparicio y otra á don Gabriel Herbozo; es un rico epistolario para documentar la Historia de la Confederación. El mismo manifiesto, riquísimo en datos y controlado por las notas del opositor, es un precioso documento que revela la psicología social de la época y los inequívocos lineamientos del caudillo infatuado y de talento nulo. Las hinchazones de la frase barroca, las redundancias que atestiguan la miseria mental, las metáforas vacías y ridículas: huelgan á sus anchas diseñando la raquítica alma vulgar de su autor. La reproducción de La Paz sólo comprende cinco capítulos del manifiesto.

(2) Los celos de La Paz y Sucre parecen datar de esta época, Santa Cruz refiriéndose á su entrada á La Paz dice: "El general Velazco se me ha reunido (en La Paz), y algunas habladurías de los chuquizaqueños por mi determinación y recibimiento en La Paz cesarán". Manifiesto, pag. 255.

cripción del general Loayza á quien correspondía la Presidencia como vicepresidente á la muerte de Blanco. Los diputados Orosco y Padilla que observaron tan noble comportamiento en la sesión del 31 de Diciembre del 28, fueron igualmente proscriptos. Dice al respecto en su manifiesto: «Al día siguiente de mi llegada á La Paz (19 de Marzo de 1829), antes de encargarme de la autoridad, me fué necesario levantar un empréstito *voluntario* para atender al mantenimiento de las tropas y otros gastos urgentísimos.... Mis primeros actos tuvieron por objeto fundir los partidos, restablecer la confianza entre todos los ciudadanos, organizar la hacienda nacional y *refrenar á los anarquistas*». «A no ser por la fuerza irresistible de mis deberes y por la esperanza de que todos mis compatriotas concurrirían al restablecimiento de la patria (estos lugares comunes son del mismo manifiesto), en proporción á la confianza y á las instancias con que me llamaron, yo no me habría decidido, ciertamente, á ocupar una silla teñida con la sangre de mis dos predecesores, y cuya horrorosa suerte era el mejor termómetro para conocer el grado de exaltación de los facciosos y de desmoralización de los partidos». Hemos ya anunciado que Santa Cruz tuvo su parte legítima en los acontecimientos del año 28, pues se hallaba de acuerdo con el general Gamarra cuyos éxitos hubiera aprovechado; la revolución del 28 no fué sino sucedánea de la de 24 de Diciembre del 27, fomentada por él mediante sus agentes Anglada y Ballivian, así como la que derrocó á Blanco fué obra suya, pues Armaza, Ballivian y Vera, de acuerdo con Velasco, obraron según sus instrucciones. Pero el caudillo no preveía que sus celos con Gamarra que hicieron fracasar la tentati-

va anexionista, insinuaban en la opinión triunfante el espíritu de rechazar toda otra tentativa.

Así que aún cuando la guerra civil y los consecuentes desastres de la campaña perú-colombiana contribuyeron eficazmente á los propósitos del Protector, hasta el año 31 en que Gamarra, Presidente del Perú, efectuó la segunda invasión que dió margen al tratado preliminar de Tiquina (25 Agosto 31), nada pudo aprovechar, pues si él desconfiaba de Gamarra este á su vez no podía consentir un colaborador y partícipe en una empresa que ya le costaba tantas fatigas infructuosas. Las razones aparentes de esta segunda invasión se registran en el manifiesto que publicó Gamarra después de Yungay. La razón constituída en múltiplo de si misma es que «veía amenazada la independencia del Perú por los planes subverticios de Santa Cruz». Y de aquí deduce que para defender la independencia era menester invadir el país que la amenazaba. Si el protector tenía sus miradas fijas en el Perú, Gamarra las tenía fijas en Bolivia; ambos con idéntico objetivo. La posterior efímera combinación de Gamarra, Lafuente y Santa Cruz para dominar la Confederación Perú-Boliviana, había de delinear los alcances del tratado de Tiquina y de la invasión que lo originó. Refiriéndose á ésta, dice Santa Cruz en su ya citado *Manifiesto*: «Todo parecía que presagiaba largos días de quietud y de ventura á Bolivia, mediante la perfecta inteligencia y la recíproca confianza que había entre el pueblo y su gobierno, y la reconciliación de los ciudadanos entre sí; más en breve fué preciso recelar de las miras de los estados vecinos, que envidiosos de nuestra suerte se presentaron en la frontera armados de injustas pretensiones. *Enemigos irreconciliables*

de la independencia de Bolivia cada uno de ellos se creía con derecho á dominarla, y su enojo se acrecentó al observar nuestros progresos. Una República organizada y bien constituida, ofrecía el argumento más victorioso contra los desórdenes que ellos promovían, y un espejo en que reflejaban sus abusos. Así bajo de tan infundados pretextos como los que alegó en el año 1828, intentó Gamarra llevar por segunda vez la guerra á Bolivia alentado por el fácil triunfo que entonces obtuviera. Pero en 1831 no era ya el mismo el estado de la República... La imponente actitud con que se presentó Bolivia *y los patrióticos esfuerzos del congreso peruano de aquel año*, frustraron afortunadamente los maquiavélicos planes del implacable enemigo de la República, del hombre ambicioso á quien son deudores ambos Estados de tantas desgracias, de tantas calamidades. Obligado Gamarra por el ejército de Bolivia á respetar las resoluciones de aquel congreso á cuyas deliberaciones se sobrepuso el año de 1828, suspendió, á pesar suyo, sus proyectos hostiles. Prestóse el gobierno de Bolivia á la reconciliación más sincera por el solo interés de la buena armonía que deseaba mantener con sus vecinos, y á fin de que no se alterase el reposo, de que tanto necesitaban ambas naciones, y olvidándose de todos los agravios recibidos, firmó el tratado de Paz de Tiquina, *monumento indeleble de los fraternales sentimientos de Bolivia* hacia el Perú; y devolvió, sin exigir la menor compensación, la corbeta Libertad y el bergantín Congreso, que componían la fuerza principal de la escuadrilla peruana, y que habían venido á someterse á mi autoridad, en Cobija, abandonando la causa de Gamarra». La misma inocencia de esta expo-

sición revela los alcances verdaderos del tratado preliminar de Tiquina: monumento indeleble del sistema anexionista.

Pero quien pretendiendo ocultar revela con altisonancias vácuas la infamia que comporta el tratado, es el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores de aquella época, Mariano Enrique Calvo, que en su *Mensaje al Senado de la Nación*, dice: «Un año hace que con una nación hermana firmamos en Tiquina el tratado preliminar de paz, *que el gobierno había negociado repetidas veces sin éxito favorable.* Firmes para resistir la agresión, y muy fuertes para defender nuestra independencia, preferimos el honor filosófico de la paz á las glorias de una victoria mezclada con lágrimas y dolor... La paz es el grito universal de la filosofía y la gran necesidad de la especie humana. La firmamos con sinceridad, y dando el gobierno boliviano pruebas inequívocas de su anhelo por llegar á un arreglo final, ha merecido que la justicia en todas partes pronunciara á la opinión en su favor. Devolvimos los dos buques que se nos habían pasado, los presos tratados con toda generosidad regresaron á sus hogares, y olvidamos sin violencia los insultos de los preparativos de la invasión... Para cumplir con el tratado preliminar de paz autorizó el gobierno cerca del Perú un ministro diplomático para terminar las negociaciones que empezaron en Tiquina. Desgraciadamente faltando á sus instrucciones celebró el tratado de comercio, que el gobierno no se juzgó autorizado para aprobarlo» (1).

El tratado de Arequipa, (8 Noviembre 31) comple-

(1) Mensaje al Senado de la Nación, pág. 4—1832.

mentario del de Tiquina, estaba vaciado en el molde de la capitulación de Piquiza; y no se comprende como Santa Cruz que veía en Bolivia una República organizada y bien constituida, suscribiera pacto tan lesivo á la soberanía é independencia de la nación, infringiendo la ley de 22 de Julio del 31 que la autorizaba á tratar con el Perú siempre que la negociación no atañara á la independencia ni perjudicara los intereses bolivianos. Y, en lugar de someter á juicio constitucional al negociador que ultrapasó sus instrucciones, no quiso ver—como expresa el Mensaje supracitado—*sino errores involuntarios, equivocaciones y una falsa aplicación de principios* en la conducta diplomática de Miguel María de Aguirre: *considerando la delicada posición del gobierno acusado de turbar la paz de América.* La ley de 20 de Octubre del 32 que desaprobó este tratado confirma la ignominia de sus cláusulas atentatorias. El mismo Santa Cruz dice, en su repetido manifiesto: «Este tratado de paz *desvaneció otros Proyectos que se habían concebido en la frontera del Sur en combinación con los del Norte* y fué, por decirlo así, el primer triunfo de Bolivia sobre sus rivales, el que reveló á los bolivianos la conciencia de su poder y su capacidad para defender su independencia. La primera invasión de Gamarra que tan impunemente recorrió toda la República, *había dejado muy problemática esa independencia; que no se puede fundar ni sobre los derechos propios, ni sobre la palabra ajena, sino sobre un poder efectivo, sólido y bien reconocido.* Al tratado de Tiquina se siguió uno de comercio celebrado en Arequipa, por el ministro Aguirre, *quien se excedió de sus instrucciones en muchos de sus artículos.* Sin embargo; yo puse algún

empeño en su ratificación, apesar *de que algunos de ellos nos eran desfavorables*, porque deseaba remover á toda costa los motivos y hasta los pretextos que buscaba Gamarra y de que quería aprovecharse para inquietar al Perú y á Bolivia; porque anhelaba destruir ese germen de inquietudes que nos ocasionaba leva de tropas, gastos extraordinarios, y que embarazaba nuestro comercio, constantemente hostilizado en las aduanas del Perú por reglamentos viciosos y frecuentes resoluciones arbitrarias».

La segunda tentativa á que acabamos de referirnos fracasó por razones obvias: 1° el Perú, centro de los grandes planes y las pequeñas ambiciones, estaba dividido en multitud de partidos políticos según la multiplicidad de las ambiciones personales; 2° el congreso peruano obedecía á Santa Cruz bajo una aparente obediencia á Gamarra, proclamando lealtad al voto de los pueblos; 3° Gamarra conocía las pretensiones del protector, que eran también las suyas, y por esto influyó directamente en la constituyente del 28 para que nombraran á Santa Cruz presidente de Bolivia, creyendo equivocadamente alejar del Perú el más poderoso obstáculo á sus tendencias dictatoriales y de gobierno absoluto y mediante el corto interinato hacerlo inhábil para la elección que debería hacer la de Noviembre; 4° Gamarra al invadir Bolivia no pensó en la oposición del congreso peruano ni en que la guerra á muerte de los partidos políticos había de continuar apesar de los triunfos de Quiroga, y amenazar poco, por consiguiente, la frontera Sur de Bolivia; 5° Que no entraba en los planes de Santa Cruz la subsistencia de la autonomía boliviana siéndole indiferente que la agresión partiera de Bolivia ó

del Perú, preocupándose únicamente en derrocar á Gamarra de la presidencia porque conocía que mientras este contara con recursos y tuviera fuerzas suficientes para apoyar sus pretensiones, nunca transijiría con él. Estas razones justifican también la indiferencia con que suscribió el ignominioso tratado del 25 de Agosto del 31.

El año 33 concluyó el período presidencial de Gamarra. Durante su gobierno como durante el de La Mar, había sufrido decepciones que agriaron su carácter é hicieron de su política una *idea fija* que lo atormentaba. No pudiendo sugerir al Presidente José Luis Orbegoso su programa de política internacional ya muy desprestigiado, congregó sus parciales é insurreccionó el Perú. Ante esta revuelta que el gobierno legal no podía sofocar por falta de energía y elementos, solicitó éste á la Convención del año 34 y ésta le autorizó para solicitar y obtener la intervención boliviana ya reiteradamente demandada antes y después de la acción de Cangallo. Santa Cruz que parecía satisfecho de esta revolución y había decidido la intervención, se movió hacia el norte. Pero, en momentos de realizarse la intervención, cuando las tropas bolivianas se encontraban cerca del Desaguadero, un acontecimiento inesperado hizo innecesaria la intervención. Cansadas las tropas revolucionarias de Gamarra se adhirieron á las de Orbegoso en *el abrazo de Maquinguayo* (dicho *Guanquimayo*). Abandonado Gamarra por sus parciales, no tenía más camino que protestar de su adhesión al gobierno legal ú ofrecer su cooperación á Santa Cruz cuyo plan de reconstruir el virreynato, conocía; y sin miramiento alguno optó por este último temperamento. El protector que conocía los hombres

y el escenario en que se desarrollaban los sucesos, desistió momentáneamente de la intervención y regresó á Chuquisaca. Pero el abrazo de Maquinguayo no había dado fin á la anarquía. El general Salaverri se levantó en armas, en el Callao, contra el gobierno de Orbegoso; mientras que el general Nieto desde el Perú, y Gamarra en Bolivia, pedían la intervención que bajo la apariencia de implantar la confederación debía restablecer el antiguo virreynato dividido en las secciones de Bolivia, del Centro y del Norte del Perú, bajo el protectorado de un Monarca constitucional que velaría por la autonomía é independencia del nuevo Estado, y gobernado por tres virreyes en la forma siguiente: los departamentos del Sud, Ayacucho, Cuzco, Puno y Arequipa, por el general Domingo Nieto; los del Norte, Lima, Junin, Libertad y Amazonas, por el excelentísimo Gamarra; y de Bolivia el que eligiera el Protector, siendo el más probable el general Velasco (1).

La revolución de Salaverri había hecho notables

---

(1) El general Nieto, en su «Manifiesto del general Nieto» publicado después del golpe de Febrero, asienta que antes de la acción de Cangallo estaba ya convenida la intervención, en cuyo virtud escribió á los coroneles Ballivian y Anglada, que se encontraban en La Paz, para que con sus fuerzas se incorporaran al ejército que mandaba. Como prueba publica el siguiente decreto cuya reproducción es del todo indispensable: «El coronel que suscribe á nombre del general en jefe de su ejército y como comisionado para trañsijir las actuales, desgraciadas desaveniencias, propone en uso de su comisión la base siguiente como fundamental del avenimiento que debe celebrarse. Fedérense los departamentos del Sud: Ayacucho, Cuzco, Puno y Arequipa; póngase al frente de ellos el Sr. General D. Domingo Nieto, y en el momento podrá disponer de ambas fuerzas bilijerantes como jefe de ellas; teniéndose entendido, que la federación deberá componerse de tres estados: Bolivia, centro y norte, y que el general Don Andrés Santa Cruz los presidirá todos y saldrá garante, al mismo tiempo, de cuanto se estipule sobre aquella base — B. Escudero—Baltazar Piérolas. Secretario»—pág. 6 y 7.

progresos tanto por la ausencia de Gamarra como por la ineptitud de Orbegoso. Refiere así la situación Santa Cruz: «Amenazado de contínuos asaltos de varios de sus subalternos, no contaba el general Orbegoso con más apoyo que el de algunas compañías recientemente reclutadas y el patriotismo de los arequipeños. A excepción de algunos jefes, á toda prueba leales, carecía completamente de medios para oponerse al torrente revolucionario, siendo más que probable que en breve hubiera sido entregado á Salaverri ó expulsado del país sin que se disparara un fusil en apoyo de su autoridad. En tal estado, Gamarra que se hallaba aislado en Cochabamba, intentó fugar y fué detenido en Oruro á virtud del tratado vigente con el Perú (según este tratado Bolivia era y recíprocamente el Perú, policía exterior), por el cual los refugiados en una ú otra República debían conservarse á ochenta leguas de la frontera».

«Allí pidió ser trasladado á Chuquisaca con el objeto de satisfacer al gobierno acerca de los motivos de su fuga, y á su llegada á la capital se alojó en casa del ministro peruano. Habiéndole yo concedido audiencia en presencia del Vicepresidente Velazco, del Ministro Calvo y del plenipotenciario peruano La Torre, empezó por manifestar las comunicaciones de varios caudillos que mandaban las fuerzas del Sud del Perú, en las cuales le anunciaban que se someterían á Salaverri si él no se presentaba luego á dirijir su revolución. En efecto tuvo lugar aquel sometimiento, pocos días después, en la división del Sud y en los departamentos del Cuzco y Puno, de manera que no quedó más que el de Arequipa preservado del desorden general ó separado de la autoridad de Salaverri. Gama-

rra manifestó entonces que no divisando otro medio de seguridad y de orden para su patria y para Bolivia que la confederación entre ambas repúblicas, sobre la base de la división del Perú en dos Estados. se comprometía á trabajar por ella; y ofreció con tal objeto oponerse en cuanto le fuera posible á los proyectos de Salaverri si se le permitía pasar al Perú con algunas fuerzas y recursos. *Aunque el gobierno de Bolivia no podía dar crédito á las palabras de un hombre tan notado de mala fe y tan conocido por la larga historia de sus traiciones; aunque no podía tener confianza alguna en sus comprometimientos, creyó sin embargo conveniente á la seguridad de Bolivia dejarlo en libertad para que se presentara en el Perú á embarazar los proyectos de Salaverri.* Cualquiera que fuera la conducta de Gamarra, él era indudablemente el agente más á propósito para obtener semejante resultado, y convenía dejarle obrar: así lo exigía *la seguridad de Bolivia*, cuyo gobierno no debía esperar que la invasión llamara á sus puertas, para tomar la defensiva. Cuando Salaverri se había sobrepuesto á todas las instituciones de su patria y DESCONOCIDO SUS COMPROMETIMIENTOS EN EL EXTERIOR, hubiera sido un error imprudente, que habríamos pagado muy caro, pretender contener con razonamientos ni con demostraciones de justicia á un hombre que hacía gala de hollar todas las leyes y todos los miramientos».

El objeto de Santa Cruz al permitir que Gamarra regresara al Perú era únicamente hacer más rápidos los efectos de la intervención y dividir completamente los elementos que pudieran oponer una seria resistencia. Orbegoso que conocía las maquinaciones de Ga-

marra, solicitó el apresamiento de este y la intervención al solo objeto de restablecer su autoridad desmedrada. Pero, cuando se vió completamente perdido, cuando Salaverri había casi completamente triunfado y Gamarra á la cabeza de su ejército desconocía la autoridad suprema, mandó á Bolivia al general Quiros para que arreglara definitivamente con el Protector el planteamiento de la Confederación. Se firmó, en consecuencia, el 15 de Junio de 1835, el tratado DE AUXILIOS Y SUBSIDIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANQUILIDAD TURBADA POR LA SEDICIÓN ESCANDALOSA DEL GENERAL SALAVERRI, Y POR EL DESORDEN EN QUE SE HALLABA LA MAYOR PARTE DE LA REPUBLICA PERUANA. Por los artículos cuarto y sexto de este tratado se establecía lo siguiente: «Art. 4°. Hallándose los pueblos del Perú enteramente dislocados, y siendo su organización política uno de los objetos más esenciales, S. E. el Presidente provisorio de aquella República inmediatamente que se le dé aviso de haber pisado las tropas bolivianas el territorio peruano, convocará una asamblea de los departamentos del Sud, con el fin de fijar las bases de su nueva organización y decidir de su suerte futura. La convención se convocará para un lugar seguro, y el más central que se pueda. Art. 6° El ejército boliviano permanecerá en el territorio peruano hasta la pacificación del Norte; y cuando esta se consiga, convocará allí el Presidente provisorio del Perú otra asamblea, que fije los destinos de aquellos departamentos». La aparente garantía é independencia que parece desprenderse de la última parte del art. 4° quedaba anulada por el artículo 5° que dice: «El gobierno de Bolivia garantiza el cumplimiento del de-

creto de convocatoria y las resoluciones de la Asamblea».

Santa Cruz asumió la dictadura interpretando voluntariosamente el decreto de 6 de Noviembre de 1833 que le facultaba para usar de este recurso constitucional siempre que se turbara la tranquilidad interior de la República; pasó el Desaguadero y se situó en Puno. Orbegoso, á su vez, expidió, en 26 de Junio, el decretó convocando las Asambleas de los departamentos del Sud á Sicuani y de los del Norte á Huaura: y dimitió el poder resignándolo en el Protector. Como Gamarra encontrara anómala la situación, ajustó con Salaverri el pacto de 27 de Julio por el cual se sometía á la autoridad militar de éste mientras se ventilaba la contienda que desquiciando sus planes favorecía las pretensiones de su competidor, desatendiendo los compromisos que le ligaban con éste y su voluntario sometimiento en las conferencias de Chuquisaca. Santa Cruz por su parte nunca fió ni tuvo mayores esperanzas en los compromisos de ese hombre á quien juzgaba «de desorden, sin sistema para nada útil, negligente por temperamento, y sin aptitud para establecer ó dirigir una administración regular».

Después de ridículos simulacros en que las pasiones del caudillaje proclamaban las más horrorosas reciprocidades, se dió el 13 de Agosto la batalla de Yanacocha que infatuó al protector y le hizo concebir los más desatinados proyectos. Todo el Sud del Perú firmó actas de adhesión á Bolivia, pidiendo, como había pedido á Bolivar y á Sucre por medio del Ministro Ortiz Zeballos, su incorporación á la unidad política del Alto Perú. Pero si Bolivar y Sucre rechazaron tales pretensiones legítimas porque se conci-

taba por la fusión del virreynato de Lima, bajo un sistema federal, que ni política ni geográficamente podía subsistir, el Protector tampoco aceptó esta incorporación por ser su deliberado propósito restablecer el virreynato; buscar, como la piedra filosofal, aquel hipotético límite en el Pampas.

Las batallas de Yanacocha y Socabaya (7 de Febrero del 36), los Congresos de Sicuani, Tapacarí y Huaura (dicho también Huaraz): establecieron la Confederación y al propio tiempo el *poder vitalicio* como genuina expresión del nuevo sistema de gobierno que se inauguraba sobre las ruinas de dos naciones. El Congreso de Tapacarí, no obstante las impo. siciones de Santa Cruz, decretó la Confederación con cargo de ser aprobada por el Congreso del siguiente año, noble previsión que honra á los sepresentantes bolivianos. El 28 de Octubre de 1836 se declaró, en Lima, inaugurada la Confederación Perú-Boliviana. Pero, apesar de ello, quedaba pendiente aún la aprobación del Congreso boliviano, el sometimiento de todos los partidos y el reconocimiento de la nueva entidad política por todas las naciones: lo que era ciertamente difícil.

No está demás conocer el curioso alegato con el que se ha pretendido justificar la intervención santacrucista. Oigamos al Vicepresidente encargado del P. E. de Bolivia durante aquellos años, dice así: «Desde que empecé á conocer el derecho de gentes he respetado como justo y sagrado el principio de no intervención; pero desde entonces también he creido que esta regla general admitía una sola y única excepción, á saber: la del caso de verse amagada la existencia del Estado que interviene. Consecuente á este modo

de ver, si se quiere erróneo, pero sostenido por la opinión de escritores respetables, y por la práctica de naciones establecidas fuí enemigo declarado y opuesto al tránsito de las tropas bolivianas hasta que llegué á convencerme de que el general Salaverri estaba resuelto á venir sobre Bolivia, como resulta de todos sus actos públicos, especialmente de sus proclamas, sin que él mismo se atreviera á negarlo hasta su último suspiro. Entonces y viendo por otra parte, que los generales Gamarra y Orbegoso, de acuerdo con todos los pueblos del Sud, clamaban por el auxilio de las tropas bolivianas, pedidas antes por la misma convención peruana, me allané á que pasasen, en junta de ministros, á que concurrieron mis dos compañeros, S. E. el Presidente Provisorio José Miguel de Velazco, Vicepresidente y Ministro de la Guerra entonces, y el finado doctor José María Lara, Ministro de Hacienda. Debo agregar también, que en la discusión, que fué bastante larga y prolija, ninguno se opuso á esta resolución..... Se acordó con previo dictamen afirmativo del Consejo de Estado, y con la calidad de someterse al cuerpo lejislativo, convocado ya extraordinariamente, y cuya reunión no permitían esperar los acontecimientos que se desarrollaban del otro lado del Desaguadero..... Si en el derecho, *volenti non fit injuria* ¿habrá razón para que los peruanos, presididos hoy por el gran Mariscal Gamarra, se quejen de lo mismo que él y ellos interpelaron con tanto empeño? Apelo á la proclama del general Salaverri de 25 de Junio del 35, donde entre otras cosas decía: "*El Boliviano ha sido instado, rogado, lisonjeado con bajeza inaudita para que venga* (1).»

(1) La defensa de Mariano Enrique Calvo, 1840, pág. 13.

Antes de juzgar la intervención habría que tener en cuenta la época de general trastorno que arrastraba en pos de si las instituciones santas de los pueblos y el derecho individual de los ciudadanos: el raquitismo del armazón político en el cual los Congresos al decir de un economista boliviano, no podían inspirarse sino en la mentira y la falsedad, que el Protector manejaba á su arbitrio, ya por la seducción ó el miedo, congresos aptos para fortalecer el despotismo (1). Bolivia había seguido la ruta señalada por las invasiones peruanas: tanto estas como aquellas servían á los intereses individuales de Gamarra y Santa Cruz. Mal hacen los escritores bolivianos y peruanos en atribuirse recíprocamente la bastarda política de absorción é intromisión de los poderes, concitando odios mútuos, desde que ni Bolivia ni el Perú pueden cargar con el sambenito de las ambiciones personales de los mandones de aquella época. Pensamos que desde el punto de vista de la probidad histórica no hay necesidad de justificar la política de Gamarra, Santa Cruz, Ballivian, y Castilla, política de caudillaje mezquino que arruinara las flamantes nacionalidades inconscientes aún y sin propio organismo. No hay tampoco ventaja alguna en adulterar la historia. Vale más dejar que los mismos caudillos confiesen sus propias mezquinidades.

He aquí como, después de la prédica contra el *vi-*

---

(1) Avelino Aramayo.— Apuntes sobre el estado industrial, económico y político de Bolivia. 1871. pág. 74.—Ya que tenemos ocasión de citar una obra de mérito no común y casi desconocida hoy, es deber de justicia manifestar que puede ser consultada con fruto en cualesquiera oportunidad tanto por la imparcialidad y certidumbre de los datos que contiene cuanto por la manera como dilucidas cuestiones que son aún de actualidad.

talismo, se volvía al mismo sistema algo más quintaesenciado. En lugar de que el Presidente pudiera presentar terna para que el legislativo eligiera sucesor, que era esta la fórmula de la constitución dada por el Libertador, el monarca debía de perpetuarse por derecho hereditario: no ya un gobierno representativo sino una colonia repartida en feudos y sometida al Protector que había encontrado este galimatías para titularse. Pero olvidado de que no es posible pugnar con la lógica de los sucesos, en lugar de limitarse á la inauguración de la Confederación y establecer su sistema *por la fuerza*, pretendió legalizar sus actos y sellar con la supuesta opinión pública su incalificable traición. De aqui que provocó la reunión de los plenipotenciarios de los tres estados en Tacna que firmando el pacto de Confederación lo someterían á la aprobación de las legislaturas. Hasta entonces no se había aún descubierto el gran proyecto, creíase que se limitaba únicamente á desarrollar el tópico del artículo 83, atribución 21 del P. E., de la constitución de 22 de Noviembre de 1826, que á la letra dice: «Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, *federación*, alianzas, tréguas, neutralidad, armada, comercio y cualquiera otros, debiendo preceder siempre la aprobación del cuerpo legislativo,» concordante con el art. 2º que preconiza: «Bolivia es y será para siempre independiente de toda dominación extranjera, y no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia (1). Y el pacto de Tacna comportaba el arrebatamiento de la independencia

(1) Constituciones de Bolivia—J. R. Gutierrez, 1869, pág. 13.

boliviana, pues su representación sería de una minoría insignificante, y el enfeudamiento: traía la dominación extranjera, y la entregaba como patrimonio de un hombre. Pretendiendo sincerarse el Vicepresidente, celoso de la inculpación de venta de la Patria, dice: «Si se creyó que ella (la venta) resultaba de todo lo relativo al negocio de la confederación, se equivocó manifiestamente porque la confederación separada del pacto de Tacna, *que es cosa absolutamente distinta*, no era impolítica ni anticonstitucional.» Aparte del juego de palabras que implica confusión de los términos *federación* y *confederación*, reconoce que el Pacto de Tacna no era constitucional y comportaba la extinción de la independencia calificándolo propiamente de *negocio*.

El pacto de Tacna, punto culminante de la política de anexión, denominado *Pacto de la Confederación* (1° Mayo 37), es y fué la prueba fehaciente de la mezquina política del militarismo que conceptuó propiedad de audaces y logreros los pueblos surgidos á la vida á raíz de la grande lucha. El *modus opererandi* meticuloso no bastó á substraerlo de la general indignación. El mismo Protector, consciente de las dificultades que entrañaba la aprobación del Pacto, no supo ni pudo darse maña para consolidarlo. Los enviados bolivianos que lo suscribieron, avergonzados de su debilidad y confundidos por su delito, se constituyeron en heraldos de la oposición. El encargado del Poder Ejecutivo asombrado de la actitud amenazante de los pueblos, clamaba al Protector para abandonarlo. Nunca la conciencia del peligro levantó más unánimemente el espíritu público. El primer error fué la divulgación del Pacto, conve-

nida entre el Protector y Calvo. La distancia que impedía una rápida comunicación entre el Capitán General y el Gobierno, la amenaza argentina con la división Heredia que desolaba los territorios del Sud contrayendo la atención del Ejecutivo, y la amenaza chilena traducida al hecho que abstraía completamente á Santa Cruz en el Perú, hicieron callar el miedo que sellaba los labios y aparecieron los anónimos juntamente con las más inequívocas manifestaciones de protesta. En vano se quizo enmendar la plana reduciendo al silencio la opinión. En vano, convocado el Congreso se pretendió suspender su reunión pensando el Protector equivocadamente «que no llegando los diputados hasta el día 5 de Agosto (37) era muy fácil mandarlos volver del camino, cosa que nuestros buenos y honrados diputados habrían estimado mucho» (1). Eran medidas tardías en completa contradicción con las ya adoptadas. El arzobispo Mendizabal (que conjuntamente con Aguirre y Buitrago negoció el Pacto) proponía modificaciones; Aguirre que, con Hernandez, era portador del *proyecto de aprobación* del pacto y que habiendo salido del Cuzco el 27 de Mayo no podía estar sino el 15 de Junio en Arque, con quien se contaba por su influencia en las diputaciones de Santa Cruz y Cochabamba y por las seguridades que ofreció, llamado á ejercer el Ministerio del Interior durante el funcionamiento del legislativo, pedía garantías de su oposición al Pacto que aprobó como negociador é influyó para que se aprobara, haciendo observar: «Es preciso convenir en

(1) Carta escrita por Santa Cruz el 21 de agosto del 37 al Encargado del P. E.—Def. de Mariano Enrique Calvo, cit. pág. 39.

que la opinión nacional se ha levantado contra el Pacto: no hay ya que dudar ni que excepcionar de ella personas ni pueblos: su aprobación por el Congreso fuera en Bolivia la reseña de una fatal contienda harto desastrosa y funesta. ¿Podríamos contar con la aquiescencia de S. E. el Presidente á la negativa que solicita el grito de la opinión? Si contamos con ella, supuesto el patriotismo y nobleza de alma de S. E., resta hacer sentir á los que han promovido la oposición y la han llevado á cabo con tanto empeño, el que no serán molestados en lo sucesivo por resultas de esta conducta, ¿cuáles serán las garantías que podrán ofrecérseles? Si se verifica lo primero y se inspira á dichas personas (que son muchísimas) esta confianza, estamos en el caso ya de proceder muy acertadamente en los pasos consiguientes, cuales son la defensa contra argentinos y chilenos, y la adquisición en favor del gobierno de cuantos hasta aquí se han considerado contrarios á él en mérito de la oposición al pacto: se podría también preparar el arreglo sucesivo de la federación, sobre otras bases, que no será difícil hallar, capaces de consolidar la división del Perú, objeto á que deben dirigirse nuestros conatos (1). Y reunido al Congreso tampoco fué posible seguir las instrucciones del Protector que ordenaba, para esta eventualidad, no someter el Pacto á su conocimiento. El Congreso exigió y el Encargado del P. E. se vió obligado á ceder á la demanda sometiéndole el Pacto en cumplimiento de lo acordado por el Congreso de Tapacarí. Y el leader oficial Andrés María Torrico, apuró en vano los recursos de su verba ciceroniana

(1) Pasim, pág. 33.

haciendo entrever con vivos colores aun cuando veladamente la siniestra venganza del autócrata para avasallar las conciencias pusilánimes: en vano el gobierno escrutaba una fórmula de desaprobación que pudiera traducirse por una aprobación. Manuel María Urcullo demostró la infamia del pacto y pidió el rechazo pleno. Conciliados en fin todos los temperamentos se adoptó la fórmula: *Que ya jamás se pudiese considerar.*

Este resultado debió preveerlo el Protector porque el pacto era una falsificación de los propósitos manifestados é instrucciones impartidas á los negociadores, y por esto, en 21 de Abril escribía á Calvo, de Tacna: "en este instante me interrumpe la comisión para decirme que las otras exigen que el pacto de confederación *sea aprobado provisoriamente en el término de cuarenta días por cada uno de los gobiernos;* yo he contestado que lo consulten á Ud., temiendo que haya algo de compromiso en esta anticipación: *considero sin embargo que esa aprobación anticipada importa mucho para los objetos mismos que se han tenido en mira para apurar esta reunión, para la representación legal en el exterior y para nacionalizar en estos pueblos tantas aprehensiones que todavía sirven de pretexto á nuestros enemigos* (1). Pero este temperamento hábilmente sugerido por el Protector no podía legalizar el pacto por estar reservado al Congreso únicamente, semejante aprobación que si *provisoria* no llenaría su objeto y antes despertaría la oposición, y si simple sería nula: por tal motivo y conociendo los peligros del rechazo, en 19 de

(1) Pasim. pág. 33.

Mayo manifestaba tener la esperanza de encontrarse en Bolivia para la época en que debía reunirse el Congreso, en 26 del mismo anunciaba remitir el proyecto de aprobación y en 1º de Junio pedía se dejara tiempo para la incorporación de Aguirre y Hernandez. Creía indispensable urgir la aprobación y obtenerla por todos los medios. Bien sabía él que no podía volver á Bolivia, pero tanto al encargado del P. E. como á Aguirre y otros manifestaba tal propósito para advertirles que no les sería posible negar la aprobación sin rufrir las consecuencias. Este el motivo de la petición de garantías de Aguirre. El pacto era una falsificación y fué formulado por el Protector. Los negociadores, para disculpar su pusilanimidad dijeron que se les dió por instrucción pero tal aserto, positivo en parte por habérseles dado un pacto federal *á mayor abundamiento*, no es exacto en todo. Calvo dice al respecto: "La controversia estaba reducida á la repulsa ó la adopción del odioso pacto de Tacna; del pactò de Tacna que no fué pacto mío, y que ninguno combatió con más firmeza y constancia que yo. *No tenía la menor idea de este aciago proyecto cuando marché á la capital de La Paz en 1837; ni las instrucciones redactadas para los ministros bolivianos, ni los plenos poderes que se les dieron, tenían la menor relación con aquel*. . . No ignoro que los plenipotenciarios, para escudarse sin duda, han dicho que se les dió por instrucción el mismo proyecto de pacto, del que no podían apartarse. Más exacto hubiera sido decir, que ellos mismos se insinuaron para que él se les diera por instrucción. La prueba está en el mismo artículo que se añadió á la instrucción que debe ser el último; y no me engaño, estaba con-

cebido en estos términos: *A mayor abundamiento se acompaña un proyecto de pacto, para que lo adopten si les pareciere conveniente.* Sin gastar tiempo ni palabras en comentar artículo tan claro, me basta con que se coteje el pacto autógrafo con el proyecto de La Paz. De esta sencilla operación resulta que en aquel se encuentran dos ó tres artículos que no contenía el proyecto; que de los de este se suprimieron dos ó tres, y que hay otros cuantos alterados por supresiones ó adiciones. Esta es la historia del pacto en su origen, á que hay que agregar una sola circunstancia; es á saber: la de que se exigió que yo lo ratificase y plantease de mi parte" (1).

La intervención chilena no era extraña á este impulso de la opinión. Entendido el Protector de la oposición que despertaría su desatinado Proyecto en las secciones aledañas, entendióse con el ex-presidente Freyre á quien facilitó dos barcos para que expedicionara sobre Chile en Junio del 36, pero, fuera impremeditación del general chileno que se aventuró sin haberse preparado elementos, sea que el gobierno de Chile conociendo los elementos de que contaba el ex-presidente, los destruyera, lo cierto es que el general Freyre no pudo alcanzar su objeto y fué apresado en el camino, á raiz de que dos buques chilenos apresaron en aguas peruanas tres barcos remolcándolos hasta Valparaiso, á lo que se siguió el retiro del ministro chileno acreditado ante el Perú. En esta situación el Protector infatuado, ya convencido de su poder hasta el extremo de crear la *Legión de honor*, en cuyo acto de inauguración en La Paz sufrieron tan hu-

(1) Pasim, pág. 19.

millantemente los ministros y el mismo vicepresidente que se desempeñó como chambelán, creyó que con los simples recursos diplomáticos podría reducir á Chile y envió en consecuencia á Casimiro Olañeta quien se vió obligado á retirarse casi á raíz de su llegada. Pero no fué esto solamente, la muerte de Portales, del ídodo chileno, atribuida á influencias exteriores, enardeció la opinión que demandaba venganza, y aún cuando deficiente la organización militar chilena, se encomendó al general Manuel Blanco Encalada la expedición contra el Perú en momentos en que el pacto de Tacna fracasaba y por ende la hostilidad del Perú y Bolivia debilitaba los elementos del Protector. Era difícil la situación de éste. No podía abrigar ninguna confianza ni en sus tropas ni en su propio ministerio. La deserción de Lopez habla alto del grado de desmoralización del ejército descontento que no alcanzaba el final de sus rudas fatigas. Los agentes chilenos no dejaban de alentar el espíritu de oposición. En fin, para demostrar el grado de infidencia de todos los allegados al Protector, oigamos á Casimiro Olañeta, ministro de la confederación: "En los verdaderos sistemas representativos y no en los simulacros de gobierno popular, es uno de los cargos más graves contra un hombre público, el de no haber renunciado un ministerio: ó desertado de las filas de una administración viciosa. Pero en el despotismo, donde la negativa ó la prescindencia sirve de auto cabeza de proceso para una constante persecusión, muy pocos son los que convienen en abandonar patria, amigos y familia para arrastrar en el extranjero una existencia miserable, ó sufrir en un calabozo los rigores de una prisión.

No obstante, he renunciado ese ministerio de la Confederación por cinco veces en cartas particulares, que han visto algunos bolivianos. Ni un instante he ocultado mis opiniones contra el sistema político que se había adoptado, ni con hipócrita aprobación he consentido por un momento en que Bolivia perdiera su independencia, ni jamás mis labios pronunciaron una sola palabra que conviniese en confederarla. En los consejos del gabinete, en las discusiones de la amistad, en las reservas de la correspondencia, y en fin en todos los actos de mi vida, la he censurado y atacado. El general Santa Cruz lo sabía, sus aduladores me denunciaban, en su poder existían los documentos de mi oposición y sin embargo me forzaba á servirle en el ministerio para colocarme en dos extremos peligrosos, intentando comprometerme en una causa que repugnaba mi corazón, para hacerme su partidario por necesidad, y su defensor por compromisos que principiaban siendo voluntarios y que los sucesos mismos los hacen prohijar" (1). Si á estos malos elementos se añade la inmoralidad de los hombres públicos del Perú que como Orbegoso, Nieto, Gamarra, odiándose mútuamente querían alejar al Protector á quien sin embargo halagaban tan bajamente; la pobreza de los tesoros que apesar de las falsificaciones de la moneda no podían suministrar para tan ingentes gastos (2): el Protector tenía porque evitar cualesquiera encuentro con el ejército chileno. Este, ale-

---

(1) Casimiro Olañeta—"Mi defensa"—Enero 6-1840, pág. 9.

(2) Sólo el expionaje, en La Paz, costaba anualmente un promedio de ocho mil trescientos pesos, al tesoro.

jado de la costa, mal provisto y hostilizado, tampoco podía aventurar una acción.

Fruto de estos elementos fué el tratado de Paucarpata (17 Noviembre 37) en el que se convino el reembarco de las tropas chilenas, la devolución de los barcos peruanos apresados después del fracaso de la expedición Freyre, la no intervención y el pago de un millón ochocientos mil pesos por la expedición de San Martín al Perú. Este pacto fué á la vez una necesidad y una humillación, y el principio de la intervención chilena en la política interna perú-boliviana.

Concluido este pacto, desembarazado el Sud de Bolivia por el general Brawn que conociendo la debilidad del enemigo había dado seguridad y sabía á que atenerse, ya que tanto los emigrados argentinos como la dificultad de las vías, eran los mejores interceptores de cualesquiera amenaza, Santa Cruz volvió á Bolivia y decretó la ley marcial ó sea el estado de sitio legislado el 31. Hizo reducir á los descontentos y los envió á Oruro en calidad de incomunicados, haciendo preceder una petición fiscal de desafuero para los diputados, y haciendo fusilar dos oficiales so pretexto de haber sublevado la guarnición de Oruro. Urcullo pagó su oposición. Molina apenas pudo conseguir que no se le ejecutara. La misma Corte Suprema le ofreció una tarjeta de oro para calmar su exasperación. El congreso, convocado extraordinariamente á Cochabamba, se apresuró á adulterar la fórmula de desaprobación del pacto sustituyéndola con *no se considerará por ahora*, lo cual importaba habilitarse para conocer nuevamente en asunto que la del 37 mandara *que ya jamás se pu-*

diese considerar (1), y en consecuencia habilitó al Protector para contraer el mismo pacto. En vano en el Manifiesto pretende que "los que han establecido que el Congreso del 37 rechazó la confederación, se han desviado de la verdad: ese Congreso rechazó el pacto de Tacna" (2):este pacto era la confederación y no otra cosa, la desintegración de las dos naciones divididas en tres señoríos feudales, el establecimiento del Protectorado ó sea el franco régimen monárquico. Da muy triste idea de la conciencia parlamentaria, el voto del Congreso de Cochabamba: no fué la sugestión del peligro sino la del miedo. Este Congreso pudo evitar los ulteriores desastres: Yungay y la supremacia chilena; Ingavi y la alcabala peruana. Rechazado el pacto ni el Protector habría vuelto al Perú ni se habrían agotado los escasos recursos de la hacienda en leva de tropas y gastos de guerra.

Este Congreso pudo, manteniendo su decoro é integridad, salvar la hegemonía de la nación reintegrando la audiencia de Charcas con todas sus posesiones en el Pacífico. Desde que el Protector concibió la inutilidad de su *gran proyecto* y la imposibilidad de establecerlo, buscaba una compensación para satisfacer la opinión pública boliviana á la que había explotado, de la que se había servido, teniendo en mira mantener su autoridad que de otra manera no podría sostenerse. Y así, reiterando su pensamiento expresado desde el 37, escribía á

---

(1) En el periódico "El Restaurador" de 15 de Abril de 1839, N. 2, consta el acta de desaprobación del pacto, á la que dan fe los Escribanos Manuel Celestino Valda y Apolinar Higueras.

(2) Manifiesto de Guayaquil—pág. 58.

Calvo, del Cuzco, en 26 de Setiembre del 38: "Convengo en que la fusión del Sur (del Perú) con Bolivia no será acaso conveniente; pero al fin quiero saber cual es el partido á que Vd. se inclina *en el caso de deshacerse la confederación.* La independencia del Sur, á la cual estoy dirigiendo todas mis medidas, creando intereses propios, es en verdad lo que más conviene á la seguridad de Bolivia; siendo ese mismo el resultado más cierto de la confederación si durase algunos años. Mas en ese caso ¿renunciaremos á toda indemnización por todos nuestros sacrificios? Arica sería un buen compensativo, pero imposible de obtenerse por voluntad. En queriendo tomarlo por la fuerza, tendríamos que luchar otra vez, dando sin duda un buen motivo para la reunión del Perú, á que siempre debemos oponernos como el mayor de nuestros enemigos". A lo que replicaba Calvo: "Lo que si no me parece político ni llano, es tratar de hacer una nación compacta del Sur y de Bolivia. Ya he dicho á Vd. en mis anteriores lo que siento á este respecto y ahora para no volver á tocarlo, sólo recordaré á Vd. que en esto mismo pensó Vd. antes de la confederación, en época por supuesto más favorable que la presente para emprenderlo: entonces todo el Sur, huyendo del despotismo y de la anarquía, al mismo tiempo que de la supremacia de Lima, clamaba por unirse á nosotros, y parece que algo tuvo Vd. que trabajar para que la Asamblea de Sicuani no se pronunciase en este sentido: entonces Bolivia, orgullosa y deslumbrada con los triunfos de Yanacocha y Socabaya, habría visto la cosa, sino con agrado, á lo menos con poca repugnancia: ahora es todo lo contrario;

los pueblos del Perú, si he de creer á los que han venido de ellos, empezando desde el señor Torrico, están cansados de la intervención boliviana; nos ven como á sus conquistadores y opresores: los de Bolivia nunca han podido digerir esta amalgama; y después de todo lo ocurrido con motivo del pacto de Tacna, éste sería un nuevo y más especioso pretexto para que retozasen los malvados, que hemos visto con que facilidad seducen y arrastran la multitud: por otra parte, ¿cómo se hacía la fusión? ¿conservando Bolivia alguna superioridad ó cediéndola al Sur? Tan malo es lo uno como lo otro, y conservar un justo medio es tan imposible como inútil y perjudicial: conservando el sistema representativo no haríamos más que traer á nuestros congresos una semilla infernal de anarquía y desorden: en una palabra, si por nuestra pequeñez y por nuestros mismos principios republicanos no podemos pensar en agregarlo como conquista, mejor es tratar de consolidar la independencia y separación del Norte, que nos proporciona casi todos los bienes que podía dar su unión, sin exponernos á los funestos males que ella traería, se puede decir, indefectiblemente" (1).— El congreso del 38 no podía desconocer esta manera de pensar del Protector: hasta pudo conciliar su miedo con los intereses nacionales. Ni había necesidad de hacer la guerra ni de ocupar el litoral con mayores destacamentos. Las fuerzas bolivianas íntegras, provistas de abundantes recursos, ocupaban casi todo el sur del Perú. El congreso, confirmando el rechazo del pacto pudo incorporar á la unidad po-

(1) La proscripción y la defensa de Mariano Enrique Calvo, pág. 41.

lítica del Alto Perú todos sus dominios, ninguna voz habría protestado, y sí los pueblos, hartos de clamar por esta incorporación, habrían recibido con júbilo una medida tan impetrada por el sentimiento nacional. La debilidad, la miopía, la bajeza del congreso de Cochabamba inauguraron la era de los desastres nacionales haciendo hipotética, en lo futuro, la hegemonía nacional.

Mientras el Protector preocupado con el Pacto hacía votos para que el congreso extraordinario se arrogara una facultad inconstitucional, tuvo en La Paz conocimiento de haber, el gobierno de Chile, desconocido el pacto de Paucarpata so pretexto de que el general Blanco Encalada no tenía facultades para hacer el negociado y también porque la no intervención pactada debía hacerse efectiva con el retiro de las tropas bolivianas, pero, sobre todo por las seguridades de éxito que ofrecía Gamarra, que como en las conferencias de Chuquisaca se ofreciera á Bolivia, se ofrecía á Chile incondicionalmente. Aun cuando la denuncia del tratado no fuera formal como correspondía, Chile tomó la ofensiva sin trámite previo alguno. El Protector refiriéndose á estos hechos, en carta de 12 de Febrero fechada en La Paz, escribía: "Recibí noticia de la pérdida de una corbeta nuestra que traía á su bordo al general Ballivian y su familia, salió del Callao en la confianza de la paz y se encontró con la escuadra pirata que ha consumado la perfidia del gabinete chileno, atacándola sin declaración alguna previa: en Lima se sospechaba un tal acontecimiento, y el gobierno y todo el mundo se oponían á la salida de la corbeta y de Ballivian, con cuyo motivo hubo contestaciones muy desagra-

dables que pudieron comprometer la armonía pública, pero quizo ceder el gobierno sin deber ceder y dió lugar á que Ballivian hiciera otro Uchumayo: siempre las imprudencias conducen á mal fin, y las de mis tenientes me han causado no pocos disgustos y compromisos: entre tanto es de recelar que la vista de tales prisioneros aumente el entusiasmo de los chilenos cuyos medios hostiles no podían dejar de embotarse luego: la escuadra regresó pronto al Callao, se supone que viene á Arica en busca de otros buques que la burlaron antes, los cuales se han puesto en seguridad, y no encontrándolos se regresarán pronto á Valparaíso, como lo dijo su comandante en el Callao: después veremos si quieren tentar otra expedición, que á mí juicio, no es imposible, aun cuando su resultado no pueda ser mejor jamás; ella iría al norte donde tienen mejores esperanzas" (1). Y el gobierno de Chile mandó efectivamente al general Manuel Bulnes para que, secundado por Gamarra, desbaratara la confederación; y el general chileno zarpó de Valparaiso el 16 de Julio del 38 llevando treinta barcos y 5.400 soldados. Santa Cruz volvió al Perú, pero absorbido por la política interna no pudo prestar toda su atención ni dar movilidad á su ejército, contraido á formar y reformar proyectos. Orbegoso, que tenía á sus órdenes fuerzas perú-bolivianas, á la aproximación del ejército chileno hizo denuncia del pacto de confederación defeccionando y desconociendo la autoridad del Protector. No obstante las solicitaciones de Orbegoso que creía conjurada la intervención chilena, Bulnes avanzó sobre la capital. Santa Cruz

(1) Pasim, pág. 43.

creyendo que el encuentro inevitable de los ejércitos de Orbegoso y Bulnes debilitaría á ambos y le colocaría como árbitro de la situación, dejó avanzar el ejército chileno que con un simulacro de combate á inmediaciones de Lima (Portada de Guía, 31 Agosto 38) ocupó esta capital é inmediatamente, convocados los dichos notables, se eligió presidente á Gamarra.

Ni este suceso pudo mover al Protector, se conocía débil y procuraba rehuir cualesquiera encuentro proclamando una confianza que no abrigaba. Y así, en 12 de Setiembre, en carta desde el Cuzco, decía: «Se sorprenderá Ud. sin duda al saber ahora que nunca nuestras cosas han estado en mejor situación, y que los sucesos del norte se están desenvolviendo del modo más favorable á nosotros: la feliz defección del general Orbegoso ha dado lugar á que los Chilenos descubran su política, pues que le han batido apesar de sus protestas pacíficas y de haberse declarado independiente de la confederación; y han hecho conocer á los pueblos del norte humillados, lo que valen sin nuestro apoyo. Los chilenos vengándonos de Orbegoso, han exitado á la vez toda la indignación nacional por la victoria con que han humillado el país, y por la ferocidad que desplegaron el día de su fácil victoria: en consecuencia, ya no hay partidos en el Perú, habiéndose reunido todos para hacer la guerra á sus sangrientos invasores, cuya expulsión sólo esperan de nosotros: Lima es hoy un caos de confusión y de miseria, y los chilenos empezaban á sentir los efectos de muchas causas que allí les son contrarias: el clima los destruye, la anarquía y la odiosidad pública los confunden, la miseria es extrema, las mon-

toneras les hacen una guerra horrorosa, mientras que nuestro ejército colocado en Jauja dominando toda la sierra los tiene en continua amenaza. Si se resuelven á subir á la sierra serán irremisiblemente batidos y si se quedan en Lima sucumbirán en los hospitales: en fin, yo nunca he visto más seguro nuestro triunfo, ni más próximo el término de esta guerra: sin embargo de todo, yo no he variado mi política, y no propendo sino á asegurar los intereses de nuestra patria; pero ante todo es preciso vencer á los chilenos ó darles la ley de un tratado que á la vez que consolide la independencia de los estados, los *excluya de la influencia que se han propuesto ejercer sobre nosotros*». Pero no tomó la ofensiva ni la podía tomar por los temores que le inspiraba su alejamiento hacia el norte, sabiendo como sabía que los agentes chilenos procuraban promover pronunciamientos que le imposibilitaran: y lleno de temores escribía el 26 de Setiembre del mismo Cuzco: « Quizá he cometido ya una falta perdiendo un tiempo muy importante por no alejarme de Bolivia, cuya seguridad y reposo ocupan todos mis cuidados: el Callao es de una importancia tan grande que si lo perdemos la guerra se hará muy larga y azarosa, y mientras se conserve por nosotros, nos ofrece un apoyo ventajosísimo para vencer y aniquilar de un golpe los elementos y los proyectos de todos nuestros enemigos: la ocupación de los chilenos es tan precaria sin los castillos, como se haría fuerte teniendo un punto fijo desde donde dominar todas nuestras costas y los recursos de aquel puerto: por estas consideraciones estoy muy inclinado, como he dicho á Ud. en mis anteriores, á

tomar la ofensiva para evitar que se pierda el Callao, contando no sólo con su apoyo, sino con el de la opinión general del país que unánimemente solicita nuestro favor para rechazar á los agresores: es además de una necesidad vital triunfar de ellos para no quedar expuestos á sus caprichos y para adoptar como vencedores la política que más nos convenga, y que será en tal caso, la más favorable á los intereses de Bolivia: todas las probabilidades están en nuestro favor, pero un contraste no sería en mi concepto menos adverso que nuestro repliegue á Bolivia dejando este pais dominado por nuestros enemigos». Todas las indecisiones de esta conducta, tan encontrados elementos, no le permitan obrar desembarazadamente. Se movió hacia el norte pero siempre con ánimo de provocar una negociación, y así un mes antes de su entrada en Lima (9 de Noviembre) escribía de Abancay en 6 de octubre: «Desde Jauja diré á Ud. más fijamente si es posible negociar ó si es indispensable batirnos" (1), y esta confianza en una negociación imposible debía serle completamente indiferente desde que ni los buenos oficios del ministro ingles, Wilson, ni sus incitaciones á Gamarra, pudieron conducirlo á ningun resultado favorable.

La situación del ejército unido, Bulnes-Gamarra era indudablemente aflictiva por la desmoralización de las tropas que se entregaban á todo género de depredaciones excitando el odio de la población, pero como el Protector, creyendo incautamente que el general chileno permanecería en la capital, no provocó una acción ni interceptó la retirada, apenas se movió

(1) Pasim., págs. 40, 41 y 32.

de Abancay, Bulnes abandonó Lima y se dirigió á la costa donde contaba abundantes recursos. Santa Cruz, sin tomar una resolución decisiva, se dirigió á Lima y la ocupó cambiando desventajosamente su situación. Bulnes cuidaba su retirada prolijamente, pensaba más en el desastre que en la victoria conociendo la inmoralidad peruana con cuyos compromisos no se podía contar: por eso abandonó Lima y fué un segundo error gravísimo del Protector permitirle la evacuación y la retirada. Desde su entrada á Lima podía considerarse completamente derrotado, pues ni podía salir de la capital y evitar un encuentro que se habría reputado descalabro, ni podía buscar al enemigo en su centro de recursos donde si derrotado no podría retirarse y si victorioso no podría completar la derrota del enemigo destruyéndolo. En esta situación desesperante pretendió corromper al ejército chileno que aceptando sus dádivas no hizo sino infundirle una confianza funesta, bajo cuyos auspicios marchó sobre el invasor que le tendía la celada de Buin. Fué, sin embargo, cauto, pues arrollados los cuerpos chilenos más allá del puente, contra todas las sugestiones que no concibiendo el movimiento estratégico le invitaban á cargar y consumar la victoria, ordenó el repliegue y supo no aventurarse en ese abismo donde habría sacrificado todo su ejército, pues si pasaba el puente era inevitable el movimiento envolvente del enemigo que le cortaría el paso y le destruiría en los médanos. La fácil victoria de Buin no le cegó, pues él entendía no responder á su confianza en la defección de las tropas chilenas, mucho más cuando los cuerpos arrollados por la división Guarda volvían

compactos á su centro de acción (1). Desengañado quizo emprender la retirada, pero era tarde y el general Bulnes le había cerrado el paso, teniendo que aceptar el campo de Yungay. Casimiro Olañeta, testigo presencial de la batalla, la describe así: "Desde que el general Santa Cruz por un error inconcebible contrariando todos los principios de la guerra-ciencia, y faltando á las reglas de la guerra-arte, mandó sostener y atacar aisladamente, sin unidad de acción, dos posiciones distantes entre sí y del centro de sus operaciones; cuando por otra falta no menos grave cambió su sistema, y su línea defensiva inexpugnable por ambos flancos y de muy difícil acceso por el frente, y luego que por ataques parciales sin la protección de las reservas sacrificó el medio batallón 4.°; que perdido éste mandó la otra mitad, y que después arrojó el Batallón 3.° sobre toda la línea enemiga, abandonó en fuga precipitada el campo de batalla: teníamos todavía en acción los batallones Ayacucho, Pichincha, Cazadores y Arequipa, con más en reserva el 1.° y 2.°, nuestra caballería estaba intacta" (2).

(1) J. B. Alberdi ("Biografía del general don Manuel Bulnes, 1846, tomo 2° de las "Obras Completas") hace ligera relación de esta campaña, y aun cuando incurriendo en graves errores de apreciación, describe los encuentros de Buin y Yungay con cierta exactitud, y respecto del primero expone: "El enemigo concibiendo que era bella la ocasión, comprometió todas sus fuerzas en el choque; el general Bulnes mandó entonces retroceder algunos cuerpos, que le precedían en la dirección de Cazar y Yungay, los cuales llegaron al Buin, cuando la noche había puesto fin á la impotente y desgraciada tentativa del Ejército boliviano, que tuvo que renunciar al disputado puente, abandonado expontáneamente por el vencedor á las once de la noche, cuando había enmudecido totalmente el fusil boliviano;" pág. 448: No así cuando asevera que en Yungay "el ejército chileno tomó el *Pan de Azucar*" que no era posición boliviana y que el Protector, conociendo su importancia, trató de desalojar aun cuando estérilmente por la manera parcial con que atacó.

(2) Casimiro Olañeta—"Mi defensa"—Enero 6 de 1840—Pág. 10.

El desastre inevitable de Yungay (20 Enero, 39), preparó la supremacía chilena con su protectorado tácito al gobierno del Perú. El Protector que tuvo dificultad en retirarse, pues no huyó tan precipitadamente como expresa su ministro, desde el pueblo de Caruas pretendió organizar la retirada y rodearse de un núcleo suficiente para volver al Sud y reorganizar su ejército. Consiguió en efecto reunir á los fugitivos y con ellos se dirigió á Arequipa. Pero el efecto moral de la derrota lo persiguió como á ninguno, la población peruana que le era más adicta le hizo temer por su seguridad personal, y sabiendo al fin el pronunciamiento del 9 de Febrero encabezado por el más fiel de sus tenientes, el general Velasco, á quién confió la división de la frontera Sud de Bolivia, aún á riesgo de provocar el descontento de Brawn, conociendo los manejos de Ballivian en el norte que correspondía á las insinuaciones de los agentes chilenos: no tuvo otro recurso que abandonar el Perú, confiando en que su alejamiento á Guayaquil tranquilizaría los ánimos y entonces le sería más fácil volver.

Con estas esperanzas, y abrigando aún confianza en los hombres que le sirvieron por una década, dió instrucciones tanto á peruanos como á bolivianos (y entre estos á Olañeta que fué su agente desde la revolución del 28) para que provocaran la *regeneración*. Pero Yungay era una lección demasiado severa para los amigos del Protector, y con raras excepciones todos procuraron congratular al nuevo gobierno haciéndose corifeos de la *restauración*.

La caída del partido protectoral habría sido definitiva sin las sugestiones de la política peruana que contaba con Ballivian para provocar frecuentes re-

vueltas. Vanamente el gobierno acreditó misiones diplomáticas para resguardar la frontera norte de la República: el tratado del Cuzco fué desaprobado y aún cuando Velasco aprobase transitoriamente el de Lima no hizo con esto más que provocar el descontento general. En tan graves circunstancias pretendió un acuerdo con el general Ballivian y Gamarra, comprometiéndose á confiar al primero una misión diplomática en Europa y prometiendo al segundo la aprobación definitiva del tratado de Lima: pero sus propósitos se frustraron. Mientras ocurría esto, el general Pallares, ecuatoriano, enviado de Santa Cruz, había vuelto la confianza á algunos adictos del Protector y después de varias tentativas sin resultado, el 1º de Junio de 1840, los coroneles Agreda y Gandarillas, y el teniente coronel Goitia, secundados por el batallón 5º, redujeron á Velasco y proclamaron la *regeneración*, correspondiendo los demás departamentos en el mismo órden de ideas. Algunos pronunciamientos contrarios fueron rápidamente debelados y el ex-vicepresidente Calvo se puso, provisoriamente, al frente del nuevo orden de cosas. Temiendo que Gamarra desbaratara la *regeneración*, se envió al ministro Torrico para que se diera seguridades al gobierno peruano de que el nuevo orden no importaba el programa protectoral y que se cedería á cualesquiera exigencia á condición de que se impidiera la vuelta de Ballivian ó sea la intervención peruana: para evitar cualesquiera desinteligencia por el Sur se prometió al general Lavalle todo género de recursos á condición de que evitara la vuelta de Velasco asilado en Jujuy: mientras se incitaba á Santa Cruz para que volviera á la mayor brevedad conceptuando que su presencia coronaría el triunfo. Pero todas

estas gestiones fracasaron pues Torrico no pudo llegar á ningun acuerdo con Gamarra cuya política—impuesta por el gabinete chileno—era sojuzgar á Bolivia una vez que debilitada y desorganizada por las revoluciones pudiera permitirle tan fácil ocupación como la del 28, y Ballivian, infatuado con el apoyo peruano y hambriento de reivindicarse del desastre de Sipesipe, no pudiendo tampoco contraer ningun compromiso sin consentimiento de Gamarra, rehusó todo temperamento amigable. Entre tanto el general Lavalle no pudo impedir que Velasco se internara á Tupiza y organizara una respetable fuerza de caballería (1200 hombres). Así que, antes que el Protector saliese de Guayaquil, los pronunciamientos del norte y del sud hicieron imposible la *regeneración*.

Mientras el 22 de Setiembre de 1841, el batallón 5° revolucionado en Laja (pueblo distante 6 leguas de la Paz) proclamaba Presidente al general Ballivian, y el 25 de Setiembre del mismo año, se proclamaba Presidente en Chuquisaca al general Velasco, el general Gamarra de acuerdo con Ballivian invadía el 2 de Octubre con el núcleo del ejército peruano (6.000). Este Protector peruano que había ensayado hasta entonces todos los medios posibles para hacer desaparecer la República y endiosarse en el virreynato, sin que le detuviera ninguna consideración, ni el asesinato premeditado de Sucre que salvó por la nobleza del pueblo, ni la depredación cometida á sus insolentes tropas, ni la traición contra la patria y sus compromisos, ni la infamia de señalar á las huestas chilenas el camino de la capital peruana donde harían gala de sus apetitos bestiales, ni el sojuzgamiento á la política chilena; nada podía detenerle cuando pre-

parado su camino por Ballivian creyó que sobre el sangriento episodio de dos caudillos podría inaugurar su trono. Velasco que conocía la maquinación y sabía la suerte que cupo á Orbegoso, sabiendo que Ballivian no se volvería sobre Gamarra sino en el caso de encontrarse en condiciones de poder resistir la invasión y al propio tiempo de satisfacer su ambición personal halagada por Gamarra, viendo cuan inútilmente lucharía en provecho final del invasor: satisfizo la ambición de Ballivian resignándole la autoridad suprema con la que lo invistiera el Sud y mandándole su ejército para que pudiera volverse contra su protector. Condiciendo con este importante suceso que conjuraba la invasión, todos los pueblos que sabían como serían tratados por las huestes peruanas, significaron vivamente á Ballivian el deseo de resistir á toda costa haciendo con la mayor generosidad renuncia de sus tesoros y su sangre para repeler al enemigo. Los mismos elementos protectorales, aunados con la restauración en el propósito de aniquilar á Gamarra, se ofrecieron voluntariamente. Ni había un solo hombre que discrepara, en esos momentos en que se jugaba la independencia nacional, sobre la resistencia. Ballivian desconcertado por las protestas de adhesión de todos los partidos, por el entusiasmo caluroso con que se prestaban todos á repeler la invasión, no sabía resolverse á renegar abiertamente de sus compromisos con Gamarra ni sabía como secundarlos en adelante, y obedeciendo á las insinuaciones de los que le rodeaban dirigió á Gamarra las más significativas súplicas para que evitara un conflicto. Hizo aún más: acreditó como ministro al Dr. Andrés Quintela para que negociara el retiro de las tropas peruanas ajustando el

tratado más ventajoso que pudiese pretender el Perú. Las conferencias de Laja no pudieron conducir á ningún resultado pues Gamarra se limitaba á recordar los compromisos de Ballivian y la necesidad de fortalecer el poder de este que sin el auxilio del ejército peruano no podría mantenerse, siendo indispensable que se pusiera *entre la nación y los caudillos precarios del ejército.* Sin poder alcanzar ninguna solución conciliatoria, exasperado el sentimiento nacional *por los asesinatos, saqueos, profanaciones y todo género de violencias* (1) á que se entregaba el ejército invasor que ocupaba La Paz, obedeciendo á las incitaciones de todos los pueblos y de sus mismas tropas cansadas de marchas y contramarchas, Ballivian se vió obligado á provocar la acción de Ingavi (18 de Noviembre 41) en la que el ardimiento del ejército consumó el triunfo de que no sería posible aprovechar para la consolidación definitiva.

La batalla del Ingavi, desastrosa para Bolivia, hizo concebir naturalmente la esperanza de que tendría una compensación al generoso sacrificio de los pueblos. Pero no fué así. Detrás de la invasión estaba Chile. En vano se ha pretendido cohonestar el tratado de Puno por la sedición con que amenazaba el partido protectoral: fué obra exclusiva de Ballivian. Casimiro Olañeta escribe: "Por aquella causa (*regeneración*) hubo una guerra exterior, la batalla de Ingavi, la ocupación del Perú que abrió nuevas esperanzas y que murieron con la paz de Puno" (2). Pero, el "Manifiesto de Quito" con más exactitud, señala

(1) "Boletín del ejército boliviano", núm. 3—1841.

(2) Casimiro Olañeta—Réplica al "Mercurio"—Santiago Enero 31—43.

el origen del tratado de Puno: y en la misma refutación al (dicho por Olañeta) *cansado y embustero manifiesto de Quito*, se registra la confesión de Ballivian que dice: "Dice Santa Cruz que el general Ballivian asociado á Gamarra, dispuso la invasión á Bolivia, pero que después, asustado de su crimen, en vista de la enérgica resolución de los bolivianos de defender su independencia, se vió forzado á abandonar los nefandos compromisos que antes contrajera: hay en todo este periodo y en otros consecutivos del manifiesto de Santa Cruz tan artificiosa y astuta confusión de los hechos, que es preciso colocarlos en su lugar para destruir victoriosamente las calumniosas acriminaciones que deduce de ese arbitrario trastorno de los sucesos: desde los primeros instantes en que Agreda, Goitia y sus satélites levantaron su ominosa cabeza en la República, las primeras atenciones fueron proscribir con el mayor encarnizamiento al general Ballivian, á quien, no sólo cerraron las puertas de su patria, sino que trataron de inmolar por cuantos medios les sugirió su ferocidad y encono: no le quedó, pues, otro recurso que continuar su residencia en el Perú, en donde tiempos antes estuviera asilado: en estas circunstancias penetraron hasta él los ardientes votos del pueblo oprimido de su patria, en lucha actual con sus opresores, que clamaba para que lo salvara: fué entonces que los nobles potosinos levantaron los primeros el grito de libertad el 12 de Julio, que cundió con rapidez eléctrica en esta capital (Chuquisaca) y en todo el territorio del Sud, en donde fué expontáneo y unánimemente proclamado aquel ilustre personage como Presidente de la República; pero, no podía venir á obedecer el voto nacional, porque

sus enemigos obstruían las fronteras del norte: *en este estado, el gobierno del Perú, justamente alarmado con el ascendiente adquirido por Santa Cruz en Bolivia, que amagaba su independencia y quietud, debió tomar una actitud defensiva, y reunió tropas en su frontera: la causa de las dos naciones, era idéntica en aquellas circunstancias; pues, se trataba de su mútua defensa contra un enemigo común:* PUDO Y DEBIÓ EL GENERAL BALLIVIAN ACEPTAR LOS AUXILIOS DEL GOBIERNO PERUANO PARA RESTABLECER EN SU PAÍS LAS LEYES Y EL ORDEN, *conturbados por una facción parricida, cuya dominación prolongaría indebidamente los males de la patria y comprometería la paz con las demás repúblicas*" (1). Esta justificación aun cuando incurriendo en inexactitudes históricas—ya que pudo aceptar su misión en Europa y no rebelarse contra el general Velasco, que su proscripción no fué originada por la *regeneración* sino por el desastre de Sipesipe, que siendo teniente de Santa Cruz desde el 27, estuvo mezclado en todas las revoluciones contra Sucre y Blanco y fué comisionado para conspirar con Gamarra contra Orbegoso,—pugna contra su mismo propósito cuando confiesa *que pudo y debió el general Ballivian aceptar los auxilios del gobierno peruano*, es decir *pudo y debió traer la invasión* del gobierno peruano *justamente alarmado con el ascendiente adquirido por Santa Cruz*. Esta aceptación de auxilios frustró todas las esperanzas que podían cifrarse en la victoria, haciendo de ésta un

(1) "Refutación que hacen cien mil restauradores al manifiesto publicado por don Andrés Santa Cruz en Quito», el 24 de Mayo de 1843—págs. 21 y 22. Esta refutación fué revisada y escrita por orden del general Ballivian, y es el mejor documento contra su política.

desastre con el tratado de Puno y la intervención chilena en ese tratado.

El tratado de Puno, fasto histórico comparable con el Congreso de Cochabamba del 38, no concedió otro beneficio al vencedor que *el de que el vencido no reclamaría indemnización de guerra:* esto que parece irrisorio explica la situación de Ballivian y sus compromisos con el gobierno del Perú. Pero ni siquiera se propuso ese pacto remover cualesquiera dificultad que en lo sucesivo pudiera comprometer la buena armonía de ambas naciones, se dió al Perú graciosamente el derecho de ser *la aduana obligada de Bolivia* sometida á todos los caprichos peruanos, algo más que la aduana común de Arica pactada en el tratado del Cuzco y con ligeras modificaciones en el de Lima, tratados que tan enérgicamente rechazaran las legislaturas bolivianas (1). Chile, en calidad de mediador, asistía á esa comedia é infundía ánimo en los ne-

(1) No se comprende cómo el señor Cano, en su "Memoria al Congreso ordinario de 1893", expusiera: "Es de notar que este sistema de amplias concesiones *al señor de los puertos de nuestro comercio*, no tuvo sinó un paréntesis en el Tratado preliminar de paz y amistad suscrito en Puno á 7 de Junio de 1842, en el que se consignó el principio de *libre imposición recíproca*, por cuyo imperio, á fines de este siglo, nos esforzamos, como una de las conquistas de más trascendencia en favor de la autonomía aduanera de ambos Estados" pág. LXII. El decreto de 9 de Noviembre del 46 que recargó los derechos aduanero á título de la libre imposición recíproca, hostilidad que no era posible hacer recíproca puesto que, como expone Evaristo Valle, "la interdicción lejos de producir respecto del Perú, el saludable objeto que se propuso el gobierno al decretarla, solo servía de instrumento inicuo para dañar al pueblo, al comercio y á las rentas fiscales" (Exposición, 1861, pág. 14); explican la significación de ese paréntesis, de esas supuestas "ventajas que las situaciones difíciles procuran". Es menester no confundir épocas ni torcer la significación de los acontecimientos históricos para declarar que las exigencias, del señor de los puertos de nuestro comercio, se hacen cada día más intolerables.

gociadores peruanos para que cohibiendo á Balliviana reivindicaran con la victoria diplomática la derrota de Ingavi: mientras el general Bulnes, Presidente de Chile, diera franca norma de conducta á la política internacional. Y así fué como mientras el 7 de Junio de 1842 se firmaba el tratado de Puno que enterraba las esperanzas de Ingavi, el 13 de Julio del mismo año Bulnes, en su mensaje, declaraba *haber mandado una comisión exploradora á Megillones*, y el 13 de Octubre el Congreso chileno daba la ley *declarando de propiedad nacional las huaneras que existen en las costas de las provincias de Coquimbo en el litoral del desierto de Atacama, y en las islas é islotes adiacentes.* Así por una parte la esclavitud económica y por otra la usurpación dando principio á la conquista—y ambos hechos como resultantes directos de una victoria. ¿Cómo Ballivian reaccionó contra estos desastres? Acreditando á Casimiro Obañeta, el más desgraciado y negligente de los hombres públicos de la escuela del protectorado, para que protestara ante el gobierno de Chile de la ley de Octubre y presentará la más formal reclamación, aparentemente, pero con la misión efectiva de solicitar los auxilios chilenos contra las cruzadas protectorales de que se sabía amenazado: y así fué que el gobierno chileno aplazó la reclamación contestando á Ballivian con la retención de Agreda y Goitia, y el apresamiento de Santa Cruz (por Castilla), cuando desembarcaba en Tarapacá interviniendo para que se le nombrara á este Ministro en Europa con 6000 $ sobre el tesoro boliviano: era pues Chile la policía exterior boliviana sin perjuicio de continuar la conquista. Y como el sentimiento nacional manifestara su repugnancia al pacto de Puno y su fran-

co descontento con una administración llena de desconfianzas y contraida á debelar rebeliones reales ó imaginarias, para adormecer la opinión pública y para rehabilitarse de su derrota diplomática, militarizaba el país para la guerra próxima con el Perú donde Castilla, siguiendo la política de Gamarra insinuada por Chile y para vengar la manera afrentosa como fué tratado después de Ingavi, preparaba á la vez el ejército para invadir nuevamente. Ambos disculpaban sus aprestos bélicos só pretexto de que Santa Cruz volvería con la expedición que se preparaba en España. Castilla había expresado repetidas veces que el Perú ó Bolivia debían sucumbir, que no podían continuar separadas, que la una era el contrafuerte de la otra; y Ballivian no pensaba de otra manera. "La guerra próxima á romperse con el Perú, no era aceptada por la opinión pública que *la miraba como sugerida por la ambición personal de Ballivian*, y este fué otro de los motivos que exaltaron el sentimiento de oposición" (1). Pero todo era inútil. Sus gestiones con Chile no tuviera ningún resultado y sus medidas violentas prepararon su ruina.

En efecto, no estando apoyado ni por la *regeneración* á la que había traicionado ni por la *restauración* á la que había combatido provocando la invasión peruana, ni contando con la opinión general que desaprobaba sus planes, extremó las medidas de rigor mientras que los viejos partidos hacían públicos sus manejos que lo exaltaran al poder. El general Santa Cruz decía en su manifiesto del 43: "la caida de la regeneración ha sido obra de la traición y la perfi-

(1) Avelino Aramayo, oper. cit. pág. 90.

dia", señalando á Ballivian como su teniente que obrando en obedecimiento á sus instrucciones abandonara la causa para trabajar por sí mismo sirviéndose del apoyo y los prestigios protectorales. Y el partido restaurador evocaba la historia trasmitida por el ministro José María Linares en su "Exposición al Congreso de 1840" cuando decía: "tengo la satisfacción de aseguraros que el orden público no ha padecido alteración en Bolivia, mas no por esto creáis que está sólidamente afianzado: no lo está, señores, ni lo estará, si vuestro patriotismo no dicta medidas que vigoricen la acción del gobierno y destruyan el germen revolucionario, que tratan de sembrar en el país sus enemigos: acordaos, cuales fueron los conflictos de la patria cuando ocupado el Constituyente de dar la ley fundamental, alzó el estandarte de la rebelión el ex-general José Ballivian, y no olvidéis, que una revolución, cualquiera que sea su término, deja sentir por mucho tiempo sus funestos resultados, y opone fuertes obstáculos á la consolidación del orden: Ballivian, á quien su crimen arrojó de la patria, atiza desde la distancia y sin cesar la tea de la discordia, y ha llevado su perfidia, hasta el punto de provocar disenciones domésticas cuando la República se hallaba amenazada de una guerra exterior: la inmediación á Bolivia y el creer por esto que se facilitaría el logro de sus depravados intentos, le hicieron fijarse en Tacna; y aún que es verdad que pronto será alejado de ese punto, y acaso lo habrá sido ya, porque el gobierno lo ha pedido al del Perú, de cualquier parte donde vaya, no dejará de minar la tranquilidad de Bolivia, y no faltará en el interior quienes lo ayuden: Santa Cruz que creyó á Bolivia su

patrimonio (Linares fué otro ministro de la Confederación), y que por esto aun no quiere ni puede conformarse con su pérdida, trabaja más activamente que Ballivian, por causar un trastorno; y sus agentes, que no encuentran otro medio para que vuelva, no se mantienen quietos: muy á menudo vienen del Ecuador impresas alarmantes y sediciosas, y en estos días ha publicado el ex-general Calvo un folleto, atacando la legitimidad de la revolución, la autoridad del Congreso Constituyente y la del Gobierno; en una palabra presentando á la nación como criminal: al mismo tiempo que el folleto, ha aparecido una protesta de Santa Cruz contra la ley que lo declaró muerto civilmente y la que anuló todos los actos abusivos de la anterior administración, con más un manifiesto de Ballivian, lleno de torpes imputaciones: días antes elevó al gobierno un memorial el Dr. Andrés María Torrico, ministro y fiel colaborador de Santa Cruz, preguntando la causa de su destitución: la coincidencia de estos escritos en el fondo y sustancia de ellos, y su aparición casi simultánea, prueban muy á las claras un plan combinado y esperanzas que los lisonjean" (1).

Sin la fuerza moral de la opinión, ni el apoyo de los viejos partidos que se fusionaban en el interés común de destruir junto con la oligarquía el despotismo imperante, Ballivian no pudo oponer ninguna resistencia efectiva á las hostilidades peruanas que principiando con el decreto de 9 de Noviembre del 46 sobre recargo de derechos aduaneros, "usando de la

(1) Exposición que presenta al Congreso Constitucional de 1840 el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y Relaciones Exteriores—págs. 1 y 2—Agosto 7—40.

libertad de acción que emana del tratado de Puno", según el gobierno del Perú que contestaba la reclamación,—continuó con la intemperancia de lenguaje del ministro Astete que pedía *francas* y *satisfactorias explicaciones* sobre la organización del ejército, mientras los agentes peruanos concitaban á la revolución y el coronel Isidoro Belzu amenazaba desde la frontera en la misma forma que Ballivian á Velasco. Por el sud no era menor la espectativa, regeneradores y restauradores proclamaban al general Velasco titulándose *ligitimistas*. En tan crítica situación Ballivian acreditó ante el Gobierno del Perú á Miguel María Aguirre con instrucciones ámplias para que ajustara un tratado definitivo de paz, amistad y límites, y consiguiera el reconocimiento de la soberanía boliviana sobre el litoral de Tarapacá y el puerto de Arica inclusive, otorgando en cambio todo género de seguridades sobre no intervención y ventajas comerciales de libre cambio. El plenipotenciario boliviano, secretamente instruido de su misión efectiva que no era otra que la de evitar cualquier acontecimiento en el norte mientras Ballivian se dirigía á batir las tropas revolucionarias del sud; ajustó el tratado de Arequipa (3 Noviembre, 47) estableciendo el libre cambio por el puerto de Arica donde el gobierno peruano solamente impondría los derechos de puerto, el arbitrage para la decisión de indemnizaciones reclamadas y la acuñación de la moneda con nueve décimos de ley, prescindiendo absolutamente de toda discusión relativa á límites, norma perenne de la cancillería peruana. Ni la fácil victoria de Vitichi pudo consolidar tan arbitrario gobierno:

ni el tratado de Arequipa impedir que el Perú siguiera alentando las *cruzadas* y proveyéndolas de todo género de elementos: ni la inflexibilidad de la ley marcial evitar el descontento de las mismas tropas que defeccionaban: y ni, en fin, una supuesta dimisión conjurar la anarquía y si más bien acelerar su caida, pues convencido de su impotencia y temiendo que la reacción violenta lo arrastrara en su corriente, solicitó y se le acreditó ministro en Chile dirigiéndose en tal carácter, más en calidad de prófugo, el 29 de Diciembre de 1847 á Valparaiso.

El desgobierno de Ballivian continuó en todas las administraciones sucesivas. No hay para que recordar el período mínimo del general Velasco sino es para dejar constancia de su ineptitud gubernativa que segó en germen los partidos históricos de la restauración incubando el *rojismo* con el régimen de la dictadura. "Da grima recordar ese cuadro cómico donde Olañeta desatinaba y Belzu amordazaba á Ejecutivo y Legislativo: dónde el Presidente, como niño de teta, ora suscribía los decretos draconianos del ministro del interior ora los del ministro de la guerra que anulaban los anteriores, mientras el congreso escuchaba impasible como una momia el duelo vocal de los que pretendían *la levita presidencial que unos compran y otros roban* al decir de Olañeta, del hombre más cínico y venal, más ignorante y más pérfido, que ha sido el padre y modelo de los políticos posteriores que hacen datar su hoja de servicios en el funesto setembrismo, que riendo ocultar las hijuelas del ballivianismo, belcismo y legitimismo." (1) Al desgobierno de Velasco que

(1) Manuel M. Pinto h. oper. cit. inédita.

cayó como había subido sin imaginarse cómo, sucedió el de Belzu ó sea el de la política netamente peruana. La desinteligencia de Echenique con el ex-presidente Castilla salvó al país de su desintegración. Castilla había contraído con el pueblo peruano el compromiso moral de aniquilar la independencia boliviana. Con este propósito armó un considerable ejército y comisionó agentes que incitaran á la revuelta en Bolivia. Pero temeroso de que abandonando el Perú fuera suplantado, se limitó á aproximar sus tropas al Desaguadero, alentar en Bolivia á los parciales de Belzu, y obtener en el tratado á que hicimos referencia, concesiones comerciales que hacían imposible la economía del erario boliviano. Impuesto Belzu por los pueblos del norte, temiendo una escisión con el sud que había proclamado á Velasco, reconoció el poder provisorio de éste mientras nombrara la Asamblea el gobierno legal, pero cuando ésta confirmó á Velasco y Olañeta declaró sus pretensiones, Belzu no tuvo otro recurso que recurrir á la fuerza é imponerse con ella aún cuando el legislativo lo declarara *muerto civilmente*. Mientras tanto Echenique, para afianzar su política, provocaba desinteligencias con el gobierno de Bolivia, y estas llegaron á un extremo de tirantez que dejaba entrever la amenaza de una guerra próxima. Belzu, aliado á Castilla, no sólo proveyó de armas á éste sinó que también, contra la opinión general, pasó por el territorio presunto peruano simulando una visita al santuario de Copacabana, habiendo ya antes decretado el extrañamiento del ministro peruano Paredes y del cónsul Zeballos así como el comiso de todo producto peruano en tránsito para Bolivia. El Perú por su parte ocupó el puerto

de Cobija entregándolo al general Agreda, después del *ultimatum* de 5 de Marzo del 53 que Belzu correspondió con hechos. En esta emergencia, Chile ofreció también su mediación: era la política de Portales. La batalla de la Palma que inauguró el nuevo gobierno de Castilla, puso fin al *ultimatum* peruano, aún cuando no á su ingerencia en la política interna de Bolivia. Para el éxito de una revolución era menester que tuviera su base de operaciones en el Perú. El mismo Linares, harto de agitar infructuosamente el sud, tuvo que recurrir al Perú para alcanzar el triunfo de Setiembre contra Córdoba que heredara, directamente, el poder de Belzu.

Durante el gobierno del Dictador (1) se agravó el conflicto perú-boliviano por las frecuentes cruzadas que alentaba Castilla y actos violatorios del derecho de gentes como la violación territorial. Y era tan audazmente descarada la protección peruana al elemento revolucionario, que fomentando "La Patria" rehuía toda reclamación ó se limitaba á acusar recibo con retardo como ocurrió en las reclamaciones de 23 de Febrero y 30 de Marzo del 58, y ni atendía al enviado boliviano que á su solicitud acreditara Bolivia (Ruperto Fernandez), concediéndole audiencia después de ochenta días de haberla solicitado, para concluir negando toda explicación y antes solicitando satisfacciones, y respondiendo por último

(1) "Ministro del Protector y protectoral en Lima, fué ministro de la restauración y enemigo de Ballivian, es decir del *rojismo* puro. del recurso de fuerza para afianzar el gobierno, del régimen de la arbitrariedad. Posteriormente ballivianista fué copartícipe del plan combinado en Valparaiso y cometido á Morales, que se frustró en Febrero." Hist. de Boliv. oper. cit. inéd.

en Abril de 1860, á la reclamación del ministro Frías, "que contestaría en breve más no dando sino pidiendo explicaciones."

Era inminente la guerra después de la interdicción comercial efectiva, pero el Perú sabía á que atenerse: el gobierno de Linares no duraría mucho tiempo, pues la revolución incubaba en el mismo consejo de estado. Evaristo Valle describe: «la guerra al Perú era el nudo gordiano en el gabinete, y que se ha debatido por más de un año: los señores Fernandez y Achá estaban por la guerra ofensiva; el señor Frias y yo por la defensiva: S. E. adhería á nuestro voto, y formábamos la mayoría en las repetidas veces que dichos señores tocaban este punto: no alcanzaba á comprender el objeto de tal proyecto, que nos comprometía á una guerra de exterminio entre dos Repúblicas llamadas á fraternizar por los medios de la negociación más prudente y de común utilidad á entrambas naciones: los señores Fernandez y Achá nos inculpaban frecuentemente dentro y fuera del gabinete de los males del país, por no haber convenido con sus opiniones; y yo al contestarles me ratificaba en la mía diciéndoles: que las diferencias políticas de Estado á Estado, era lo más dificil de resolver aún en las potencias de primer orden en Europa; y que siendo esta la gran responsabilidad que gravitaba sobre el hombre público, jamás la aceptaría, prefiriendo dejar la cartera antes que dar mi voto por la guerra: con motivo de esta cuestión internacional el señor Fernandez tenía sus proyectos especiales, que consistían en dar mayor energía á la dictadura; hacer cesar todo servicio activo en la República, reconcentrando las rentas para la

guerra; establecer la secretaría general de Setiembre del 57; imponer una contribución capital que ni baje de tanto ni suba de cuanto; y terminaba constantemente con el tema de guerra al Perú». Mientras que del Perú, como expresa el mismo Valle, « no había que temer porque estaba vacilante el poder del general Castilla, combatido por la opinion pública y personalmente atacado de sus enemigos que por dos veces trataron de asesinarlo» (1): lo cual no impedía que prohijara la guerra para afianzar su poder. Así pues, aún cuando de parte del Perú había ánimo decidido de principiar hostilidades, el gobierno de Bolivia no solamente estaba imposibilitado para contrarestarlas sino que tambien hubo de anular la interdicción comercial porque irrisoria en fuerza del contrabando, hacía más afligente la situación económica amenazada de crisis, mientras la opinión repugnaba los impuestos extraordinarios que no respondían á un propósito deliberado de hacer la guerra. Castilla, sucesor de Gamarra, que como dice Aramayo: « ese hombre tenaz, que ha hecho gemir á su patria por muchos lustros bajo su mano de fierro, nos ha perseguido por veinticuatro años con más encono y poder que el mismo Gamarra, durante este largo periodo no ha habido un perfecto acuerdo entre el Perú y Bolivia, hasta que el trascurso del tiempo, la mayor actividad y desarrollo de las relaciones comerciales y el conocimiento más exacto de los intereses de ambos pueblos han venido á calmar un tanto los

(1) Exposición que hace el Dr. Evaristo Valle de su conducta como Ministro, etc. — Marzo 1º, 1861 — pags. 13 y 14.

antiguos rencores, dando lugar á los tratatos que con tanto acierto como oportunidad, ha logrado ajustar en Lima el señor Benavente en 1864, cuyos benéficos resultados estamos tocando» (1).

El 14 de Enero de 1861 ocurrió el *golpe de estado* que el expresidente Baptista ha historiado con criterio *rojo*. Fué la evolucion más simpática de un gobierno anquilosado por los contrarios elementos que fomentaba ardorosamente para mantener su equilibrio (Fernández-Achá), y por la enfermedad del mandatario, cuyo carácter despótico, imbuido en los sueños de una monarquía constitucional, con el delirio de un poder ilimitado y raquítico de contextura, se entregaba á un ministro inepto por falta de ecuanimidad y sindéresis. Con la desintegracion del triunvirato por el fallecimiento del general Sánchez (cuyo manifiesto sería necesario releer para confutar las apoteosis del *rojismo*), quedaron frente á frente los dos ministros que Linares quiso dividir para afianzarse, y la convención del 61 dió la victoria al general Achá. En este período gubernativo tan convulsionado por la anarquía, los diferendos internacionales tomaron una fisonomía característica: ya no la anexión, pero si la conquista, Chile, despreocupado de todo temperamento legal, rechazó el arbitrage solicitado por el ministro Santivañez, alegando por órgano del ministro Alcalde, en 1862, "que hay casos en que la naturaleza de las cuestiones no hace aceptable el arbitrage", por cuya razón ocupó Megillones negándose á suscribir cualesquier convenio y provocando el ultimatum boliviano de 23 de Marzo de

(1) Avelino Aramayo, oper. cit., pag. 85.

1863. El Congreso extraordinario de Oruro, del mismo año, creyó zanjar la cuestión con la declaratoria de guerra (Ley de 5 de Junio de 1863), sin tener en cuenta la imposibilidad de llevarla á cabo tanto por falta de elementos como por la discordia interna. Fué en estas circunstancias que Bolivia y el Perú tuvieron la revelación de su futuro desastre. El litoral de Tarapacá y puerto de Arica, detentados por el Perú, cuestionados en el terreno de la diplomacia y sobre los campos de batalla, habían despertado el apetito chileno. Era menester que los viejos rivales se unieran en el propósito común de eliminar el nuevo interesado que aprovechando la debilidad de ambas naciones se presentaba inquieto y descaradamente audaz. Y así, mientras el Congreso reunido en Mayo de 1863, en Oruro, autorizaba al Ejecutivo para declarar la guerra á Chile, el 5 de Noviembre de 1863 se ajustaba en Lima el tratado Benavente-Riveyro. Este pacto importantísimo canceló toda ulterior reclamación por agravios mútuos; estipuló la *alianza defensiva*; el *statu quo* territorial, mientras, previo acuerdo, se levantara la carta topográfica de las fronteras y verificara la demarcación con arreglo á datos é instrucciones que se darían oportunamente, debiendo tenerse presente los trabajos de la comisión mixta para un tratado de límites que prontamente se celebraría, y el arbitrage obligatorio (arts. 1.°, 3.°, 21, 22 y 27). Este tratado fué la revelación de la debilidad de los dos Estados signatarios. La alianza defensiva no podía responder al ataque inferido á la soberanía nacional con la ocupación de Megillones, y anulaba todo acto de hostilidad que pudiera ejercer Bolivia. Pero el pacto es importante por el *modus vivendi* y el com-

promiso de ajustar un tratado de límites; y aún cuando aparezca incóngruo el art. 21, ambas partes reconocen la necesidad de un pacto que consolide el dominio territorial de ambos estados que hasta entonces no podían invocar ni la posesión, ya que alternativamente poseyeran el litoral Bolivia y el Perú, y una vez que, en un temperamento conciliatorio, debía primar como título el *uti possidetis* de 1810, en virtud del cual la audiencia de Charcas ejercía incontestada soberanía, gobierno civil y eclesiástico, sobre el litoral de Tarapacá y puerto de Arica, es decir, sobre los dominios de la Audiencia.

El *statu quo* territorial privaba pues, en adelante, invocar la posesión precaria debiendo recurrirse á los títulos y posesión hasta 1810. Cuales eran estas posesiones lo dijo Dalence y conviene recordar porque, tanto en el ajuste de Ancón como en los posteriores diferendos peruano-chilenos, parece haberse olvidado que todos los territorios ocupados por Chile corresponden exclusivamente á Bolivia; y que de acuerdo con el pacto del 63, vigente á la época de esa ocupación, la posesión peruana no importaba el dominio libre, el señorío incontestado, sino un *modus vivendi* mientras se pactara el tratado de límites. He aquí como resume Dalence los títulos y antecedentes posesorios de la Audiencia: "El cronista Herrera en la Descripción de las Indias, capítulo 21, de conformidad á las cédulas citadas (Cedulario de Indias, tomo 2º), enuncia los límitss de Charcas, comenzando por el Norte, del modo siguiente: Charcas está en 20 y ½ de altura austral, por el río de Nombre de Dios (Sama) y principio de la laguna del Collado: tendrá de largo 300 leguas hasta el Valle de Copia-

pó, principio de la provincia de Chile, en 28 de altura; aunque de viaje se cuentan 400 leguas; y de E. á O. lo que hay entre la Costa del mar del Sur y la del Norte. Esta irregularidad (de configuración) nace principalmente de la imprudencia con que en tiempo del gobierno Español se separó de la Audiencia y Presidencia de Charcas, como también del Arzobispado de la Plata, la costa de Arica y Tarapacá, que era parte de la Provincia de Carangas, así por la primitiva demarcación, como por su misma posición geográfica. La desmembración desde luego no fué absoluta, porque como atesta el Cosmógrafo Bueno en su Descripción, se reservó por cédula, á la Audiencia de Charcas, el conocimiento de ciertas causas; y yo agrego que el subdelegado de Carangas continuó recaudando los tributos hasta que todo esto se confundió con la guerra; y á tal extremo que hoy no se permite á un Charquino pasar por Arica al mar, sin pagar derechos de tránsito. Los archivos de Carangas contienen esta demarcación que la trae también Herrera, y es muy verosímil que con el tiempo, el mismo curso natural de las cosas la restablezca" (1). Si á esto se agrega que el Obispado de La Paz tenía jurisdicción sobre todos los pueblos del Desaguadero hasta más al N. O. de Azángaro é inclusive los circundarios de Chucuito: y si en fin, en el primer tratado de límites se reconoció una parte del litoral boliviano hasta "el morro de los Diablos ó cabo de Sama, quedando Arica en la circunscripción del litoral boliviano" (art. 1º del tratado de 15 de Noviembre de 1826, ajustado en Chuquisaca entre el Pleni-

(1) Dalence, oper. cit. págs. 10 y 11.

potenciario peruano Ignacio Ortiz de Zeballos y los Representantes bolivianos Facundo Infante y Manuel M. Urcullo): los títulos de Charcas eran indudablemente excluyentes de cualesquiera pretensión y además existía el dominio posesorio efectivo antes y después de 1810. Si á esto se añade que la primera constitución peruana no determinó sus límites indicando como confines los que tuvo el Virreynato, mientras que el art. 3º de la Constitución boliviana de 22 de Noviembre de 1826 comprendía en el territorio de la República los departamentos de Potosí, Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Oruro, y el mismo art. 3º de la Constitución de 14 de Agosto del 31 enumeraba los mismos departamentos agregando las provincias Litoral y de Tarija, esta última por haber libre y voluntariamente desechado el arreglo del Libertador que quizo incorporarla á Salta, y el Litoral que debía comprender todas las jurisdicciones departamentales sobre la costa del mar Pacífico; declaraciones que no motivaron ninguna protesta:—es evidente que en adelante el Perú no podría oponer, al Derecho boliviano sobre Tarapacá y Arica, ningún título ni acto posesorio.

El Pacto del 63 es también importante por haber cancelado las pretensiones anexionistas. El periodo de anexión puede decirse que histórica y legalmente concluyó en este año. Desde la primera invasión se había luchado con encarnizamiento por el restablecimiento del Virreynato, con todas las armas. Ya con la desaprobación por parte del Perú del tratado del 26, ya con las revoluciones, invasiones y guerras, ya con la hostilidad aduanera y la interdicción comercial. Y esta lucha había engendrado la falta de seguridad

territorial que jamás preocupó, el debilitamiento de ambas naciones, y la bancarrota comercial más desesperante. Y el coronamiento de tanta ambición personal era el salitre que incitaba á Chile á ocupar sucesivamente todo el litoral boliviano, toda esa región por la que el Perú pretendiera cinco millones de pesos cuando la reconoció como boliviana el 26. La ocupación de Megillones y el Pacto de Lima son dos hechos concordantes: es decir, la caducidad de la anexión y el principio de la conquista. Hemos visto rápidamente como se insinuaba la política chilena antes de la Confederación desde el pacto de Tiquina: como Santa Cruz se opuso tenazmente á la aprobación del tratado del 26 proponiendo en cambio la fusión de ambas repúblicas bajo la egida de un poder vitalicio con que quiso halagar al mariscal Sucre que indignado rechazó la proposición, previniendo á los hombres de buena voluntad: "En cualquiera negociación, en cualquier convenio echad la vista sobre la misión diplomática que nos vino de aquel país (Perú) el año 26 *y allí encontraréis las verdaderas pretensiones*" (1). El mismo Santa Cruz, en 1831, rechazó la proposición de Gamarra de canjear el litoral de Tarapacá por el pueblo de Copacabana, y por último llegó hasta castigar á los representantes del Congreso de Sicuani por pretender su incorporación á Bolivia. Suprimido el Protector, su teniente Velasco que gobernó Bolivia y Gamarra que gobernaba el Perú, obstaculizaron la celebración de un pacto definitivo. Ballivian quizo volver sobre los pasos del Protector y no consiguió sinó hacer más tirantes las relaciones de ambos Esta-

(1) Sucre; oper. cit. pág. 15.

dos. Todos los gobiernos precarios que se sucedieron no tuvieron más mira que evitar que el Perú alentara las revueltas, mientras Castilla hostilizaba continuamente hasta que llegara el momento de una nueva invasión. Fué necesario que desapareciera Castilla, que se confundieran todos los partidos políticos bolivianos, que Chile principiara su política franca de usurpación para que, agotadas las energías de ambos pueblos, reducidos á la miseria, sin estabilidad institucional, conscientes del peligro, suscribieran el pacto del 63.

Este pacto vigente, ya que no obstante discusiones y principios de arreglos que concluyeron el 86, nada se ha negociado aún con carácter definitivo, ha sido tema de muchas y encontradas interpretaciones por la misma incongruencia de sus cláusulas. En los diferendos relativos al N. O. boliviano, el Perú ha pretendido no existir la posesión y por ende tratarse de un territorio *inocupable*. El ministro peruano Felipe de Osma, en su nota-protesta de 27 de Diciembre de 1901, asentaba: "En el momento actual no se trata de examinar los fundamentos en que el Perú y Bolivia se apoyan para sostener que los territorios materia del contrato les pertenecen algún Estado con esclusión del otro, razón por la cual no procede ahora la exhibición de títulos (1) por ninguno de los dos sino de la ejecución de la cláusula 22ª del tratado

(1) Los derechos bolivianos sobre toda la región del N. O. que el Perú pretende cuestionar, han sido objeto de los luminosos estudios del Dr. Carlos Bravo, del actual Obispo de La Paz, y J. Zarco, cuya "Cuestión de límites entre Bolivia y el Perú", es el estudio sintético más concluyente al objeto de su demostración. Carlos Bravo que escribe ahora sus "cuentos de mi tierra", ha prestado la más seria contribución á la Historia y Geografía nacionales, con una modestia y una expontaneidad que constituyen sus mejores dotes. El Obispo Armentia, infatigable mi-

concluido en 5 de Noviembre de 1863: en ella se expresa que "se reconocerán y respetarán los actuales límites mientras se llega á la solución que establezca las fronteras definitivas: no tuvo por objeto declarar el propósito de los dos Gobiernos de respetar los límites "correspondientes según sus títulos respectivos", lo que no hubiera tenido explicación desde que se excluían entonces como se excluyen hoy, los conceptos de ambos sobre la extensión de los respectivos territorios nacionales; sinó determinar el *modus vivendi* á que uno y otro país debían y deben someterse mientras se fijasen los límites definitivos: conforme á esta cláusula deben mantenerse los límites que de hecho existían en aquella fecha, hasta que se realice la referida condición resolutoria: aunque los negociadores tuvieron la esperanza de que ésta se cumpliera próximamente á la celebración del tratado, es evidente que no incluyeron en esa cláusula idea alguna sobre duración determinada y que no pudieron pensar que el retardo del arreglo definitivo trajera la caducidad de aquella, convenida, precisamente, para proveer á esta situación". Y el Ministro de R. E., en contestación de 6 de Enero del presente año, manifestándose enteramente opuesto á esta manera de juzgar, exponía: "El claro tenor de ambos artículos (21 y 22) en conjunto, produce la persuasión de que el Tratado de 1863, fué estipulado,

---

sionero, uno de los primeros propagandistas de la colonización del N. O es un modesto recoleto tan preocupado de sus estudios linguísticos y geográficos como de los deberes de su misión sacerdotal. J. Zarco, el más correcto de los escritores bolivianos, picante en la crítica, profundo en la concepción, y meticulosamente exacto en la enunciación del concepto, jurisconsulto y poeta, internacionalista y crítico, en cumplimiento de su misión, sellando con su sangre su pensamiento, ha muerto en el territorio que amó de corazón y defendió con su pluma.

como era natural, con evidente propósito de que se arribaría por ambos Gobiernos, á un definitivo arreglo de límites, dentro de muy breve término: y por el contrario sería enteramente opuesto no sólo á su genuino sentido sino hasta á los universales preceptos del derecho Público, suponer que se propusiera dejar perpétua é indefinidamente en suspenso toda autoridad administrativa, y desamparados de toda labor de progreso, los territorios de cuya suerte se trataba: pero, de muy lejos eso, al recordar V. E. que el Excmo. Gobierno del Perú, no obstante la vigencia y alcances que se atribuye á la cláusula 21 del Tratado, otorgó concesiones administrativas al costado izquierdo del río Tambopata, que Bolivia consideró siempre y considera hoy pertenecerle de un modo absoluto, reconoce prácticamente, la insubsistencia del criterio de perpétua é indefinida suspensión; ésto es, si él existió en un principio refiriéndose á *posesiones* y no solamente á *límites*, como lo expresa el tenor de las palabras del Tratado, que fijan el verdadero sentido del acuerdo." Esta diferencia de criterios explica como el Pacto del 63 no ha sido suficiente para detener al Perú en el camino trillado de su política que de anexionista ha pasado á ser expansiva, y que hoy, como ayer, hostiliza al Alto Perú con la gabela aduanera, la desmembración territorial y la desinteligencia más abierta, siendo ya de todo punto imposible la resolución mientras Chile detente el litoral de Tarapacá que el Perú no le ha podido ceder y todo el territorio hasta Sama, materia del litigio perú-boliviano. Bolivia ha mantenido sus límites dentro del *statu quo* del 63, ha sido esclava de sus compromisos, ha regado con su sangre generosa el territorio discutido que defendía,

no ha querido consolidar su independencia política y económica ni en momentos en que el Perú traicionaba la alianza, no ha protestado siquiera cuando en sus últimas adversidades entregó el litoral boliviano en cambio de la paz: y hoy, desconociendo los sacrificios y la lealtad bolivianos, no solamente le infiere desmembraciones sinó que pretende obstaculizar la administración ingiriéndose, á título de pretendiente, en asuntos completamente agenos á sus intereses.

No se puede rematar el estudio de la política de anexión sin recordar el Pacto de Unión Federal suscrito por el ministro boliviano Melchor Terrazas y el de R. E. del Perú, en Lima, á 11 de Junio de 1880. El protocolo de Lima establecía la fusión de los dos estados que se denominarían en adelante "Estados Unidos Perú-bolivianos": cada uno de los Departamentos constituiría un estado autónomo debiendo incorporarse Tacna al Departamento de Oruro y el litoral de Tarapacá al de Potosí, mientras las regiones del Chaco, el Beni y la Montaña conservarían, interin pudieran constituirse en Estados, el régimen administrativo de misiones dependientes del poder central; cada Estado mantendría la soberanía inmanente ejerciendo la transeunte al gobierno nacional; cada Estado debería contribuir á la Nación á medida que el Legislativo (bicamaral) y el Ejecutivo requirieran; el Presidente sería elegido por voto directo y el vicepresidente por la cámara de Senadores que le eligiera su Presidente; capital sería la que designara una Asamblea constituyente que, según el protocolo complementario, debería reunirse en Arequipa; el comercio quedaría unificado con la supresión de las aduanas internas y el libre tránsito y circulación de

productos de industria nacional, y finalmente la Corte Suprema de la Unión sería la corte de casación y el tribunal superior del poder judicial. Sometido el Pacto á la convención, ésta nombró una comisión mixta, compuesta de doce miembros, que se expidió en 13 de Julio exponiendo: "El pensamiento de unión de estas dos Repúblicas hermanas, concebido desde los albores de la misma independencia, ensayado una vez por la acción oficial de los Gobiernos, en condiciones por desgracia desfavorables, ha llegado á ser de algún tiempo á esta parte la aspiración general de uno y otro pueblo: varias causas nos han conducido naturalmente á este resultado: la conformación física de Bolivia; los vanos esfuerzos que ha empleado para el desarrollo de su propiedad y el afianzamiento de las instituciones republicanas; y, en fin, la tendencia característica de nuestra época á constituir grandes agrupaciones políticas, á ejemplo de la feliz combinación inspirada por la necesidad á las colonias inglesas de la América del Norte; - son poderosas consideraciones que igualmente demuestran la necesidad de una evolución racional y reconstitutiva, que lleve á la Patria al terreno de las conveniencias positivas, sin menoscabo de su soberanía y dignidad:—la hora de esta evolución ha sonado, y la necesidad social debe ser satisfecha: entre las diversas soluciones que se han propuesto para el problema de nuestra actual defensa y futura prosperidad, ninguna más natural y práctica que la unión bajo el régimen federativo, iniciado ya en la República por la Asamblea constituyente de 1871, que la aplazó para otro tiempo, que indudablemente es el actual: esta aspiración constan-

te de las mayorías encontrará consistente realidad en la reunión de ambos pueblos, "no por la absorción del uno en el otro, sino por el hermoso abrazo de la libertad," como lo ha expresado el Exmo. Señor Piérola en su mensaje al Consejo de Estado" (1). No obstante la manera entusiasta con que se predicó esta panacea, al extremo de proclamar ("queremos Arica y porque no aceptamos los puertos que el Perú nos entrega incorporándosenos?") los más desatinados juicios, de soñar con una hegemonía del Pacífico cuya agrupación constituiría la más colosal de las potencias, y otros delirios semejantes en que ya abunda el dictamen de la comisión mixta, pronto tuvieron que convencerse que la tal bandera federal no tenía más objeto que dar cima á las pretensiones de ciertos caudillos peruanos que al frente mismo del enemigo necesitaban un pretexto para promover la discordia, y poco á poco el convencimiento de la inutilidad de semejante proyecto, se acentuó de manera á cancelar

---

(1) "Informe de la comisión mixta". 1880, pág. 1—El Proyecto de ley presentado por la mayoría, en disidencia con J. R. Gutierrez que, siendo también de opinión de que se aceptara el Pacto, disentía con la votación plebiscitaria proponiendo la convocatoria de una Asamblea convencional—, es el siguiente: Art. 1° La convención nacional acepta la Unión federal Perú-boliviana; y consulta al pueblo para su sanción definitiva, de conformidad con el art. 1° del protocolo complementario firmado en Lima en 11 de Junio último. Art. 2°. Los Consejos y Juntas Municipales, someterán, en el término de 10 días contados desde en el que reciban la presente ley, á la decisión de los ciudadanos inscritos en los registros cívicos, la siguiente cuestión: Si aceptan ó no la unión federal de los Estados Perú-bolivianos. Una ley expresa reglamentará la forma del sufragio. Art. 3°. Manifestada que sea la voluntad nacional, el Ejecutivo convocará á la Convención á efecto de proclamar el voto de los pueblos y ratificar, en su caso, el pacto de la Unión Federal. En 20 de Julio se proyectó el reglamento que debía sujetarse á la ley de elecciones de 1878, debiendo publicarse los escrutinios parciales, y remitirse los generales á los Prefectos para que los pasaran al Ejecutivo.

para siempre este parto de los montes. "La Patria" fué uno de los diarios bolivianos que demostró con acopio de datos como el tal pacto comportaba la sumisión de Bolivia. Pero esto no fué suficiente para impedir que, en el art. 9 del Tratado de Comercio de 1881, se abrigara la esperanza de que "se resuelva definitivamente por Bolivia y el Perú lo relativo al pacto federal celebrado entre los Gobiernos de ambos países."

Como se ve, los límites de Bolivia con el Perú, antes y después de la guerra del Pacífico, han sido y son los de la Audiencia de Charcas, cuyos dominios constan en las cédulas ereccionales de 1559 y 1563, siendo su distrito "la provincia de los Charcas y todo el Collao, desde el pueblo de Ayaviri por el camino de Horcosuyo, desde el pueblo de Asillo por el camino de Humasuyo, desde Atuncana por el camino de Arequipa, hacia á la parte de los Charcas inclusive, con las provincias de Sangabana, Carabaya, Juries y Diequitas, Mojos y Chunchos, y Santa Cruz de la Sierra; partiendo términos por el setentrión con la Real Audiencia de Lima y provincias no descubiertas: por el medio día con la Real Audiencia de Chile; y por el Levante y Poniente con los dos mares del Norte y del Sud, y línea de la demarcación entre los reinos de Castilla y de Portugal por la parte de la provincia de Santa Cruz del Brasil" y aun cuando posteriormente, y con carácter transitorio, se modificaran las jurisdicciones virreynaticias (1776), no es menos cierto que las *Intendencias* (1782) dependientes de la Audiencia, conservaron todos los derechos anexos á la misma. El art. 1.° de la Real Ordenanza de Intendentes quiso unificar los gobiernos civil y

eclesiástico dando como jurisdicción de las intendencias las de los obispados; y Bolivia al aceptar como fundamento y base de su división territorial, por decreto de 26 de Enero de 1826, dichas intendencias, tuvo en cuenta declarar suyos los dominios civil y eclesiástico del obispado de La Paz, y los distritos de Charcas, Potosí, Oruro y demás, sin que este decreto motivara ninguna reclamación de parte de la Audiencia de Lima que, reconociendo más bien la legitimidad de tal declaratoria en el tratado del 26, quiso sin embargo, cinco millones de pesos fuertes, Copacabana y el lago Titicaca, Caupolicán *hasta* las misiones del gran Paititi, á título de supuesta compensación del litoral que decía *ceder* y no reconocer para dar alguna explicación á las ventajas territoriales que pretendía. Y para establecer, de modo incontestable, la *posesión* que ejercitó el alto Perú antes y después de 1810, debe recordarse especial y muy circunstanciadamente el Reglamento de 12 de Octubre de 1778 por el cual se mandaba que Arica debía ser puerto único del alto Perú; la habilitación del puerto de Mollendo, por el Virrey Laserna, en 1823, con el mismo destino, lo cual motivó vivas reclamaciones de las Intendencias charquinas, y la real cédula dada en Aranjuez, á 14 de Marzo de 1788, dando residencia á Don Ignacio Flores y confiando la Audiencia á Dn. Francisco de Viedma, Gobernador de Santa Cruz, por la cual mandaba se hiciera al dicho Flores cargo si no hubiera castigado á los prisioneros de los navíos de Piratas *que hubieren apresado en aquellas costas durante su gobierno*, y por último ni se debe olvidar que los comisionados de Felipe V., Jorge Juan y Antonio de Ulloa, limitan la jurisdicción dela Audiencia por el

norte en Vilcanota, perteneciente á la Provincia de Lampa, del Obispado del Cuzco segregado de la Audiencia en 1776. Las reales órdenes de 1º de Octubre de 1803 y 17 de Marzo de 1805, así como la relación del Virrey Abascal á su sucesor, de 1816, refiérense naturalmente al Virreynato sin que influyan á desmembrar sinó más bien á corroborar los dominios de la Audiencia.

Hubo un momento, en la década confederal, en que se pudo concluir el viejo diferendo, y hemos visto como los mismos elementos protectorales no supieron inducir á Santa Cruz para que consolidara la integridad territorial, pretendiendo, como norte de una política sin objetivo, dividir el Perú en dos secciones: sin que se atine á comprender cual fuera el objeto de esta política sin rumbos. Pero, durante esta década, Bolivia ocupó y poseyó su litoral al extremo de que los vecinos pensaran que el "Pacto de Tacna, despojado de todas sus vestiduras decentes, no venía á significar otra cosa que la prolongación de la costa boliviana, antes reducida al desierto de Atacama, hasta la frontera del Estado del Ecuador» (1). A raíz de Ingavi fué posible concluir con las pretensiones peruanas, y el tratado de Puno en el que se convinieron supuestas franquicias comerciales que se trocarían en armas ofensivas, enterró esa esperanza. Hasta que Chile, *que solo poseía el secreto de su capacidad*, como dice Alberdi, principió á cosechar los frutos de Yungay con la ocupación de Megillones. Ante esta amenaza los dos estados pensaron concluir sus diferendos y alistarse á la común defensa, pero sin que-

(1) J. B. Alberdi, oper. cit. pág. 437.

rer cejar de su política el Perú pretendía el 71 constituir la federación volviendo á los delirios protectorales, hasta que, ya convencido el Perú de su desastre financiero y de la política de conquista chilena, suscribió el pacto del 73, ampliando el de alianza ofensiva y defensiva contra España de 1866, para resguardar en adelante la integridad territorial, *pero siempre con el propósito de incorporar el Alto Perú al Virreynato*, propósito que persiguió hasta después de la guerra. No habría que olvidar que el pacto propuesto por Chile á Bolivia, para concluir la guerra, aun cuando reconociendo la ocupación transitoria del Perú sobre el litoral hasta Sama (en mérito del *modus vivendi del 63*), consignaba en la cláusula tercera: "Como la República de Bolivia ha menester de una parte del territorio peruano (por simple ocupación) para regularizar el suyo y proporcionarse una comunicación fácil con el Pacífico, de que carece al presente, sin quedar sometida á las trabas que le ha impuesto siempre el gobierno peruano: Chile no embarazará la adquisición de esa parte de territorio, *no se opondrá á su ocupación* DEFINITIVA *por parte de Bolivia*, sino que por el contrario le prestará al presente la más eficaz ayuda:» Lo que importaba reconocer, por parte de Chile, que Bolivia habiendo ocupado el litoral no había menester sino de la ocupación definitiva. El mismo protocolo de Lima del 80, sobre la Unión Federal, reconoce la jurisdicción territorial de Potosí sobre Tarapacá y de Oruro sobre Tacna: lo que importa la más explícita declaración de los derechos bolivianos sobre la costa hasta Sama: reconocimiento ya gestionado por la adminis-

tración del general Ballivian, y propuesto por Chile á Melgarejo.

Convencido Chile, como veremos más adelante, de la ineficacia de sus gestiones para adquirir el litoral de Tarapacá sin perjuicio de que Bolivia ocupara su demás territorio hasta Sama, procuró la guerra intestina en el Perú que dió lugar al triunfo de Iglesias y al tratado de Ancón. Durante las negociaciones la cancillería chilena se negó abiertamente á negociar la paz con ambos aliados simultánea y conjuntamente, ya que siendo materia de litigio el territorio que pretendía, le era más ventajoso tratar con el litigante de mejor derecho (Bolivia), y en su defecto con el otro, pero nunca con los dos que no aceptarían la cesión. Fruto de esta política fué el tratado de Ancón en que el Perú cedió el litoral de Tarapacá que correspondía, á Bolivia, y Tacna y Arica, cuya propiedad definitiva sería materia de un plebiscito. El doctor Antonio Quijarro, ministro de R. E. de Bolivia, dando cuenta de los motivos que dificultaban la paz con Chile, exponía: "El gobierno de Bolivia, convencido de la ineficacia y de las lentitudes inherentes á los medios oficiosos é indirectos para arribar á una negociación, resolvió iniciar una correspondencia directa con el ministro de Relaciones Exteriores de Chile: *el obstáculo insuperable opuesto por el Gobierno de Chile ha consistido en su negativa á tratar conjuntamente con un agente de la República del Perú:* como esa correspondencia es conocida en toda su extensión por las H. H. Cámaras, me limitaré simplemente á hacer notar que en mi carta de 12 de Julio, que es la penúltima, indiqué al señor Aldunate que iría á Tacna á conferenciar un agente de Bolivia

con el de Chile, siempre que se permitiera en aquella ciudad la presencia de un ciudadano del Perú, sin carácter oficial, con el solo fin de consultarle respecto de los intereses privativos de la República aliada: me parece que esta proposición indicaba de nuestra parte el máximum de la condescendencia posible: el señor Aldunate se negó á fijar el día inicial de las conferencias, según consta en su carta del 7 de Agosto, aduciendo por causal de su negativa la circunstancia de haber cambiado la faz de los sucesos, refiriéndose indudablemente á la acción sangrienta de Huamachuco: al propio tiempo, el señor Aldunate sugiere la idea de que concurra á las proyectadas conferencias de Tacna un representante del gobierno del general Iglesias, *si es que Bolivia persiste en el propósito de no prescindir de la República del Perú:* este punto ha sido satisfactoriamente contestado en mi carta de 30 de Agosto; á los conceptos en ella emitidos agregaré las siguientes consideraciones: sabía ya el Gobierno de Bolivia que la política del general Iglesias gira sobre el designio cardinal de tratar con Chile prescindiendo de Bolivia del modo más absoluto, circunstancia que resalta con toda evidencia de las bases de arreglo ajustadas en Lima á mediados de Mayo último, entre los Sres. José Antonio Lavalle y Mariano Castro Saldivar por parte del general Iglesias, y Jovino Novoa, en representación del Gobierno de Chile; y este convencimiento se ha confirmado recientemente á mérito de datos ulteriores que el gobierno ha llegado á conocer del modo más casual, según tendré ocasión de mencionar: entretanto, fíjese la atención en que el general Iglesias ha pactado entre otras cláusulas onerosas, de las que sólo el Perú es apto para juzgar, *las siguientes que me-*

recen nuestra particular consideración porque se rozan íntimamente con nuestros intereses esenciales y permanentes; SESIÓN PERPÉTUA É INCONDICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TARAPACÁ: LOS TERRITORIOS DE TACNA Y ARICA QUEDAN EN POSESIÓN DE CHILE DURANTE DIEZ AÑOS, Á PARTIR DEL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL TRATADO DE PAZ: ESPIRADO ESTE PLAZO SE CONVOCARÁ UN PLEBISCITO QUE DECIDIRÁ SI ESOS TERRITORIOS PERTENECERÁN Á LA SOBERANÍA DE CHILE Ó SI VOLVERÁN Á LA DEL PERÚ: no se requiere grande perspicacia para calcular cual sería el resultado del plebiscito, si continuasen los territorios de Tacna y Arica en poder de Chile por un lapso de diez años que comenzaría á regir desde el día en que se ajuste la paz: el gobierno del general Iglesias que ha resuelto tratar con prescindencia de Bolivia, según lo manifiestan hechos consumados, quiso sin embargo entrar en relaciones con nuestro gobierno, comenzando por acreditar un Agente Confidencial, que después de reconocido sería elevado al rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; este paso emanado del gobierno de Cajamarca sugirió al nuestro la idea de ofrecer nuevamente una mediación dirigida al propósito de unificar el Perú, sabiendo al propio tiempo que los círculos políticos de Lima enviaban á Arequipa una delegación confiada á los señores Denegri y Lama: diéronse en este sentido pasos, cuyo resultado aún no se conoce: nuestra consideración en este orden sería el reflejo de la idea que enunció en seguida: aún cuando los actos iniciales del general Iglesias acreditan el designio de tratar con prescindencia de Bolivia y sobre la ruina de un numeroso partido político del Perú, si después reconociese la necesidad de corregir ese

procedimiento, Bolivia no se mostraría intransigente, porque sabe muy bien que el asentimiento libre del Perú es base sólida é indispensable para cualquiera combinación duradera: desgraciadamente, esta perspectiva en que podíamos cifrar una esperanza, ha sido recientemente oscurecida por un hecho que hemos llegado á conocer por efecto de la casualidad: sabe ahora el gobierno de un modo evidente que el agente confidencial que el general Iglesias había dicidido enviarnos, con ánimo de investirle después con el carácter de Plenipotenciario, no habría tenido otro objeto en el desempeño de su misión que el de consolidar la política de separación del general Iglesias, procurando entre tanto salvar las apariencias ante nuestro gobierno»: y concluía: «en vista de estas conclusiones, que derivan de hechos comprobados, las Cámaras se hallarán en aptitud de juzgar si es posible ajustar la paz con Chile, renunciando perpétuamente á toda comunicación directa con el Pacífico, puesto que toda la costa que se extiende del valle de Sama al Sur ha de entrar bajo el dominio soberano de Chile» (1).

La paz de Ancón fué el más turbio de los acontecimientos del Pacífico, y no obstante la general protesta, los partidarios presuntos de la guerra y de la incondicional fidelidad al supuesto aliado, no enmudecieron sinó que autosugestionados por su lirismo disculparon este pacto lesivo para Bolivia so pretexto de que el Perú había agotado la resistencia, que aun cuando fuera no le autorizaba á entregar agena cosa en cambio del propio reposo, engañando al incauto aliado, comprometiendo la soberanía de Atacama por

(1) Memorandum, 4 de Octubre de 1883, págs. 7, 8, 9 y 10.

la solución de continuidad, y viendo quizás, en el ulterior desenvolvimiento de los sucesos, la presa codiciada por más de media centuria. Bolivia respetó lealmente el pacto de alianza del 73 y el *modus vivendi* del 63, no quiso prescindir del Perú en su negociación porque creyó que el territorio cuya cesión solicitaba Chile no dependía exclusivamente, por virtud de un pacto definitivo, de su soberanía y creyó que el aliado respetaría sus compromisos, (art. 7.°, tratado alianza). No fué así, y al final de una guerra en que la discordia de medio siglo canceló los vínculos de los aliados entregándolos al desastre, el Perú cedía en cambio de la paz lo que de derecho correspondía á Bolivia, compraba su tranquilidad á costa del aliado. Y todo sin renunciar á su política, cuidando de asegurarse de antemano la esclavitud comercial y económica de Bolivia mediante el tratado del 81. Cómo habrá de resolverse en definitiva este litigio en que la codicia peruana enardece á diario el criterio nacional? Para liquidar el período de anexión es indispensable, á falta de los sanos consejos de la mútua conveniencia y del convencimiento legal de las legítimas aspiraciones de Bolivia, que el recurso supremo haga reverdecer los laureles de la emancipación. La subscripción de un nuevo tratado de comercio nunca podrá remover los obstáculos que suscita el Perú al desarrollo del comercio y desenvolvimiento económico de Bolivia. El gobierno de este país ha nombrado una comisión especial compuesta de tres miembros (Eliodoro Villazón, Luis Salinas Vega y Heriberto Gutierrez) para la facción de un proyecto que consulte la estabilidad de un acuerdo, y al propio tiempo el fomento de las industrias y comercio. Pero no hay

que pensar que el gobierno del Perú, rompiendo sus tradiciones, conceda al vecino ninguna franquicia; necesita envenenar la poblaciónn indígena con sus alcoholes, tener ese mercado donde expender el fruto de sus industrias ficticias que no han podido competir con los productos que ofrece Chile: han pensado sus políticos que el Perú interior es el depósito natural de sus recursos, su contribuyente secular. Y en este concepto no sólo es *el señor de nuestras aduanas* sino que pretende ejercer una especie de tutelage internacional obstaculizando la solución de nuestros diferendos. Es pues ya tiempo que el Perú se convenza de los peligros que entraña su política; que corrigiendo sus errores, mediante un pacto de límites, liquide el diferendo del Pacífico rindiendo cuentas de la cesión de nuestro litoral y compensando su deuda. Y esto no podrá ser materia de un tratado de comercio. En defecto de una solución amigable Bolivia no podrá más sinó encarar con energía el arbitrio supremo.

Hemos hecho referencia al tratado preliminar de límites de 20 de Abril de 1886. Embarga el ánimo recordar este pacto que al buen sentido repugna. Felizmente no tuvo sanción y de consiguiente, como expresa el ministro Osma, rige en todo su vigor el del 63. Para evitar comentarios y mostrar en toda su desnudez la incidia de la política peruana y la imbecilidad del canciller boliviano que de una plumada pretendió borrar la aspiración de sesenta años, despojando al país del suelo regado con su sangre, fecundado con el sudor de sus hombres, alimentado con los productos de su industria, mantenido en la integridad de su dominio por la fuerza de sus estadistas y el

voto unánime y perpetuo de sus mismos habitantes, basta recordar el art. 3º de este pacto preliminar que avergüenza á la diplomacia boliviana, sustentando la consagración de la conquista cuando establece que *quedarán siempre á la parte de la nación á que pertenecen, las poblaciones bolivianas y peruanas establecidas en los territorios limítrofes*, recordando solamente los títulos de dominio, de posesión y de uso en los puntos dudosos, vagos ó disputados: es decir que *los títulos de dominio, posesión y uso*, ó sean los títulos bolivianos hasta Villcanota y Lampa, Provincia de Cuzco, no servían para nada, y que siendo poblaciones peruanas *debían quedar* SIEMPRE *á la parte del Perú* que tuvo la suerte de tenerlas cuando se estableció el *statu quo post bellum* del 63. Pero el art. 2º es todavía de un candor que toca los lindes de la ceguera: por él se manda *mantener sin alteración las fronteras claramente* ESTABLECIDAS, según las cuales ambas naciones se hallan en *tranquila posesión de los territorios* separados á uno y otro lado de dichas fronteras; como si en virtud del *modus vivendi* respetado por Bolivia no hubiera necesariamente de ser tranquila la precaria posesión peruana sobre el territorio discutido, tranquila posesión que mantuvo Bolivia por un quinquenio sobre todo el Sur del Perú, tranquila posesión que tuvo la Audiencia, del corregimiento de Arica y circundarios del norte de Sama hasta que se estableció el puerto de Mollendo sobre el que, por voluntad de Laserna, también tuvo la Audiencia *uso* y posesión. El Perú había entregado nuestro territorio definitiva y condicionalmente una parte, había comprometido también, por virtud de la continuidad territorial, desde Capiapó al Sud, entre-

gándonos al vencedor atados de pies y manos; por este pacto no solamente pretendía canonizar su perfidia sino también convertir su posesión transitoria en definitiva. Si fuera solamente esto quizá un espíritu apocado quisiera disculpar con el argumento de lo *irremediable* que no existió, pero también quiso el Perú comprometer la soberanía en el N. O. por el artículo 11 que establecía la libre navegación en los ríos del Alto Amazonas, siendo así que los únicos ríos navegables eran los situados en territorios bolivianos y por ende sometidos á su jurisdicción y soberanía. Este pacto incongruente que mandaba proceder á la demarcación, cometiendo á la comisión demarcadora, por simple mayoría, la resolución de toda divergencia, involucrando la operación pericial en la discusión legal y vice-versa, revela el pensamiento inconfesado de la política peruana de hacer imposible la autonomía nacional del Alto Perú. El Tratado y protocolo complementario de 24 de Abril del mismo año, al igual del Congreso de Cochabamba y el Tratado de Puno, son actos que ningún boliviano puede recordar sin sobrecogimiento de espíritu. Una vez más se pretendió asfixiar la Nación entre las altas murallas de los Andes: el texto, elocuentemente, revela la infamia del pacto (1).

---

(1) *Tratado preliminar de límites*

El Excelentísimo Consejo de ministros, encargado del Poder Ejecutivo de la República del Perú por una parte, y su Excelencia el Presidente Constitucional de la República de Bolivia por otra, deseando mantener sin menoscabo los fraternales vínculos que existen entre ambas Repúblicas y apartar de sus relaciones todo motivo que en el porvenir pudiera perturbarlas; deseando además rendir el debido homenaje á los principios de justicia y conciliación en que descansa el derecho pú-

Qué ventaja real, positiva, urgente, hizo fecundar este pacto por el que, contra toda noción diplomática, Bolivia hacía abandono de sus pretensiones sin mantener ninguna que recíprocamente se le reconociera? La administración Pacheco tocaba ya los inconvenientes de la política peruana que anulaba su comercio. La convención nacional había aprobado el Tratado de comercio *condicionalmente*, previniendo que "las Naciones contratantes quedarán libres para gravar los productos naturales ó manufacturados, procedentes de la otra, sin más limitación que la del gravamen que pese sobre los de la propia nación", no obstante lo cual el negociador del oneroso pacto, en 4 de Julio de 1887, manifestaba con patente ignorancia "que no era conveniente subsistiera la interpretación equívoca del art. 4º" cuando tal artículo fué aprobado con la condición expresa ya recordada, y promulgado con esa misma condición—; y respecto

---

blico sud americano, han convenido abrir negociaciones para acordar y concluir un Tratado preliminar de límites y preparar así, por medios pacíficos y amistosos, la demarcación definitiva de las fronteras de ambos países, y al efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios, Su Excelencia el Consejo de Ministros del Perú al señor D. Manuel María del Valle, su enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia, y Su Excelencia el Presidente de Bolivia, al Sr. D. Juan C. Carrillo, Ministro de Relaciones Exteriores, los cuales, después de haber cangeado sus plenos poderes y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han acordado y convenido en los siguientes artículos: Art. 1º—Las altas partes contratantes se obligan á nombrar y constituir respectivamente una comisión nacional, autorizada en debida forma, con encargo de estudiar las fronteras de las dos Repúblicas, y de fijarlas conforme á la justicia y al común interés de las partes. Art. 2º—Las comisiones nacionales mantendrán sin alteración las fronteras claramente establecidas, según las cuales ambas naciones se hallan en tranquila posesión de los territorios separados á uno y otro lado de dichas fronteras. Art. 3º—Las poblaciones bolivianas y peruanas establecidas en los territorios limítrofes, quedarán siempre á la parte de la Nación á

del Protocolo de Lima, reglamentando el tráfico por Mollendo, tampoco se pudo obtener la cancelación de los artículos 4° y 7° que hacían del Agente Aduanero de Bolivia una especie de *mayordomo de acémilas* según la festiva expresión de un diarista. Estos inconvenientes que hacían más imperiosa la adquisición de un puerto sea al norte de Sama, ó siquiera el simple reconocimiento de Arica, en virtud de los títulos de dominio, posesión y uso que acreditaban el derecho de Bolivia, no preocuparon al negociador que suscribió, sin acuerdo del gabinete ní la menor consulta, las bases presentadas por del Valle. Jamás se increpará suficientemente la incuria del funcionario que estableció tan singular precedente para la resolución que espera el litigio más antiguo del Pacífico. Cuando se conoció este Pacto la opinión pública impugnó sus cláusulas atentatorias obligando al negociador (desprestigiado también por sus instrucciones para la suscripción del

---

que pertenecen. Art. 4°—En los puntos dudosos, vagos ó disputados, las comisiones procediendo de común acuerdo, determinarán la línea divisoria, conforme á los títulos de dominio, de posesión y de uso, que al efecto se compulsaren. A falta de títulos, propondrán la línea divisoria conforme á la equidad y recíproco interés de las partes. Art. 5°—En los casos previstos en la cláusula anterior, las comisiones establecerán con preferencia, mediante compensaciones, si fuere preciso, límites naturales, como son los ríos, las altas cumbres de la cordillera y montañas, las quebradas y pasos estrechos. En los llanos se separarán los territorios mediante líneas rectas con puntos de partida y de intersección naturales en lo posible. Art. 6°—Si en los puntos dudosos ó disputados, las comisiones no pudieren llegar á un acuerdo sobre la línea divisoria, cada una de ellas propondrá la delimitación que á su juicio y conforme á la justicia ó la equidad fuere más aceptable y conveniente. Art. 7°—Terminados sus trabajos, las comisiones presentarán en un plano general ó en planos parciales, el trazo de la línea divisoria, fijado entre ambos Estados, marcando las partes donde se han mantenido las actuales fronteras; aquellas en que se establezcan otras de común acuerdo, y las que por disidencia, queden sin fijarse. Estos planos estarán acom-

pacto Tamayo-Aceval en cuya oportunidad el Congreso, por ley de 12 de Noviembre de 1886, derogando la cláusula condicional con que se aprobó el Tratado de 1879, quiso imposibilitar al negociador para llevar adelante las instrucciones que le impartiera el Ministro de R. E. Carrillo "tendentes á tratar por vía de transacción la propiedad hasta el 21°" no obstante estar reconocido el derecho boliviano hasta el 22°—lo cual no impidió que se celebrara el pacto de 16 de Junio de 1887 conducente *á hacer constar de un modo fehaciente y autorizado las diversas ideas y opiniones que en nombre de sus respectivos gobiernos emitieron en el curso de la gestión* los negociadores), —á dimitir. Pero esta sanción pública no hubiera sido eficaz sin el Consejo de Estado que retiró el Pacto de tal manera que hoy mismo ni se recuerda de él sinó es como una tentativa del Gobierno peruano conducente á legalizar el inmoral tratado de Ancón con

---

pañados del informe de los trabajos de cada comisión. Art. 8°—Presentados que fueren estos trabajos, las altas partes contratantes procederán á ajustar el tratado definitivo de límites, con arreglo á las líneas establecidas por ambas comisiones, las que podrán ser modificadas mediante acuerdo entre dichas partes. Las mismas altas partes determinarán por consentimiento mútuo, la delimitación que convenga en los puntos en que por disidencia de las comisiones, hubiese quedado en suspenso. Art. 9.—Si no obstante la deliberación de las altas partes, subsistiere entre éstas el desacuerdo suscitado entre las comisiones, y quedare en consecuencia en suspenso la delimitación en uno ó más puntos disputados, la determinación de la línea divisoria en estos puntos, será librada, en todo caso, al fallo de un Tribunal arbitral, quedando entre tanto en vigor los límites que se establezcan de común acuerdo. Art. 10—Entretanto se concluya y apruebe el Tratado definitivo, se mantendrán y respetarán los actuales límites. Art. 11.—En las regiones del Alto Amazonas se reconoce á favor de las Repúblicas de Bolivia y el Perú, el derecho á la más franca y libre navegación por los ríos que atraviesan el territorio

mengua de los intereses bolivianos mal confiados á un ministro poco escrupuloso.

Entre los muchos impugnadores del pacto Carrillo-Valle haremos referencia únicamente á tres esclarecidos escritores bolivianos. El Dr. Oropeza, Ministro de Instrucción cesante del actual gobierno, después de demostrar hasta la evidencia, con sólida y brillante argumentación, la nulidad del negociador que "debía salvar, *por lo menos*, las leyes ereccionales de Charcas y de Lima, las descripciones de cosmógrafos autorizados, el *uti possidetis* de 1810, el Tratado 2º de Arequipa, ó en fin algo determinado y acequible", exclama con inspiración patriótica y convencimiento profundo: "juzgue ahora el lector si el Tratado ajustado por el señor Carrillo no será también CONTRARIO Á LA CONSTITUCIÓN, Á LA SOBERANIA Y Á LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA CUANDO HACIENDO TABLA

---

de ambas naciones, y por los que los separan á uno y otro lado de sus riberas, sean dichos ríos afluentes ó ríos principales en que éstos se confunden. Art. 12.—En protocolos separados se acordará el nombramiento y organización de las comisiones nacionales, y en su caso, del Tribunal arbitral encargado de definir los puntos de disidencia. Se acordarán también en ellos las medidas que fueren indispensables para la fiel ejecución del presente Tratado. El presente Tratado será ratificado en debida forma por cada una de las Repúblicas contratantes y las ratificaciones serán cangeadas tan pronto como sea posible en la capital de La Paz. En fé de lo cual, nosotros los Plenipotenciarios de la República del Perú y de la de Bolivia, hemos firmado y sellado el presente en doble ejemplar. Hecho en La Paz de Ayacucho, el día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis años.—Manuel María del Valle—Juan C. Carrillo—Alfredo Krüger—Victor Portillo.

PROTOCOLO

Complementario del Tratado Preliminar de Límites—Reunidos en la ciudad de La Paz, á los veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, en el salón del despacho de Relaciones Exterio-

RAZA DE TODOS NUESTROS TÍTULOS, SIN CONTROVERSIA PRÉVIA, CON UNA OFICIOSIDAD PASMOSA, DICE EL ARTÍCULO PRIMERO" (léase en la nota el art. 1º). El señor Manuel V. Ballivian, prologando el estudio del doctor Iturralde, expone que "en el estudio serio de todos los tratados celebrados con el Perú, pone en relieve los títulos legales que en ellos mismos sobresalen Á PESAR DE DEBILIDADES Y CONDESCENDENCIAS LESIVAS POR PARTE DE VARIOS NEGOCIADORES BOLIVIANOS;... haciendo detenido y concienzudo exámen del *tratado preliminar* de límites, para demostrar sus inconvenientes". El Dr. Abel Iturralde, de talento bien nutrido, de percepciones claras y juicios mesuradas, uno de las más escogidas y luminosas ilustraciones de la nueva generación, expresa: "Felizmente nuestros Gobiernos, se han penetrado bien de los inconvenientes que entraña el pacto preliminar de límites ajustado en 1886, *por cuya causa han omitido*

---

res, los insfrascritos Plenipotenciarios de la República del Perú y de Bolivia, con el fin de facilitar la ejecución del Pacto preliminar que con fecha veinte del citado mes tienen acordado, procedieron á estipular en cumplimiento á lo previsto en el último artículo de dicho Pacto, la forma en que deben organizarse las comisiones nacionales, y á designar el Poder Soberano que en caso de discordia ha de ejercer el alto cargo de Juez árbitro. Y en consecuencia, convinieron en los artículos siguientes: Art. 1º—La comisión que las altas partes contratantes deben constituir respectivamente, se compondrá de dos Ministros Comisarios ó representantes nacionales, investidos de suficientes poderes para desempeñar su elevado cometido. Cada comisión nacional tendrá á su servicio los empleados con que estime conveniente dotarla su respectivo Gobierno, y además un ingeniero competente con los subalternos que fueren necesarios para los trabajos de exploración, de reconocimiento, formación de planos y demás operaciones profesionales que se le encargaren. Art. 2º—La deliberación corresponde únicamente á los comisarios nacionales. Concluídos, respecto de cada sección de límites, los correspondientes estudios sobre títulos y pruebas de dominio, posesión y uso, y sobre la configuración y accidentes de los territorios fronterizos, así como sobre

someter al Congreso boliviano, las modificaciones con que lo ratificó, hace once años, el Congreso del Perú. El aplazamiento obligado (arts. 1º y 8º), sería muy ventajoso para el Perú y perjudicial para Bolivia, pues el primero consolidaría su posesión de hecho (argüible legalmente en algunos puntos conforme al *uti possidetis*), desde Moquegua hasta Carabaya y avanzaría en sus pretensiones sobre el N. O. ó Caupolicán, respecto de cuyo territorio carece completamente de títulos y actos posesorios. Nuestro país habría de perjudicarse grandemente, no avanzando en sus posesiones en el N. O., pues abandonaría la parte despoblada de esa zona en beneficio del Perú, que podría aprovechar de ese *aplazamiento obligado* para proteger toda clase de empresas de colonización y viabilidad en las regiones de Carabaya y Paucartambo, á fin de reforzar sus pretensiones cuando llegase la oportunidad de concluir el tratado definitivo

---

las exploraciones que se hubieren verificado, mediante acuerdos prévios se constituirán los cuatro Ministros en comisión internacional, para deliberar y fijar, por mayoría de votos, la delimitación que hallaren ser justa ó conveniente á ambas partes. En los casos de discordia, y aún en los de disidencia de uno solo de los cuatro vocales, especificarán en el acta correspondiente, así como en el informe de la cuenta respectiva, las razones en que se fundan los votos disidentes, y los de la mayoría y minoría. Art. 3º—Se designa para la residencia de las comisiones nacionades, durante sus deliberaciones y acuerdos la ciudad de La Paz, en Bolivia y la de Puno en el Perú.—Según la naturaleza de sus trabajos y las facilidades que ellas requieran, los comisionados podrán elegir alternativamente para su residencia, ya sea una ú otra de las ciudades mencionadas. Art. 4º—El nombramiento de las comisiones nacionales y su constitución con el personal designado, se verificará, prévio acuerdo de las altas partes, dentro de seis meses siguientes á la fecha del cange de las ratificaciones del Tratado preliminar. Art. 5º—Para los casos de discordia en la determinación de límites previsto en el citado pacto preliminar, ambas partes convienen en elegir y eligen de Juez árbitro dirimidor, al Exmo. Gobierno de la Nación Española, que por los tradicionales

de límites. No se ha estipulado que la fijación de la línea divisoria, se haría con arreglo al principio del *uti possidetis juris* de 1810. Era indispensable consignar esta base fundamental para la correcta solución de las divergencias que se suscitasen, en cuanto á la dirección de la frontera. El art. 4°, también estatuye, que á falta de títulos, propondría la comisión la línea divisoria, conforme á la equidad y á los recíprocos intereses de las partes. CREÍAN ACASO LOS NEGOCIADORES DEL PACTO, QUÉ FALTARÍAN TÍTULOS PARA LA EXACTA DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA? BOLIVIA LOS TIENE EN DEMASÍA PARA JUSTIFICAR ÁMPLIAMENTE SUS DERECHOS. Ha vuelto á estatuir que se haría la fijación de la frontera mediante compensaciones de territorios y límites naturales,... esta estipulación encierra un semillero de cuestiones que harían interminable las labores de la comisión demarcadora, retardando por más tiempo el *aplazamiento obligado*" (1).

En cualquier país, mejor organizado, se habría sometido á juicio al negociador, ó siquiera se le habría aplicado la ruda pero contundente sanción impuesta por Santa Cruz á Olañeta antes del pacto de

---

vínculos de común civilización que unen á las Repúblicas Hispano-Americanas con la madre patria, se halla interesado en la paz y la fraternal armonía que debe reinar entre dichas Repúblicas. El presente Protocolo será ratificado en debida forma, y las ratificaciones cangeadas tan pronto como sea posible en la ciudad de La Paz. En fé de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Perú y Bolivia, suficientemente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firmaron y sellaron este Protocolo en la fecha y lugar que arriba se expresan.—Por duplicado.—Manuel María del Valle—Juan C. Carrillo—Alfredo Krüger—Víctor Portillo.—"Colección de Tratados del Perú", por Ricardo Aranda, tomo 2°., página 432 y siguientes.

(1) Abel Iturralde—"Colección de artículos"—1897, páginás 177 y sigs.

Tiquina. Pero la República, prostituida por las montoneras del caudillage, atenta á los manejos de los pretendientes que mezclaban la política externa á sus pequeñas rencillas—ya que liberalismo importaba incondicional sumisión al Perú y constitucionalismo apego incondicional á Chile—no pudo equilibrar su criterio para, con conocimiento del famoso negociado, castigar al representante que olvidado de su responsabilidad ó consciente de su impunidad: comprometía la soberanía boliviana del Pacífico y la integridad territorial del Noroeste, celebrando *el tratado de caducidad de límites*, como le llama Oropeza. Que el negociador boliviano ignoraba absolutamente no sólo los precedentes del litigio y los títulos que resguardaban la soberanía de Bolivia, sinó también la situación de las fronteras, lo que ocupaba la nación y hasta las reglas elementales del derecho, es evidente. No de otra manera se explica el art. 3° que adjudicaba al Perú territorios bolivianos á la única condición de que en su frontera habitara un indígena que se dijera peruano, y el art. 4° que establecía como regla la *equidad*. No es este lugar oportuno para discurrir sobre los derequilibrios y anormalidades que ocasionan los cambios súbitos de posición social: del cuartel á la presidencia, del hospital á la embajada, del taller de sastrería á la jefatura del Ministerio de Relaciones Exteriores, etc. Estas anormalidades frecuentes en las nuevas democracías que tanta contribución han suministrado á las estadísticas del idiota criminal ó loco, serían dignas del estudio de un alienista ó criminólogo. Han pasado los tiempos en que se explicaban ciertos sucesos por la simple venalidad ó la ignorancia, hoy estrechando más próximamente las

premisas se alcanzan deducciones más seguras. Así la responsabilidad se extiende á los elementos nocivos del ambiente, á las ideas torpes y arrevesadas de las épocas de trastorno, á los sedimentos amorales que pervierten los criterios y las conciencias. Porque las multitudes homogéneas de partido ó de gobierno, irresponsables por anónimas, no lo son por los actos de sus agregados. Los errores de los parlamentos ingleses no han impedido deslindar responsabilidades. Del pacto lesivo del 86 no solamente es responsable el inepto negociador sinó también el desgobierno de Pacheco y el partido que impuso ese ministro de transacción. Felizmente es tiempo de reparar tamaño atentado. Vigente el pacto del 63 es menester que el Perú rinda cuenta de la observancia ó inobservancia de ese pacto salvador para su autonomía amenazada por la triple alianza que sugería Chile con Bolivia y el Ecuador, y á la que irremediablemente habría sucumbido por su misma debilidad convulsionada por las facciones.

La política peruana estrechamente anexionista no ha querido comprender que su desinteligencia con Bolivia le conducirá á su indefectible desagregación. Ni desde el pacto del 63 ha procurado volver sobre sus pasos. No pudo su Ministro Ribeyro conseguir que Chile moderara la conquista: aceptó la condición impuesta por Chile, cuando la convocatoria del Congreso Americano del 64, de que el litigio del litoral no sería materia de discusión *por ser cuestión local:* su plenipotenciario en Bolivia felicitaba á los negociadores Corral-Lindzay por el tratado del 72; celebrado el pacto de alianza del 73 no pudo impedir que se

desmembrara el litoral boliviano, bajo la conminatoria chilena de que hacía valer sus derechos *disputados* (23°, 22°, 21°?), en el tratado del 74: ocupado el territorio boliviano el 79 procuraba una mediación inócua más en el deseo de evitar la guerra *aun pactando el mantenimiento en Antofagasta de las fuerzas de Chile y por ende la ocupación*, queriendo así rehuir la guerra hasta que fué necesario que se la declararan formalmente: en las conferencias de Arica obstruyó la celebración de la paz; en Lima y Huaraz hizo consentir á un diplomático miope que sería fiel á la alianza, en Ancón olvidó la alianza y la especial situación del territorio pretendido por el vencedor; y finalmente por lo que toca al N. O., desde la original protesta de 20 de Diciembre de 1867 hasta la última formulada por el Plenipotenciario Osma, procura impedir, á toda costa, el libre desenvolvimiento económico de esa región llamada á equilibrar los presupuestos y poner á la Nación en aptitud de hacer respetar sus derechos. La protesta Barnechea es típica para demostrar la doblez de la política peruana: notifica, en primer lugar, que después del pacto del 63 *ninguna urgencia ha tenido el Perú para llevar adelante el deslinde;* y en segundo lugar precisa *que á pesar de haber antes aceptado el Perú, en su tratado de límites con el Brasil, el uti possidetis de* 1810, *no podría tener lugar entre Bolivia y el Brasil, por cuanto estos dos países tienen un derecho escrito sobre la materia;* que por razones de diverso género, el *uti possidetis entre el Perú y Bolivia, aunque puede ser invocado en ciertos casos, es insuficiente en otros, porque habiendo formado ambas Repúblicas parte del mismo virreynato,*

no se puede definir con exactitud la posesión actual, respecto de territorios sobre los que no hay una verdadera detentación (1). Y no obstante estos antecedentes y otros que en oportunidad se harán notar, no faltó un boliviano que pactara *el aplazamiento obligatorio y la simple tenencia como título.*

(1) J. R. Gutierrez—Límites de Bolivia con el Brasil, 1868—pág. 55 2ª edic.

LA CONQUISTA

La conquista, como todo hecho humano, responde á una necesidad imperiosa del organismo social que ha menester asimilar cuanto precisa su ambiente. Se determina indispensablemente por la fuerza que rompiendo los moldes consagrados no puede ajustarse á las reglas sugeridas por la conciencia de la justicia ó los dictámenes de la moral. Discurrir de un derecho de conquista es contra sentido cuando no simpleza é importa estropear inútilmente el vocabulario. Como toda fuerza la del hecho se impone sin más necesidad que la de la verificación y el mantenimiento, es decir la paz armada y el equilibrio. Bajo este concepto no es ya posible encarar el litigio del Pacífico sinó como una de las premisas que debe concurrir á la solución: esto es sin otro criterio que el de hacer converger la justicia hacia el interés. La discusión ha cesado, para qué demostrar la evidencia del derecho cuando no puede tener sanción? Si estuviera afianzado por la fuerza ni habría tampoco utilidad en discutirlo. Vale más encarar la cuestión desde el punto de vista histórico para descartar el criterio del patrioterismo, y en este malhadado litigio las banderías han agotado lo que conceptuaron dictámen del amor á la patria, como si las cuestiones internacionales, los problemas de vida ó muerte de los pueblos, de

independencia ó esclavitud económica: fueran mendrugos de arrojar á las trahillas electorales. El desarrollo de la conquista chilena, de esa razón suprema que ha proclamado en todos los instantes, no ha sido obra de un momento. Mientras los vecinos agotaban su vitalidad por establecer su constitución, por organizar su nuevo régimen que mal se avenía con los hábitos seculares: Chile, más feliz en este orden, tanto por su limitación territorial cuanto por haber prestado la más pobre contribución á la guerra de la independencia, guardaba también cierta homogeneidad en sus elementos sociales cuya acción dirigente era sólida y eficaz porque era única, porque desde el hombre de gobierno hasta el *pelucón ó* el obrero, en materia de expansión territorial, no discrepaban. Llegado el momento ni la sangre regada en los *Altos del Barón* (6 Junio, 37) pudo impedir que el pensamiento de Portales subyugara las huestes confederadas, en Yungay.

Sometida á tutelage la política peruana y propiciada la ingerencia en la política interna boliviana, Chile pudo obtener que el Perú pagara pingüemente sus ejércitos, le reconociera la deuda de la independencia, le diera las más efusivas gracias y no pensara ya más en pedir la aprobación del tratado de 1835 que, aun cuando no con los alcances del de 23 de Diciembre de 1822, aseguraba la paz y la alianza defensiva; mientras que Bolivia, por ley del Congreso, daba gracias al Gobierno de Chile *por su oportuña y eficaz intervención* incitándolo á ratificar el tratado de amistad, *alianza* y comercio. El ministro Linares exponía: "nuestras relaciones con Chile siguen cultivándose con el esmero propio de las simpatías que existen en-

tre ambos pueblos y de la unidad de sus principios é intereses; y aunque el tratado de amistad, *alianza* y comercio que aprobó el Congreso Constituyente, no ha obtenido aún la ratificación por parte de ese gobierno, es de esperar que la obtendrá ahora que han cesado los embarazos que oponía la guerra con el Perú, y que no contribuirá poco á este objeto el señor Vial que ha venido en calidad de Encargado de negocios" (1). Pero esta espectativa ilusoria hubo de ceder paso á la convicción de que Chile, dominando y sugiriendo la política peruana, no haría sinó provocar la invasión del Perú allanando el camino con las cruzadas ballivianistas.

Conocía ya las ricas covaderas que sus industriales explotaban ocultamente y en 1841 había avanzado hasta el Paposo ocupando dos grados que legítimamente correspondían á Bolivia. Pero sólo cuando el tratado de Puno hizo ilusorias las ventajas de la victoria de Ingavi, y el grito unánime de la opinión chilena atormentaba al Presidente Bulnes (que ejercía desde el 18 de Setiembre de 1841) acusando *esterilidad* en la victoria de Yungay, é inculpándole que sólo se preocupara de obtener el título de *Gran Mariscal de Ancach* y las palmas de General de División: sólo entonces hubo el Presidente de dar cuenta (19 Julio, 1842) á la legislatura, de los estudios y observaciones que se mandó hacer en Atacama, en cuya virtud se dictó la ley de 31 de Octubre del 42 declarando de propiedad chilena las guaneras de la costa de Coquimbo en el litoral del desierto de Atacama y en las islas é islotes adyacentes. El general Ballivian que

(1) José María Linares, "Exposición"—1840, pág. 14.

gobernaba Bolivia tenía otras preocupaciones privadas que no le permitían atender los intereses nacionales; desprestigiado y con la amenaza de frecuentes revueltas, apesar de la ley marcial, temía de la frontera peruana y del litoral desamparado donde se decía que los protectorales fijaban sus esperanzas. La misión Olañeta tuvo, incidentalmente, la instrucción de protestar de la ley de Octubre, pero principalmente la de solicitar la retención de los jefes protectorales. La atención de Olañeta, hombre negligente y sin escrúpulos por otra parte, se contrajo á activar el espionage para munirse de documentos que hicieran viable su solicitud. Con cartas interceptadas á Santa Cruz (dirigidas á García del Rio) solicitó y obtuvo la retención de Agreda y de Goitia. Mantuvo polémica con el "Mercurio", sufrió vejaciones por incidentes provocados á García del Rio, y recién en 31 de Enero de 1843 en que publicaba su opúsculo referente á la retención de Agreda y Goitia, presentó la reclamación fundando los derechos de Bolivia hasta el 27°. Cómo podía atender Chile la reclamación de un ministro que públicamente proclamaba *la resistencia del patriotismo chileno á la conquista y la usurpación?* El ministro Irrarazabal (1) se limitó á contestar (6 de Febrero) "que formaría su juicio en asunto de tanta magnitud que antes no quería aventurar".

En 1843 se acentúa más la fisonomía de la política chilena presentándose francamente conquista-

---

(1) Se suicidó en Chorrillos, en 1856, por haber dispuesto de 250.000 ps. que, como ministro de Chile en Lima, percibiera en cancelación de la deuda.

dora. Mientras el 21 de Setiembre, el capitán de fragata John Willams, toma posesión del estrecho de Magallanes y su territorio, el ministro de R. E. reputa que el territorio de Atacama debe conceptuarse un río y en consecuencia hacerse una medianera sobre lo disputado, no obstante lo cual el Congreso dicta el decreto de 31 de Octubre (reformando tácitamente el art. 33 de la Constitución) creando la provincia de Atacama. Pero la creación de esta provincia era nominal, Bolivia seguía ejerciendo jurisdicción hasta el Paposo, límite adoptado para evitar mayores avances por decreto de 28 de Marzo de 1842 en el que se prevenía al Prefecto del Litoral limitar la explotación del sud al Paposo. Y tan era nominal el decreto ereccional que en su tratado con España de 22 de Abril de 1844, Chile reconocía ser su territorio el que se extiende *desde* el desierto de Atacama, etc. Actos posteriores de fuerza hicieron comprender que la moderación del gobierno boliviano se traducía en debilidad. La piratería hacía gala de su impune comercio. Ni la sentencia de los tribunales ingleses contra la fragata chilena Lacaw por haber explotado furtivamente guano de la costa al sud de Megillones, ni el apresamiento en Angamos de la barca Kumena, ni el apresamiento al sud de Megillones de clandestinos industriales que reclamados por la fragata "Chile" (que enarboló el pabellón chileno é hizo un fortín en Megillones) fueron restituidos declarando el ministro Vial que *había dado las providencias necesarias para contener el abuso*, mientras que Montt, anteriormente, con motivo de la Janequeo que izó el pabellón en Punta Angamos, se limitó á declarar la inexactitud

del hecho: ninguna protesta ó reconocimiento de derechos era suficiente para contener las frecuentes incursiones, ya que también, so pretexto de que se compraría una escuadra, se vendió el único guarda-costa, General Sucre, que hacía policía marítima. Esta situación de fuerza no podía continuar sin hacer cada día más dificil é insostenible la tranquilidad de Bolivia, incapacitada para moderar la piratería y el robo. —El ministro boliviano Joaquin Aguirre presentó en su *memorandum*, al de Relaciones Esteriores de Chile Manuel Montt, los títulos y actos posesorios que demostraban de manera concluyente los derechos bolivianos hasta Copiapó. El ministro Montt, no sabiendo como rehuir la discusión ni encontrando manera satisfactoria para negar las solicitaciones del enviado boliviano, provocó la conferencia de 2 de Julio de 1847 en la que, de insinuante manera, obtuvo que Aguirre limitara sus pretensiones hasta el Paposo, pues, habiéndose convenido en suscribir el tratado sobre esta base, debía de redactarlo Aguirre para presentarlo el 3 de Julio, mas, cuando á la hora convenida se presentó en el Departamento de R. E., se encontró con que Montt necesitaba meditar aún. Aguirre volvió, en 15 de Diciembre, á presentar las mismas bases á Camilo Vial que había sucedido á Montt, pero con igual resultado. Mientras tanto Bolivia comprometía la integridad de sus derechos limitándolos al 25°. Llegó el año 48 preñado de agitaciones, y ya la Asamblea Nacional escuchaba, del ministro Olañeta, el proceso de la política chilena: "por la vía más expedita el gobierno de Chile ha resuelto la cuestión de límites que discutíamos, ocupando á mano armada nuestro territorio hasta Megillones: el señor Aguirre,

nuestro agente diplomático, pasó al señor Vial un *memorandum* harto fundado y demostrativo de nuestra justicia: los acontecimientos de Bolivia, sin duda, no han dado lugar á la continuación del negocio: esperamos de la justicia del gobierno de Chile, una reparación, aunque francamente hablando, muy poco hay que esperar de un gobierno que, pendiente un negocio, antes de ventilarse y resolverse definitivamente, sin prévia notificación, como es de uso entre las naciones, ocupa un territorio ageno, ó que no poseyó desde tiempo inmemorial" (*F. Reyes Ortiz—Exposición de los motivos de la guerra con Chile, pág. 3*). (1) Y así fué: ni dió á Bolivia justa reparación, ni se

(1) Con la nota de 9 de Julio de 1859 principió la discusión legal. Débese recordar ahora á los principales escritores para no incurrir en la imputación hecha por José Rosendo Gutierrez á la *Memoria* del ministro Bustillo. El alegato de Olañeta, el *Memorandum* de Aguirre, "*Bolivia y Chile, cuestiòn de límites*" de Santivañes, *La cuestión de limites* (1860) de Manuel Macedonio Salinas y la *Impugnación* del mismo, la *Memoria al Congreso extraordinario* de 1863 de Rafael Bustillo, han sido los calepinos donde han recogido, hasta con reproducción de errores á veces, sus datos los que de este asunto se han ocupado. La *Exposición* de Felix Reyes Ortiz, el *Memorandum*, de Antonio Quijano, el *Informe unipersonal* de Baptista, contienen buenos resúmenes. *La convención Corral-Lindsay* y defensa del tratado del 66 de José Rosendo Gutierrez, tiene el mérito de encarar la cuestión de un punto de vista positivo, y aun cuando el polemista haga sospechosas sus afirmaciones, la réplica de Juan Mariano Mujia le da el valor que merece. El tratado del 74 ha sido materia de calurosos debates, y respecto de la línea lungitudinal la discusión es altamente importante. El tratado de trégua y protocolo complementario han confutado Nataniel Aguirre y Fidel Aranivar en sus *Intereses de Bolivia*. Abel Iturralde ha compilado la cuestión relativa á la Puna compulsando la polémica Baptista-Zeballos. Julio César Valdez ha compilado, con mucha claridad, las últimas gestiones y desacuerdos. Las *Opiniones* del Dr. Julio Mendez, el *Equilibrio* y sus disertaciones de prensa, son los documentos más importantes. *Daza y las bases chilenas de 1879* de Gabriel René Moreno (1881) y *Mi Defensa* de Luis Salines Vega (Tacna, 1881), comprueban las insinuaciones chilenas ya reiteradamente propuestas. Y volviendo á la nota de Julio, es de todo

limitó en su camino, sinó que dando mano á su meta austral, por una parte, rebatía la inócua é inoportuna protesta argentina manifestando afirmarse en la ocupación del Estrecho, las tierras adyacentes y *demás que sus títulos designan*, y por la otra, volviendo los ojos al septentrión, se hacía reconocer por el Perú, 12

---

punto indispensable hacer ligero resumen de la discusión y títulos invocados. Amunátegui publicó en 1855 su estudio *Títulos de la República de Chile á la soberania y dominio* de la extremidad austral del continente americano, y posteriormente" La cuestión de límites entre Chile y Bolivia." Asombra creer como un mismo escritor haya tenido dos criterios en un mismo asunto, y si los expresados folletos no llevaran su firma, no sería errado creer que son de autores distintos. Así, mientras en el primer folleto asegura que el Presidente La Gasca no pudo hacer mayores concesiones á Pedro de Valvivia que la comprendida entre lo 27° y 41°. porque no tenía autorización para alargarse más, pretendió después que la gobernación de Valdivia se extendía á Nueva Toledo (Bolivia) y á todo el desierto de Atacama, puesto que como decubridor fué reintegrado por el Marquez Pizarro en todos los derechos concedidos por la corona á Almagro. En su primera publicación hace como *definitiva* la concesión del Presidente La Gasca que no tenía autoridad del soberano para hacer mayores concesiones, y en su segunda pretende que esta concesión fué *provisional* sin que ello importara la formal delimitación de lo que en adelante sería el Nuevo Extremo (Chile), y que además Pizarro concedió á Valdivia lo que el soberano había asignado á su predecesor Almagro. Para sofistiquear de esta manera, según Salinas á quien seguimos, no le importó olvidar que la conquista de Chile fué principiada por Almagro en virtud de la reconciliación que hiciera con Pizarro, y que una vez conquistado el *pais del oro* como entonces se creía á Chile, partirían entrambos; ni olvidó tampoco que Pizarro al conceder á Valdivia autorización para el descubrimiento no pudo asignarle los derechos de Almagro por él desconocidos y que caducaron con su muerte, ni menos que el Presidente La Gasca no podía disponer de más territorio que el no descubierto, puesto que el virreynato de Lima tenía ya su límites australes el el valle de Copiapó ó Copayapu hasta donde alcanzaron las conquistas del inca Yupanqui. No olvidó ni las sutilezas de una ermenéutica *ad hoc* para deshechar la aserción de Valdivia de que su conquista principió en el Valle de Copiapó límite austral del virreynato de Lima.

Las gobernaciones de Nueva Castilla (Perú propiamente dicho), Nueva Toledo (Alto Perú) y Nuevo Extremo (Chile), no sufrieron modificación

de Setiembre del 48, cuatro millones de pesos por deudas de la independencia é intervención; mientras seguía avanzando en territorio boliviano.

El gobierno del general Belzu contrajo toda su atención á la política interna amenazada desde el Perú por Echenique y desde Chile por Ballivian. El

---

ninguna en lo sustancial ni aun después con la erección de las audiencias de Lima, La Plata y Santiago. No obstante el señor Amunátegui después de haber afirmado que ni la real cédula de 1776 última que ha dictado la España fijando los límites entre el reyno de Chile y el virreynato de Buenos Aires tampoco alteraba el límite septentrional de la Capitanía de Chile "y que sobre estos límites de 1776 se fundó el *uti possidetis* de 1810: pretendió que la ley 5ª título 15 libro 2º de la Recopilación de Indias daba expresamente á Chile no sólo desde el grado 27 hasta el 23 sinó también hasta el grado 21 y 28 minutos donde se encuentra la desembocadura del río Loa. Fundaba este aserto en los siguientes términos de la ley 5ª..... "y tenga por distrito (la Audiencia de Lima) la costa que hay desde la dicha ciudad, hasta el reyno de Chile esclusive, y hasta el puerto de Paita inclusive"...., y en la errónea creencia de que esta y la ley 9ª que erigió la Audiencia de Charcas en la ciudad de la Plata de la Nueva Toledo, eran de una misma fecha. El Sr. Salinas se encargó de demostrar el falso supuesto pues que había 17 años de diferencia en la erección de ambas audiencias (1542-1559) y que por consiguiente la intercalación de la palabra Audiencia de la Plata en la Ley 5ª era obra sólo de los recopiladores, puesto que no podía referirse la dicha ley á una audiencia que no existía. Y aun cuando se escusara esta razón, y haciendo un milagro cronológico las dos leyes. 5ª y 9ª, tuvieran igual fecha, atendiendo á los términos de la misma, ¿nada confirmaría la aseveración chilena de que la capitanía de Chile tenía derecho al 21º 28', pues si dice por una parte *lindará* con el reyno de Chile esclusive, dice por otra *partiendo términos por el septentrión con la real audiencia de Quito, por el mediodía con la de la Plata: por el poniente con el mar del Sud: y por el levante con provincias no descubiertas, según les están señaladas, y con la declaración que se contiene en la ley 14 de este título*, de lo que claramente se infiere que si por una parte la limita hasta el reyno de Chile exclusive, por otra, al especificar los términos de su lindero se ve claramente que por ninguno de los puntos cardinales aparece el reyno de Chile ó Audiencia de Santiago, lo que determina claramente cuales fueron los alcances de la cédula real expedida en Barcelona á 20 de Noviembre de 1542, y lo que hay de primitivo y de añadido por los recopiladores, en la misma.

Otra inconsecuencia. Habiendo el señor Angelis presentado varias

golpe de Setiembre, frustrado por la debilidad de Agreda y la precipitación de Morales, agente de Ballivian, provocó *el terror* desviando la atención del gobierno y la opinión. Los minerales de Santa María, Cerro Gordo y Naguayán incitaban la codicia de los industriales chilenos que tenían mucho valimiento. Du-

---

cédulas que encomendaban á los gobernadores y virreyes de Buenos Aires, la defensa de los misioneros de la tierra de fuego y costas patogónicas para deducir de ello que el virreynato de La Plata tenía jurisdicción sobre el extremo austral del continente colombino, el señor Amunátegui desvirtúa estos títulos con la muy fundada razón de que "durante el coloniaje Méjico, Venezuela, Nueva Granada, el Perú, Chile y Buenos Aires eran provincias que estaban sometidas al mismo soberano, que imperaba sobre todas ellas como señor absoluto; que por consiguiente nadie le impedía ordenar que el primero ó el segundo *desempeñara cualquier comisión en el territorio de otro*"; pero cuando se trataba de la orden del virrey Lemos y el Ministro Galvez para defender las costas del Pacífico hostilizadas por los ingleses, y deducir de ella que si se encomendó á Chile el resguardo de una parte importante del litoral Pacífico y Atacama Alta era claro que la jurisdicción de la Capitanía se extendía hasta el Loa; no tiene en cuenta su refutación á Angelis ni sus muy buenas razones que el 55 quiso hacer valer.

No es una novedad en América y principalmente en las naciones que han tenido sus diferendos con Chile, la elástica y acomodaticia lógica de los publicistas de esta República. ¿Qué extraño que un escritor tenga dos juicios distintos como arma de dos filos para distintos Estados cuando el señor Barros Arana, como después veremos, piensa de una manera como negociador y de otra como perito? Más extraño es que los documentos oficiales de su cancillería los desmientan los mismos escritores. Como muestra vamos á citar algo del señor Amunátegui y la memoria del Ministro Montt al Congreso de 1845. Este último había afirmado que la orden real de 1° de Octubre de 1803 que segregaba la región comprendida entre Copiapó y el Paposo en favor de la Nueva Toledo, era un documento fehaciente que manifestaba la pacífica posesión de la capitanía de Chile sobre esta zona territorial de Atacama la Alta. Amunatégui pretendió después, para fundar la soberanía de Chile hasta el Loa, que la real dicha orden se refería al virreynato de Lima y que de consiguiente bajo la ley de *continuidad territorial* estaba Chile en posesión de toda la costa hasta el grado 21 y 28' límite designado al virreynato de Lima, y que por no haberse dado cumplimiento á la orden ya expresada el uti possidetis del año 10 se fundaba en los límites de la Capitanía de Chile y la Audiencia de Lima. No quiso este señor dejar de

rante el gobierno de Córdoba, y mientres los *rojos* abusando de la lenidad del Ejecutivo conspiraban en el mismo parlamento contrayendo la atención del Consejo de Estado para abrir paso al caudillo, la fragata «Esmeralda» apresó en aguas bolivianas la mercante norte-americana *Sportman* y ocupó Me-

---

desmentir ese documento de su cancillería á provecho de su prejuicio. En vamo se le demostró que la dicha orden se había dado para restituir á la Audiencia de Charcas de su territorio que venía usurpando el Nuevo Extremo con la fundación de San Nicolás del Paposo ó Nuestra Señora del Paposo por Don Rafael Andreu y Guerrero;—cuyo oficio al gobernador de Chile anunciando la fundación del puerto del Paposo y la orden del Ministro Caballero de 3 de Junio de 1801 dirigida al Presidente y Capitán General del rey de Chile, por la que se aprueba la prudencia de la junta superior de este reyno para reducir á la vida civil y cristiana los habitantes dispersos en la costa del Sur hacia el pueblo de San Nicolás, quiso hacer valer el señor Amunátegui como irrevocables pruebas de que Chile lindaba con el Perú ya que el puerto indicado era cabecera de todo el desierto de Atacama hasta el Sur: contradiciendo también esta vez al señor Montt que había afirmado, en la Memoria de 1845, que la segregación del Paposo en favor del Perú no importaba más que la segregación *de una parte pequeña del desierto de Atacama*, cosa natural pues sólo se podía reducir á la vida cristiana las adyacencias pobladas del cantón del Paposo y es sabido que Betas era el término habitable de despoblado. Los escritores bolivianos exhumaron de los legajos de la Audiencia de Charcas la real orden por la que se ordenaba que el virrey de Buenos Aires hiciera pagar al ya obispo auxiliar de Chile, Arequipa Atacama y Charcas, con la caja real de esta última, la suma de 150 pesos por el trasporte desde Barcelona á Montevideo de Fr. Ignacio Turon, religioso lego de San Francisco que llevaba en su compañía, lo que claramente manifiesta que el 16 de Abril de 1806, fecha de esta orden, ya se tenía conciencia en la península de la restitución á la Audiencia de Charcas, que formaba parte del virreynato de Buenos Aires, del puerto de San Nicolás fundado por Guerrero para hacer méritos á su pretendida mitra; de otra manera no se concibe como la caja real de La Plata pagara el viaje de ese obispo fundador del puerto. La misma orden manifiesta clara y terminantemente que la segregación del Paposo fué á favor de la Audiencia de Charcas, porque de lo contrario se habría ordenado que dicho pago se hiciera por el virreynato de Lima ó la Audiencia de Santiago.

En las anteriores contradicciones en que incurre el escritor chileno y que las hicieron notar los bolivianos y en particular el Dr. Macedonio Salinas, á quien seguimos, se verá claramente lo que significa la erudición

gillones (20 Agosto, 1857). El gobierno que apenas pudo tener conocimiento del hecho, habría dado cuenta á la legislatura, pero el golpe del 8 de Setiembre, ya proclamado en el mismo parlamento, entorpeció toda gestión, hecho de que tenía conocimiento Chile por haber salido Linares de Valparaiso con tal objeto. Esta

---

y dialéctica de sus defensores. De ellos se puede decir con razón sobrad que poseen esa gimnástica agilidad intelectiva que se sirve de un mism razonamiento para probar el pro y el contra tan encarecido por la e cuela sofística de la decadencia griega. Pretender, pues, seguir el proce dimiento mañoso de los escritores chilenos, es lo mismo que envolver e tinieblas y oscuridad completa el razonamiento más claro y la mas cierta verdad, descendiendo á las sutilezas de la ermeneútica *ad hoc* ó de la original traducción sintáxica, asinando expedientes, documentos cédulas y falseando la mente de los historiadores y geógrafos. No vamos pues á refutar á los varios escritores chilenos que quieren negar el derecho boliviano á la soberanía del desierto de Atacama, esto, á más de ser ilógico como ya hemos dicho, nos llevaría á una lastimosa confusión ó por lo menos haría parecer cuestionable un derecho que está fuera de todo litigio. Los títulos aducidos por Bolivia son tan claros que basta ponerlos de manifiesto para que el más empecinado defensor de Chile se convenza de la justicia de la causa que defendió Bolivia con su sangre y que la Nación soberana y único árbitro de su soberanía, defenderá indudablemente muy apesar de los recursos dilatorios y falaces de una diplomacia absurda por lo mismo que muy avisada.

El gran desierto de Atacama hasta más al sur de Copiapó, fué ocupado y apropiado por el Inca conquistador Yupanqui. Wiracocha ó Inca Ripaj había ya emprendido la conquista de los Charcas y llegado hasta el Tucumán con sus armas victoriosas. Esa avalancha de guerreros del Norte que avanzó á merced del contingente de una civilización avanzada, hacia los territorios del Sud, no había trasmontado la gran cordillera del interior apesar de haber ocupado la provincia de los Chichas contigua al espaldón que forma los cerros volcánicos y elevados picos de la cordillera oriental boliviana. No obstante, las conquistas de Wiracocha importaban el sujuzgamiento y anexión de las multitudes de tribus de los Charcas hasta el Pacífico. Su sucesor Pachacutej Yupanqui, consolidó la conquista de su antecesor y redujo á la vida civil todas las tribus vencidas por Wiracocha, hasta que á su muerte, su hijo y sucesor Yupanqui pasó todo el despoblado perteneciente á los Chichas, ocupó Copayapu en el litoral del Pacífico ó sea todo Atacama la Alta, y mandó á su (jatun-makanacuj) general Sinchi Roca á las cabeza de 10.000 hombres para la dominación de todas las pobres tribus que vegetaban en la

ultrage á la soberanía boliviana era el contrapeso de su política. Aún cuando en 1852 desapareciera la dictadura que asoló la República Argentina, su organización tenía que pasar por las más duras pruebas que engendran las reacciones. De modo que cuando acudió un Ministro á Chile, se limitó á suscribir el tratado

---

osta sud del mismo litoral. Este guerrero pudo avanzar hasta el Maule, donde tuvo que parar sus conquistas por los peligros que lo amenazaban si se introducía en un terreno desconocido donde podría hallar guerreros superiores. Los sucesores de Yupanqui se dedicaron á la conquista del norte del imperio donde preveyendo la incursión de las Incas, se armaba la poderosa tribu de los sciris y otros, pero en medio de sus guerras el consejo de Amautas, (sabios) no descuidó la normalizaciónde los pueblos conquistados hacia el sud hasta el Maule, límite austral arcifinio del tauantinsuyo incaico. Si se pretendiera hacer prevalecer el *uti possidetis* aborígene subvertido por la conquista que inauguró una nueva era de trastornos jurisdiccionales, el límite austral del Alto Perú estaría en el Maule. Pero si nada dice ante el nuevo derecho surgido de la conquista y consolidado por aprobación de las naciones nacidas á la vida independiente, manifiesta en cambio que el gran despoblado de Atacama dejó de ser *res nullius* por la apropiación de derecho de las tribus limítrofes, y con el establecimiento de vías de comunicación que debieron muchos esfuerzos y dineros á las cajas reales de los Incas. (Esta relación fué tomada de los *Comentarios reales* cuya autoridad histórica está contestada aun cuando no en lo referente á las conquistas del Imperio).

La conquista del Perú y las posteriores animosidades entre Pizarro y Almagro, determinaron la reconciliación de estos y consiguientemente el engrandecimiento y mayor auge de conquistas que beneficiarían á ambos. Chile era considerado como un país riquísimo, donde los *tejos de oro* se recogían como las arenas de sus costas. La avarienta mirada de los socios de Panamá se fijó pues en el *valle de Chile*, y determinaron la conquista. Partió Almagro en efecto, acompañado de Paullu, hermano del Inca señor del Perú, y del gran sacerdote Huaillajk-Huma cuyos consejos y autoridad le valieron de mucho. Los Incas habían practicado dos caminos por donde debían atravesar sus huestes conquistadoras, vías provistas de sus respectivos *tampus* (posadas) para cada jornada, Almagro siguió el camino de la sierra, dirigido siempre por los naturales que enganchara en el Cuzco. Llegados á Copayapu se hallaban tan maltrechos que á encontrar enemigos habrían sucumbido indudablemente, pero á merced de Paullu y Huaillagk pudieron encontrar amigos en los súbditos del Inca y se rehicieron, pero no tanto que pudie-

en comercio de 1856 por cuyo artículo 39 sinó se estableció el *statu quo* y arbitrage general como reputó Chile, se hizo abandono de la discusión sobre el Estrecho. Asegurada así la válvula austral, ocupó Megillones. El gobierno Linares ó más bien el *caudillo de la hermosa revolución de Setiembre* como se titu-

---

ran proseguir su empresa. Resolvieron la vuelta por la costa y después de penosísimo viaje á su aproximación al Cuzco encontráronlo sitiado. Pudo Almagro vencer á los sitiadores y cuando se disponía ser recibido con gratitud por Hernando Pizarro que sin su apoyo hubiera sucumbido con los suyos, se sorprendió al ver que este se negaba á la entrada de Almagro y á entregarle la ciudad. Tuvo á instancias de los suyos, que recurrir á las armas y después de vencer la débil guarnición ocupó la metrópoli incaica, hasta que, fruto de la traición y la fuerza, perdió en el llano de las Salinas (6 de Abril de 1538) su ejército y con él sus derechos sobre la Nueva Toledo inclusive el Cuzco. De tan lejana época data la constante efervescencia de ánimos que después se ha sostenido entre el Perú y Bolivia. El adelantado Almagro, creyó ó no, pero es lo cierto que su manera de obrar lo manifiesta, que la Nueva Toledo no podía subsistir sin el Cuzco que formaba parte de su gobernación: libertador de los sitiados y con el apoyo de la fuerza después, quiso en la conferencia de Mala principiar con una razonable delimitación de las dos gobernaciones del Perú. En sus viajes por la cordillera y la costa había comprendido el veterano conquistador las dificultades mediterráneas del Alto Perú, y puso todo su conato en removerlas. Sucumbió persiguiendo el logro de su benéfica tarea, pero su sangre fué fecunda en discordias y disinteligencias entre las futuras naciones que alboreaban en las gobernaciones del Marquez y el Adelantado.

A la muerte de Almagro, Don Pedro Valdivia, provisto con despachos del Marquez, "partió del Cuzco y llegó hasta el valle de Copiapó *que es el principio de esta tierra, pasado el despoblado de Atacoma*" y alcanzó Santiago donde fundó la hoy capital de Chile. A la muerte de Valdivia. por real cédula de 29 de Mayo de 1855, se nombró Gobernador del Nuevo Extremo al Adelantado Jerónimo de Alderete "para que usa, re y ejerciere los dichos cargos en toda la dicha Gobernación, y otras ciento sesenta leguas más adelante, que son de los confines del Perú, de la dicha Gobernación hasta el Estrecho de Magallones inclusive sin perjuicio de los límites de la otra Gobernación". En 17 de Febrero de 1609 por Ley 12, título 15, libro 2º de la Recopilación de Indias, se mandaba que el distrito de la Audiencia de Santiago sea todo el Reyno de Chile sin alteración de sus límites. Finalmente con la creación de la Intendencia de Potosi quedó Atacama comprendida entre las cinco provincias

laba pomposamente, (*Exposición que dirige Don José María Linares á sus compatriotas, 1861, pág.* 7), preocupado de dar cohesión á un partido imposible, con extravíos dictatoriales que irritaban y complacencias, para los pretendientes de su mismo gabinete, que le ponían en rídiculo, no podía pensar al propio tiempo en los graves desacuerdos que suscitaba el Perú y en una política enérgica respecto de Chile. La misión encomendada á Manuel M. Salinas reclamó sin resultado de la violación territorial tan impunemente perpetrada, aduciendo no solamente títulos que acreditaban la soberanía boliviana más al sud de Hueso-Parado, sinó presentando también las informaciones mandadas levantar en 1858 para acreditar la posesión material pacífica. El ministro chileno se limitó á protestar de la buena amistad que su Gobierno mantenía con el de Bolivia,

---

que habían de componer su distrito privativo. En las *Reales Ordenanzas* de 26 de Setiembre de 1778, se asienta existir "á las dos ó tres leguas de Risfrio, siguiendo para Vaquillas, las pirámides que dividen las jurisdicciones del Reyno del Perú con el de Chile". Geógrafos y Cosmógrafos, según el cuadro de Bustillo marcan como promedio de límite el 25°. Los actos posesorios son: 1° La orden impartida por el Libertador, en 25 de Octubre de 1825, al Coronel Francisco B. O'Conor para estudiar el punto más apropiado para la habilitación de un puerto señalando como los más conocidos Atacama etc.; 2° Actas de jurisdicción legal como el decreto de 28 de Marzo de 1842 y las adjudicaciones efectuadas hasta más al sud de Hueso-Parado con arreglo á las leyes bolivianas; 3° la sentencia del tribunal británico relativa al cargamento de la Lacaso, consentida por el representante de Chile; 4° las satisfactorias explicaciones dadas por la cancillería de Chile con motivo de las incursiones de los industriales chilenos y piraterias de barcos de su bandera; 5° la quieta y pacífica posesión de los industriales al abrigo de las leyes de Bolivia. Y por sobre los títulos originarios, el acreditado testimonio de geógrafos, y los actos posesorios: el art. 3° de la Constitución de Chile del año 22, reiterado en las constituciones del 23, 32 y 33.—que escluye del territorio chileno el despoblado de Atacama.

negando la violación territorial, hasta que, en 9 de Julio de 1859, el ministro Urmeneta alegó por primera vez derechos hasta el grado 23 y veladamente hasta el 21°, desconociendo los antecedentes del litigio y las reiteradas declaraciones de la cancillería en el decurso de diez y siete años. Como se ve Chile gusta discutir cuando ha asegurado la posesión de fuerza. Pero es menester tomar nota de que en esta contestación de Urmeneta, cuando afirma derechos hasta el Loa, envuelve el pensamiento de dividir el litoral boliviano, como había ya discutido aun cuando sin llegar á un acuerdo definitivo, en 1847.

Para corroborar este aserto recordemos el juicio desapasionado del Dr. Julio Mendez. "No veo traidores sino escuelas las que separadamente aspiran á un litoral boliviano, al Sur del Río Loa hasta el grado 27 y las proximidades de Copiapó, y la que aspira á un litoral al Norte del río Loa y hasta el morro de Sama. Yo no olvido estas aspiraciones sino que las reuno en uno solo y mismo derecho; pero durante la guerra del Pacífico, no habría cometido la vileza de aparentar alianza con el Perú y aún mezclar la sangre de bolivianos para en realidad tender á una alianza con Chile, en contra del Perú. Presento como justificativo las dos entregas de mis *Opiniones* de Ministro de Estado en ese Gabinete de 1879 y las opiniones que acabo de certificar en esta exposición y que antes no pude alegar careciendo de autenticidad escrita por haberlas publicado en la prensa diaria de esta ciudad, de donde ellas han sido recogidas en dos entregas. El autor de esta escuela de permutar la costa Sur al río Loa con la costa norte al Loa, fué el Presidente José Ballivian y su ministro de R. E.

Tomás Frías en el año de 1847, el último de la administración de ambos, durante su preparación á hacer la guerra al Perú detrás de la cuestión aduanera suscitada por la célebre obstrucción del decreto peruano de 9 de Noviembre de 1846 que imponía derecho al tránsito de mercaderías á Bolivia por el puerto de Arica. Un correo de gabinete desempeñado por el jefe entonces subalterno Juan Sánchez, que murió veinte años después ascendido á general y nombrado Ministro de la Guerra por Melgarejo, llevó esta proposición á nuestro Encargado de negocios en Chile, Don Joaquín Aguirre. *Bolivia proponía ceder parte de aquel litoral que era el único disputado con Chile á virtud de su ley de 1842 creadora (?) de la nueva provincia de Atacama, en cambio de la alianza de Chile consistente principalmente en el subsidio de su marina*". (1).

---

(1) Proceso político, 1894, pág. 179. Mariano Felipe Paz Soldán, en su *narración histórica de la guerra del Pacífico*, 1884, pág. 7, hace remontar á 1832 el criterio de Chile respecto al litoral norte del Loa, afirmando: "En ese intermedio (29.32) se insinuó al General Santa Cruz, Presidente de Bolivia, la idea de invadir el Perú contando con la cooperación de Chile." Para fundar el aserto reproduce tres fragmentos de comunicaciones dirigidas por el Plenipotenciario peruano Pedro Antonio de la Torre al General Don Agustín Gamarra, á saber:—"Chuquisaca, Octubre 26 de 1832... Las sesiones secretas del Congreso se repitieron en días pasados, con una frecuencia alarmante: como estoy rodeado de espías, según habrá dicho á usted, La Torre (el Coronel), no me fué posible hacer uso de los medios ordinarios para descubrir su objeto; al cabo he conseguido saber de un modo positivo que eran promovidas por el Ejecutivo, á fin de que se le franquearan facultades extraordinarias para salvar el país de los enemigos interiores, que de acuerdo con los exteriores, pretenden atacarlo... Puede ser que el plan sea incitar cuanto se pueda á los chilenos; exitar como se pueda alguna insurrección en el Perú, y entonces invadir nuestros departamentos del sud con cualquier pretexto.— Chuquisaca, Noviembre 12 de 1832.-¿Qué á hecho usted y en qué circunstancia (renuncia de la presidencia)? Amenazados de una invasión por parte de Chile; con justos motivos de recelar que Bolivia se una á aquel Estado; mal seguro

El golpe de estado que hizo caducar el sangriento setembrismo, inauguró su política, procurando consolidar la política exterior. Hay error evidente al pensar que la convocatoria del Congreso extraordinario que se reunió en Oruro, no tuviera otro objeto que distraer la atención pública y evitar la revolución. Había sinceridad en ese gobierno calumniado y desprestigiado hasta la exageración. Además no fué Achá ni el Consejo de Estado quien propuso la ley declaratoria del *casus belli*: basta recordar la conclusión de la memoria de Bustillo en la que, no obstante la ruptura diplomática, pensaba que convenía negociar. Ya á aquella época se habían divulgado las proposiciones chilenas referentes "á rectificar fronteras" El Perú que no podía abrigar mayor esperanza de continuar en la detentación de una mitad del litoral boliviano: seguía anhelante el curso de las nego-

---

el orden interior, cómo ha podido usted desoir los gritos de su patriotismo?—Chuquisaca, Diciembre 12 de 1832.—... Si hubiese tenido yo que tratar sólo con Olañeta, bien podía haber legitimado las esperanzas de usted, como lo verá por la primera conferencia, en que se acordó un tratado aun mejor que el de Arequipa; pero Irrizarri, Chile, Santa Cruz, y que se yo quienes otros, lo hecharon á perder, y me fué preciso ceder, ceder y más ceder... Ayer estuvo aquí Irrizarri; me dijo que antes de ocho días se iría para Chile, por Cobija; su viaje, aunque él supone que sólo es por ver á la familia, puede tener un plan politico: usted sabe que es de distinguidos talentos, y que maneja las intrigas, según la diplomacia Europea: bueno será que Villa no se descuide con él, como tampoco con un don Facundo Zubiria, cuya fisonomía y modales son idénticos á los de Olañeta, cuyo amigo íntimo es, como también del general Santa Cruz. Zubiria es argentino, dice que va á Chile á asuntos mercantiles."—Antes de la celebración de los tratados preliminar de Tiquina y complementario de Arequipa, tuvieron lugar las negociaciones Ferreyra—Olañeta á que se refiere Latorre, en tales negociaciones el Perú prometió renunciar á Tarapacá á condición de que se le cediera Copacabana y las islas del lago Titicaca, y también se le prestara ayuda, mediante una alianza, contra Colombia. Santa Cruz destituyó á Olañeta por haber aceptado tales

ciaciones. En las conferencias de Puno el mediador chileno había dejado entrever al general Ballivian las ventajas de una política de acercamiento á Chile. El congreso del 63 se encontró, por primera vez, al frente del problema de vincular los intereses bolivianos á Chile ó al Perú (1). Pudo más, en el ánimo de los representantes, la vindicta nacional contra el reciente ultrage, y así claudicando los dictados de una sana política, decretó la guerra y por ende el acercamiento al Perú. De ahí el tratado del 63 que examinamos en otro lugar. Ni Chile avanzó más ni Bolivia tradujo en hecho la ley del Congreso. Hartas preocupaciones embargaban el ánimo del gobierno. Una multitud de pretendientes agitaban de contínuo la opinión pública: el setembrismo ingerto de rogismo, acaudillado por Adolfo Ballivian, Belzu pretendía reivindicar, ge-

---

bases que importaban renuncia de derechos del sur de Camarones á Lampa y cesión de territorio, pero con más razón por comprometer la reintegración del Virreynato, nada pues de extraño que bajo de estas espectativas se solicitara á Chile, ó más propiamente se ofreciera Chile por medio de su hábil diplomático Don Anibal Zañartu que medió para la celebración del Tratado de Tiquina.

(1)—José María de Acha, Presidente Constitucional de Bolivia.—Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente ley: La Asamblea Legislativa Extraordinaria; decreta: Artículo único:—Se autoriza al Poder Ejecutivo para declarar la guerra al Gobierno de la República de Chile, siempre que agotados los medios conciliatorios de la diplomacia, no obtuviere la reivindicación del territorio usurpado, ó una solución pacífica, compatible con la dignidad nacional. Una ley especial determinará las facultades de que deba investirse el Ejecutivo para la salvación de la dignidad del Estado. Comuníquese al Poder Ejecutivo para la sanción y complimiento.—Dada en la Sala de Sesiones de Oruro, á 27 de Mayo de 1863.—Lucas Mendoza de la Tapia, Presidente, Ricardo Mujia y Félix Reyes Ortiz, Secretarios,—Palacio del Supremo Gobierno de Oruro, á 5 de Junio de 1863— *José María de Acha*—Rafael Bustillo, Melchor Urquidi, Juan de la Cruz Rengel, Sebastian Agredá, miembros del Consejo de Estado.

nerales y coroneles quisieron también la presidencia, Lorenzo Velasco Flor, Manuel María Aguirre, Ruperto Fernández, no cejaban de su aspiración. En este caos político el gobierno, solicitado por tanto pretendiente, no podía contraer su atención á la política externa, hasta que en 25 de Diciembre de 1864, el general Melgarejo depuso á Achá proclamándose presidente provisorio.

La ley del Congreso de Oruro, corría, pues, la misma suerte que la dictada en Lima el 16 de Noviembre de 1860 y que conducida á la ruptura de hostilidades con Bolivia sólo sirvió para acelerar el pacto boliviano-peruano del 63. En efecto, después de una discusión de catorce años, se celebró el primer tratado de límites con Chile. Es necesario recordar los antecedentes de este pacto conducente á desmembrar, en lo sucesivo, todo el litoral que ocupaba Bolivia. Con motivo de la guerra de España despertóse en el continente la idea de una alianza defensiva. El Perú y Chile, más próximamente amenazados, agotaron los recursos diplomáticos para conseguir la estipulación de un Tratado Continental. No estando aún constituído el gobierno legal, ya que Melgarejo dominaba el Sur mientras el Norte sostenía la revolución dirigida por Arguedas, rotas las relaciones diplomáticas con Chile, fué en Lima donde el hábil político don Domingo Santa María, tanto al representante de Bolivia don Juan de la Cruz Benavente como al Agente confidencial de la revolución del Norte don Natalio Irigoyen, propuso la abrogación de la ley dictada por el Congreso de Oruro y la reanudación de las relaciones *para terminar razonable y amistuosamente* la cuestión Megillones: lo

que igualmente se proponía en Santiago el agente confidencial Palacios. Consolidado el gobierno del General Melgarejo con el triunfo en *Letanías* (24 de Enero, 1865), su primera preocupación fué insinuarse en el tratado continental. Es muy notable la política externa de Chile en esta época: la guerra con España le hacía ver su debilidad. Necesitaba, pues, buenas soluciones ambiguas que le dieran lugar y tiempo para robustecerse. Bajo estos dictados vino á la República Argentina la misión Lastarria, proponiendo una transacción que adjudicara á Chile "la parte más favorecida de la Patagonia é integramente la Tierra del Fuego"; (*Bernardo Irigoyen.—Discurso pronunciado en las sesiones del 31 de Agosto, 1.° y 2 de Setiembre de 1881 — 1882, pág. 27*), y fué á Bolivia don Aniceto Vergara Albano á proponer la cesión del litoral hasta el Loa en cambio de los subsidios que prestaría para que recuperara Bolivia su litoral hasta Sama, provisionalmente ocupado por el Perú (1).

---

(1) Legación de Bolivia en el Perú—Lima, Abril 22 de 1877—Señor Ministro:—He tenido el honor de recibir el respetable oficio de V. E., fecha 11 del corriente, en el que, refiriéndose á las conferencias que hemos tenido sobre los pasos é insinuaciones del Gobierno de Chile para que Bolivia arrebate al Perú la Provincia Litoral de Tarapacá y el Departamento de Moquegua, anexándose Chile el Litoral de Bolivia, se sirve V. E. pedirme le trasmita todos los datos que poseyere sobre el particular.

En contestación, V. E. se servirá encontrar adjuntas dos cartas de los Señores Dr. Don Mariano Donato Muñoz y coronel Juan L. Muñoz, personas caracterizadas y actores principales en los sucesos que han dado lugar á una de las innumerables manifestaciones de aquellos propósitos, y cuyos asertos revisten todos los carácteres de la evidencia.

Además del testimonio de dichos señores, que contiene ya la fórmula de ese pensamiento, que constituye una aspiración, y el tema obligado

En Bolivia había la convicción de que concluídas, por el pacto del 63, las discordias boliviano-peruanas, el litoral detentado por el Perú volvería pacíficamente á incorporarse á Bolivia, ya fuera por una negociación directa ó ya por el arbitrage. La insinuación chilena no podía, pues, ser aceptada con

---

de una perseverante propaganda para todo chileno de alguna ilustración, no es aventurado asegurar que serán muy raros los casos, en que los bolivianos de alguna posición social, no hayan escuchado, en el cambio de ideas con los nacionales de Chile, la misma proposición insidiosa, siempre engalanada con el brillo seductor de la conveniencia para Bolivia y con la necesidad de rectificar el error en que incurrió Bolivar al hacer la demarcación asignada á aquel Estado.

Entre esos innumerables casos, y prescindiendo de los que me son relativos con motivo de mi contínuo contacto con los hombres de Chile. en mi larga permanencia en el Litoral de Bolivia, en calidad de abogado, me limito á recordar dos que revisten cierto carácter oficial y de publicidad.

Uno de ellos que pertenece al dominio de la prensa, es el brindis del Señor Don Aniceto Vergara Albano, representante entonces en Bolivia, pronunciado en la ciudad de La Paz, en el año de 1866, pretendiendo convencer á la Nación y al Gobierno, de la necesidad de rectificar los límites entre los estados del Pacífico, en el mismo sentido en que ejercía sus influencias oficiales y privadas ante el negociador boliviano y ante el Jefe del Estado.

El otro consiste en una serie de idénticas insinuaciones hechas al ilustre hombre de Estado, Señor Bustillo, Ministro Plenipotenciario de Bolivia, por los directores oficiales y privados de la política de Chile, el año de 1872.

Espero que los datos enunciados contribuyan á confirmar, una vez más, la opinión que la América tiene ya formada acerca de la deslealtad y alevosía de que se ha resentido siempre la política de Chile para con sus vecinos, y á rasgar el velo de mentida necesidad con que pretende cubrirse ante las demás naciones.

Reitero, con este motivo, al Exmo. Señor Irigoyen, las protestas de mi distinguida consideración y particular aprecio—*Z. Flores*—Exmo. Señor Doctor Don Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Cópia--Lima, Abril 20 de 1879—Señor Doctor Don Zoilo Flores E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, etc.—Presente — Muy señor

enagenación gratuita del litoral ó siquiera Megillones. Aquí cabe advertir el escaso criterio con que se han juzgado las proposiciones chilenas y la manera torpe de la divulgación de lo que podía y debía considerarse secreto diplomático. Chile, en el estudio de los derechos sobre el desierto, había llegado á con-

---

mío:—Acabo de recibir su respetable comunicación de hoy en la cual me pide datos sobre la expedición organizada en Valparaiso por el Señor General Don Quintin Quevedo para ocupar el litoral Boliviano por Agosto de 1872.

Como fuí uno de los jefes de aquella expedición y concurrí á organizarla, conozco los antecedentes y otros pormenores, de que puedo darle conocimiento para el objeto que usted se propone, sin que por ello crea faltar á mis deberes, puesto que aquellos han sido casi de pública notoriedad en Valparaiso.

Obligado el General Quevedo á alejarse del Perú á principios del 72 por pedimento del General Morales que mandaba entonces Bolivia, marchó á Chile y se situó en Valparaiso. Habiendo resuelto organizar la expedición militar, á que usted se refiere, invitó á los emigrados en Tacna y otros puntos del Perú, para dirigirnos á aquel puerto, siempre que estuviésemos resueltos á tomar parte en la campaña que él se proponía emprender sobre el litoral boliviano, que debía servirle de base para sus operaciones militares en el interior, con el fin de derrocar la dominación de Morales.

De acuerdo con mis compatriotas fuí el primero en marchar allí y ponerme á sus órdenes. A medida que llegaban los emigrados, fuí encargado en mi calidad de coronel del ejército, de la organización de la fuerza expedicionaria, dando á aquellos la colocación que les correspondía según sus graduaciones y clases.

Reunido el número competente para el efecto insinuado, negociado el armamento y las municiones precisas, llegó la oportunidad de embarcarnos en el buque á vela *Maria Luisa*, comprado ex-profeso para la expedición. En estas circunstancias fué llamado el General Quevedo á Santiago con mucha urgencia, por Don Nicomedes Ossa, amigo suyo que le servía de intermediario con el Presidente de Chile, Don Federico Errázuriz. Dejándome instrucciones para tener la gente y las municiones listas para el embarque, marchó expreso á Santiago y regresó al siguiente día, abatido y desesperado por la grave contrariedad que había sufrido en la capital, resuelto á suspender la expedición proyectada, disponiendo de los pertrechos acumulados y dándome orden para abonar pasajes individuales de regreso á los demás expedicionarios.

vencerse que los títulos de derecho y los actos posesorios abonaban abundantemente la soberanía de Bolivia hasta Lampa: habiendo asistido, desde el tratado preliminar de Tiquina, en el que había mediado por conducto del Plenipotenciario Miguel Zañartu, en todos los acuerdos de la confederación, sabía

---

Alarmado yo con semejante determinación, cuyo orígen no podia alcanzar, hice los esfuerzos posibles por calmarlo y descubrir la causa de tan extraña resolución. Viviendo en un mismo hotel con el General, y mereciéndole su confianza y consideraciones, supe, por fin, que todo procedía de su caballerosidad y patriotismo muy asendrado, pues habiéndole propuesto el Presidente Errázuriz, como condición de su apoyo y disimulo en sus operaciones, la cesión de una parte del litoral reconocido como integrante de Bolivia, ofreciéndole en cambio, ayudarlo con todo el poder de Chile en la adquisición del litoral de Arica é Iquique; habia rechazado sin vacilación tan torpe propuesta, renunciando á toda consideración privada de parte de eso Gobierno, y aun á su plan mismo expedicionario, antes que consentir en la infamia que se le proponía.

Horas después de este conflicto, llegó de Santiago el Señor Ossa y tuvieron una larga conferencia, cuyo resultado fué darme contra-orden de las medidas que tengo indicadas. Supe por el General, de cuya veracidad jamás he dudado, que el señor Errázuriz había retirado definitivamente su proposición y que en prueba de ello le envió con el Sr. Ossa una comunicación abierta para el Señor Intendente de Valparaiso, Don Francisco Echaurren, en la cual le ordenaba que prestara al General Quevedo el apoyo más decidido para que pudiese realizar su expedición, embarcando su gente y sus armas por uno de los muelles inmediatos al almacen de nuestros pertrechos, dando al efecto las órdenes confidenciales del caso.

Así se hizo, en efecto, y pudimos realizar el embarque de armas y de una parte de la gente en la *Maria Luisa*, que, á consecuencia de haberse vulgarizado el embarque de armamento, salió en alta noche, cortando sus anclas y dejando sus papeles y la mayor parte de la gente expedicionaria, para situarse en una altura convenida y esperar allí al General y al resto de le gente. Fué preciso buscar trasporte para conducir la gente y alcanzar la *Maria Luisa*. Negocióse pasage para setenta trabajadores de minas en el pequeño vapor *Paquete de los Vilos*, que debía zarpar al Norte, de acuerdo y mediante la influencia del señor Echaurren, que conferenció para el efecto con el capitán del paquete. Por denuncia de un joven Michel, voluntario de nuestra expedición, pero seducido por el Señor Astigueta que se titulaba Secretario de la Legación

que la "rectificación de fronteras" reiteradamente pactada no podía hacerse efectiva sino mediante una guerra, por cuya consecuencia Bolivia ocupara definitivamente su litoral: conocía la difícil situación de la política interna de Bolivia, cuya anarquía concluiría por agotar sus fuerzas y contribuiría á la fácil rein-

---

boliviana en Santiago, fué registrado el paquete, donde solo aparecieron pocos hombres con sus correspondientes pasages, habiéndose ocultado los demás que se encontraban á bordo, merced á un aviso oportuno y secreto que recibimos de la Intendencia por conducto de su ayudante, no resultando sospecha en la requisa, el *Paquete* quedó libre y al amanecer del siguiente día, pudimos embarcarnos el General Quevedo y los pocos que habíamos quedado para acompañarle, zarpando en seguida sin más novedad.

Tales son los hechos que inmediatamente se relacionan con los puntos á que abraza su citada comunicación, que dejo referidos bajo la palabra de honor que, como militar tengo por norte, y aprovecho esta ocasión para ofrecer á usted mis sentimientos de alta consideración con que tengo la honra de suscribirme su muy atento y seguro servidor, *Juan L. Muñoz*—Es conforme, *P. Matienzo*, Secretario de la Legación.

Lima, Abril 21 de 1879—Señor Doctor Don Zoilo Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia—Presente—Señor:—He tenido el honor de recibir su apreciable carta de esta fecha, en la que se sirve indicarme que le suministre los datos y antecedentes que yo haya podido conocer, durante mi vida pública en Bolivia, sobre las tendencias absorbentes del Gobierno Chileno con relación al litoral de sus vecinos del norte.

No tengo inconveniente en satisfacer á sus patrióticos deseos; y como jamás hice misterio del incidente á que ellos aluden, paso á referirle el motivo y las circunstancias en que tuve ocasión de conocerlo por mí mismo.

Siendo notorio el expontáneo ofrecimiento que el Gobierno del General Melgarejo hizo al Perú y á Chile para su alianza con Bolivia á fin de combatir la "reivindicación española", escuso entrar en sus pormenores y debo limitarme á hablar del caso en cuestión.

Por Marzo del 66, fué reconocido en la Paz el señor Don Aniceto Vergara Albano en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, con el objeto de negociar y concluir

tegración del Virreynato de Lima: debía oponerse á esta reintegración que anonadaría la hegemonia chilena ya amenazada por el Atlántico; debía impedir la supremacía del Perú á toda costa, porque siendo una amenaza para el Continente concluiría por ahogar la autonomía de Chile. La victoria del Callao hizo acti-

---

la alianza ofrecida, y de reanudar las conferencias pendientes sobre límites entre ambos países.

Llenando el primer objeto, el Plenipotenciario Vergara Albano y yo, en mi carácter de Secretario General de Estado y de Ministro de Relaciones Exteriores, procedimos á reabrir dichas conferencias. Agotadas las discusiones, formulé las bases que, á juicio del Gobierno de Bolivia, podrían conciliar los intereses de ambas Repúblicas, adoptando como punto de partida la división del territorio disputado, en testimonio de confraternidad, y como una transacción equitativa y amigable. Fué durante esas conferencias que tuve ocasión de escuchar al Representante de Chile la proposición á que se refiere la carta que contesto, esto es: "Que " Bolivia consintiera en desprenderse de todo derecho á la zona dispu- " tada desde el paralelo 25 hasta el Loa, ó cuando menos hasta Megillo- " nes inclusive, bajo la formal promesa de que Chile apoyaría á Bolivia " del modo más eficaz para la ocupación armada del litoral peruano has- " ta el morro de Sama, en compensación del que cedería á Chile, en ra- " zón de que la única salida natural que Bolivia tenía al Pacífico, era el " puerto de Arica."

Dicha proposición me fué hecha reiteradas ocasiones por el Señor Vergara Albano, puedo decir desde la primera hasta la última conferencia, sin haber omitido hacerla directamente al General Melgarejo, cuyo ánimo belicoso trató de halagar con la idea de una campaña gloriosa que no habían podido realizar sus predecesores. Con tenaz perseverancia apoyaba á Vergara Albano, su Secretario don Cárlos Walcker Martinez, que supo captarse las simpatías íntimas de Melgarejo, á quien le arrancó el despacho de Sargento Mayor de ejército, para servirle de edecán en la campaña sobre el Perú, á que ambos le inducían. Debe existir la toma de razón de este despacho en el escalafón del ejército de aquella época.

No bastó el rechazo leal y franco que Vergara Albano escuchó de parte de Melgarejo y de la mía, para que el Gobierno Chileno hubiera podido desistir de sus tendencias absorbentes y de sus propósitos esencialmente usurpadores; pues hallándome en misión especial en Santiago en los días anteriores á la conclusión definitiva del Tratado de límites, suscrito allí en 10 de Agosto del 66 por los Plenipotenciarios don Alvaro

var las previsiones chilenas: quiso liquidar su litigio austral mediante una transacción: su litigio boreal por compra, ó cambio de territorios por subsidios de guerra. Este paralelismo de la política chilena revela verdadera norma, pensamiento único para la solución de sus litigios: determinando la conducta diplomática con un equilibrio prudente. Así, suscrito el pacto del 66, del que nos ocuparemos en seguida, se reformaban ya las instrucciones del ministro Lastania, en el sentido de obtener no un tercio sino la mitad de la Patagonia, por no poder abdicar el dominio de la extensa porción del Continente que se extiende desde el Rio Negro hasta el Cabo de Hornos, pero con más evidencia por haber cesado las inquietudes del litigio boreal.

Rechazada la proposición chilena de rectificación de fronteras, el Secretario General de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores Mariano Donato Muñoz, en 3 de Junio de 1886, acordó las bases de un tratado de límites que zanjaría definitiva é

Covarrubias, por parte de Chile y don Juan Ramón Muñoz Cabrera por la de Bolivia, el señor Covarrubias insistió con empeño en la demarcación y cambio de litorales que me propuso Vergara Albano, y no fué tan solo Covarrubias, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sinó también otras muchas personas notables de aquella capital que nos sugerían la misma idea á Muñoz Cabrera y á mí, bajo razonamientos distintos, pero todos en el sentido de persuadirnos de que Chile abogaba en favor de Bolivia y se proponía únicamente el equilibrio de los Estados del Pacífico y la rectificación más natural en los límites de los tres paises.

Viven aún Vergara Albano, Covarrubias y Walker Martinez, así como otros muchos á quienes me refiero: que me desmientan si rehusan, prestar homenaje á la verdad de mi aserto.

Tengo el honor, Señor Ministro, de suscribirme su servidor muy atento—*Mariano D. Muñoz*—Es conforme—*P. Matienzo*, Secretario de la Legación.

irrevocablemente el litigio, renunciando Bolivia sus derechos al sur del paralelo 24° y reconociendo como línea longitudinal la cordillera de Los Andes. Presentadas las bases al gobierno de Chile fueron aprobadas con la modificación de que en lugar de la cordillera de los Andes se aceptarían los *límites orientales de Chile*, bastante conocidos. Este pacto provocó la más ardiente crítica sin que hubiera escaseado ni la torpe imputación de venta, coadyuvando á deprimir el negociado la coincidencia de que casi coetáneamente se celebrara el Tratado con el Brasil impugnado con poco conocimiento de los antecedentes del litigio. Es tradición vulgarizada la manera aleatoria como diz se concluyó el tratado del 66. Vergara Albano y su secretario Walcker Martinez, que después como ministro concluyó el último tratado, asediaban al general Melgarejo procurando convencerlo de la necésidad de una rectificación de fronteras: el Presidente habría, en una de las muchas reuniones, propuesto señalar con su espada sobre el mapa de Ondarza-Mejía-Palacios, la línea de transacción; que aceptada la forma habría coincidido el golpe en el paralelo 24°, debiendo, de consiguiente, ser ésta la línea divisoria del litoral de Copiapó á Sama, obteniendo Chile como una compensación la comunidad de explotación hasta el grado 23, ó sea de la baía del Paposo hasta Megillones. ¿Por qué esta comunidad de explotación? Chile conocía las riquezas minerales comprendidas entre los 23 y 24 grados; en 1866 eran muy conocidas las salitreras del Salar del Carmen, las de Salinas, las de Caracoles, sin que faltara un Eldorado en Atacama, cuya existencia afirmaban Latrille y Cerruti, por haber comprado en abundancia

este metal á los indígenas *que guardaban el secreto*, los yacimientos de cobre eran de ley subida y abundante, existiendo ya el establecimiento San Bartolo de Atacama, cuyas utilidades exageraban los empresarios, y por último las célebres guaneras de Megillones con un 60 á un 80 °/₀ de fosfato y á veces 1 °/₀ de amoníaco: está la razón de la comunidad. Concurrían también como circunstancias importantes el deseo de chilenizar esa California y de procurarse, al abrigo de la comunidad, una constante fiscalización. Además, siendo el puerto de Megillones el más favorecido por la naturaleza, de fácil acceso y de preferente reclamo, fué necesario pactar la libre importación de los productos naturales de Chile y libre exportación de los productos del territorio entre los 24 y 25 grados, esto es, del territorio chileno, por ese puerto. Ni en Bolivia ni en Chile se pensó que el Tratado de límites del 66 afianzaba la paz. Marcial Martinez demostraba en Chile lo absurdo del tratado, expresando: "Cuando el señor Covarrubias, ministro entonces de Relaciones Exteriores de Chile, me dió conocimiento privado del tratado, le contesté, en carta confidencial, que, abstracción hecha de las estipulaciones secundarias del pacto, me pareció en lo sustancial la última expresión del absurdo. Le dí los fundamentos de mi opinión, que eran poco más ó menos los siguientes: Si entre particulares se considera que la indivisión es ocasionada á producir graves inconvenientes de administración y otros que dificultan el desarrollo y progreso de la riqueza, entre las naciones, esos inconvenientes son inmensamente mayores. No hay en la historia de la diplomacia, al menos que yo sepa, otro ejemplo de

pacto de comunidad que el que nosotros hemos dado, porque á nadie se le ha ocurrido un absurdo semejante. La comunidad es fuente permanente de rencillas, de desconfianzas, de reclamaciones, y lo que es peor, compromete la dignidad y soberanía de los pueblos sometidos á tal pacto". (*"El proceso de Chile" Lima, 1882, pág. 2, repútase por autor al Dr. Z. Flores*). Y en Bolivia, la prensa, aún cuando retraídamente, hacía pública manifestación de protesta.

Los argumentos de los opositores al pacto (1)

Tratado de límites entre Chile y Bolivia de 10 de Agosto de 1866

José Joaquín Perez, Presidente de la República de Chile

Por cuanto, entre la República de Chile y la República de Bolivia se negoció, concluyó y firmó un Tratado de Límites el día 10 de Agosto del presente año por medio de Plenipotenciarios competentemente autorizados al efecto, y por cuanto se ha levantado y firmado con fecha veinticinco del mismo mes una Acta adicional al Tratado referido, los cuales Tratado y Acta adicional son como sigue:

La República de Chile y la República de Bolivia, deseosas de poner un término amigable y recíprocamente satisfactorio á la antigua cuestión pendiente entre ellas sobre la fijación de sus respectivos límites territoriales en el desierto de Atacama, y sobre la explotación de los depósitos de guano existentes en el litoral del mismo desierto, y decididas á consolidar por este medio la buena inteligencia, la fraternal amistad y los vínculos de alianza íntima que las ligan mútuamente, han determinado renunciar á una parte de los derechos territoriales que cada una de ellas, fundada en buenos títulos, cree poseer, y han acordado celebrar un Tratado que zanje definitiva é irrevocablemente la mencionada cuestión.

Al efecto han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, á saber: S. E. el Presidente de la República de Chile al señor don Alvaro Covarrubias, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la misma República; y

S. E. el Presidente de la República de Bolivia al señor don Juan Ramón Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Los cuales Plenipotenciarios, después de haber canjeado mútuamente

fueron compilados en la siguiente forma: "*Legación Chilena en Bolivia:*—Conociendo el Gobierno Chileno, la imbecilidad, como la apurada situación de los que componían el Gobierno Melgarejo, envió un Ministro Plenipotenciario á la ciudad de la Paz, con el princi-

---

sus Plenos Poderes, y encontrándolos en buena y debida forma, han acordado y estipulado los artículos siguientes, á saber:

Art. 1.° La línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama será en adelante el paralelo 24 de latitud meridional, desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile, de suerte que Chile por el Sur y Bolivia por el Norte tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdicción y soberanía correspondientes al señor del suelo.

La fijación exacta de la linea de demarcación entre los dos países se hará por una comisión de personas idóneas y peritas, la mitad de cuyos miembros será nombrada por cada una de las Altas Partes contratantes.

Fijada la línea divisoria, se marcará en el terreno por medio de señales visibles y permanentes, las cuales serán costeadas á prorata por los gobiernos de Chile y de Bolivia.

Art. 2.° No obstante la división territorial estipulada en el artículo anterior, la República de Chile y la República de Bolivia se repartirán por mitad los productos provenientes de la explotación de los depósitos de guano descubiertos en Mejillones y de los demás depósitos del mismo abono que se descubrieran en el territorio comprendido entre los grados 23 y 25 de latitud meridional, como también los derechos de exportación que se perciben sobre los minerales extraídos del mismo espacio de territorio que acaba de designarse.

Art. 3.° La República de Bolivia se obliga á habilitar la bahía y puerto de Mejillones, estableciendo en aquel punto una Aduana con el número de empleados que exija el desarrollo de la industria y del comercio. Esta Aduana será la única oficina fiscal que pueda percibir los productos del guano y los derechos de exportación de metales de que trata el artículo precedente.

El gobierno de Chile podrá nombrar uno ó más empleados fiscales que, investidos de un perfecto derecho de vigilancia, intervengan en las cuentas de las entradas de la referida Aduana de Mejillones y perciban de la misma oficina, directamente y por trimestres, ó de la manera que se estipulare por ambos Estados, la parte de beneficios correspondiente á Chile á que se refiere el citado artículo 2.°

La misma facultad tendrá el Gobierno de Bolivia siempre que el de

pal objeto de abordar la cuestión de límites y de observar con más inmediación las negociaciones de Megillones, que en aquel tiempo se agitaban en Bolivia. El señor Vergara Albano, que simpatizó muy luego íntimamente con Melgarejo y Muñoz, fué tan

---

Chile, para la recaudación y percepción de los productos de que habla el artículo anterior, estableciere alguna oficina fiscal en el territorio comprendido entre los grados 24 y 25.

Art. 4.° Serán libres de todo derecho de exportación los productos del territorio comprendido entre los grados 24 y 25 de latitud meridional que se extraigan por el puerto de Mejillones.

Serán libres de todo derecho de importación los productos naturales de Chile que se introduzcan por el puerto de Mejillones.

Art. 5.° El sistema de explotación ó venta del guano, y los derechos de exportación sobre los minerales de qne trata el artículo 2.° de este Pacto, serán determinados de común acuerdo por las Altas Partes contratantes, ya por medio de convenciones especiales, ó en la forma que estimaren más conveniente y expedita.

Art. 6.° Las Repúblicas contratantes se obligan á no enajenar sus derechos á la posesión ó dominio del territorio que se dividen entre sí por el presente Tratado, á favor de otro Estado, sociedad ó individuo particular. En el caso de desear alguna de ellas hacer tal enagenación, el comprador no podrá ser sino la otra parte contratante.

Art. 7.° En atención á los perjuicios que la cuestión de límites entre Chile y Bolivia ha irrogado, según es notorio, á los individuos que, asociados, fueron los primeros en explotar sériamente las guaneras de Mejillones, y cuyos trabajos de explotación fueron suspendidos por disposición de las autoridades de Chile en 17 de Febrero de 1863, las Altas Partes contratantes se comprometen á dar, por equidad, á los expresados individuos una indemnización de ochenta mil pesos, pagadera con el diez por ciento de los productos líquidos de la Aduana de Mejillones.

Art. 8.° El presente Tratado será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en la ciudad de La Paz ó en la de Santiago, dentro del término de cuarenta días ó antes si fuere posible.

En testimonio de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Bolivia, han firmado el presente Tratado y puéstole sus respectivos sellos, en Santiago á diez días del mes de Agosto del año de N. S. 1866.

(L. S.)—(Firmado).—*Alvaro Covarrubias.*

(L. S.)—(Firmado).—*Jun R. Muñoz Cabrera.*

afortunado que al día siguiente de su llegada, tomó posesión de su destino y también del Gobierno Boliviano, cuyo Director y Consejero se hizo. Al propio tiempo llegó á la Paz, el Barón de Riviere, agente de una compañía francesa, para hacer ratificar con el Gobierno el contrato de guano, celebrado por el General Santa Cruz, cuyo origen y tendencia eran bien conocidos de los hombres públicos de Bolivia. La repentina y simultánea aparición de aquellos dos personajes, era muy significativa para nuestro Gobierno, pues ambos venían atraidos por un mismo aliciente y se hallaban animados de las mismas tendencias. Pero ni por eso llegaron á comprender nuestros gobernantes la importancia de Megillones. La presencia del Barón cerca de nuestro Gobierno con misión de tanta importancia, alarmó sobre manera al Plenipotenciario Chileno, que miraba con mal ojo todo asunto que tenga relación con Megillones. De pronto calificó al Barón, de lo que era en efecto, de un aventurero. En seguida lo hizo aparecer de agente secreto de Napoleón 3º y de Santa Cruz, para monarquizar la América del Sud. (Así consta de las notas oficiales del Sr. Albano, datadas en la Paz, en 23 de Abril, 2 y 9 de Mayo de 1866, dirijidas al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile). Con tales manejos logró aquel, que Melgarejo desaprobara el contrato de Santa Cruz y le hizo dictar el decreto de 2 de Mayo del mismo año. Entre tanto el Barón de Riviere, mejor adiestrado en la intriga, de mayor capacidad y perspicacia, que los diplomáticos con quienes estaba tratando, conoció en el primer golpe que le dieron, el terreno que pisaba y los enemigos con quienes tenía que combatir y se entregó al descanso sin cuidarse de

la desaprobación de sus contratos. Representando el papel de un potentado y por vía de entretenimiento entabló relaciones amigables con los miembros del Gobierno sin descuidar al Ministro de Chile, que desde aquel momento debía ser su mejor auxiliar. Una vez preparado su camino, propuso al Gobierno un nuevo contrato de guanos por su cuenta particular. Esto solo para no hacer un viaje penoso sin objeto y con fuertes cantidades de dinero, que no sabía por de pronto como colocar. Prendidos, de esta manera, en el ansuelo nuestros diplomáticos y habiéndoseles hablado de millones, hicieron buena cara á las proposiciones del Barón; pero los miembros del Gobierno que no se encontraban en actitud de entender en tal negocio, lo endosaron á su íntimo amigo el Sr. Vergara Albano. Tanto mejor para el Barón, el negocio se le facilitaba grandemente y todo se anticipaba á sus deseos, pues le era más fácil y cómodo tener que tratar con un diplomático extranjero, á tener que haberlas con un hijo del país, que al fin había de tener más apego á los intereses y al honor de su patria."

"Ve ahí de que manera fueron entregados los grandes intereses de Megillones al arbitrio de dos extranjeros, ambos interesados en ellos. No era necesaria mucha previsión para alcanzar el resultado que debía dar aquella célebre negociación ventilada por dos individuos, que sin conocerse se encontraban sorprendidos por un golpe de fortuna, que los hacía árbitros de un tesoro, que talvez ni ellos mismos pudieron apreciar debidamente. En una conferencia de dos horas, quedaron sentadas las bases del contrato de guanos, habiéndose allanado los obstáculos aparentes, con la perspectiva de un fuerte adelanto de dine-

ro, que el Barón hizo entrever con habilidad, para obtener la aprobación completa de nuestros mandatarios. Por el tenor de aquellas bases y por la correspondencia oficial del señor Albano, se advierte la turbación de gozo por un lado y de temores que por otro lo agitaban. La magnitud de la empresa no era para menos. Por que esto de hollar los sagrados derechos de una nación, arrebatarle su propiedad por medio de la estafa y abusando de la ignorancia de sus mandatarios, era una obra que solo los caballeros Albano y Riviere, podían haber concertado y ejecutado sin reparo, con entera tranquilidad. Sin embargo no se atrevieron á cerrar el contrato en Bolivia. El señor Barón que en concepto del Ministro Albano, había ya dejado de ser un *aventurero*, se marchó inmediatamente á Chile, munido de las más amplias y generosas recomendaciones y llevando las bases del contrato para terminar allí, con mejor meditación."

"El señor Albano en su carta del 15 de Mayo al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, carta de introducción para su excelente amigo el Barón de Riviere, "lo recomienda eficazmente, esperando que le dispensará las consideraciones á que es acreedor; que consagrará una atención preferente al negocio de explotación de guanos, como una nueva fuente de progreso para el país". Con su carta del 16 de Mayo, acompaña las bases del contrato. Por el artículo 4° se compromete el Barón á anticipar 30 millones de francos ó sean seis millones de pesos á manera de avío, como dice el señor Albano, y recalca en estas notables palabras. "Ahora por lo que toca á la formalidad del contrato, Melgarejo encarga por este

correo á su Ministro Muñoz Cabrera, que se someta en todo á lo que Ustedes acuerden, que se vea con U. y que firme el mismo contrato. Sobre las cantidades que Bolivia debe percibir recomiendo á U. que sea Chile tan generosa, como se pueda, por que debemos gratitud y este Gobierno se encuentra muy ahogado de fondos. La generosidad nos será bien recompensada en la cuestión de límites."

"Puesto el Barón de Riviere en Chile, tuvo que dar otro rumbo á su diplomacia, por que allí tenía que haberlas con hombres más entendidos; pero siendo poseedor de la clave del negocio y de los secretos que encerraba, muy fácil le fué desarrollar su proyecto. La primera condición del contrato era el anticipo de 6 millones de pesos, sin otro compromiso de parte de Chile y de Bolivia, que la garantía de Megillones. El Barón no tenía tales millones, sino para excitar la avidez de los Gobiernos crédulos, pero en cambio tenía á Megillones en sus manos. Ofrecía á Chile una parte de sus riquezas y se las habría dado todas si hubiese encontrado dificultades; más como el Gobierno no esperaba semejante regalo, se quedó tan sorprendido, como su plenipotenciario en Bolivia y pasó por cuanto quiso el hábil negociador francés. Debemos reconocer que el Barón se mostró más que comedido con Bolivia reservándole una parte en Megillones, aunque fuera bajo la tutela de Chile y lo hizo con la firme convicción de que de esa mitad, sacaría mayores ventajas de Bolivia que de Chile, cuya sorpresa en este negociado no le permitió abarcarlo todo. El hecho es que se terminaron los contratos, como mejor quiso el Barón, que en lugar de un anticipo de 6 millones de pesos arrancó al Gobierno de Chile 400

mil pesos con el pretexto de un contrato de buques, cuya historia es muy curiosa. Aún en este caso el Barón fué generoso con Bolivia pues de los 400.000 pesos sacados á Chile partió con el Ministro Muñoz 200.000 pesos y la generosidad de Chile tan recomendada por el señor Albano con respecto á Bolivia se redujo al generalato de Melgarejo. El último resultado de toda esa farsa diplomática, fué que el Barón, no sólo se ha burlado de Bolivia, sino también de Chile, cuyos altos funcionarios han debido colorear un poco, al verse manoseados por un verdadero charlatán, pues su honor y su amor propio, quedarían bien ajados tanto en Chile como en Europa con el contrato de buques. Verdad es que ellos han sacado una buena parte de utilidad, gracias á su diplomacia, y la vergüenza con utilidad es siempre más llevadera. Pues si el Barón les hizo una estafa de 400.000 pesos, les dió en cambio Megillones y el desierto de Atacama y siempre deben serle agradecidos; mientras que Bolivia no solo ha sido burlada, sino también ultrajada por su aliado, que en nombre de la Unión-Americana le ha arrebatado su territorio. El Sr. Albano ha sido sin duda el diplomático más hábil de estos nuestros tiempos, es el más sagaz y el más útil y productivo para su patria nativa; pero también el más funesto para su patria adoptiva; en esta su nombre es y será tanto más execrado, cuanto más se conozcan los males que nos ha traido su funesta visita."

"Los contratos sobre las guaneras de Megillones darán lugar, no lo dudamos, á un semillero de cuestiones odiosas entre Bolivia y Chile, que ojalá se

deslinden de un modo pacífico y sin traer nuevas complicaciones. En los meses de Junio á Octubre de 1867, se hallaban muy desconcertadas las relaciones comerciales relativas á Megillones entre los contratistas Franceses y nuestro Gobierno, según lo expresa el Sr. Muñoz en su folleto publicado en aquella época, relatando sus serios desacuerdos con el Barón Riviere, cuya contestación publicó la prensa chilena, poniendo al alcance de todos el fondo de aquel célebre negociado. Recordamos que el Baron, escusándose de las acusaciones poco comedidas del Sr. Muñoz, decía que no había querido tratar con él y en seguida le dirijía este apóstrofe recio, que encerraba una cruel provocación para cualquier hombre honrado y de conciencia limpia. "Preguntadme Sr. Muñoz, porque no he querido tratar con vos, ni me ha sido posible entenderme y os contestaré." El señor Muñoz no aceptó la invitación y creyó más prudente dejar envueltas en el misterio, aquellas negociaciones sobre las que un día se le tomará estrecha cuenta, en nombre de los intereses de la patria infamemente sacrificados." (1)

Pero aún cuando violento este desahogo del industrial herido en su amor propio por la poca atención que prestó Melgarejo á sus propuestas sobre Megillones, se deja traslucir la confusión y falta de norma del Gobierno y más aún la manera poco delicada como procedió el negociador chileno. Julio Mendez, con menos apasionamiento, escribía en 1872: "Chile desprendió de su seno uno de los espíritus más capaces de realizar en la corte del dictador de Bolivia, una embajada igual á aquella que solicitó á Luis XV para

(1) Avelino Aramayo, oper. cit. pág. 158 y sigs.

que la Francia consintiera en la triple desmembración de la Polonia: la legación que á la sombra de los intereses de la alianza, negoció ese tratado con Melgarejo, dejó en el alma del dictador boliviano el incesante conato de romper con el Perú; no se conoce la diplomacía de un pueblo, sin conocer á fondo su vida interior; más como la vida económica es el resorte sintético de las sociedades, es también en el estudio peculiar de ella, donde se encuentra el secreto que explica el movimiento externo de los pueblos" (1). Así velada ó expresamente, en todos los diapasones, se acusaba la conducta diplomática de Vergara Albano y la sumisión de Melgarejo al Ministro de Chile. Descartando las acusaciones de venalidad, ó comercio de guaneras ó explotación de sindicatos, lo claro, lo positivo se encuentra en estas dos notas: *Legación de Chile.*—La Paz, Junio 3 de 1866.—"Como le anuncie á V. S. en mis últimos oficios, me he ocupado con el señor Secretario General doctor Muñoz de establecer las bases de una transacción amistuosa y equitativa en la cuestión de límites. Agotadas ya las conferencias, me ha presentado el señor Muñoz las bases que, en copia certificada, remito á V. S. En ellas, como verá V. S. se ha procurado conciliar los intereses de ambas repúblicas, adoptando como punto de partida la partición del territorio y de los frutos, como el arreglo más equitativo y más en armonía con el espíritu de fraternidad que hoy existe entre ambos países. *Debo prevenir á V. S. que si estas bases no fueran de la aprobación del gobierno de Chile*, el gobierno de Bolivia está resuelto á aplazar indefini-

(1) "Realidad del equilibrio"—págs. 9 y 17.

damente la cuestión límites.—*Aniceto Vergara Albano.* Al Sr. ministro de R. E. de Chile.—*Ministerio de R. E. de Chile.*—Santiago Junio 24 de 1866.—He recibido el oficio de V. S. número 13, de fecha 3 del actual, con que V. S. me remite las bases propuestas por ese gobierno para el arreglo de la cuestión de Megillones, las cuales son el último resultado á que ha podido V. S. arribar en la negociación seguida al efecto. En nuestro vivo deseo de zanjar tan antigua y enojosa cuestión y *de aprovechar la favorable coyuntura que para ello se presenta,* no es improbable que llegáramos á aceptar las bases aludidas. En tal caso, procederíamos á ajustar sobre ellas un pacto definitivo con el Ministro Plenipotenciario de Bolivia residente entre nosotros. Previendo esta eventualidad, *conviene que ese gobierno remita á su representante diplomático instrucciones y facultades tan latas y liberales como sea posible, tanto para modificar las bases en su parte no esencial, como para los diversos pormenores que hayan de constar en las cláusulas del tratado.* Querríamos que una de esas cláusulas eximiese de todo derecho de importación los frutos de Chile introducidos por el puerto de Megillones. Recomiendo particularmente á V. S. que trabaje con empeño para secundar nuestras miras á este propósito. Aun no he conferenciado sobre la materia con el agente diplomático de Bolivia. Por lo demás, he hecho debida justicia á las consideraciones expuestas por V. S. acerca de los resultados de la negociación y del valor de las bases propuestas.—*Alvaro Covarrubias.* A S. E. el ministro Plenipotenciario de Chile" (1). Chile contaba pues con la incondicional

(1) Julio Mendez, oper. cit. págs. 65 y 67.

sumisión del gobierno de Bolivia: sabía que podría obtener todo lo que deseaba desde el indefinido aplazamiento que le dejaría en pacífica posesión de Megillones hasta la liberalidad más dilapidadora de un tratado.

Apartándonos de los motivos más ó menos reprobados que influyeron sobre el Gobierno del General Melgarejo para la suscripción del Pacto del 66, es decir para la transacción del litigio ya de un cuarto de siglo casi, con todos los inconvenientes y desventajas señaladas por la opinión, no habría sido funesto sino fuera porque, al pactar, la cancillería de Chile no tuvo más objeto que darse trégua y procurarse la alianza y amistad de Bolivia y con ella la tranquilidad por el septentrión. No era pues un pacto definitivo. Para Bolivia tenía la ventaja de aparentar la resolución de toda discordia y el reconocimiento definitivo de su soberanía hasta el 24°. Los defensores del Pacto historiándolo decían: "La alianza del Pacífico trajo por resultado la celebración del tratado de límites de 10 de Agosto de 1866. Este pacto juzgado con tanta variedad, reprobado á menudo con una lijereza inaudita y que juntamente con el tratado de límites con el Brasil ha sido el arma más poderosa y más injusta para desprestigiar á la administración Melgarejo, debe ser considerado desapasionadamente bajo puntos de vista muy diversos de aquellos en que se colocan de ordinario sus impugnadores. Téngase presente ante todo que en aquella época no tenía Bolivia medios materiales de hacer respetar sus derechos y que estaba forzada á hacer concesiones más ó menos onerosas á favor de la evidencia con que aparecía la justicia de su causa, con tal de no perderlo todo y

salvar al menos en parte lo que reclamaba. No se olvide que los negociadores Salinas y Santivañes con poca prudencia habían ya mucho antes sugerido la idea de considerar el desierto como un lago y dividirlo por mitad, aceptando, es verdad, la insinuación después retractada del ministro Varas; y que puesta la cuestión en ese pie, fácil era preveer que de lo que se traba era de tranzar en vez de encastillarse en la línea de su propio y perfecto derecho. Recuerden que la controversia en realidad no versaba sobre tal zona más ó menos extensa de territorio que se reputaba entonces sin valor alguno, sinó de la propiedad de la hermosísima bahía de Megillones que Chile codicia y que Bolivia necesita indispensablemente, y aún más todavía que sobre la bahía, la cuestión propiamente hablando, había venido á reducirse á la posesión de los depósitos de guano cuya riqueza se calculaba en una cifra enorme. No se pierda de vista que el mismo señor Bustillo decía en el Congreso de Oruro: procuraremos *sacar cualquier cosa* de lo que está perdido de hecho, hasta que llegue el día que podamos hacer valer de una manera *efectiva* y notoria nuestro derecho. Todas estas reminiscencias no pueden menos de concurrir ó establecer el hecho de que de parte de Bolivia se aspiraba á una transacción, aun con sacrificios de parte de sus derechos, transacción que reconociéndolos y dándoles vigor en parte, poniéndola en posesión de algo de lo que se hallaba despojada, la colocase en aptitud de reivindicar su entera propiedad el día que se encontrase fuerte y respetada. Ningún estadista boliviano se habría negado en aquellas circunstancias á aceptar una transacción por la cual arrancara de las garras de Chile parte de lo que había

usurpado» (1). Ni para Chile importaba un pacto perfecto, ni para Bolivia significaba otra cosa que la devolución parcial del despojo. La oposición boliviana dirigía todos sus conatos á procurar la protesta peruana, discutiendo la nulidad del negociado. Chile no veía en el pacto sino un acuerdo momentáneo á perfeccionarse en el momento en que Bolivia ocupara su litoral al norte del Loa, los partidarios bolivianos del pacto, contra todo principio legal, pretendían unilateralidad del negociado que aseguraría la posesión hasta el grado 24, mientras se pudiera reivindicar lo cedido. En definitiva, el tratado del 66 era una transacción parcial é imperfecta y como tal un tratado transitorio.

Durante la administración Melgarejo tuvo lugar el desacuerdo y rompimiento de la República Argentina con el Paraguay, y la celebración del pacto de alianza. Bolivia se limitó á pedir la salvedad de sus derechos sobre el río Paraguay, lo que fué establecido en las reversales al art. 16 del tratado de la triple alianza, en 1.° de Mayo de 1865, haciendo constar "que dicho artículo no perjudicaba á cualquiera reclamaciones que haga la República de Bolivia de territorio en la margen derecha del río Paraguay". Pero la diplomacia chilena, atenta á cualquiera eventualidad que pudiera hacer servir á las exigencias de su política, no solamente protestó contra la triple alianza sinó que procuró también, por todos los medios, hacer fracasar la política del Plata. No pudiendo alcanzar ningún resultado, desde 1870 procuraba favorecer á los emigrados argentinos para que promovieran la discor-

(1) Convención Corral-Lindsay, pág. 3.

dia: lo mismo que hacía en el Perú: lo mismo que hacía en Bolivia el suspicaz Plenipontenciario Sotamayor Valdés. La misión Frías encargada de reanudar las relaciones y procurar que los emigrados argentinos no hostilizaran al Gobierno con el apoyo chileno, propuso la división del Estrecho que así afianzaría la soberanía chilena sobre dos terceras partes del mismo, lo que rechazó Chile pretendiendo la Patagonia hasta el río Diamante y la división en el 45°, después de una discusión de tres años (1871-1873). Mientras aplazaba de esta manera su litigio austral, del lado del norte veía nuevos caminos con las leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871 (1): que anulaban todos los actos y concesiones de la administración Mel garejo y por ende el tratado del 66, que el mandatario en razón de la *suma de poderes*, que se atribuyera, ratificara. La administración Pardo, en el Perú, prohijaba una política chilena. Bolivia, en esta emergencia, se vió envuelta en sus propias redes mañosamente tegidas por Sotomayor Valdés y la inflexible cancillería chilena que tenía recogidos todos los hilos. La correspondencia publicada después del 15 de Enero, (*La Legación de Chile en Bolivia, desde Setiembre de 1867, hasta fines de 1870 — Santiago 1872.*) conduce á revelar que existió complicidad del ga-

(1) Por cuanto la Asamblea Constituyente, etc.—Art. 1° El General Mariano Melgarejo ha usurpado el poder que ejerció desde Diciembre de 1864 hasta Enero del presente año: su autoridad no ha emanado de la ley ni de la voluntad nacional.—Art. 2° La Nación no acepta los actos de la usurpación.—Art. 3° Se exceptuan la cosa juzgada y los actos á los que no puede aplicarse nulidad jurídicamente por los tribunales ordinarios—14 Agosto 1871. La ley de 9 de Agosto, más hiriente que lo del 14, declaraba nules todos los actos *de cualquiera clase.*

binete chileno en las conspiraciones contra Melgarejo.

Como las leyes dictadas por la Constituyente no solamente herian el tratado del 66 sino tambien las concesiones otorgadas durante esa administración, comprometiendo los intereses de los especuladores chilenos, Chile encomendó al señor Lindsay el arreglo de todas las diferencias y sobre todo la insinuación del programa de «rectificación de fronteras». Representaba á Bolivia en Santiago el señor Rafael Bustillo munido de instrucciones tendentes á procurar la «revisión del tratado del 66, en el sentido de hacer caducar la medianería pactada en el mismo». Los antecedentes del Plenipotenciario boliviano respecto de Chile, no eran ciertamente conducentes á establecer una amigable inteligencia. Apenas insinuó la *revisión* que contenía sus instrucciones, el ministro Ibañez, volviendo por pasiva el argumento, contestó que el gobierno de Chile no tenía otro deseo que este, que era su ánimo volver á la integridad de sus derechos. En una segunda conferencia ya no pudo tener duda el Plenipotenciario boliviano de la mente y propósitos del gobierno de Chile, pues el ministro Ibañez, discurriendo sobre rectificación de fronteras, volvió á enunciar las ideas que desarrollara Vergara Albano públicamente, y Covarrubias en conferencia oficial, sobre la reintegración de todo el litoral boliviano hasta más al norte de Sama, con el apoyo efectivo de Chile, al que se recompensaría cediéndole la bahía de Megillones. Ante esta actitud el ministro Bustillo, enteramente cohibido para solicitar la revisión, no pudo llegar á ningún acuerdo, expresando que Bolivia no consentiría ceder territorio á ningún

título. Viendo el ministro Ibañez burlada su espectativa, dió instrucciones al Plenipotenciario Lindsay en el sentido de llegar á un acuerdo que dando una supuesta forma de revisión dejara subsistente lo esencial del tratado del 66, obteniendo si fuera posible mayor intervención al norte del grado 24. El señor Santiago Lindsay era el hombre más apropósito para llenar la misión delicada que le encomendara su gobierno. Á su llegada á la Paz se dió cuenta del estado efervescente de los ánimos contrarios enteramente al Gobierno establecido con ultrage á la Legislatura que hubo de nombrar Presidente al General Morales no obstante la espectativa de una administración más arbitraria que la del *sexenio*. Don Casimiro Corral que encarnaba las tradiciones del General Belzu, era pretendiente á la primera magistratura. No era dificil al negoziador chileno despertar en el ánimo del pretendiente ideas que coincidían con el nuevo orden, esto es la *revisión*, pero solamente al efecto de *cancelar en ese tratado* (66) *las oprobiosas firmas de Melgarejo y Muñoz*, aún cuando hubiera de suscribirse un pacto más odioso. El 15 de Julio de 1872 el Plenipotenziario chileno pasó oficio al Ministro de R. E. proponiéndole la revisión del tratado solicitada por Bustillo é indicando las bases para un nuevo protocolo. En 24 de Julio tuvo lugar la conferencia verbal en la que se acordó definitivamente el nuevo tratado, y en consecuencia se dictaron decretos gubernitivos conducentes á suprimir los efectos de las leyes de 9 y 14 de Agosto. El Protocolo del 5 de Diciembre en que se suscribió, no deja ya lugar

á duda respecto á la fecha en que quedo completamente acordado el pacto Corral-Lindsay (1).

Y fué durante la administración Morales que se es atbleció el precedente de la revisión é improbación de Tratados con el solo objeto de *cancelar firmas*, es decir en los furores de la reacción, explotados sin escrúpulos por las inconscientes mediocridades y por los apetitos

---

(1) En la ciudad de La Paz, á los 5 días del mes de Diciembre de 1872 años, reunidos en el salón del Despacho de R. E. de Bolivia, S. E. el Señor Ministro del ramo Dr. D. Casimiro Corral, y S. E. el E. E. y M. P. de Chile, el Sr. D. Santiago Lindsay, con el objeto de acordar las bases de un arreglo definitivo, que resolviere las cuestiones pendientes para la ejecución del Tratado de 10 de Agosto de 1866, *á fin de seguir además negociando á la sombra de una situación igualmente aceptable y digna de los Gobiernos de Chile y Bolivia, para propender á sustituirlo con otro que consulte mejor los recíprocos intereses de ambas naciones;* el honorable Sr. Lindsay expuso: que estando zanjados todas las dificultades que habían impedido dar fiel y exacto cumplimiento al tratado de límites de 10 de Agosto de 1866, tanto por los acuerdos tomados en diversas conferencias verbales habidas con el Señor M. de R. E., cuanto por los distintos decretos y resoluciones supremas, expedidos por el Exmo. Gobierno de Bolivia, de conformidad á lo acordado en la conferencia verbal de 24 de Julio último, creía llegado el caso de pedir al Sr. M. de R. E., que se proceda á extender el protocolo propuesto en el oficio pasado al Ministro con fecha 15 del citado mes de Julio, protocolo en el que constarán todos aquellos convenios y declaraciones, y se dará un carácter fijo y permanente á los que lo tienen condicional. En consecuencia, invitaba al Sr. M. á tomar esta medida que vendría á dejar definitivamente arregladas las cuestiones hasta hoy pendientes entre Chile y Bolivia respecto del antedicho Tratado. El Sr. M. de R. E. contestó: que estando pendientes algunas proposiciones que propenden á la abrogación del tratado de Agosto del 66, tanto porque ofrece muchos inconvenientes en su ejecución en la parte de la comunidad ó medianeria, como porque el pueblo boliviano desea cancelar en ese tratado las oprobiosas firmas de Melgarejo y Muñoz; y habiendo convenido en que continuaría negociándose en ese sentido, no encontraba embarazo alguno en que se procediese á estipular un arreglo que resolviese de una manera clara y terminante las diferentes cuestiones que había sobrevenido sobre la ejecución del Tratado; pues su Gobierno estaba dispuesto á cumplirlo en todas sus partes como lo había manifestado por los mismos acuerdos y resoluciones dictadas al efecto, á fin de comprobar la buena inteligencia y perfecta ar-

del caudillaje. El imprevisto suceso del 27 de Noviembre hizo que este negociado tuviera que aplazarse; pues aún cuando el Gobierno provisorio Frías lo sometiera á la Asamblea extraordinaria de 1873, el flamante Gobierno de Adolfo Ballivian influyó para el aplazamiento. Por qué este pacto, propuesto por Chile, no fué aprobado? Pudo haberse suscrito y apro-

---

monía entre ambos gobiernos; y que en consecuencia no tenía inconveniente alguno para aceptar en ese concepto, la indicación del honorable señor Lindsay y consignar en un protocolo general los arreglos y declaraciones ya acordadas verbalmente, para que estos tengan todas las formalidades y valor necesario en derecho.

Tratado entre Bolivia y Chile de 5 de Diciembre de 1872

Santiago, Enero 8 *de* 1873.

Visto el convenio ajustado en La Paz el 5 de Diciembre de 1872, entre el enviado extraordinario y el ministro plenipotenciario de Chile, y ministro de relaciones exteriores de Bolivia, con el fin de dar cumplimiento al tratado de límites celebrado entre ambas Repúblicas el 10 de Agosto de 1866.

He acordado y decreto:

Apruébase el expresado convenio en la forma estipulada en los artículos siguientes:

Art. 1.° Se declara que los límites orientales de Chile, de que se hace mención en el artículo 1.° del tratado de límites de 1866, son las más altas cumbres de los Andes, y por tanto la línea divisoria de Chile con Bolivia es el grado 24 de latitud S. partiendo desde el mar Pacífico hasta la cumbre de la cordillera de los Andes.

Art. 2.° Para determinar con señales visibles la ubicación de las minas y lugares productores de minerales que están sujetos á la partición común de derechos de exportación dentro de los grados 23 al 25, cada parte nombrará un comisionado para que en calidad de peritos procedan á fijar y determinar dichos lugares. Si los comisionados estuvieren de acuerdo, la operación pericial se tendrá por firme y subsistente, y se respetará como sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sin que sea necesaria la aprobación de los respectivos gobiernos. En caso de discordia, los mismos peritos comisionados nombrarán un tercero que la

bado antes del 27 de Noviembre, es decir antes de la muerte de Morales. Pero el negociador chileno sabía que el General Quintín Quevedo, asilado en Chile por habérsele expulsado del Perú, valiéndose del industrial chileno Ossa que era el más interesado en la explotación de salitres de las cavaderas bolivianas, había obtenido subsidios para provocar la reacción, y

---

dirima; pero si tampoco estuviesen de acuerdo para tal nombramiento, la designación del tercer dirimente se hará por S. M. el emperador del Brasil. Entendiéndose que el territorio de explotación común designado en el artículo 2.° del mismo tratado es el polígono formado por el grado 23 al N. y el 25 al S., las cumbres de los Andes al oriente y el mar Pacífico al occidente.

Art. 3.° Se declara que la participación por mitad de derechos de exportación corresponde tanto á los metales propiamente dichos, como al salitre, el borax, los sulfatos y demás sustancias inorgánicas, que se entienden en la acepción genérica de minerales que forman el reino mineral.

Art. 4.° Para la explotación de las guaneras descubiertas ó por descubrirse, dentro de la zona determinada en el artículo 2.° de este protocolo, los gobiernos de Chile y de Bolivia, formarán de común acuerdo el reglamento respectivo á fin de sacar mayor provecho posible del sistema de explotación.

Art. 5.° La intervención fiscal de Chile establecida en Mejillones por el tratado de límites de 1866, queda autorizada para examinar los libros y demás comprobantes de las demás aduanas establecidas ó por establecerse dentro del grado 23, no pudiendo en ningún caso negarse las autoridades bolivianas á suministrar los datos y documentos, que se les pida en virtud de este artículo.

De la misma manera Bolivia no podrá establecer dentro del grado 24, sino una intervención fiscal, con las mismas autorizaciones y condiciones que las expresadas para la intervención fiscal de Chile dentro del grado 23.

Art. 6.° El jefe de la aduana de Mejillones en unión del jefe de la intervención chilena allí existente, procederán á balancear, liquidar y saldar todas las cuentas y verificar la exacta y legal percepción de derechos de las demás aduanas establecidas dentro del grado 23, y efectuada esta operación, el gobierno de Bolivia entregará al de Chile la mitad de los derechos de exportación de minerales que hubiesen producido sus aduanas hasta el día de la liquidación.

En las liquidaciones mencionadas se deducirá siempre el importe

que se esperaba mucho del triunfo de esa revuelta. Como la invasión ocurriera en Agosto y llegará recién en Octubre la noticia, á La Paz, en momentos en que la Legislatura, en absoluta oposición con el Ejecutivo, contraía todas las atenciones; el negociador chileno se limitó á excusar la responsabilidad de su Gobierno sobre la que tampoco fué directamente interpelado. A la muerte de Morales y durante el gobierno provisorio de Frías, Corral creía definitivo su triunfo, y para evitar que los emigrados bolivianos en el Perú y los candidatos que se le oponían, le impidieran alcan-

---

del presupuesto de los empleados de hacienda y de justicia que reclama el buen servicio del territorio determinado en el artículo 2.°

Después de verificada la liquidación, en cada bimestre sucesivo la aduana de Mejillones entregará directamente al interventor fiscal de Chile la parte de beneficio que le corresponde.

Art. 7.° Se fijará de común acuerdo entre ambos gobiernos la tarifa de derechos de exportación de pastas y minerales de toda clase, que se haga de los productos mencionados de la zona determinada en el artículo 2.°, sin que le sea permitido á ninguno de ellos alterar ó modificar la tarifa sin consentimiento y acuerdo común.

Art. 8.° Para los productos de guano, metales y minerales de todo género que se exploten de territorios situados al N. de la línea del grado 23, y que se exporten por las aduanas establecidas dentro de dicho grado, el gobierno boliviano llevará separadamente su cuenta de los rendimientos de los derechos que les imponga en su territorio sin que en nada tenga que intervenir en esta cuenta el comisionado fiscal de Chile en Mejillones.

Igual derecho tendrá Chile respecto de los productos que explotados al S. del grado 25, se exporten por las aduanas que se hallan establecidas al N. de dicho grado.

Art. 9.o Los dos gobiernos convienen en seguir negociando pacífica y amigablemente con el objeto de revisar y abrogar el tratado de 10 de Agosto de 1866, sustituyéndolo con otro que consulte mejor los recíprocos intereses de las dos Repúblicas hermanas, á fin de quitar todo motivo de cuestiones futuras, y bajo la base inamovible del grado 24 y de las altas cumbres de la cordillera de los Andes.

Comuníquese y publíquese:—*Errazuriz.—Adolfo Ibañez.*

zar su objetivo, celebró el Tratado de 5 de Diciembre que merece especial atención por último artículo en que se establece el que se procurará revisar y abrogar el tratado del 66, propendiendo á celebrar un nuevo acuerdo que consulte los recíprocos intereses. La exposición del señor Lindsay, en el protocolo, es concluyente al objeto de demostrar que en dicho tratado tuvo insinuación la propuesta de ceder Megillones en cambio de la alianza chilena que haría recuperar á Bolivia el litoral detentado por el Perú. Según Chile los mútuos y recíprocos intereses de las dos naciones consistían en la reintegración de la audiencia de Charcas y la cesión á Chile hasta Megillones inclusive. Cuál era para Bolivia el recíproco interés? No era ciertamente la inamovilidad del 24°, ese sería interés esclusivo pero no el de Chile, es decir no el interés recíproco. La base de inamovilidad del grado 24 no implicaba, como se ha pretendido, no ceder á Chile Megillones, el texto es explícito, sanciona la ubicación del grado hecha por los peritos Mugía-Pissis, como se vino á establecer posteriormente. Esa ubicación era inexacta, estaba al norte del grado 24 y Chile necesitaba, por el momento, consolidar esa ubicación, es decir declarar la *inamovilidad* de ese grado como base para ulteriores acuerdos. Explicada la cláusula novena en su genuina acepción, como la entendieron los negociadores, queda simplemente reducido el convenio á "revisar y abrogar el tratado de 10 de Agosto de 1866, sustituyéndolo con otro que consulte mejor los *recíprocos intereses* de las dos Repúblicas *hermanas*, á fin de quitar todo motivo de *cuestiones futuras*." Si el interés de Bolivia era hacer cesar la comunidad que originaba tantos inconvenientes, el interés de

Chile, reiteradamente manifestado, era mantener su soberanía hasta el grado 23° cuando no hasta el Loa. Para conseguir este objeto no había otro medio que el establecido en el art. 6° del tratado del 66, es decir la enagenación. Pero bien sabía Chile, desde las leyes de 9 y 14 de Agosto, que no pudiendo el Gobierno vender territorios, cualesquiera enagcnación sería declarada nula, lo que le conduciría imprescindiblemente á consolidar con la guerra la compra que hubiera podido obtener. Sin este recurso, no tenía otro medio que el propuesto á Melgarejo, á Muñoz Cabrera, á Bustillo, á Quevedo y á Corral, esto es la "reintegración del litoral boliviano y con ella la rectificación de fronteras." Desde que Vergara Albano, en su brindis tan comentado, expusiera francamente el pensamiento de la cancillería chilena, los diarios no cesaban de predicar la *rectificación*. El "Ferrocarril" de Santiago, en Setiembre 18 de 1872, exponía: "no hay antagonismo entre los intereses de Chile y Bolivia, ni hay entre Chile y Bolivia cuestiones provechosas de frontera; esas cuestiones existen entre el Perú y Bolivia: es Bolivia quien puede ganar adquiriendo el litoral peruano: por eso, si Bolivia ambiciona rectificar sus fronteras, debe ser nuestro aliado y no nuestro enemigo, en lugar de hacerse aliado del Perú y enemigo de Chile, que nada gana ni nada pierde con que Bolivia tenga buenos ó malos puertos, esté cerca ó lejos del mar, para hacer sus exportaciones." Para ningún espíritu circunspecto era un misterio el propósito, los fines, la suprema necesidad de Chile que le impulsaba á buscar "la sombra de una situación igualmente aceptable para las dos naciones." En el pacto del 5 de Diciembre declaró terminantemente el

Plenipotenciario chileno que el tratado era una *medida que vendría á dejar definitivamente arregladas las cuestiones hasta hoy pendientes* RESPECTO *del antedicho tratado* (66). El Ministro Corral, consciente de los propósitos del pacto, en su memoria del 10 de Octubre de 1872 (anterior á la suscripción), falseaba la mente del art. 9° cuando decía: "se ha convenido con el ilustrado gobierno del señor Errázuriz, en que realizada la inmediata ejecución de ese tratado de el (66), á la sombra de una situación igualmente aceptable y digna para ambos gobiernos, procederíamos de común acuerdo á las negociaciones conducentes á abrogarlo ó modificarlo, sustituyéndolo con otro, bajo la base inamovible de que el paralelo 24 *sea el lindero definitivo entre ambas repúblicas*". Por qué en el pacto se suprimió esta declaración que habría importado la derrota más estrepitosa de la diplomacia chilena? Porque el tratado de 5 de Diciembre no era de límites sino de simple ratificación con enmendaturias del 66, para hacer cesar las cuestiones suscitadas entre las cuales estaba en tela de juicio la ubicación del 24°, por presumirse, con atestación de los mismos peritos, haberse situado más al norte. Convenía, por el momento, á Chile dejar inamovible esa ubicación, y así se pactó.

Además de esta insinuación esencial, el negociado del 72 contenía más onerosidades que aquel que se quería abrogar. Apenas conocido el texto, por la premura con que el Gobierno de Chile quiso aprobarlo (8 de Enero de 1873), los escritores del *sexenio* se apresuraron á confrontar el pacto reprobado con el que le sustituía, y naturalmente la confrontación era

necesariamente desastrosa para el negociador. El Dr. José Rosendo Gutierrez examinó el tratado haciendo constar: "A dos observaciones se presta el artículo 1.°, en cuanto altera la línea longitudinal llevándola á la cordillera, entre la cual y el Pacífico existen poblaciones bolivianas, y por no determinar el límite oriental de la zona de común explotación que á ser la cordillera abarcaría antiquísimas poblaciones bolivianas al S. del 23°; respecto del art. 2.° (confirmando la mente del art. 9.°, según hemos indicado), si alguna duda pudiera quedar, bástará leer los editoriales del 11 y 12 de Enero del diario oficial *La República*, que interpretando la mente del Gobierno de Chile, dice: "Analizando en nuestro artículo de ayer la convención celebrada con Bolivia, decíamos que después de fijado el límite oriental de Chile en las más altas cumbres de Los Andes, quedaba sometida la fijación del límite norte á la censura de los peritos, que colocarían señales visibles para designar los grados 23 y 25; después de estudiar más detenidamente la convención, creemos haber incurrido en un error al dar al art. 2.° el alcance que le suponíamos: con efecto, fijados ya y de una manera permanente los grados 23 y 25 por los comisionados Pissis y Mujia y RETIRADA *por el Gobierno de Bolivia la pretensión de rectificar esos grados* y de someter á una nueva aprobación de los dos Gobiernos la operación pericial practicada, lo estipulado en el art. 2.° sólo se refiere á la rectificación de las minas"; respecto del art. 3.° se da participación á Chile en sustancias no comprendidas en el tratado primitivo; por el art. 4.° se extiende la intervención de Chile hasta reglamentar la explotación."

Quien acentúa de manera evidente como la pactada inamovilidad del grado 24 respondía al objeto que hemos indicado, es el mismo perito Juan Mariano Mugía, que expresa: "El puerto de Megillones, no la bahía, ocupa un punto único que se halla situado á los 23°5'25" latitud tomada no solo por los comisarios boliviano y chileno sino también por el ingeniero Hugo Recke, por todos los marinos que fondean allí diariamente y por otra multitud de personas inteligentes; ahora bien, como la bahía abraza la extensión de 5'25" al norte del puerto, la operación gráfica la puede hacer cualquiera estando determinado el 23° situado muy cerca de Punta de Angamos: Así mismo las distintas minas de Caracoles están en la serranía de este nombre que principia á los 22°41'4" al S. de la cumbre de Limón Verde: nótese bien que todas las minas al S. del paralelo 23 no entran en la zona común explotable porque ésta se halla limitada por la línea longitudinal que parte perpendicularmente del punto de intersección del paralelo 25 con la cordillera de los Andes, hasta tocar el paralelo 23, siendo esta línea y la que forma la intersección de dicho paralelo 23 hasta la cordillera los dos catetos del triángulo rectángulo cuya hipotenusa es la línea anticlinal de la cadena andina que sigue en esta parte el rumbo de N. N. E. á S. S. E., triángulo con área de 600^2 leguas de territorio exclusivamente boliviano; lo que demuestra que se ha regalado á Chile la parte S. del paralelo 24 y dado participación en la parte norte de este grado; débese advertir que Caracoles no tenía ninguna mina en la época de la demarcación, habiéndose descubierto la *Deseada* posteriormente, la cual está ubicada á los 23°1'11" según

ha determinado Hugo Recke" (1). Importaba á Chile la inamovilidad del grado 23 porque así se comprendía los riquísimos minerales de Caracoles situados al norte de ese paralelo. Era una manera cómoda de avanzar al norte de Megillones hasta que llegara la oportunidad tan anhelantemente esperada, á la que refiriéndose el Plenipotenciario chileno Sotomayor Valdés, decía, en oficio reservado de 8 de Septiembre de 1868: "Suponiendo, lo que apenas es probable, que el tratado fuese reprobado, *esta oportunidad nos habría dado la oportunidad de rehacerlo sobre bases más equitativas, eliminando esa compañía incómoda* Y PELIGROSA *á que nos obliga el actual tratado*" (2). Hubo debilidad en el negociador boliviano que no preocupándose sinó de eliminar las que decía *firmas oprobiosas*, hizo una verdadera cesión territorial y planteó la norma de la política chilena de avanzar hasta el Loa. La Asamblea Extraordinaria de Mayo del 73, á la que se sometió el negociado, pensó que la inamovilidad del grado 24 importaba la del 23 y 25, y por ende, el art. 9.º, la más categórica expresión de la idea de "rectificar fronteras," por ello previo informe de la Comisión de Negocios Extranjeros (que aconsejó que "ya que se ha consignado el art. 9.º con el propósito de obligar á los Gobiernos á que sigan negociando pacífica y amigablemente para llegar á un resultado satisfactorio y definitivo, es de esperar que el tiempo que falta hasta la reunión de la Asamblea ordinaria, se aprovechará

---

(1) «Cuestión de límites» — Juan Mariano Mujía.—Abril, 17 de 1873, pág. 4.

(2) Sotomayor Valdés, oper., cit., pág. 100.

útilmente y se hará todo esfuerzo por los dos Gobiernos interesados para arribar á la formalización de un tratado concluyente: *Se aplace el examen del convenio Lindsay–Corral y la resolución que sobre él debe recaer, para la próxima Asamblea ordinaria de 1874*"—resolvió el aplazamiento por ley de 21 de Mayo de 1873. No debe olvidarse que este aplazamiento ó más bien improbación, debíase principalmente á la mayoría parlamentaria hostil al negociador que había dejado el ministerio y fracasado en su candidatura presidencial.

«Era desesperante la situación de la República el año 73. La marea de la ambición marcaba la mayor altura. Pretendientes sin escrúpulos, gabinetes tildados de obscuros manejos, legislaturas extraordinarias sin antecedentes en el funcionamiento constitucional, en pugna con los proyectos financieros del ejecutivo, el erario exhausto dando pábulo al descontento, el *rojismo* triunfante amenazando con la tradición dictorial y acusado desde la cátedra sagrada, el Presidente con su debilidad orgánica que le hacía ver macilento y languideciente como un moribundo en circunstancias que requerían considerables desarrollos de energía; y todo contribuyendo á hacer más hipotética la reorganización institucional, el saneamiento de la hacienda, la normalización del ejército, la disciplina parlamentaria, la extinción del caudillage de parroquia, la conciencia de las garantías constitucionales que hace posible la vida de la democracia: época triste que contrasta con las grandes cuestiones que agitaban el Plata donde la habilidad de Cotegipe, secundando los designios de Saraiva y los grandes

estadistas brasileños, daba al traste con los sueños de reconstitución virreynaticia asentando las hegemonías del Paraguay y la Banda Oriental; mientras en las agitaciones internas, en las fiebres que marcaban tan altos grados, sin columbrar más allá de las murallas graníticas, dolorosamente gesticulando como un epileptico:-Bolivia dejaba perder la única oportunidad para arraigar á su territorio esos tres núcleos de energía: el Bermejo, el Pilcomayo y el Paraguay, cuando los consejeros del Imperio, amenazados por el anficcionado del Plata, defendían con ardor los derechos bolivianos» (1).

El Perú, aprovechando el estado de postración y desfallecimiento, de confusión y desorden, de apatía institucional é inercia diplomática; conociendo las proposiciones chilenas de «rectificación de fronteras» que hacían camino de Norte á Sur, del Ecuador á Bolivia; procurando ganar tiempo para, al abrigo de una alianza, continuar pacíficamente su ocupación precaria y retardar la solución del litigio de límites, solución pactada diez años antes; despierto de su sueño semisecular en el que abandonó por completo la supremacía del Pacífico que pretendía consolidar; temiendo también, el Presidente Pardo, hechura chilena, que se jugara con él igual partido al que jugó Chile con sus antecesores;—insinuó al ministro Benavente la idea de pactar una alianza defensiva, ampliando la del 66 contra España. La idea de tal alianza fué sugerida en el concepto de que la República Argentina, comprometida en el litigio con Chile, entraría en el acuerdo

(1) Manuel M. Pinto h. oper. cit. inéd.

de otra (1): manera habría sido inaceptable para Bolivia porque redundaba en provecho y beneficio esclusivo del Perú. Se ha dicho que á última hora es siempre fácil reconstruir planes de batallas perdidas y señalar defectos á los acuerdos diplomáticos, en un ambiente distinto del que obró sobre generales y negociadores. Pero esta consideración de muy poco valor y contraria á la lógica del criterio, conduciría á aceptar sin examen todas las monstruosidades. Colocándose en el punto mismo en que se colocaron los

---

(1) Pacto de Alianza Perú—Bolivia. Las Repúblicas de Bolivia y del Perú, deseosas de estrechar de una manera solemne los vínculos que las unen, aumentando así sus fuerzas y garantizándose recíprocamente ciertos derechos, *estipulan el presente Tratado de Alianza defensiva;* con cuyo objeto, el Presidente de Bolivia ha conferido facultades bastantes para tal negociación á Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú, y el Presidente del Perú á José de la Riva-Agüero Ministro de Relaciones Exteriores; quienes han convenido en las estipulacionessiguiente:

Artículo I.—Las altas partes contratantes se unen y ligan para garantizar mútuamente su independencia, su soberanía, y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en los términos del presente Tratado á defenderse de toda agresión exterior, bien sea de otro ú otros Estados independientes, ó de fuerzas, sin bandera que no obedezcan á ningún poder reconocido.

Art. II.—La Alianza se hará efectiva para conservar los derechos expresados en el artículo anterior, y especialmente en los casos de ofensa que consistan:

1º—En actos dirijidos á privar á algunas de las altas partes contratantes de una porción de su territorio, con ánimo de apropiarse su dominio ó cederlo á otra potencia.

2º—En actos dirijidos á someter á cualquiera de las altas partes contratantes á protectorado, venta ó cesión de territorio, ó á establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho ó preminencia que menoscabe ú ofenda el ejercicio ámplio y completo de su soberanía é independencia.

3º—En actos dirijidos á anular ó variar la forma de Gobierno, la Constitución política ó las leyes que las altas partes contratantes se han dado ó se dieren en ejercicio de su soberanía.

Art. III.—Reconociendo ambas partes contratantes que todo acto le-

negociadores de la alianza, teniendo presente las circunstancias que obraron en favor del acuerdo y las que imposibilitaron su fracaso, es siempre fuera de duda que hubo consumada habilidad diplomática de parte del Perú y ningún criterio racional respecto de Bolivia. Que se trataba de parodiar la triple alianza del Plata, no cabe duda. Chile es en el Pacífico lo mismo que el Paraguay: esta la primera sugestión á la que siguió como consecuencia la idea de una triple alianza en momentos en que fracasando la del Plata

---

gítimo de alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra está comprendida entre las designadas en el artículo anterior.

Art. IV.—Declarado el *casus fœdiris*, las altas partes contratantes se comprometen á cortar inmediatamente sus relaciones con el estado ofensor; á dar pasaporte á sus Ministros Diplomáticos; á cancelar las patentes de los Agentes consulares; á prohibir la importación de sus productos naturales é industriales, y á cerrar los puertos á sus naves.

Art. V.—Nombrarán también las mismas partes, Plenipotenciarios que ajusten, por protocolo, los arreglos precisos para determinar los subsidios. los contingentes de fuerzas terrestres y marítimas, ó los auxilios de cualquiera clase que deban procurarse á la República ofendida ó agredida; la manera cómo las fuerzas deben obrar y realizarse los auxilios, y todo lo demás que convenga para el mejor éxito de la defensa.

La reunión de los Plenipotenciarios se verificará en el lugar que designe la parte ofendida.

Art. VI.—Las altas partes contratantes se obligan á suministrar á la que fuese ofendida ó agredida, los medios de defensa de que cada una de ellas juzgue poder disponer, aunque no hayan precedido los arreglos que se prescriben en el artículo anterior, con tal que el caso fuere, á su juicio, urgente.

Art. VII.—Declarado el *casus fœderis*, la parte ofendida no podrá celebrar convenios de paz, de trégua ó de armisticio, sin la concurrencia del aliado que haya tomado parte en la guerra.

Art. VIII.—Las altas partes contratantes se obligan también:

1º—A emplear con preferencia, siempre que sea posible, todos los medios conciliatorios para evitar un rompimiento ó para terminar la guerra; aunque el rompimiento haya tenido lugar; reputando entre ellos, como el más efectivo, el arbitraje de una tercera potencia.

daba saludables enseñanzas á los estadistas. Los escritores bolivianos, en Lima, disertaban sobre el equilibrio del medio continente y la necesidad, del Perú, para mantenerlo. La bahía de Megillones era equiparada á las fortificaciones de Humaitá. Y apurando la metáfora no faltaban escritores que vehían en el Estrecho una siniestra policía marítima franqueando

---

2º—A no conceder ni aceptar de ninguna Nación ó Gobierno, protectorado ó superioridad que menoscabe su independencia ó soberania, y á no ceder ni enagenar en favor de ninguna Nación ó Gobierno, parte alguna de sus territorios, excepto en los casos de mejor demarcación de límites.

3º—A no concluir tratados de límites ó de otros arreglos territoriales, sin conocimiento prévio de la otra parte contratante.

Art. IX.—Las estipulaciones del presente tratado no se extienden á actos practicados por partidos políticos ó provenientes de conmociones interiores independientes de la intervención de Gobiernos extraños; pues teniendo el presente Tratado de Alianza por objeto principal la garantía recíproca de los derechos soberanos de ambas naciones, no debe interpretarse ninguna de sus cláusulas en oposición con su fin primordial.

Art. X.—Las altas partes contratantes solicitarán separada ó colectivamente, cuando así lo declaren oportuno por un acuerdo posterior, la adhesión de otro ú otros Estados americanos al PRESENTE TRATADO DE ALIANZA DEFENSIVA.

Art. XI.—El presente Tratado se canjeará en Lima ó en la Paz, tan pronto como se obtenga su perfección constitucional, y quedará en plena vigencia á los veinte días después del canje. Su duración será por tiempo indefinido, reservándose cada una de las partes el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente. En tal caso, notificarán su resolución á la otra parte, y el Tratado quedará sin efecto á los cuatro meses después de la fecha de la notificación.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo firmaron por duplicado, y lo sellaron con sus sellos particulares.

Hecho en Lima á los seis días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—*Juan de la Cruz Benavente—J. de la Riva-Agüero.*

ARTÍCULO ÚNICO.—El *presente tratado de Alianza defensiva* entre Bolivia y el Perú, se conservará secreto mientras las dos altas partes contratantes, de común acuerdo, no estimen necesaria su publicación.

Benavente—Riva-Agüero.

ó clausurando á su arbitrio el comercio interoceánico. Los escritores chilenos veían más claro, señalaban de que lado estaba la amenaza del Pacífico, hacían ver en la ocupación del Estrecho, lo que realmente era, un esfuerzo de la nación para franquear á todas las banderas el paso dificultoso y temido, prestando un considerable servicio á la humanidad. El Perú más próximamente amenazado, viendo que se le escurría de las manos el litoral detentado á Bolivia, y por el norte una diplomacía quisquillosa ensanchando desmesuradamente sus pretensiones, débil para resistir el empuge coaligado del Pacífico, se dió tanta maña que consiguió, contra todas las previsiones, el tratado de alianza de 6 de Febrero de 1873.

Este pacto leonino debía mantenerse como secreto de Estado: convenía al Perú que no pasara por el tamiz de la opinión boliviana, no fuera á sucederle lo que á los diferentes tratados que en circunstancias anormales pretendió imponer. Bolivia ó debía ser neutral por su especial situación geográfica y sus litigios con todos los aledaños, ó la única alianza que podía pactar estaba del lado de sus intereses más comprometidos. El Imperio con el que, mal ó bien, parecía haber solucionado su litigio ó Chile con el cual parecía fundadamente llegarse á una razonable transacción, eran las únicas naciones con las que podía establecer una alianza defensiva sólida: porque todo pacto de alianza hace presumir comunidad y reciprocidad de intereses, pués cuando no existe la reciprocidad ó los intereses se escluyen, es evidente que no es posible la alianza. Para afianzar el acuerdo del 73 era indispensable que los aliados principiaran por zanjar sus diferendos, pero como Bolivia nunca aban-

donaría sus derechos ni haría cesiones territoriales en cambio de una amistad veleidosa y precaria, el Perú entendió que no era un inconveniente y si más bien una ventaja para su política, dejar para mejores tiempos la liquidación de sus asuntos, ya que el poseedor de mala fé está interesado en evitar la resolución del pleito que ha de serle adversa. El Perú estaba en completa indefensión marítima: no era pues un aliado apreciable desde que no podía defender el litoral que atacaría Chile, porque, en la eventualidad de una guerra, Bolivia no necesitaba del Perú para atender á su defensa, y lo único que le hacía falta era lo único que no podía defender y por ende lo único realmente amenazado. Muchas eran, en cambio, las ventajas positivas que obtenía el Perú: tranquilidad en su política interior á cuya reorganización podía contraerse exclusivamente, contribuyendo á la normalización de su hacienda en bancarrota, al sometimiento de los caudillos cuyas depredaciones ahuyentaban el capital y hacían gemir á los industriales, á la consolidación del gobierno que en adelante podría dirigir la administración con cierta independencia y dar norma á su diplomacia: en cuanto á política externa podía mantenerse en su integridad y conservar el litoral boliviano, sin temer gran cosa por el norte.

Es fuera de duda que el Perú concibió y sugirió el pacto de alianza, siendo también para su exclusivo provecho. La República Argentina no podía adherirse por hallarse respecto de Bolivia en la misma situación que el Ecuador respecto del Perú, ó sea por que sus intereses escluían los de Bolivia, así como los del Ecuador escluían los del Perú. Por qué no se invitó al Ecuador para que entrara en el acuerdo? Era

que ningún país tenía respecto de su vecino el interés que por sí mismo. La República Argentina, lo dice elocuentemente Rawson, no podía suscribir un pacto descabellado y contrario á sus intereses. Ya la permanencia de Blest Gana en Río daba mucho que hacer dadas las pocas simpatías de la Corte de San Cristobal por su aliada. Torpeza y grande—y no egoismo como gustan calificar los escritores primerizos-habría sido si la República Argentina hubiera comprometido sus intereses en la alianza del Pacífico. Acababa de salir de una guerra en que no tuvieron ejemplo las bacanales de la sangre, la liquidación de esa guerra, antes y después del fracaso de Asunción, dividía á sus estadistas haciendo amenazar la inicua continuación de hostilidades entre los mismos aliados. Comprometerse en esos momentos, suscitar una contra-alianza más poderosa del Brasil, Uruguay, Chile y el Ecuador, contra la cual tocaría la peor parte á la República del Plata, habría sido sinó torpe inconveniencia irremediable imprevisión. Podía ignorar el Perú estas circunstancias? Afirmar importaría decir que su diplomacia era miope cuando la más avisada aparecía. Sabiéndolo, por qué concibió este pacto excluyente del Ecuador y Chile que tenían su representación en la política del Pacífico? Era un arma ofensiva ó simplemente una cábala diplomática contra Bolivia? Después del pacto de Ancón ya no es posible dudar de los ocultos propósitos de desmembración que incubaron ese odioso acuerdo divulgado antes que suscripto, á la cancillería del Imperio y por este á Chile, porque no se debe olvidar que el Ministro Alencar lo supo por el mismo Ministro peruano en momentos en que sometido el pacto al Gobierno Argentino, solici-

tando su adhesión, había el más vivo interés en conocer los resortes diplomáticos. Conocido en el Brasil y el Plata, el pacto fué divulgado para impedir su aparente eficacia, pero no tanto como para insinuar en la opinión de los estadistas bolivianos el más franco reproche. El secreto pactado por el Perú no era pues extensivo á las naciones extranjeras lo era únicamente, aún cuando tal no aparezca, para los bolivianos. Convenía á la Audiencia de los Reyes que jamás llegara el caso de volver por la defensa de la aliada, le convenía también evitar que se produjeran hostilidades que maltratarían su hacienda: porque convencida estaba de que el Perú *interior* era su arca, su troje reservado para conjurar las crisis á manera de aquellos que conservaban los Incas, por virtud de un almojarifazgo *sui generis*, para las épocas malas, para las hambrunas previstas por el estudio de las fase-lunares.

La divulgación del tratado Benavente — Riva-Agüero fué obra exclusiva del Perú y merece tomarse en cuenta este antecedente. El ministro de Chile, en Lima, Godoy, fué, al decir del ministro de R. E. Ibañez, el primero por quien supo el pacto. El ministro del Brasil lo supo igualmente por el ministro peruano en Buenos Aires. Blest Gana lo conoció hasta en sus menores detalles antes de partir á Río Janeiro. Por qué, contra lo pactado en el artículo adicional, el Perú se apresuraba á divulgar el acuerdo? La contestación no es difícil y está contenida en el mismo artículo 3º según el cual quedaba á su arbitrio juzgar y decidir si la ofensa inferida era eficiente del *casus fæderis:* así como el objetivo único en los incisos 1º y 2º del art. 2º é incisos 2º y 3º del art. 7º, en los cuales se

estatuye que la alianza se hará efectiva para rechazar la "rectificación de fronteras" (privar á una parte de territorio para apropiarse ó cederlo), el protectorado, la venta (prevista por Chile en el art. 6° del pacto del 66), la cesión de territorios; y el compromiso de no conceder protectorado (previniendo la diplomacia Bustillo del 63), ni supremacia (para resguardar la "supremacia que el Perú tiene y está llamado á conservar en el Pacífico, según Riva-Agüero), ni enagenar parte de territorio *excepto en caso de mejor demarcación*, ni concluir tratados de límites ú otros arreglos territoriales sin *conocimiento previo* de la otra parte. Necesitaba el Perú deshacerse del escaso *pasivo* de este acuerdo para mantener el precioso *activo*, la sumisión de la política internacional boliviana á su patriarcal tutelage, y esto lo conseguía mediante la divulgación como muy luego se dejará ver en el tratado boliviano-chileno del 74. El Perú obró en esta ocasión con todas las seguridades, con todas las ventajas, con la conminatoria de las antiguas *cruzadas* del Desaguadero. Supo inspirar recelos en el ánimo del viejo representante que solicitaba la expulsión de los emigrados. Atizó prudente y homeopáticamente su prensa que concitaba á la santa-alianza. El acta de la sesión de 19 de Noviembre de 72 del consejo de Estado del Perú, da la medida de los elementos de que se valía para conseguir la alianza. Al tutor Frías que tenía predilección por su pupilo enfermizo, Adolfo Ballivian, no le importaba comprometer el porvenir de la República mientras obtuviera la policía internacional peruana "para ordenar la internación de los bolivianos que se habían armado para derrocar las instituciones de su país, abusando del asilo que han buscado y ob-

tenido en el Perú, á una distancia desde donde no les sea fácil continuar sus maniobras" (1).

El Perú entendió tender sus redes á Bolivia: no pensó ni remotamente en la guerra porque sabiendo que no se le ofendería directamente se reservaba el derecho y arbitrio de decidir si la ofensa á la aliada era eficiente del *casus fæderis*. Y cómo podía imaginarse que Chile le arrastraría á la guerra cuando, por su parte, procuraba afianzar la política chilena? Cómo podía pensar que el aliado de Yungay, tan expléndidamente recompensado, pudiera olvidar que tuvo al Perú á la vanguardia de sus conquistas. Por otra parte, el pacto, prudentemente divulgado, era la prueba más convincente para desterrar la menor aprehensión. Además su propósito era atraerse la amistad de Chile, sabía que mediante su influencia haríale conseguir la sanción de un tratado algo más ventajoso que el del 72. Todas las previsiones concurrían para convencer al Perú de la necesidad ineludible de pactar la alianza. En cambio, Bolivia, perdía con el tal pacto no solamente la pronta solución de su litigio norte del Loa sino que destruía, inhibiéndose, cualesquiera combinación diplomática que pudiera asegurar su ulterior hegemonía. No podía resolver su litigio con la República Argentina, con el Brasil, con el Paraguay, con Chile, ni con el Perú: viviría en adelante en per-

(1) Las instrucciones de Benavente constan en el oficio de 12 de Setiembre de 1872, limitados á reglamentar la neutralidad en asuntos de política interna. En 30 de Octubre fueron ampliadas pero no para celebrar un tratado secreto. Estas instrucciones, constituyen la prueba más acabada del objeto que tuvo Bolivia al celebrar el pacto propuesto por el Perú cuando Benavente formuló el proyecto de neutralidad en la política interna.

pétua incertidumbre, clausurada celularmente, en perenne esclavitud económica, paralizada en su labor institucional, oprimida por el caudillage y anonada por la tutela peruana. El congreso de Cochabamba, el tratado de Puno, el acuerdo de la alianza, el pacto de Ancón y el tratado preliminar del 86: son los cinco nefastos históricos que deben cubrir de luto y vergüenza á la Nación boliviana.

El problema económico embargaba preferentemente la atención de los bolivianos y especialmente del Ejecutivo que con tenacidad recalcitrante, después del completo fracaso de sus combinaciones bursátiles en la memorable sesión del 11 de Junio del 73, concibió el desmañado propósito de convocar la tercera Asamblea extraordinaria para pedir reconsideración ó revocatoria por contrario imperio. Mariano Baptista, intérprete del gobierno, hizo larga expresión de agravios con su correspondiente pliego de cargo á las precedentes administraciones. Ese memorial cuya lectura haría ruborizar ahora á su mismo autor, es de la naturaleza de aquellos documentos que prueban lo contrario de lo que á la mente de su factor cupiera: contrastando la ampulosidad retórica con la indigencia de la demostración matemática, y la audacia de la afirmación con la ignorancia de las reglas que gobiernan el crédito. Singular filípica que pretende la contratación de un empréstito para la unificación de las deudas, ó más propiamente para la conversión, haciendo cálculos imaginarios de promedios de cotización y prescindiendo en absoluto de la voluntad de los tenedores de títulos, sin contar previamente con una garantía saneada que ofrecer al prestamista ni renta alguna para cubrir el interés y

amortización ó simplemente aquel: y todo en momentos que el crédito nacional, imprudentemente comprometido por una comandita de aventureros, sufría en el mercado londinense las más ásperas impugnaciones. El doctor Antonio Quijarro que, en el manifiesto á sus electores, historió los debates de esta tercera Asamblea, relaciona ligeramente las cuestiones personales que se suscitaron, y el procedimiento estratégico empleado por los intérpretes del Ejecutivo. En esta Asamblea se descorrió la urdimbre de esos romances históricos que dejarían asombrada la inventiva de Lesage ó sobrepasarían las concepciones bocaccianas: algún día divulgaránse las curiosísimas historias de la *estaca de instrucción*, los empréstitos chilenos, el ferrocarril de Caracoles, y otras al igual de las industrias del barón Riviere. La Asamblea se entretuvo en escuchar el proceso Church de una afabulación tan cautivadora como la que después había de urdir el empresario Bravo: y terminó sus labores en medio de la mayor incertidumbre.

Mientras Bolivia, en medio de sus agitaciones y bancarrota, celebraba el inicuo pacto de alianza con el Perú, Chile procuraba solucionar rápidamente su litigio austral declarando agotada la discusión y llegado el caso del sometimiento á la decisión arbitral, en cuya virtud se celebraban las negociaciones Tejedor-Blest Gana, mientras encomendaba á Walker Martinez la solución transitoria de su litigio del norte. Conocía el pacto de alianza y tenía razón para urgir el arreglo que evitaría la complicación de sus gestiones. Un proyecto de contra-alianza, ó más bien de equilibrio, no le convenía puesto que importaba

abdicar la independencia de su criterio de conquista, y esta razón motivó la misión Blest Gana á Rio, donde, aparentando comprometer al Imperio en una alianza, impediría que la República Argentina se comprometiera en la del Pacífico. El éxito de esta misión, impugnada por el Plata, era satisfactorio. Dejaba entrever una alianza al Imperio propiciándose las simpatías de este é impedía que la Argentina se mezclara en sus diferendos. Por otra parte, conocía la ineficacia del pacto del 73, pero importaba á su política que la pretendida supremacía del Perú caducara prontamente. La codicia peruana despertaba su apetito: no era ya Megillones, pero también Tarapacá. Un negociador como Walker Martinez, que conocía perfectamente la política boliviana, convenía á sus intereses y era el más apto para afianzar los intereses chilenos.

La historia que desde Taine estudia más próximamente el documento humano, conduce á las más raras é inequívocas conclusiones. La gestación del tratado de 6 de Agosto del 74, interesa mucho al historiador y al político. Ambos negociadores participan de un connubio mental sellado por el fetichismo: mientras para el chileno, Baptista es «el depositario de las confidencias postreras de la vida, de los gemidos de dolor sobre la almohada moribunda, de los secretos íntimos de la miseria que lo redujo (al Dictador) á vivir en una habitación humilde, el único amigo, el que lo había acompañado al destierro, que vivía á su lado, que velaba sus penosos insomnios, que hacía las veces *del mejor hijo* con el mejor de los padres» (*El Dictador Linares, 1874, pág. 70*): Walker Martinez era *hijo político* del Dictador. Ambos hicieron la apoteosis del *setembrismo*, y en las páginas caldeadas

por la pasión partidista, líricamente entusiastas donde truena la hipérbole como en el mejor apologético, descúbrese, sinó la apuntación copiada, la sugestión del grande orador. Ahora pues, en ese mismo panfleto léese esto: «Cuando cayó Ballivian estaba á punto de empeñarse de nuevo la guerra con el Perú, *guerra que hacía popular el cebo de la adquisición de los departamentos de Moquegua y Tarapacá*, LÍMITES NATURALES Y CASI NECESARIOS PARA REDONDEAR EL TERRITORIO BOLIVIANO..... La intención fija y constante de Linares, dicen los que conocieron de cerca los secretos de su política (Baptista?), era la de invadir tarde ó temprano el Perú: *le halagaba talvez la idea de completar los* LÍMITES NATURALES DE BOLIVIA y *de llevar á efecto el pensamiento que por egoismo y ambición personal no realizó Santa Cruz y que por la mala fortuna que lo arrojó del poder en los momentos mismos en que se proponía, no lo realizó tampoco el General Ballivian:* ESTA IDEA QUE ACARICIAN LOS HOMBRES DE ESTADO Y EL PUEBLO TODO DE BOLIVIA, *tarde ó temprano, sinó se lleva á efecto, ha de ocasionar desastrosas guerras entre uno y otro país*» (*págs. 50 y 52*). Si á esto se añade que el negociador chileno era el mismo secretario de la misión Vergara Albano que propuso á Melgarejo la *idea*, que era el mismo que obtuvo el grado de Sargento Mayor para acompañar al *héroe del sexenio* en su paseo militar al Perú, que tenía en fin, una pasmosa ductilidad al servicio de su espiritu versátil: se comprende como pudo, con más éxito que Lindsay, obtener la suscrición del pacto del 74 con carácter preliminar (1).

(1) Véase nota página 196.

El negociador boliviano coetáneamente y en ulteriores manifestaciones ha proclamado la idea de una grande agrupación política, algo así como la *rudis indigestaque moles* rusa, que tanto hiciera reir al príncipe de Bismarck. En todos los momentos de su actuación política, con una energía que hace honor á su gran ta-

---

El tratado Baptista-Martinez de 6 de Agosto de 1874

En la ciudad de Sucre, á 6 de Agosto de 1874 se reunieron en el salón del despacho de relaciones exteriores de Bolivia el Sr. D. Mariano Baptista ministro del ramo y el señor don Walker Martinez, encargado de negocios de Chile. Expuso el señor encargado de negocios que se hallaba en aptitud de continuar las negociaciones pendientes relativas á la sustitución del tratado de Agosto de 1866 por otro que consultando mejor los intereses de ambos países respondiese al voto de los gobiernos de ambas repúblicas.

Contestó el señor Baptista que este era, en efecto, el deseo de su gobierno con el cual interpretaba el sentimiento público de Bolivia. Pensaba que, así como era la convicción del gobierno boliviano, sería también la de todos aquellos que quisiesen darse una cuenta seria de lo que importaban ciertas definiciones del tratado, orígen hasta ahora de graves é inevitables conflictos, por cuanto dependían de la misma naturaleza realmente anómala del pacto; y congratulábase de encontrar en el señor Walker Martinez, al presente como en época pasada, la misma lealtad y buen espíritu que lo habían guiado en las primeras conferencias. Estaba dispuesto á reanudarlas con tal que se volviese á ingresar en ellas con igual dignidad entre ambos contratantes: lo que se obtendría retirándose la declaratoria del excelentísimo señor Ibañez de 30 de Diciembre de 1873, contra la cual había reclamado el gobierno de Bolivia.

El señor Walker Martinez: alarmó al gobierno de Bolivia su declaración porque se le supuso un sentido que está muy lejos de las intenciones de su gobierno. No se pretendía con ella alterar en lo más pequeño el tratado del 66, ni significa otra cosa que el resguardo muy natural y legítimo de los derechos chilenos, reconocidos por ese tratado. Las palabras "territorio de participación común" han sido erróneamente interpredas: no son sinó la expresión abreviada de la partición de los derechos aduaneros de común participación que á Chile corresponde; y en este sentido se hace un deber en declararlo á nombre de su gobierno.

El señor Baptista: Ya el señor Walker Martinez ha dado antes en notas oficiales la misma explicación, que reducida á su objeto era bas-

lento, ha pretendido reivindicar para la diplomacia boliviana la independencia de criterio y el desenvolvimiento de una idea hegemónica en su concepto. Cómo, pues conciliar el tratado de alianza con el Perú y el de límites con Chile? Cómo pudo el mismo Ministro patrocinar ambos acuerdos inconciliables? Si este último

---

tante y como tal la estimó el gobierno boliviano. Pero, en opinión del mismo, la declaratoria podía surtir dos efectos: tomada en la aparente amplitud de su texto como ofensiva al soberano, habría producido la roptura de las relaciones y repuesto una situación buscada fuera del tratado; mantenida en su genuino sentido como ahora lo estaba, siempre importaba presión; y aunque el gobierno chileno le negara este carácter, así aparecía por la naturaleza del acto mismo. De esta suerte se quitaba á las negociaciones posteriores toda su libertad, condición desventajosa y ofensiva al sentimiento nacional boliviano é impropia además para disponer la opinión de ambos pueblos á la posterior benévola aceptación de los convenios.

El señor Walker Martinez: siente sobremanera que el Sr. Baptista dé tal alcance á la declaratoria. Ninguna de sus afirmaciones revela tal presión; todas ellas, al contrario, se reducen á amparar los derechos de Chile, con motivo de las leyes de la última asamblea boliviana que los desconocían.—Esas leyes que fueron dictadas con preterisión y en contra del art. 5º del tratado del 66, sancionadas por el ejecutivo y reglamentadas después, impusieron naturalmente al gobierno chileno la obligación de protestar y resguardar su buen derecho tan auténticamente desconocido. No va más allá ni el texto ni el significado de la declaratoria.

El Sr. Baptista: Cualesquiera que fuesen las dificultades de su política interior, al gobierno boliviano le competía buscar la oportunidad de orillarlas, á cargo sólo de dar á conocer este su propósito á tiempo y sin captación á la otra parte contratante. Esto se había hecho con el negociador de Chile, reiterándole el cumplimiento exacto del artículo 5º y previniéndole que la ejecución de la ley sería suspendida en el punto que lo indicase la prudencia. La reglamentación impuesta y dada, deparaba esas ocasiones; y el curso mismo de las cosas, nos traía forzosamente la necesidad de un aplazamiento. Al proceder así el gobierno estaba seguro de no faltar á la ley de su país y soportaba, reservando sus explicaciones, las impaciencias de la opinión. La declaratoria desconoció estas únicas fuentes autorizadas de informe; prescindió de estos antecedentes, por más que fuesen privados únicos conducentes de su cancillería. Pero, sobrevinieron los oficios de los días 4 y 5 de Febrero, del gobierno boliviano que destruían en su base toda interpretación equivocada y revestían el carácter de actos oficiales. Por ellos se dió parte al

era *preliminar* de una política de rectificación de fronteras, no se concibe el de alianza; si era un tratado *definitivo de límites* tampoco se comprende el objeto del pacto Benavente-Riva-Agüero. Esta contradicción conduce á probar que la misión Walker-Martinez, conocedora del secreto acuerdo boliviano-peruano, de-

---

gobierno chileno de que el art. 4º no sería alterado en su ejecución, que las leyes que le contradecían se hallaban suspensas y de *facto* no quedaron ejecutadas. En tal punto, y ese era en el cual nos hallabamos, la declaratoria no tenía objeto y faltaba todo motivo para su mantenimiento: lo que era cierto, aun dándole el único carácter que pretende el señor Walker Martinez. Es, pues, indispensable el retiro de la declaratoria para reanudar las negociaciones.

Prosiguióse la discusión por ambos negociadores en el mismo sentido durante algún tiempo, ultimamente el señor Walker Martinez para cortar la dificultad formuló la siguiente proposición.

"Como una prueba sincera de mi buen deseo personal interpretando el sentimiento fraternal de mi gobierno y creyendo de esta suerte dejar ilesas las susceptibilidades de ambas cancillerías en nuestras negociaciones sobre el tratado subrogatorio y la suspensión de la declaratoria de 10 de Diciembre, declaro que son actos coetáneos consignados en un mismo protocolo y considerados como un solo acto". No doy mucha importancia á la cuestión; y así creo desviada la dificultad sin que sufra la dignidad de ninguno de los contratantes.

El señor Baptista: es esta una proposición nueva que no me atrevo á aceptarla, ni á rechazarla, hasta consultar al presidente y al gabinete.

Suspendida un momento la conferencia y hecha la consulta, respondió el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que aceptaba la fórmula propuesta, vistas las grandes y permanentes ventajas que reportarían Bolivia y Chile con el nuevo pacto y persuadido de que las bases en que desde antes se habían puesto acordes ambos negociadores deparaban aquellos beneficios.

En consecuencia de esta resolución y despejado el único obstáculo en las negociaciones, continuaron estas dando por resultado la aprobación del Tratado.

EN EL NOMBRE DE DIOS

Las repúblicas de Chile y de Bolivia, estando igualmente animadas del deseo de consolidar sus mútuas y buenas relaciones y de apartar por medio de pactos solemnes y amistosos todas las causas que puedan tender á enfriarlas y entorpecerlas, han determinado celebrar un nuevo

bió obrar con toda la prudencia y el tacto exquisito que caracterizaba al negociador: determinando el fracaso del acuerdo de alianza que ya no podía subsistir. Lo singular es que el Perú que conoció el pacto y tuvo intervención en él (á mérito del art. 8°, inc. 3°, que obligaba á las partes contratantes á no negociar

---

Tratado de límites que modificando el celebrado en el año de 1866, asegure en lo sucesivo á los ciudadanos y á los gobiernos de ambas repúblicas, la paz y la buena armonía necesarias para su libertad y progreso.

Al efecto han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios: la república de Chile á don Carlos Walker Martinez y la república de Bolivia á don Mariano Baptista, los cuales después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Art. 1° El paralelo del grado 24 desde el mar hasta la cordillera de los Andes en el *divortia aquarum* es el límite entre las repúblicas de Chile y Bolivia.

Art. 2° Para los efectos de este Tratado se consideran firmes y subsistentes las líneas de los paralelos 23 y 24 fijados por los comisionados Pissis y Mujia, y de que dá testimonio el acta levantada en Antofagasta el 10 de Febrero de 1870.

Si hubiese dudas acerca de la verdadera y exacta ubicación del asiento minero de Caracoles ó de cualquier otro lugar productor de minerales por considerarlos fuera de la zona comprendida entre esos paralelos, se procederá á determinar dicha ubicación por una comisión de dos peritos nombrados, uno por cada una de las partes contratantes, debiendo los mismos peritos nombrar un tercero en caso de discordia; y si no se aviniesen para ese nombramiento, lo efectuará S. M. el Emperador del Brasil. Hasta que no aparezca prueba en contrario relativa á esta determinación, se seguirá entendiendo, como hasta aquí, que ese asiento minero está comprendido entre los paralelos indicados.

Art. 3° Los depósitos de guano existentes ó que en adelante se descubran en el perímetro de que habla el artículo anterior serán partibles por mitad entre Chile y Bolivia; el sistema de explotación, administración y venta se efectuarán de comun acuerdo entre los gobiernos de las dos repúblicas en la forma y modo que se ha efectuado hasta el presente.

Art. 4° Los derechos de exportación que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de terreno de que hablan los artículos precedentes, no excederán de la cuota que actualmente se cobra; y las personas, industrias y capitales chilenos no quedarán sujetos á mas con-

sin conocimiento de ambas), no se preocupara de desbaratar un acuerdo que era la base misma de la guerra ulterior: y esto afirma más en el concepto de que la política peruana al celebrar la alianza entendía hacerla sin cuidarse de los intereses bolivianos y en su solo y exclusivo provecho, olvidando que más al norte del

---

tribuciones de cualquiera clase que sean que á las que al presente existen.

La estipulación contenida en este artículo durará por el término de veinticinco años.

Art. 5º Quedan libres y exentos del pago de todo derecho los productos naturales de Chile que se importaren por el litoral boliviano, comprendido dentro de los paralelos 22 y 24, en reciprocidad quedan con idéntica liberación los productos naturales de Bolivia que se importen al litoral Chileno dentro de los paralelos 24 y 25.

Art. 6º La república de Bolivia se obliga á la habilitación permanente de Megillones y Antofagasta como puertos mayores de su litoral.

Art. 7º En compensación de la renuncia que Chile hace á sus derechos venideros sobre minerales en la zona territorial formada por los paralelos 23 y 24, Bolivia se compromete á reconocer una obligación determinada en una suma fijada por un tribunal de arbitraje nombrado con este objeto.

Desde luego convienen las partes contratantes en designar en este carácter á S. M. el Emperador del Brasil.

Art. 8º La república de Bolivia entregará á la república de Chile. prévia liquidación efectuada por dos comisionados que nombrarán respectivamente las partes contratantes, la cantidad que le corresponde por la mitad de los derechos de exportación á que se refiere el artículo 2º del tratado de 1866, y que se hayan percibido hasta la fecha en que se verifique el canje de las ratificaciones del presente convenio. Si la suma pagable ó parte de ella no fuese susceptible de exacta liquidación ó por falta de elementos bastantes para la cuenta o por otras dificultades, los mismos comisionados la fijarán ó completarán [illegible] *ex equo et bono*. No hallándose acordes el dirimente [illegible] el Emperador del Brasil.

Art. 9º Queda desde esta fecha derogado [illegible] sus partes el tratado de 10 de Agosto de 1866.

Art. 10. El presente tratado será ratificado [illegible] una de las repúblicas contratantes, y canjeadas las ratificaciones [illegible] la ciudad de Sucre dentro del término de tres meses.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de las repúblicas de Chile y de Bolivia, han firmado el presente [illegible] y puéstole sus

Loa había una riqueza ingente que no pasaría desapercibida á Chile, y que mientras subsistiera su detentación injusta nunca podría resguardarse de un conflicto, ya fuera porque Bolivia no podía consentir por siempre el despojo ó ya porque Chile apetecía ese mismo litoral. Si el negociador boliviano obró cuerda-

---

respectivos sellos en Sucre, á los seis días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro años.

(Lugar del sello.)—Firmado: *Mariano Baptista.*

(Lugar del sello.)—Firmado: *C. Walker Martinez.*

Protocolo 2º.

En la ciudad de Sucre á 6 de Agosto de 1874, reunidos en el despacho de relaciones exteriores de Bolivia el Sr. Ministro del ramo y el Sr. Encargado de negocios de Chile, convinieron en acordar, para los efectos del art. 5º del tratado hecho con esta misma fecha, que se entenderán por productos naturales de Chile los siguientes: afrecho, aceites, almendras, cáñamo, cueros, carbón de piedra, carbón de espino, carne, cebada, cera, charqui, frutas frescas y secas, frejoles, ganado vacuno y lanar, garvanzos, galleta, grasa, harinas, jabón, járcias, lentejas, lanas, leña, linazas, ladrillos, legumbres de toda clase, maiz, manteca, nueces, paja, pasto aprensado, en rama y picado, quesos, sacos, suelas, sebo, turba, trigo, velas de sebo, vinos y licores chilenos, etc. etc.

Conviene igualmente para los efectos del art. 7º en que el tribunal de arbitraje que se nombre por las altas partes contratantes procederá para determinar la suma que adeude Bolivia á Chile en calidad de jurados, tomando en cuenta los derechos á que renuncie Chile con la derogación del tratado del 66, los que corresponderían á Bolivia sobre productos análogos en la zona comprendida entre los paralelos 24 y 25, el conjunto del tratado, las ventajas recíprocas y aseguradas para ambos países etc. etc. Deducida la suma, el tribunal fijará ó por anualidades ó de la manera que juzgue más conveniente ó fácil el modo del pago.

En fe de lo cual, los infrascritos, plenipotenciarios de las repúblicas de Chile y de Bolivia, han afirmado el presente protocolo y puéstole sus respectivos sellos.

(Lugar del sello.)—Firmado: *Mariano Baptista.*

(Lugar del sello.)—Firmado: *C. Walker Martinez.*

Es copia.—El oficial 1.o de Relaciones Exteriores—Ramón Rosquellas.

En la ciudad de la Paz, á los veintiocho días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, el Sr. don Mariano Baptista, Ministro del ramo

mente ó no al celebrar el pacto del 74, no se discute ya: lo efectivo es que no tuvo la suficiente energía para romper con uno de los dos detentadores, el Perú ó Chile, y que, procurando salvar transitoriamente la situación, provocara el futuro rompimiento en el que, sin la decidida alianza del Perú ni la confianza por

---

y el Sr. don Cárlos Walker Martinez, Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, suficientemente autorizados para efectuar el canje de las ratificaciones, del señor Presidente de Bolivia y del señor Presidente de la República de Chile, del tratado de Límites concluido entre ambos países en 6 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro; procedieron á la lectura de los instrumentos originales de dichas ratificaciones, y habiéndolos hallado exactos y en buena y debida forma, realizaron el canje.

En fe de lo cual los infrascritos redactaron la presente acta firmándola por duplicado y sellándola con sus respectivos sellos.—(Firmado—*Mariano Baptista.*—(Lugar del sello.)—(Firmado)—*C. Walker Martinez*—(Lugar del sello).

Ratificación y canje del tratado complementario de 21 de Julio de 1875—22 de Setiembre de 1875.

TOMÁS FRÍAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Por cuanto entre la República de Bolivia y la República de Chile se negoció, concluyó y firmó el día veintuno de Julio último por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto un tratado de límites complementario del que en 6 de agosto de 1874 celebraron ambas Repúblicas, tratado que copiado á la letra con el Protocolo que le precede, dice así:

"En la ciudad de La Paz, á los veintiun días del mes de Julio de 1875, reunidos en el despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia el Sr. Ministro del ramo don Mariano Baptista y el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile don Cárlos Walker Martinez, convinieron, antes de hacer el canje de las ratificaciones del tratado de Sucre de 6 de Agosto de 1874 en suscribir el siguiente Protocolo con el fin de aclarar ciertas dudas que se han suscitado sobre la interpretación de dicho pacto".

"De acuerdo con las notas cambiadas entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y el Ministro Plenipotenciario de Chile, con fechas del 25 y 27 de Agosto de 1874, que fueron conocidas y sometidas á la deliberación de la Asamblea Boliviana, fué firmado el Protocolo de 1° de Noviembre, considerándosele desde el principio como parte

parte de Chile, fué la víctima espiatoria de sus dos vecinos que se repartieron el litoral boliviano sin tomar en cuenta la voz ni el voto del único y verdadero dueño.

Donato Vásquez, *el coracero de Córdoba*, impugnó el pacto Baptista-Martinez. Señalando sus desventa-

---

complementaria del tratado de 6 de Agosto. Prévia esta interpretación lo aprobó la Asamblea en sesión del 6 de Noviembre del mismo año, quedando en consecuencia el Gobierno Boliviano plenamente facultado para hacer el canje de las ratificaciones, bajo el supuesto de la modificación de los dos artículos 3° y 1° del pacto citado".

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia se halla en el caso de declarar lo mismo respecto á la prescripción insinuada á la Asamblea Boliviana que consigna el principio de sujetar á arbitraje toda cuestión que llegare á suscitarse entre las dos altas partes contratantes. La Cancillería Boliviana, trasmitiendo las deliberaciones de su Asamblea, consignó y precisó en los términos de su despacho de 10 de Noviembre de 1874 este concepto, refiriéndose únicamente á las cuestiones á que diese lugar la inteligencia y ejecución del mismo tratado".

"Con estos antecedentes el Gobierno de Bolivia entiende como un consumado por su parte todo lo que atañe á las estipulaciones comprendidas en los artículos 3° y 1° del referido tratado y la interpretación del inciso 4° de la ley de la Asamblea Boliviana".

Sin embargo, para mayor claridad los Negociadores respectivos han acordado reproducir las anteriores estipulaciones y reducirlas á la forma de un nuevo tratado complementario, en los siguientes términos:

EN EL NOMBRE DE DIOS

"Los Plenipotenciarios de las Repúblicas de Bolivia y de Chile, don Mariano Baptista y don Cárlos Walker Martinez, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, convienen en los siguientes artículos que se tendrán como incorporados al tratado de Sucre del 6 de Agosto de 1874".

Art. 1°. "Se declara que el sentido que debe darse á la comunidad en la explotación de guanos descubiertos y por descubrirse, de que habla el art. 3° del tratado 6 de Agosto de 1874, se refiere al territorio comprendido entre los paralelos 23 y 25 de latitud Sur".

Art. 2°. "Todas las cuestiones á que diere lugar la inteligencia y ejecución del tratado del 6 de Agosto de 1874, deberán someterse al arbitraje".

Art. 3°. "El presente tratado será ratificado dentro del plazo más breve posible y canjeadas las ratificaciones en alguna ciudad de Bolivia".

jas, decía: «en cuanto á límites es inexacto, oscuro, peligroso; pues el *divortia aquarum*, que es desconocido, sería sólo un semillero de nuevas controversias; en cuanto á intereses y obligaciones, suprime la medianería boliviana en el grado supuesto chileno, dejándola subsistente en materia de guanos sólo en la zona boliviana, con todas sus hirientes intervenciones; y compra á un precio muy alto, á precio desconocido, á un precio quizás fabuloso, un 3 °/o de los derechos de exportación de minerales; además de

---

En fé de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de las Repúblicas de Bolivia y Chile han firmado el presente Protocolo, y puéstole sus respectivos sellos en la Paz, á los veintiun días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—"Lugar del sello.—(Firmado)—*Mariano Baptista*—(Lugar del sello.)—(Firmado)—*Cárlos Walker Martinez*".

Y por cuanto las estipulaciones del preinserto tratado han sido negociadas conforme á la ley espedida por la Asamblea Nacional de Bolivia en 6 de Noviembre de 1874.

Por tanto en uso de la atribución que la Constitución me concede, he venido en aceptarlo, confirmarlo y ratificarlo, para que rija como ley del Estado, comprometiendo á su fiel observancia el honor nacional.

En fé de lo cual, firmo la presente ratificación, sellada con las armas de la República y refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la ciudad de la Paz, á los 22 días del mes de Setiembre del año de 1875.—(Firmado)—TOMAS FRÍAS.—(Gran sello del Estado.)—(Firmado)—*Mariano Baptista*.

En la ciudad de la Paz, á los veintidos días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia el Sr. don Cárlos Walker Martinez, Ministro Plenipotenciario de Chile y el Señor don Mariano Baptista, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, suficientemente autorizados para efectuar el canje de las ratificaciones del Señor Presidente de Bolivia y del Señor Presidente de la República de Chile del tratado complementario del de 6 de Agosto de 1874, concluido entre ambos países en 21 de Julio del presente año; procedieron á la lectura de los instrumentos originales de dichas ratificaciones, y habiéndolos hallado exactos y en buena y debida forma, realizaron el canje.

En fé de lo cual, los infrascritos redactaron la presente acta firmándola por duplicado y sellándola con sus respectivos sellos. *Mariano Baptista*—Lugar del Sello. *C. Walker Martinez*. Lugar del Sello.

esto, obliga á Bolivia á establecer puertos mayores, privilegia personas, industrias y capitales chilenos, renuncia en parte al derecho mayestático de dictar sus propios aranceles: es decir, desciende, por un pacto, al rol de nación secundaria." (*Actas del Congreso, Sucre, 1874*). El mismo legislativo no creía que fuera un tratado definitivo sinó, como decía el mismo Vásquez, "una trégua más ó menos duradera, porque no son los pactos de las naciones los que entrabarán la justicia que, empujada por la mano de Dios, pasa por sobre las naciones, á veces terrible, pero siempre ineludible y tranquila". Las ardientes discusiones de la legislatura provocaron la modificación del tratado por el Protocolo de 21 de Julio de 1875 que volvía la medianera á la zona comprendida entre los 23° y 25°, y establecía el arbitrage: sin tomarse en cuenta la línea longitudinal que quedaba siempre la cumbre de los Andes en el *divortia aquarum* y no como mandara la Asamblea, en el inciso 3.° de la resolución de 6 de Noviembre, es decir, "entre el mar y la *cordillera occidental de los Andes*," que no era un detalle, como aseveró el ministro chileno en su nota 36 de 29 de Marzo de 1875, sinó tanto ó más esencial que la doctrina del divorcio intercontinental, puesto que, conocidos los *límites orientales de Chile* ó sea la *cordillera occidental*, la línea anticlineal, no podía propiamente hablarse de altas cumbres, pues no se trataba de un límite arcifinio sino de un límite matemático. Los oficios de 10 de Noviembre en los que se pretende dar la verdadera significación del límite longitudinal, por ambos negociadores, no hizo sino entorpecer el criterio legal con teorías tan originales como la del encadenamiento de los vértices á que se

refería Baptista y la más singular aún de Martinez, que dando por muy claro y preciso lo que entendía por divorcio de aguas, cuidaba más de increpar á los opositores que dar la verdadera significación y alcance de los términos empleados: siendo, en definitiva, lo real y efectivo que Bolivia venía á ceder la zona calculada por Mariano Mugía en seiscientas leguas cuadradas.

Pero la estipulación más onerosa era la de los artículos 3.º y 4.º El tratado del 66 evitaba la ingerencia de Chile en los actos de explotación y administración de guaneras en la zona 23° 25°, el Plenipotenciario Sotomayor Valdés, cumpliendo las instrucciones de su Gobierno, había propuesto una ampliación del artículo 6.º consistente en hacer extensivas las preferencias aún á los contratos de usufructo, caución ó prenda, en la forma de este proyecto de convención: "Art. 1.º Siempre que algunas de las Altas Partes contratantes tratase de ceder ó enagenar *por cualquier título* los productos ó derechos de explotación que por el tratado de límites le pertenece sobre las covaderas de Megillones, ó siempre que procurase establecer sobre las expresadas covaderas á favor de un tercero un derecho eventual, como el que se funda en el contrato de caución ó prenda, lo hará saber á la otra parte contratante, especificando la naturaleza y condiciones del contrato y expresando las personas que en él deben figurar: Art. 2.º La Alta Parte contratante que hubiese sido notificada de las condiciones del contrato *tendrá el derecho de ser preferida* y de aceptarlo con las mismas condiciones dentro de los cuarenta días á contar desde la fecha de la notificación, y dentro de los treinta días subsiguientes á

la notificación de haberse firmado y solemnizado el contrato con un tercero (Nota de 29 de Octubre de 1867). El ministro Muñoz contestó en 12 de Noviembre del 67, manifestándose persuadido "de que el art. 6.° no necesitaba ampliarse ni perfeccionarse en el sentido propuesto." Y en 5 de Abril de 1869, procurando siempre el Plenipotenciario chileno ingerirse en la administración y explotación de la covadera, con motivo de las modificaciones impuestas al contratista don Enrique Meiggs, hubo de sufrir la improbación del Ministro de Bolivia que acusaba á Chile de "pretender imponer su voluntad á Bolivia sin siquiera permitirle disponer de lo suyo" (Oficio número 60.)

La administración Melgarejo, tan motejada, supo rechazar el tutelage chileno llegando hasta las francas asperezas como cuando declaraba *un contrasentido* el proyecto de convención. Ya en el Protocolo Corral-Lindsay se dejó apuntar el deseo inmoderado de Chile de imponer fiscalización administrativa á la zona medianera. Por los artículos del pacto último venía á obtener lo que tanto tiempo persiguiera con tanta tenacidad, con la circunstancia de que, abrogado el pacto del 66, pretendería retrotraer su fiscalización, como ocurrió en el caso Milbourne, á actos consumados antes de la convención. Otro de los propósitos perseguidos por la misión Sotomayor Valdés fué la habilitación de Megillones *como puerto mayor*, con el designio evidente de suprimir el de Cobija. Walker Martinez no sólo obtuvo esto sinó que también la habilitación de La Chimba (Antofagasta) más al sud de Megillones.

Estos inconvenientes y desventajas hacen pre-

sumir que los negociadores al suscribirlo tenían en mente un propósito extraño al objeto mismo del pacto. ¿No se encontrarían en los artículos publicados por Baptista, en 1864, en *El Constitucional* de Sucre, los secretos del acuerdo del 74? ¿Acaso se puede presumir que hubo ignorancia en el negociador boliviano, cuando eran tan vulgarizados los antecedentes de la cuestión? Por otra parte, ¿cómo podría comprenderse que Bolivia aceptara un pacto que era el fundamento mismo de una guerra, ya que jamás consentiría la mengua de su soberanía? No es pues ligereza presumir (y en caso contrario invitamos al negociador á contrariar el aserto) que por este pacto se procuró facilitar otro en el que se establecerían los preliminares de la "rectificación de fronteras" bajo el supuesto de la entrega definitiva de Megillones á Chile. Sólo así se comprende como, habiéndose pactado el 72 procurar *la cesación de la odiosa medianería*, se hiciera más odiosa para Bolivia con la mayor suma de ingerencias que se obsequiaba á Chile. Ni se debe olvidar tampoco que el pacto primitivo eliminaba la zona comprendida entre los 24° y 25° (véase el 2.° Protocolo), dejándola precisamente en el grado exclusivamente boliviano, y que sólo á mérito de la condicional aprobación de la Asamblea, hubo de hacerse extensiva á la zona del 66, en el Protocolo del 75; lo cual implica un principio de desprendimiento de Bolivia y de entrega á Chile de la hermosísima bahía de Megillones. Esta presunción se acentúa más si se tiene en cuenta que desvalorizadas, para Bolivia, las covaderas, en razón de las graciosas adjudicaciones que las sustrajeron á todo ulterior desarrollo de la riqueza, lo que se había

palpado en el agitado año financiero del 73, su pérdida se compensaba abundantemente con la readquisición y justa reivindicación de Tarapacá y Arica, esta aduana de mayor rendimiento y aquel departamento el más privilegiado por la riqueza, y aparte de esto, la segura hegemonia nacional con la autonomía aduanera y el tesoro saneado. Y tampoco debe olvidarse que, no obstante la alianza, el Perú no había dejado ni dejaba de hostilizar procurando inmiscuirse hasta en la amonedación y el servicio de la deuda, sin que tampoco se olvidara la manera poco delicada como exigió humillantes satisfacciones con motivo de la incursión del General Antesana y como se apresuró á retirarlas cuando Melgarejo *fué á tomar posesión de unas tierras en Corocoro.* Estos antecedentes á que se añadía la detentación del territorio boliviano y el ningún apuro que se daba para concluir el tratado de límites que el 63 se comprometiera á *celebrarlo prontamente*: debieron influir en el ánimo del negociador boliviano para dar más sólida base á la política internacional con la emancipación de la tutela peruana y el abandono de la zona medianera más pródiga en disgustos que en utilidades: como se deducía de la nota del ministro Ibañez de 30 de Diciembre de 1373.

Mientras preparaba Chile, por este tratado, una política de desmembración y conquista en su frontera septentrional, veía con disgusto que la política del Plata se desarrollaba á la sombra de pacíficos auspicios no obstante la inquieta labor de Blest Gana. Y sin embargo, atento á ulteriores acontecimientos, en 1873 había ordenado al Gobernador de Punta Arenas, no consentir acto jurisdiccional alguno en los territorios que

tienen su límite en el Santa Cruz. Como se asegurara que el «Abtao» había ocupado el puerto de Santa Cruz, requeridas explicaciones, en 27 de Marzo de 1874 las daba Chile notificando, al propio tiempo, que dicho barco había ido con el mismo objeto del «Covadonga» ó sea para mantener el *statu quo*. En 26 de Junio de 1875 se dictaba la ley mandando establecer comunicaciones marítimas entre Buenos Aires y las costas patagónicas al sul del río Santa Cruz, y en 11 de Agosto el Poder Ejecutivo mandaba cumplirla: con este motivo, el Encargado de Negocios de Chile, Máximo R. Lira, en 12 de Agosto de 1875, confirmando la protesta, decía: «Vigente en toda su fuerza la protesta que esta Legación formuló cuando la mencionada ley iba á dictarse, creo inútil renovarla ahora que el Gobierno de V. E. ha resuelto proceder á ejecutarla, dando á la amenaza que aquella contenía el carácter de hecho consumado. Mi Gobierno ha hecho presente repetidas veces al de V. E. *que resistirá todo avance de esta República al Sur del Santa Cruz; y, si cuando esto declaraba no temía verse en la dolorosa necesidad de acudir á medidas extremas para mantener la integridad de su derecho, hoy que la agresión va á realizarse*, SABRÁ PROCEDER COMO CUMPLE Á LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN». Las violencias del Ministro chileno hicieron que cesara la discusión que debería seguirse en Santiago. Mas, en Junio de 1875, la corbeta «Magallanes» apresaba la barca francesa «Jeanne Amelie» que cargaba guano en Monte León, llevándola hasta Punta Dungeness donde naufragó por la impericia del marino chileno encargado de su conducción. Este acto era la consecuencia inmediata de las amenazas contenidas en la

nota del Ministro Lira y reiteradas por el M. de R. E. de Chile, y así lo entendió la Cancillería Argentina cuando demandando satisfacciones, en 30 de Mayo de 1876, manifestaba: «Las consecuencias de estos procedimientos, iniciados imprevisoramente por el Gobierno de V. E. en Monte León serían *ciertamente el choque y los conflictos de que el se mostraba tan alarmado en nota de 31 de Julio de 1875*». Este incidente que motivó la reclamación del Ministro de Francia que, en conclusión, manifestaba «hacer sus reservas respecto á la soberanía argentina al Sur del Santa Cruz», fué prudentemente eludido por el representante de Chile que hizo concebir la esperanza de un arreglo definitivo y suscribió en consecuencia las bases del 76 que fueron terminantemente rechazadas por Chile, así como el proyecto de arbitraje. Eran siempre los mismos expedientes de su diplomacia: protestas, ultimatums, proyectos de arreglos definitivos, apresiamientos de barcos mercantes y violaciones territeriales. Pero, comprendía al propio tiempo, que se áproximaba el momento de liquidar sus conflictos. La adquisición de la Patagonia primaba en el criterio de sus estadistas á la posesión de Atacama. Bajo estas inducciones vino Barros Arana suscribiendo el 18 de Enero de 1878 el pacto Elizalde-Arana que también fué rechazado por Chile lo mismo que el proyecto de transación y el arbitraje limitado propuesto el 30 de Marzo de 1878. La guerra estaba resuelta y ella le daría la posesión de la Patagonia y las provincias andinas. A efecto de provocarla tuvo lugar el apresamiento del buque americano «Devonshire.» En esta oportunidad y cuando ya parecía inevitable el conflicto, el 6 de Diciembre del 78, celebróse en Santiago

el pacto Fierro-Sarratea. El Senado Argentino rechazó este pacto y Chile el de *statu quo* que se le propuso; quedando conjurada la guerra por el momento.

Paralelamente, una vez que obtuvo que la República Argentina comprometiera la Patagonia en el litigio, conato que había perseguido desde 1872, creaba pacientemente un nuevo recurso que concluiría por obligar á Bolivia á ceder Megillones bajo la conminatoria de un conflicto. El tratado del 74 le daba derecho para ingerirse en actos de administración y explotación en la zona medianera. Hacer uso prudente de esta arma poderosa era el cuidadado de su cancillería. Y así, so pretexto de que se respetara el art. 4° del Tratado del 74, promovió la más odiosa de las reclamaciones, haciendo suya una cuestión privada de exclusiva competencia de la administración y justicia boliviana. Este temperamento había sido ya indicado por Sotomayor Valdés cuando en su oficio 76, de 7 de Julio de 1869, decía: «Me permitiré observar á V. S. que, aun reducido el Gobierno de Chile á entenderse solamente con Bolivia para la explotación de Megillones, y aunque se pueda contar que esta República jamás enagene sus derechos á aquella explotación, subsisten en toda su fuerza los embarazos y dificultades consiguientes al cambio y sucesión de diversos copropietarios: este hecho se hace evidente, apenas se considera la contínua mudanza en el personal de los gobiernos de Bolivia, y, lo que es más, las tendencias y caracteres tan diversos y á veces opuestos que los distinguen: por lo cual estoy persuadido de que ningún nuevo ó mayor riesgo correrían nuestros intereses en Megillones, si el Gobierno de Bolivia llegare á enagenar sus derechos

sobre las riquezas de aquel territorio; *y antes bien creo que en orden á su explotación y á la espedita marcha del negocio, nuestro Gobierno se entendería más fácilmente con cualquiera empresa ó compañía extraña, que al cabo puede tener más unidad de miras, más contracción, una personalidad más comprensible y mayor duración que un gobierno sugeto á tantas fluctuaciones, y cambios, y á tan múltiples influencias*». Así no solamente atendía la administración sinó que procuraba también comprar, por interpósita persona y sin los riesgos de un negociado internacional, los guanos y materias minerales de la zona de explotación común.

Pero no era suficiente sustituir á la comunidad con el Gobierno de Bolivia la comunidad con una empresa, le era menester que la dicha empresa estuviera sometida á sus leyes. Así procuró inducir al gobierno de Melgarejo á pactar el contrato con Enrique Meiggs, de Diciembre del 68, manifestándose contrariado cuando, halagando el interés del empresario y olvidándose del representante de Chile, el Ministro Muñoz introdujo tales reformas que hicieron decir á Sotomayor Valdés: «Mientras yo esperaba la cita que había solicitado para tratar de ese asunto, se me hizo saber que el negocio se había arreglado de improviso; y el apoderado de Mr. Meiggs, me leyó á última hora las bases del arreglo, ya aprobadas: noté que había cambios y alteraciones que, por la mayor parte, no habrían merecido ni equiescencia, *chocándome, entre otras cosas, la designación de los tribunales de Bolivia para la decisión de cualquiera litigio procedente de la contrata:* sobre este punto el señor Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores, tenía antecedentes

para conocer mis opiniones, así como sobre la oportunidad y dudosa legitimidad de la cesión de 150.000 toneladas de guano á favor del señor Lopez Gama» (Marzo 31, 1869). No obstante este frocaso, trasladadas las negociaciones á Santiago, se acordó, en 9 de Noviembre del 69, con el mismo empresario y bajo la espectativa de un empréstito de cuatro millones al 85 por ciento de emisión, 8 °/₀ de interés y 4 °/₀ de amortización acumulativa, un contrato de explotación y exportación aprobado por el Congreso Constitucional en 3 de Setiembre de 1870 y por el Ejecutivo en 5 de Setiembre del mismo año (1). Esta aprobación insistía en mantener la jurisdicción y exclusiva competencia de los tribunales de Bolivia cuando insistía como condición *sine qua non* que el contrato se ajustara á las leyes nacionales.

---

(1) El Congreso Constitucional de Bolivia decreta: Art. 1.° Se aprueba el contrato de explotación y exportación de los guanos del litoral que se hallen entre los grados 23 y 25 de latitud Sud y el de empréstito correlativo, celebrados entre el Gobierno de la República y don Enrique Meiggs: 1.° Don Enrique Meiggs pagará al Estado por cada tonelada de guano de 2240 libras inglesas de peso neto que embarque. en los casos previstos por las cláusulas 1.ª y 2.ª del art. 10, el mismo precio que á la vez obtenga el Gobierno de Chile, con la diferencia de 50 cs. en tonelada, á favor del señor Enrique Meiggs. 2.° El art. 19 del contrato se arreglará á lo prescrito en el caso 2.° del art. 1059 del Código de Procedimiento. 3.° El art. 8.° del contrato no importa privilegio exclusivo á favor de Meiggs para la explotación y laboreo de minas en la zona detallada; ni podrá perjudicar los derechos que otros adquieran conforme á las leyes nacionales. Art. 2.° Aceptadas que sean estas condiciones por don Enrique Meiggs, se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura, con las formalidades de ley. Art. 3.° En caso de que Meiggs no se conforme con estas modificaciones, el Ejecutivo podrá rescindir el contrato y celebrar otro bajo la base prefijada, negociando un nuevo empréstito para los efectos de la ley de 11 de Septiembre de 1868, y para reintegrar á Meiggs las sumas que hubiere entregado. Comuníquese al Poder Ejecutivo. etc. En Oruro á 3 de Setiembre de 1870. Oruro, 5 de Septiembre de 1870.—Ejecútese.—*Mariano Melgarejo.*

Los conatos revolucionarios que coincidieron con la clausura de las sesiones del Congreso de Oruro, hicieron perder el criterio á los hombres de Estado que habían defendido con tanto vigor la soberanía nacional. El movimiento de 22 de Octubre del 70 ahogado en sangre el 28 de Noviembre del mismo año, repercutió en La Paz el 24 de Noviembre, originando el día magno del 15 de Enero de 1871 en el que la heróica ciudad, con su abnegación y ardimiento ingénitos, hizo caducar el sangriento *sexenio*. El Gobierno provisorio convocó la Asamblea que, sugestionada por la violencia de la reacción, dictó las leyes ya aludidas desconociendo los actos de Melgarejo. Desde el 15 de Enero hasta el golpe de estado de 4 de Mayo pasó el Gobierno por las fluctuaciones, cambios y múltiples influencias que preveía Sotomayor Valdés. En efecto, el 27 de Noviembre de 1872 caducaba el Gobierno del General Morales, y el 28 se inauguraba el del señor Frías. El 8 de Mayo de 1873 la Asamblea, impuesta por la fuerza y para conjurar una revolución, elegía á don Adolfo Ballivian para que completara el período constitucional empezado en 6 de Agosto de 1872. Este Gobierno, como hemos visto, ratificó el tratado de alianza con el Perú y principió á negociar el de límites con Chile para subrogar el del 66: hemos visto también como fracasaba por la oposición parlamentaria. El 31 de Enero de 1874 dimitía Ballivian volviendo al poder Frías, en cuyo intervalo se sancionó el tratado de límites y protocolo complementario. A la proximidad del cambio de Gobierno, sintiendo el general Daza la falta de apoyo oficial, y viéndose fuerte, ya que los pretendientes Corral y Quevedo habían sido aniqui-

lados, dió el golpe de Estado del 4 de Mayo de 1876, haciéndose cargo de la presidencia provisoria. En poco más de cinco años (15 Enero, 71; 4 Mayo, 76), cambiaban cinco gobiernos: Melgarejo, Morales, Frías, Ballivian y Frías. Se inauguraba una nueva época de trastornos, de arbitrariedades, de franco desgobierno. Nicolás Acosta, en 20 de Junio de 1878, hizo en Arequipa la reseña de esa administración bajo el título de *Poder discrecional en Bolivia*. Este proceso social é institucional, aún cuando aceptado con reservas, hace inferir la dolorosa situación en que se encontraba Bolivia moral, intelectual y económicamente. El cuadro se completaba con la hambruna que en los años 77 y 78 diezmó la población: con la falta de un legislativo que moderara la acción perniciosa del Gobierno, con la desmonetización, con la supresión de todas las garantías, con el temor de una guerra ya vislumbrada desde 1871 cuando se pedía: "La aprobación de los tratados de límites con la República de Chile, *obteniendo de este Gobierno una segura garantía de que no se violarán jamás; para este fin, y contando siempre con la buena fé del pueblo y gobierno chilenos, creemos necesaria la intervención, en dichos tratados, del Gobierno de Estados Unidos de Norte América, para que como juez de esa transacción haga cumplir, empleando sus fuerzas, en el caso de que alguna de las potencias violen en todo ó parte las cláusulas del Tratado, á costa de la parte que transgrediese*" (1). Todo

(1) *Defensa de los intereses del pueblo*, La Paz, Junio 9 de 1871, pág. 3. Garantiza Simeón Terrazas por dos abogados; edic. 8ª, pág. 52. Es lástima que no se conozca al autor, pues sus informaciones y juicios están caracterizados por el mejor criterio.

contribuía, en fin, á la postración moral y consiguiente indefensión de la República.

En esta situación, Chile procuraba sacar todas sus ventajas aún cuando no comprometiéndose en un conflicto: era convicción boliviana que á no ceder Megillones tendría por fuerza que encarar la solución por el conflicto armado. El ministerio de Relaciones Exteriores á cargo del doctor Jorge Oblitas, que era contrario á todos los actos de la Administración Frías, no era idóneo para continuar la política inaugurada por Baptista. Posteriormente, á mérito de la crisis ministerial, quedó á cargo de Martín Lanza en lugar de Reyes Cardona que rehusó ó puso condiciones inaceptables para aceptar la cartera. Lanza era "federalista por convicción y por principios" al decir de Acosta, su política no podía propender á un acercamiento á Chile y si más bien prohijar el rompimiento impremeditado. Así fué como, respondiendo á las ásperas conminatorias del ministro chileno, no guardó aquella ecuanimidad indispensable en el hombre de Estado, y queriendo finalizar la cuestión de una manera inusitada aún cuando conforme á las disposiciones legales vigentes en la República, sólo hizo de un arma á la cancillería de Chile para disculpar el conflicto. El origen de esta discusión es de pública notoriedad, conviene sin embargo conocer por que serie de despropósitos se llegó á engendrar una cuestión que bajo los temores de guerra debía haber sido cuidadosamente evitada.

"Precindiendo del gobierno Melgarejo contra el que cayó el anatema del pueblo boliviano y cuyos actos fueron declarados nulos el 14 de Agosto del 71 por la Asamblea Constituyente, vamos á reseñar al-

gunas medidas desacertadas. La concesión hecha el 10 de Julio del 72 á los señores Brown, Watson y Martinez, para construir por cuenta del Estado el ferrocarril de este puerto á Caracoles, abonando 4000 $ por milla, liberando el derecho de exportación de las pastas y metales con que quisieran pagar el valor de las facturas, y otras cláusulas tan onerosas y de agiotaje como las precedentes, acusan de ignorancia, de inepcia en el manejo de la cosa pública ó de la más sórdida venalidad, al ministro de Hacienda é Industria signatario de ese malhadado contrato. El complemento es la concesión otorgada á don Carlos Watson, representante de la empresa, el 24 de Noviembre del 73, para administrar el ferrocarril por 25 semestres... El 5 de Diciembre del 73, se dictó, en observancia á la ley inconsulta del 14 de Noviembre, el decreto de licitación de todos los derechos fiscales del litoral; como no se llevara á efecto, se entregó la recaudación del derecho de exportación de metales al señor Meiggs. El 27 de Noviembre del 73 se presentó don Belisario Peró, representante de la Compañía "Salitres y Ferrocarril de Antofagasta," subrogataria de Milbourn, Clark y Cía., solicitando la adjudicación graciosa de 50 estacas de salitre de 800 metros de longitud y 100 de latitud, á más de las salitreras que explotaba dentro del paralelógramo de 375^2 leguas de 20 de grado, que ya graciosamente se les había concedido el 13 de Abril del 72. El gobierno reune inmediatamente el Consejo de Gabinete y en la misma fecha, sin más trámite ulterior, resuelve deferir lisa y llanamente á la solicitud del apoderado de la Compañía aludida, regalando de esta manera millones de pesos en salitre, y lo que es más, extrali-

mitando la autorización dada al Ejecutivo por ley de 22 de Noviembre del 72, cuyo artículo 1.º establece: "*que la Corte de Casación conocerá de los reclamos de los ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones ó contratos celebrados con el Gobierno*; y el artículo 2.º que autoriza al Ejecutivo *para tranzar sobre indemnizaciones pendientes en esa época*, que no se refiere á concesiones graciosas. Por otra parte, el reclamo no se hallaba pendiente cuando se promulgó la ley de 22 de Noviembre, pues la concesión se verificó el 13 de Abril. Lo que hay de más curioso á este respecto es que el señor Frías, buscando un asidero, una explicación que tenga siquiera visos de racionalidad, dijo á la Asamblea del 74, Septiembre 28, que por vía de transacción y para evitar las dificultades creadas por la empresa salitrera de Antofagasta, á la empresa ferrocarrilera de Megillones, se hizo esa concesión" (1).

Chile tenía dos personeros en el litoral boliviano: Meiggs y Milbourn Clark y Cía., el ferrocarril de Antofagasta y el de Megillones, las enormes concesiones de cada uno de ellos, y sus arbitrariedades patrocinadas por el Cónsul General de Chile. El desquicio administrativo era de tal naturaleza que no se pudo conseguir la determinación de la estaca del Estado pues mientras el contratista Lopez Gama pretendía

(1) *Situación del Litoral, ruina de sus intereses*, págs. 6, 7 y 8. Su autor es probablemente don Manuel Eusebio Reyes, pues dice haber sido agente del ministerio público antes de la revolución del 12 de Julio del 75; y el señor Emilio Fernández Costas, en la pág. 8 de sus *Estaca-minas*, etc., publicado en 20 de Julio del 75, dice..... consulté la opinión de don Manuel Eusebio Reyes, que como jefe del Ministerio público, su versación en las leyes y la integridad de su carácter, le hacían para mí altamente respetable. La fecha de su publicación es seguramente la de 1876.

ser la tercera, los poseedores decían ser la cuarta. San Juan del segundo Caracoles provocó también una discusión ardientísima. Y por sobre toda discusión insistíase en acusar de venalidad por una parte de enriquecimiento indebido por otra. Son clásicos los folletos del Visitador de Aduanas Manuel Virreyra y las impugnaciones de Narciso de la Riva. Todo aparecía turbio, obscuro, en el ambiente de una atmósfera donde los hombres parecían pervertirse apenas pisaban las caldeadas arenas del litoral. Sólo Chile vigilabà sus intereses. Habían crecido las pretensiones de sus industriales, desmesuradamente. Según el *Informe del Delegado Supremo del Gobierno*, expedido en 25 de Mayo de 1871, "el establecimiento de la compañía explotadora de salitre, denominado "Salar del Carmen", estaba situado á ocho millas al interior del Puerto, y poseía: un edificio para empleados principales, otro para ingenieros, cincuenta y seis casas para peones, una bodega, un despacho para mercaderías, un galpon de 82x32, seis pozos con 40 varas de profundidad, dos máquinas de 12 y 20 caballos de fuerza, dos estanques de agua dulce con 5 mil galones c/u, ocupando 200 obreros y explotando diariamente 500 quintales de salitre, con un ferrocarril de cuatro millas de largo de Norte á Sud y dos de Este á Oeste (1). De esta pequeña empresa á la que posteriormente se estableció hay una notable diferencia: ni debe olvidarse que según el informe supracitado "aunque existían otras salitreras en el interior (Salinas) no distaban menos de veinticinco leguas del Puerto, lo que hacía imposible su explotación", lo cual indica que á la fecha en que se dictaron las leyes

(1) Ruperto Fernandez—Inform., págs. 20 y 21.

de desconocimiento de los actos de la administración Melgarejo, la compañía no explotaba sino una reducida cantidad de estacas en el "Salar del Carmen" con un producto de quinientos quintales diarios, y que no se le hería grandemente en desconocer las concesiones que no explotaba y que según las leyes de minas, habían caducado. En 2 de Julio de 1874 el Prefecto Emilio Fernandez Costas informaba "que sólo se explotaban las del "Salar del Carmen" esperándose la terminación del Ferrocarril á Salinas para dar principio á los trabajos" (1).

La concesión primitiva fué otorgada por el señor Mariano Donato Muñoz, que se hallaba interinamente en Chile en calidad de Ministro Extraordinario en misión especial, el 18 de Setiembre de 1866, siendo los concesionarios los señores Puelma y Ossa, y consistiendo la grangería en cinco leguas cuadradas contínuas en Atacama, para la explotación de salitre y borax, y cuatro leguas en la Quebrada de San Mateo próxima á la caleta de la Chimba, para ensayar trabajos agrícolos, debiendo los concesionarios construir un muelle en beneficio del Estado. En 13 y 14 de Julio de 1868 tomaron posesión, los empresarios, de las concesiones. Por ley de 26 de Setiembre del 68 la Asamblea aprobó todos los actos dictatoriales de Melgarejo desde 28 de Diciembre de 1864 hasta 6 de Agosto de 1868. La empresa Puelma-Ossa convirtióse posteriormente en *Sociedad explotadora del Desierto de Atacama* obteniendo con tal carácter, en 5 de Setiembre de 1868, el privilegio exclusivo por quince años para la elaboración y libre exportación de salitres en el De-

(1) "Exposición que dirige al Supremo Gobierno" pág. 42.

sierto de Atacama mediante una patente de 10.000 pesos; posteriormente el privilegio se redujo á 10 años y la exoneración de los derechos de importación y exportación á cinco años, concediéndoseles el privilegio de un camino de 25 á 30 leguas con adjudicación de una de legua cuadrada á uno y otro lado del camino, alternativamente para la Empresa y el Estado. En 10 de Mayo de 1870 se declaró que la exclusión y privilegios no podía abrazar más de 26722 leguas contínuas. Las leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871 declararon nulos los actos administrativos de Melgarejo, por cuya causa la Sociedad anónima de salitres y Ferrocarril de Antofagasta, á la que había transferido sus títulos, derechos y acciones, la anterior, pidió la protección chilena. La Asamblea de 1872 queriendo evitar complicaciones dictó la ley por cuyos artículos 1º y 2º se establecía: "que los reclamos de los ciudadanos extanjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones ó contratos celebrados con el Gobierno, fueran entablados ante la Corte Suprema de Justicia, la cual conocería de ellos en juicio contencioso; y, se autorizaba al Ejecutivo para tranzar sobre indemnizaciones y otros reclamos pendientes con el Estado, ya sea por nacionales ó extranjeros; y para acordar con las partes interesadas la forma más conveniente en que habían de llenar sus obligaciones respectivas; defiriéndose estos asuntos, sólo en caso de no avenimiento, á la decisión de la Corte Suprema, con cargo de dar cuenta á la próxima legislatura." La Compañía pudo pues ocurrir en demanda á la Corte Suprema ó promover una transacción con el Gobierno: obtó por este segundo temperamento.

La mente de la ley transcripta no admite discu-

sión en cuanto á su objeto. Dictada en momentos en que el Legislativo y Ejecutivo estaban en pugna, cuando la *cuestión Arteche* enardecía los ánimos despertando tanta sospecha, el agregado final del art. 2º se refería á la próxima legislatura del 73 en la que los actos verificados pudieran tener control y servir quizá para hechar abajo un gobierno que iniciaba la dictadura con el más violento ultrage á la representación nacional. Por otra parte, estando negociándose el acuerdo Corral-Lindsay cuyas bases definitivas quedaron acordadas en Julio del 72, urgía concluir con las reclamaciones pendientes para remover toda dificultad futura y acordar un Tratado con carácter definitivo. El Gobierno del Sr. Frias pudo concluir una razonable transacción ya que es notorio que las bases que se le propusieron contenían una participación del Estado en el 10 °/₀ de los productos. Pero estaba reservado al Gabinete de don Adolfo Ballivian consumar un acto inconstitucional poniendo en vigencia una ley transitoria. No hay que pensar que esta transacción no pudo ser sometida á la última legislatura de 1873, porque esto implicaría una precipitación inconciliable con la magnitud de los intereses discutidos. En efecto, la tercera Asamblea extraordinaria se clausuró el 15 de Noviembre de 1873 no habiendo asistido el Presidente de la República por el gravísimo estado de salud en que se encontraba y que hacía presentir su próximo fallecimiento, "funcionando en aquellos solemnes momentos, en reemplazo del joven Presidente de la República postrado en el lecho del sufrimiento, ese venerable anciano (Frias) que simbolizaba la idea más encumbrada á que los hombres en socied pueden elevarse para realizar el fin social como

pueblo civilizado" (Antonio Quijarro; "A mis electores", Febrero 5 de 1874). La transacción se celebraba el 27 de Noviembre del 73, y de consiguiente no se puede pensar que incubara en doce días escasos. Cómo pudo el Presidente asistir, abandonando su lecho de sufrimiento, al Consejo de Gabinete del 27 que aprobó las bases propuestas? El contexto del decreto aprobatorio parece más un alegato del empresario que una resolución. Algunos escritores han buscado la conexión de este acto del Ejecutivo con el del Legislativo que no hizo lugar á la autorización para la negociación de un empréstito. No seguiremos por este camino que sólo toca al historiador, bastando á nuestro objeto dejar constancia del ambiente en que se celebró la concesión como acto póstumo de la administración Ballivian. El decreto no indicaba que fuera *ad referendum* ni mandaba que fuera sometido á la Legislatura ó se le diera conocimiento: se limita "á aceptar por vía de transacción y en uso de la autorización que la ley de 22 de Noviembre de 1872 confiere al P. E., las ocho bases contenidas en la proposición" (1). De esta transacción se dió conocimiento en el informe del Ministro de Hacienda, á la Legislatura del 74. La suprema resolución de 13 de Abril de 1872, á que hace referencia la primera base, fué dictada á mérito de la reclamación chilena que solicitaba el cumplimiento del art. 5º del pacto del 66: por ella ni se reconocieron mayores concesiones que las de la transacción ni se hacía más que impedir que se irrogaran perjuicios á

(1) *Bases.* 1ª—La superficie de terreno que fué concedida á la compañía por la Suprema resolución de 13 de Abril de 1872, quedará reducida á las salitreras que actualmente explota en el "Salar del Carmen".

los empresarios. La transacción de 27 de Noviembre hacía concesiones más exorbitantes. Aprobado el tratado del 74, en 27 de Agosto de 1875 se dictó el decreto declarando ilegal el impuesto municipal de tres centavos por quintal de salitre que exportara la empresa. La transacción estaba, pues, aparentemente perfeccionada: con la circunstancia de que la base 4ª que otorgaba á la compañía la explotación y exportación de productos, libre de todo derecho y gravámen fiscal ó municipal, *por quince años*, podía acogerse al art. 4º del Tratado que extendía esa franquicia á *veinticinco años*, es decir, á todo el tiempo necesario para agotar los productos minerales de mejor calidad.

Después del golpe de 4 de Mayo del 76 reunióse la primera legislatura el 77. En 14 de Febrero del 78, á indicación del diputado por el Litoral, don Franklin Alvarado, dictóse la siguiente Ley: «Se aprueba la transacción celebrada por el Ejecutivo en 27 de Noviembre de 1873, con el apoderado de la Compañía Anónima de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, á condición de hacer efectivo como mínimum, un impuesto de diez centavos por quintal de salitres exportados». En 23 de Febrero del 78 la puso en ejecución el Ejecutivo. Protestada por la Compañía, el Ministro de Chile entabló, en Abril, reclamación, conviniendo con el M. de Hacienda Salvatierra, en suspender la ejecución de dicha ley. En 2 de Julio volvía el Ministro de Chile, don Pedro N. Videla, á formular su reclamación previniendo: «La Compañía Anónima de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, con los ingentes capitales invertidos en la industria de explotación y elabora-

ción de salitres, los que suben de cuatro millones de pesos fuertes, da vida y trabajo á las poblaciones de Antofagasta y Salinas; y si por una medida inconsulta se atacan sus derechos y propiedad, podría ella verse obligada á suspender ó levantar parcialmente sus trabajos dejando millares de pobladores y operarios en la ociosidad, *y entonces sería de temer una sublevación que ni el Gobierno de Chile, ni el de Bolivia* podrían mirar con indiferencia». Según esta amenaza, Chile habría resuelto, en un principio, valerse de sus industriales para provocar una sublevación que no era difícil. Sin embargo, hasta aquí, no había aún motivos fundados para temer la guerra. Fué en 8 de Noviembre del 78 que, el Ministro de Relaciones Exteriores, don Alejandro Fierro, dirigía al Encargado de Negocios Videla, la nota intemperante (acompañada seguramente de idénticas instrucciones) por la que mandaba hiciera saber *á ese Ministro de Relaciones Exteriores*: «que la negativa del Gobierno de Bolivia á una exigencia tan justa como demostrada, colocaría al mío en el caso de declarar nulo el tratado de límites, *y las consecuencias de esta declaración dolorosa pero absolutamente justificada y necesaria serían de la exclusiva responsabilidad de la parte que hubieran dejado de dar cumplimiento á lo pactado*». Recién en 13 de Diciembre de 1878, contestó el Ministro boliviano Martín Lanza acompañando el informe del Ministerio de Hacienda que alegaba la legalidad del impuesto, y en 15 del mismo, anunciando que se ponía en vigencia la ley mediante la orden expedida al Prefecto del Departamento de Cobija mandándole cumplirla «para no defraudar los recursos fiscales que se hacían más necesarios por el desequilibrio

de la hacienda pública causada por la quiebra en la contribución indigenal, en los diezmos y otros ramos». Evidentemente la cancillería boliviana no daba importancia á la reclamación, ó se creía suficientemente fuerte para repeler la indebida intromisión diplomática en asunto exclusivamente privado, ó confiaba más de lo necesario en los recursos de la República aliada.

El doctor Serapio Reyes Ortiz manifiesta que el Consejo de Gabinete estaba dividido en dos opiniones: la primera por él patrocinada, conducente á dividir la cuestión en sus dos fases administrativa y diplomática, dando la primacía á esta última con cargo de resolverla por el arbitrage pactado en el protocolo del 75; la segunda, patrocinada por la mayoría y especialmente por don Eulogio Doria Medina, conducente á involucrar ambas fases del asunto resolviéndolo por la vía administrativa. Este segundo temperamento se basaba en la confianza de que se llegaría con la Compañía á un amigable arreglo? El nombramiento de un delegado, á raíz de la rescisión, haría presumir semejante esperanza, pero aún en el supuesto no había cordura en provocar un rompimiento bajo la espectativa de una transacción particular. Quien revela los verdaderos móviles que obraron sobre la mayoría es don Julio Méndez que refiriendo sus incitaciones para conjurar la guerra, en Consejo de Gabinete, refiere que el Presidente Daza le manifestó: *Señor Méndez, mis ministros han llevado esta cuestión con Chile conforme á mi beneplácito: usted no conoce los antecedentes y se angustia en vano: tenemos un tratado de alianza secreto con el Perú: léalo y tranquilícese;* añadiendo que su interpelación al Se-

cretario de la Legación peruana, Blanco Ascuona, concluyó con la frase: «Entonces se cartearán los dos Presidentes». Según esto sería el Presidente Daza quien, de acuerdo con el Presidente Prado, habría sugerido y dictado el voto de la mayoría que condujo inevitablemente á la guerra, en que el Perú no pensó jamás intervenir sinó como amigable mediador, pues el señor Quiñones, Ministro del Perú en Bolivia, interpelado por el Ministro Méndez, contestó categóricamente. «que cualesquiera que fuesen las obligaciones del Perú para con Bolivia, AL PRESENTE NO PODÍA CONTARSE CON NINGUNA PARTICIPACIÓN PERUANA EN UNA GUERRA BOLIVIANO-CHILENA» (1). Era el Perú exclusivo director de esa negociación que se conducía á beneplácito del Presidente Daza comprometido por el Presidente Prado.

Cuál era el interés del Perú para provocar esta desinteligencia? Es ya una verdad histórica ejecutoriada que obró el Perú para salvar su negociado del estanco y expropiación de salitretras que fracasaría completamente mientras las del Toco, Megillones, Antofagasta y Salinas, al amparo de una administración liberal, ofrecieran una competencia ruinosa. El decreto supremo de 13 de Julio de 1873, reglamentando el estanco, limitó á 450.000 quintales la producción del salitre, determinando la ruina de los grandes establecimientos que veían restringuidos sus derechos. Antes de conjurar, por una prudente administración, los males ocasionados y que se preveían, en 28 de Mayo de 1875 se dictó la ley de expropiación, y en 14 de Diciembre el reglamento por el cual se estable-

(1) "Proceso politico" págs. 150, 151, 170 y 171.

cía el pago indeterminado, que vino á reducirse á los *certificados* cuya depreciación ó conversión se pretendió en 16 de Julio de 1878 mediante el arreglo con el Banco de la Providencia. Pero ni la expropiación podía impedir la bancarrota y ruina de las salitreras en el régimen financiero establecido sobre una falsa base cual era el monopolio. El Perú propendió adquirir las salitreras bolivianas por el mismo sistema que había adoptado Chile. Al efecto ganó y compró la confianza de Meiggs que de personero chileno, tan favorecido por la Cancillería de la Moneda, vino á ser el personero del Perú. Veamos como: «El decreto reglamentario de 31 de Diciembre del 72 que designa 800 metros de longitud en las estacas de caliche y 50 metros de latitud á cada lado del pozo, ha sido la fuente primordial de muchos males, *uno de ellos es el fácil monopolio que ha hecho el Gobierno del Perú.* El contrato de arrendamiento de las salitreras del litoral, consumado el 18 de Marzo de 1876 entre el Gobierno y don Juan Meiggs y negociado posteriormente por este con el Gobierno del Perú, es otro desacierto de trascendentales consecuencias. Los escritores peruanos consideran el contrato como agresivo á la industria salitrera del Perú, pero ven al través del prisma engañador del interés local ó privado, porque si la mente del Gobierno peruano ha sido tener el monopolio exclusivo de esa industria—para dar la ley al mundo comercial con el alza de esa sustancia ó del guano—lejos de perjudicar los intereses peruanos se aumentan y garantizan. Don Juan Meiggs es, por otra parte, comprador de casi todas las estacas que fueron adjudicadas en el Toco á particulares, si pues las estacas que caigan en despueble le pertenecen, re-

sultará que aún esas estacas nadie podrá denunciarlas, de tal suerte que si al señor Meiggs ó al Gobierno del Perú, se le ocurre no poner trabajo en veinte años, se condenará el Litoral al quietismo de la muerte (1)». Así el Perú, por interpósita persona, venía á ser árbitro de una riquísima región salitrera. Pero, esto no era suficiente para consolidar su plan financiero. Ya que no podía impedir la explotación de la región de Antofagasta, pues le sería imposible comprar á la sociedad anónima, (cuyo directorio estaba de perfecto acuerdo con la cancillería de Chile) sus derechos adquiridos sobre la inmensa región del Salar del Carmen, Salinas y posteriormente Megillones: explotó el recurso de mover al Gobierno de Bolivia para que obtuviera la rescisión del contrato.

Conducida la negociación de manera tan torpe, el ministro Videla, en 20 de Enero de 1879, proponía "continuar la discusión interrumpida y establecer el arbitrage en el caso de no ser posible un avenimiento directo, á condición de suspender la ejecución de la ley y reponer las cosas al estado en que se encontraban antes del decreto de 18 de Diciembre, rogando se le comunicara la resolución antes del 23 del mismo Enero." Pero como la conducta diplomática boliviana estuviera ya adoptada, recién en 6 de Febrero se contestó lacónicamente acompañando el decreto de rescisión del convenio y asegurando "que en caso de suscitarse un nuevo incidente el gobierno de Bolivia estaba dispuesto á acogerse al recurso arbitral pactado" En 8 de Febrero, el ministro de Chile, formuló el *ultimatum* pidiendo que dentro de cuarenta y ocho

(1) Situación del litoral, ruina de sus intereses, pgs, 13 y 14.

horas se le comunicara "si se aceptaba el arbitrage prévia reposición al *statu quo* anterior al decreto de 18 de Diciembre": y como no se contestara en el término, el 12 de Febrero presentó carta de retiro solicitando pasaportes. Se sabía en Chile el resultado de la negociación?—es indudable. No se concibe de otra manera como el 14 de Febrero (en que no se podía saber aún ni en Antofagasta ni en Chile el resultado de las últimas gestiones, pues no había telégrafo y las noticias por cable debían transmitirse por Tacna, lo que demandaba seis días por lo menos), ocuparan las fuerzas chilenas Antofagasta. Este hecho solo admite dos explicaciones: ó Chile, por medio de su hábil ministro Godoy, conocía el plan diplomático dictado á Daza por el Presidente Prado, ó quiso responder con la ocupación de Antofagasta al temperamento adoptado por la cancillería boliviana con la rescisión; la primera de las suposiciones ofrece mayor aproximación á la verdad histórica que no se satisface sin motivos racionales fundados en una ley de causalidad. La intimación al Prefecto del Litoral hace presumir una orden que debió ser impartida el 12 de Julio, dice: "Comandancia en jefe de las fuerzas de operaciones del Litoral boliviano; Antofagasta. Febrero 14 de 1879—Señor Prefecto: *Considerando el Gobierno de Chile, roto por parte de Bolivia, el tratado de 1874,* ME ORDENA TOMAR POSESIÓN *con todas las fuerzas de mi mando del territorio comprendido en el 23º — E. Sotomayor.*" De aquí se desprende que la orden del gobierno de Chile, residente en Santiago, debió dictarse antes del 12 de Febrero para ser comunicada á Antofagasta con las pertinentes instrucciones. La nota del 6 de Febrero, comunicando la rescisión, no

podía conocerse en Santiago antes del 12 en que debieron impartirse las órdenes á Sotomayor. Si á esto se agrega que ya desde la segunda quincena de Enero y antes de saberse en Santiago la contestación de Bolivia á la reclamación, el "Blanco" ocupaba las aguas de Antofagasta, el convencimiento se acentúa y la presunción es legítima. Chile sabía pues que la negociación dictada por el propósito peruano de que Bolivia rescindiera el contrato, para poder obtener las salitreras y asegurar el monopolio, conduciría á la ruptura inevitable: como sabía que el Perú no tenía ánimo de mezclarse en el conflicto. La ocupación de Antofagasta fué una medida violenta pero provocada por la codicia peruana.

Con el retiro del Ministro Videla y la ocupación de Antofagasta quedaba concluída toda gestión diplomática directa, quedando únicamente el recurso arbitral previsto en el protocolo del 75 y que ninguno de los beligerantes había rehuído. El arbitraje podía plantearse en sus dos formas: volviendo al *statu quo* anterior á la ley del 14 de Febrero, ó manteniéndose la rescisión y la ocupación chilena. Pero ningún temperamento podía aceptarse cuando la panacea de la alianza cohibía toda manifestación independiente. El rompimiento estaba previsto. Serapio Reyes Ortíz recibió instrucciones para dirigirse al Litoral como Delegado, y, al propio tiempo, credenciales para llenar una misión especial cerca del Perú. El representante boliviano recibió sus instrucciones el 8 de Febrero y salió el 9 en las primeras horas de la mañana, llegó á Puno el 10, el 12 estuvo en Mollendo y como el cable anunciara que la armada chilena había zarpado á Antofagasta, se dirigió á Lima. Su propio tes-

timonio acredita que no tuvo conocimiento del *ultimatum* chileno, y aparte de él es fácil constatar el hecho: el *ultimatum* fué presentado el 8 de Febrero á las 6 p. m. en el Ministerio de Relaciones Exteriores, al Oficial Mayor por ausencia del Ministro: á primera hora salió el Enviado Extraordinario sin que pudiera conocer el *ultimatum*; el 12 partió á Lima *á la sola noticia de haber zarpado la escuadra chilena* con rumbo á Antofagasta. Si esto no comprueba hasta la evidencia que el rompimiento era hecho previsto por el Presidente Daza, no se comprende el objeto de la misión Reyes Ortíz; ante la lógica correlación de los hechos debe necesariamente ceder la pasión encarecida de patriota. La misión extraordinaria prueba que fué el Perú, por intermedio del Plenipontenciario Quiñones que trasmitía á Daza las comunicaciones autógrafas de Prado, el que condujo la negociación en forma intemperante dirigida á provocar el rompimiento: que fué también el Perú el que avocándose negociar el arbitrage determinó el fracaso de este único recurso conciliatorio.

La correspondencia diplomática del Encargado de Negocios del Perú, P. Paz Soldán y Unánue, dirigida al ministro Irigoyen, prueba acabadamente la ingerencia peruana en la negociación, así como la actitud neutral y prescindente que pensaba adoptar el Perú en caso de que no le fuera posible evitar el conflicto. De ella resulta que con fecha 2 de Enero de 1979 el Ministro de Relaciones Exteriores instruía á su Encargado de Negocios para anunciar que "el Perú ofrecería sus buenos oficios, si llegara el caso." El 12 de Febrero y cuando ya se había ordenado la ocupación, recién el Encargado de Negocios peruano

formalizó su ofrecimiento de buenos oficios. El 14 de Febrero "el señor Fierro se negó á aceptar los buenos oficios del Perú, conociéndose que la resolución chilena era *inflexible aunque repentina.*" En 25 de Febrero, dando cuenta de las esperanzas que se podían abrigar de la misión Lavalle, exponía: "Con esta oportuna actitud del Perú, Chile podrá ganar tiempo, porque mientras ella dure, por lo menos, debe esperar que se suspendan las represalias de Bolivia, *y cuenta con una garantía positiva de la neutralidad del Perú*, que es lo que aquí más se duda". Ahora, pues, las instrucciones del 2 de Enero eran anteriores al conflicto, pues la rescisión fué acordada y comunicada en 6 de Febrero, y refiriéndose al cumplimiento de dichas instrucciones, expresa el Encargado de Negocios: "¿Y si surge alguna emergencia grave que obligue á ustedes á tomar una medida extrema? pregunté yo, *pensando en el último párrafo de la nota de V. S.*": lo cual indica que *la gravedad de la emergencia* era ya prevista por el Perú cuando se iniciaba la discusión sobre la base arbitral propuesta por Bolivia el 18 de Diciembre de 1878, y no se conocía el pensamiento de la cancillería chilena expresado recien el 26 de Enero de 1879. El manifiesto peruano de 1.º de Mayo de 1879, contestando la exposición chilena de 12 de Abril, concurre á esta demostración cuando se consideran estas declaraciones: "El Gobierno chileno tuvo conocimiento oficial de la alianza, *desde que principió la cuestión con Bolivia*; porque el Presidente de la República y el infrascrito comunicaron al señor Godoy sus principales estipulaciones, que lejos de embarazar, apoyaban y justificaban la acción mediadora y amistuosa que el Perú había desarrollado

para evitar la guerra entre dos Repúblicas amigas... Las estipulaciones del Tratado no harían tampoco imposible la neutralidad del Perú... *si inspirándose en los dictados de una razón sana, hubiera Chile concretado sus esfuerzos á procurar,* MEDIANTE EL EMPLEO DE MÉDIOS COERCITIVOS, *que se admitiese la inteligencia que él atribuye al art. 4.º del Tratado de 1874*". Pero la verdadera actitud del Perú se encuentra en la nota de 22 de Marzo, dirigida al ministro Lavalle para comunicarla al de Relaciones Exteriores de Chile, en la que, aparte de ambiguas declaraciones, se basa toda la argumentación *en no tener conocimiento oficial de la ocupación del litoral boliviano é ignorar la significación y alcance del acto;* cuando en 12 de Marzo, el Plenipotenciario boliviano Zoilo Flores, había notificado oficialmente á la cancillería peruana "suplicándole tome nota de la desgraciada emergencia por la que Chile, rompiendo violentamente la negociación que debía conducir á una solución pacífica, ha declarado á Bolivia una guerra inusitada ante la civilización moderna, apoderándose de hecho, *á título de reivindicación*, del territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur". La actitud concordante de su cancillería prueba acabadamente que fué el Perú el que indujo al rompimiento esperanzado de que Chile declararía que la ocupación de Antofagasta era una medida coercitiva y por ende declararse neutral.

En efecto una vez que Bolivia solicitaba la declaración del *casus fiederis*—ya que no podía presumirse que habiendo el Perú inducido al rompimiento pretendiera continuar la negociación—el Ministro Irigoyen se limitó á contestar que se esperaría el resultado

de la misión Lavalle á quien se habían impartido las siguientes instrucciones: 1° asegurar que las manifestaciones de la opinión pública peruana *no estaban bajo la acción gubernativa*; 2° que los aprestos bélicos eran para resguardar los intereses del Perú durante el conflicto; 3° que existía un tratado con Bolivia *sólo para facilitar los medios de regularizar el comercio;* 4° que el Perú se declararía neutral una vez conocido el manifiesto chileno.—A que podía responder esta conducta aparentemente discordante de su política? Siempre á la consolidación de su monopolio y á la desintegración territorial de la república aliada: ó se desarrollaba el conflicto determinando la ruina de las industrias salitreras boliviano-chilenas, ó se pactaba un arbitrage durante cuya resolución, y á mérito de un *statu quo* posterior á la ley del 14 de Febrero, las mismas industrias estarían completamente paralizadas; y en uno ú otro caso, con los prestigios de una mediación y el incremento de sus recursos de guerra, asegurar la supremacia del Pacífico y continuar en la detentación del litoral boliviano.

El doctor Serapio Reyes Ortíz, relacionando los sucesos, expone: «La situación de Bolivia era por demás alarmante y peligrosa desde el atentado de la ocupación de Antofagasta por las fuerzas chilenas. Todas las miradas se dirigían al Perú y la efectividad de la alianza defensiva pactada en 1873, era la esperanza del triunfo seguro. Para obtenerla fué preciso que colaboráramos en la prensa, provocáramos reuniones, dejáramos oir nuestra palabra: pero todo esto no podía contrabalancear el inmenso peso de las influencias de Chile para arrastrar al Gobierno del Perú á que se declarara neutral; el Ministro Godoy

aprovechaba de las íntimas relaciones que tenía con el General Prado desde la residencia de este en Chile durante su proscripción, y de tal manera lo tenía cercado que hacía uso del derecho de entrar hasta el dormitorio para conferenciar sobre los asuntos palpitantes de la guerra en el sentido de obtener la declaratoria de neutralidad del Perú; la opulenta casa comercial de Guibbs y tantas otras influencias, obraban en el mismo sentido. La opinión pública del Perú fué hecha y pronunciada para apoyar la alianza contra la agresión injusta, *y esta solemne actitud empezó á sacar al Gobierno de su vacilación y de su resistencia á declarar el casus fœderis: anunciando su propósito de seguir la corriente de la opinión*—AUNQUE DE UNA MANERA CONDICIONAL, PORQUE ERA EXPRESIÓN INSISTENTE DEL EXMO. PRESIDENTE QUE EL PERÚ NO ACEPTARÍA LA GUERRA SINÓ DESPUÉS DE QUE SU GOBIERNO AGOTARA LOS RECURSOS PARA EVITARLA, objeto que tuvo la misión Lavalle — venía la necesidad de acuerdos sobre los subsidios que debía dar el Perú conforme al art. 5º del tratado. Las proposiciones introducidas por la cancillería peruana, á este respecto, eran gravosas para los intereses de Bolivia».

Es muy conocido el resultado de la gestión Lavalle. Propuso el arbitrage *prévia desocupación de Antofagasta*: Chile negóse á aceptar la condición. Interpelado sobre el Tratado de Alianza concluyó por manifestarlo dando tímidas explicaciones sobre su verdadero alcance ya que no podía declarar haber sido pactado acechando los intereses é integridad territorial de Bolivia. Cuando con mordiente ironía le declararon que la guerra era contra el Perú y no contra Bolivia, se apresuró á pedir el arbitrage *aun manteniendo la ocupa-*

ción de Antofagasta lo que igualmente rechazó Chile el 3 de Abril comunicándole la resolución de la misma fecha que autorizaba al Ejecutivo para declarar la guerra al Perú y á Bolivia. El mismo día el Ministro chileno Godoy pedía, en Lima, carta de retiro notificando al Gobierno peruano: «terminada su misión de paz, *porque la no proclamación de la neutralidad significa la beligerancia conforme al tratado secreto de alianza pactado en 1873 entre el Perú y Bolivia.*» Era menester que el Ministro chileno, conocedor de los proyectos de la cancillería, recordara al Perú sus compromisos, y esto antes de la formal declaratoria que tuvo lugar el 5 de Abril (en igual fecha contra Bolivia) por el siguiente decreto: «En virtud de la facultad que me concede el N° 18 del art. 82 de la Constitución del Estado y la Ley de 3 del presente, he acordado y decreto: El Gobierno de Chile declara la guerra al Gobierno del Perú. El Ministro de Relaciones Exteriores comunicará á las naciones amigas esta declaración exponiendo los justos motivos de la guerra, y el del Interior la hará llegar á noticia de los ciudadanos de la República, mandándola publicar con la solemnidad debida. Dado en Santiago á 5 de Abril de 1879.» He aquí como dictó Chile el *manifiesto de lòs motivos de la guerra* que esperaba el Perú para declararse neutral. Ya no era posible agotar recursos ni declinar compromisos haciendo uso de la cláusula potestativa del Tratado y explicando la neutralidad con el esperado *manifiesto* que se presumía haría responsable á Bolivia del rompimiento: declarada la guerra no se podía eludirla.

Chile entendió que la declaratoria de guerra al Perú le abriría el camino de una fácil negociación

con Bolivia, creyendo llegada la hora de hacer efectiva la rectificación de fronteras: no podía presumir que el hábil diplomático enviado por Bolivia á Lima, no se diera cuenta de la inferioridad militar, del desastroso estado económico, de la completa desorganización gubernativa, de la ninguna voluntad para encarar la guerra,del Perú. Por otra parte, habiéndose conducido el negociado con lastimosa precipitación, se podía esperar que el interés bien entendido de Bolivia hiciera camino en el consejo de sus hombres de Estado. Pero era ya tarde. Al objeto el obtener la declatoria del *casus fœderis*, el Ministro boliviano Zoilo Flores interpelado sobre las propuestas chilenas de *alianza* y *rectificación*, y urgido para dar constancia escrita de tales ideas, había formulado por escrito y en solemne documento, la efectividad de tales proposiciones, dando al mismo tiempo seguridades de que nunca serían aceptadas. El gobierno del Perú estaba pues sobre aviso, de modo que, cuando Daza recibió las cartas de Sotomayor que en nombre del Gobierno de Chile ofrecía la paz y la alianza bajo la condición de la entrega hasta el 23° en cambio de la alianza chilena para la reintegración del litoral boliviano, hubo de remitir los originales á Lima para que imponiéndose el Presidente Prado los devolviera al Ministro Flores, reiterando con vehemencia las seguridades de que Bolivia jamás atendería tan inícua perfidia (1).

---

(1) Lima, Mayo 9 de 1879.—Excmo. Señor Presidente General Hilarión Daza.—Tacna—Distinguido General y mi buen amigo: Apresúrome á contestar, poseído de la más grata impresión, sus favorecidas fechas 27 de Abril que terminó y 2 y 4 del actual.—Ante la noble lealtad que en ellas deja revelar un corazón magnánimo, ante tan elevados sentimientos. no puedo menos que congratularme sinceramente, pues siempre es satisfactorio rendir homenage al hidalgo proceder del amigo y

El Presidente Prado contestó dejando constancia de la lealtad é hidalguía del aliado; pero seguramente hacía sus reservas sobre la naturaleza de las proposiciones cuyo fundamento, en cuanto se refería á la reintegración del litoral, no podía ser más justo ni conveniente para Bolivia. Además, bien sabía que no se trataba de «pérfidas sugestiones» sinó de una combinación política perseguida desde el mismo establecimiento de la República, de la independencia administrativa y económica, de la consecución del propósito de sus estadistas, del rescate de la sangre regada y caudales disipados en la guerra. Pero Daza estaba sometido á Prado que le había sugerido una regla de conducta á cuyo beneplácito se dictaron las medidas conducentes al rompimiento. El Perú cuidaba sus pasos, le vigilaba estrechamente como á un prisionero, compraba espías para interiorizarse no únicamente

---

del aliado, que, inspirándose en los propósitos de su alta misión, gana como usted justo título á la consideración Americana. *Era de esperarse la indignación que ha mortificado su ánimo al imponerse de las pérfidas sugestiones del maquiavelismo chileno: así rechaza toda conciencia honrada y generosa los inmorales agentes de que se vale un pais como Chile cuya causa, por el simple hecho que nos ocupa, si no bastaran los desmanes anteriores, está perdida en el concepto de las naciones civilizadas que reprueban desde ahora el origen, desarrollo y tendencias de la actual contienda.* No se ha equivocado usted al honrarme con el título de "compañero" en su carta de 2 del presente: representamos la fraternidad de dos grandes pueblos, y en su nombre y á la cabeza de ellos emprenderemos bien pronto una lucha á cuyo término nos espera resplandeciente la comunidad de la gloria. Correspondiendo á la honrosa distinción con que en ese día me favorece, suplico á usted que á mi nombre salude efusivamente al Ejército de Bolivia cuyas intrépidas banderas me prometo admirar, abrumadas de laureles victoriosos —Convengo con usted en que debemos moderar las impaciencias del patriotismo.—Rifamos no sólo el porvenir de estas repúblicas cuya alianza veo con placer estrecharse ante el peligro común, sinó la defensa de un principio que la América republicana encomienda á nuestro esfuerzo y á nuestra prudencia.—Por esto

de lo que hacía sinó también de lo que pensaba el caudillo, al que embriagaba con fantasmagorias de glorias napoleónicas, poniendo á su servicio todos los medios de su hacienda para disipaciones que entretuvieran su espíritu y cohibieran sus actos, mientras que el Ejército desnudo y hambriento, era sometido á una holganza prevista para inducir la indisciplina y la desagregación. Chile conocía el Tratado de alianza á el texto comunicado por Lavalle, y no encontraba que fuera óbice para una seria negociación, é insistió nuevamente pensando, por lo menos, en la discreción diplomática y en la circunspección del Gobierno de Bolivia. Acaso podía imaginar que los mismos bolivianos estrecharan las cadenas de su esclavitud política, de su desintegración territorial, de su inhibición económica y su perpétuo anonadamiento?

---

me he concretado particularmente á organizar nuestros medios de defensa por el mar, y de aquí el retardo de la Escuadra cuyas reparaciones prolongan su anhelada salida. Se trabaja ahora mismo sin descanso, á fin de que en el menor tiempo posible, como anuncié á usted, se encuentre lista para expedicionar. Como usted sabe desde ayer estamos incomunicados con Arica por la ruptura del cable. Este es un contratiempo, pero creo que puede suplirse la falta de telégrafo aunque sea valiéndose del penoso sistema de chasquis. Me he afanado con insistente interés porque una ó dos divisiones del Ejército boliviano marchen á Tarapacá, á causa de que esta medida es de urgentísima necesidad pues es natural suponer que el enemigo intente un desembarco del grueso de su Ejército tratando de apoderarse de Iquique y batir á las fuerzas que tenemos allí. Como usted comprenderá si ocurriera esta desgraciada emergencia, nuestra situación sería por demás complicada, desde que encontraríamos graves dificultades para encaminarnos al litoral ocupado por Chile. Si han salido las divisiones que indiqué sentiría infinito que acaso hayan llegado tarde, pues ello, como complemento exigido y punto principal del plan de campaña, perjudicaría á la consecución del éxito que veníamos persiguiendo.—*Conforme á su deseo he devuelto al señor Ministro Flores las cartas de Sotomayor.*—Le estrecha cordialmente la mano su amigo, compañero y servidor—MARIANO J. PRADO.

Era hidalguía rechazar las proposiciones pero era también hidalguía reservarlas, porque las reglas del honor individual ó social no diferencian al amigo del enemigo ni se violan impunemente. El señor Gabriel René Moreno, uno de los mejores prestigios de la intelectualidad boliviana, rechazó las proposiciones *in limine*. El señor Luis Salinas Vega, al despedirse del señor Moreno, fué informado de la proposición y el rechazo. Daza debía y podía sospechar que el señor Salinas Vega conociera el pensamiento de la cancillería chilena, solicitó á este, indagó dándose por conocedor de tal idea y revelando las comunicaciones de Sotomayor, y una vez que supo haber sido reiteradas á Moreno, de acuerdo con el Presidente Prado, y para asegurar un recurso diplomático ofensivo, ordenó á Salinas Vega volver á Santiago é insinuar al señor Moreno obtuviera *constancia escrita de las proposiciones*, negándose á dar instrucciones por escrito só pretexto de la naturaleza delicada del negociado.

Salinas Vega, una vez en Santiago, comunicó á Gabriel René Moreno las órdenes recibidas del Presidente Daza. En tal virtud este conferenció con el señor Alejandro Fierro manifestándole el deseo de su gobierno de conducir la negociación de una manera seria y concluyente, á cuyo efecto solicitó y obtuvo credenciales en forma y las bases del acuerdo (1).

---

(1) República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores—Santiago, Mayo 29 de 1879—Interesado el Gobierno de Chile en poner término á la guerra que sostiene contra Bolivia, mira con placer la buena disposición de U. (Gabriel René Moreno), para coadyuvar á la consecución de ese deseo.—En consecuencia, el Gobierno de Chile vería con satisfacción que U. se acerque al Exmo. Presidente de Bolivia y le signifique nuestros sentimientos á ese respecto.—Mi Gobierno espera que el

Llegado á Tacna el señor Moreno, su impresión debió ser morteficante por la forma inusitadamente reservada que adoptaba el Presidente Daza como ignorando el objeto de la misión y aparentando no tener apuro en conocerlo. Mas, una vez que le fueron comunicadas las bases, discutiéronse sus cláusulas como informa el doctor Serapio Reyes Ortiz, diciendo: «El 10 de Junio el General Daza me participó que había llegado el señor Gabriel René Moreno y le había pedido una conferencia reservada. Me habló algo del objeto de ella *manifestando su negativa con palabras hirientes para el Gobierno de Chile.* Constituídos á medio día en conferencia, me fué entregada la carta credencial que habilitaba la representación del señor Moreno y en seguida el pliego de proposiciones, que

---

de Bolivia escuchará con benevolencia cuanto U. le exponga en este sentido, y en conformidad á lo que U. ha representado en nuestras conferencias verbales. La palabra de U. contará en su abono sus antecedentes personales y la presente nota. -Dando á U. desde luego mil agradecimientos por el noble espíritu que lo anima, me ofrezco de U. atento y servidor. *Domingo Santa María.*

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Bases.—1a. Se reanudan las amistosas relaciones que siempre han existido entre Chile y Bolivia y que sólo se han interrumpido desde Febrero del presente año. En consecuencia, cesa la guerra entre las dos Repúblicas, y los ejércitos de ambas se considerarán en adelante, como aliados en la guerra contra el Perú.—2a. En testimonio de que desaparecen desde luego, todos los motivos de desaveniencia entre Chile y Bolivia, se declara por esta última, que reconoce como de la esclusiva propiedad de Chile, todo el territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 que ha sido el que mútuamente se han disputado.—3a. Como la República de Bolivia ha menester de una parte del territorio peruano para regularizar el suyo y proporcionarse una comunicación fácil con el Pacífico, de que carece al presente, sin quedar sometida á las trabas que le ha impuesto siempre el Gobierno peruano; Chile no embarazará la adquisición de esa parte de territorio, ni se opondrá á su ocupación definitiva por parte de Bolivia,

no me causó gran extrañeza, porque en Lima acabábamos de comprobar, que esos propósitos constituían un plan político meditado é intentado desde muchos años atrás. El General Daza, á quien pedí su opinión, las rechazó abiertamente, de plano, sin vacilación; y entre el señor Moreno y yo se trabó una discusión seria y detenida, determinando el rechazo. *Manifestó recelos de que las autoridades peruanas podrían serle hostiles y yo le facilité los medios que garantizaban su regreso.* Tan luego como se retiró el señor Moreno, *por orden del General Daza*, telegrafié al Excmo. Director de la Guerra, *que no recuerdo con que motivo ostensible vino á Tacna por tren extraordinario*, y en el tránsito á su alojamiento ya el General Daza le había avisado del tenor de la conferencia, y

---

sinó que, por el contrario, le prestará al presente la más eficaz ayuda.—4a. La ayuda de Chile á Bolivia consistirá, mientras dure la guerra actual con el Perú, en proporcionarle armas, dinero y demás elementos necesarios para la mejor organización y servicio de su ejército.—5a. Vencido el Perú y llegado el momento de celebrar la paz, no podrá ella efectuarse por parte de Chile mientras el Perú no la celebre igualmente con Bolivia, en cuyo caso Chile respetará todas las concesiones territoriales que el Perú haga á Bolivia ó que ésta imponga á aquel. Tampoco podrá Bolivia celebrar la paz sin la anuencia é intervención de Chile.—6a. Celebrada la paz. Chile dejará á Bolivia todo el armamento que estime necesario para el servicio de su ejército y para mantener en seguridad el territorio que se le haya cedido por el Perú ó que haya obtenido de éste por la ocupación, sin que se haga cargo alguno por las cantidades de dinero que haya podido facilitarle durante la guerra, las que jamás excederán de seiscientos mil pesos.—7a. Queda desde ahora establecido que la idemnización de guerra que el Perú haya de pagar á Chile habrá de garantizarse precisamente, atendida la situación financiera del Perú y su informalidad en los compromisos, con la explotación de salitres del Departamento de Tarapacá y los guanos y demás sustancias que en el mismo puedan encontrarse.—Una convención especial arreglará este asunto. Iguales convenciones se celebrarán sobre los demás puntos que sea necesario precisar, esclarecer y completar.—Es copia.—J. E. de Guerra. Jefe de Sección.

al mismo tiempo había pedido yo al Secretario General doctor Alvarez, que nos proporcionara una conferencia reservada. En ella le dimos conocimiento detallado de lo que se había tratado en la conferencia con Moreno, y di lectura á las proposiciones del documento original. Al día siguiente hice tomar cuatro copias; una para el Excmo. Director de la Guerra con nota oficial que debió estar redactada con vehemencia porque el General Prado á los pocos días me dió un abrazo de felicitación con palabras lisonjeras diciéndome que la nota era digna de mi pluma; otra remití al Gobierno de esta ciudad (La Paz), y las otras dos á cada uno de los Plenipotenciarios en Lima y Buenos Aires». Esta relación desprovista de todo sentimiento pasional, ajustada á la verdad, comprobada por documentos de cancillería, escritos de los comisionados, debates de prensa, debates parlamentarios, y correlación de sucesos: conduce á probar: 1° Que el Presidente Daza al solicitar *constancia escrita obró de acuerdo con el Presidente Prado que vino á Tacna apenas supo la llegada de Moreno;* 2° que siendo informado, aún antes de haber llegado á su alojamiento, de la feliz noticia de tener á la mano el documento original, aconsejó se trasmitiera á los Plenipotenciarios para su divulgación; 3° que pensando quizá demasiado en el lirismo de las cancillerías amigas, presumía que tal divulgación convertiría las simpatías en alianzas. Se proponía también el Presidente Prado, con estos manejos, provocar el total rompimiento diplomático y la anulación de la política de «rectificación de fronteras»: creía que Chile, conociendo la manera torpe é imprudente con que se acogían sus insinuaciones, procuraría acercarse al Perú con

preferencia á Bolivia, y entonces el triunfo de la política peruana, perseguido desde la indepedencia, podría ser una hermosa realidad.

Pero Chile no se cuidó de la divulgación: era un plan político ya divulgado en América para que sus proposiciones pudieran parecer pérfidas. Mas, comprendiendo la poca seriedad con que había procedido el Gobierno de Bolivia ó más bien su Presidente, quiso tentar por última vez lo que conceptuaba principio de sana política para Bolivia y Chile, y por ello, independientemente de la misión Moreno, solicitó los buenos oficios del Ministro de Estados Unidos en Bolivia, Mr. Pettis. El Secretario General, doctor Reyes Ortiz, expone á este respecto: «Encontrabámonos en Arica con el General Daza cuando recibió un recado de Mr. Pettis pidiéndole una conferencia tan reservada, que no debía concurrir ni aún el Secretario General. Después de la conferencia me participó el General Daza que el objeto de ella había sido hablarle en resúmen de las mismas proposiciones traídas por Moreno *con más garantías y facilidades para su ejecución*. Inmediatamente nos dirigimos al alojamiento del Exmo. Director de la Guerra, y el General Daza puso en su conocimiento lo ocurrido en la conferencia con todos sus detalles. *Probablemente el General Prado ponía en duda tanta lealtad pues al día siguiente supe que había ganado la confianza del intérprete que confirmó en todas sus partes la relación hecha por el General Daza*». A tan lastimosa situación había llegado la diplomacia boliviana que el mismo Prado llegaba á dudar de tan fiel servidumbre, comprando al intérprete para *verificar* la exactitud de la relación..... Esta nota oprobiosa contrasta singularmen-

te con aquella embriaguez de supuesta hidalguía de que hacía gala el Presidente Daza. Ni Luis XIV sometió á tanto vasallaje la diplomacia de los pequeños principados italianos. Pero aquello de «ganar la confianza del intérprete» es una de esas ignominias que ya no los Estados pero ni los particulares soportarían. Y á esto se ha llamado lealtad, hidalguía, honor, agotando el vocabulario de calificativos vacuos que cuando no disfrazan la necedad encubren la vergüenza.

Que no era un acto diplomático indigno tratar con Chile prueba la oficiosidad del Ministro Americano que no se habría prestado á una superchería ni á una indignidad. Cómo, pues, pudieron calificar de perfidia chilena un negociado cuya seriedad confirmaba el Ministro de una gran potencia, prestándole su benéfica adhesión en forma de buenos oficios? Bolivia había olvidado totalmente su soberanía. Daza, no obstante el Consejo de Ministros encargado del Ejecutivo, se había arrogado la suma del poder para confiarla al Exmo. Director de la Guerra. Y el Consejo de Estado por boca de su más influyente consejero, halagaba el poder discrecional del caudillo proclamándole: «El doctor Tamayo interpreta violentamente el decreto de 17 de Abril último, por el que cree que se ha reservado usted ciertas atribuciones: tal interpretación es ilegal y ridícula y no tendría otro resultado que presentarnos mal á usted y á nosotros: *mande usted lo que quiera y una indicación suya será bastante para que se haga sin contradicción lo que usted crea conveniente :* SUS INDICACIONES QUE SERÁN ÓRDENES PARA NOSOTROS, PUEDE COMUNICARLAS POR UNA CARTA PARTICULAR CUALQUIERA:

evitemos todo pretexto para que nuestros enemigos nos ataquen: recordará usted que en el Consejo me opuse á ciertas interpretaciones sofísticas de nuestro compañero Méndez y le dije categóricamente que no quería que diéramos un paso falso: como Capitán General del Ejército tiene usted por el derecho internacional todas las facultades necesarias para pactos con el enemigo, armisticios, etc.; pero cuando quiera usted nombrar un Representante de la República en el Exterior, hágalo *por medio* de nosotros, que formamos el Gobierno, en *representación* y por ausencia de usted ó consúltese sobre esto á don Serapio (Reyes Ortiz) y se convencerá de que le hablamos con plena verdad» (La Paz, Mayo 26 de 1867.—Carta de Eulogio Doria Medina á Hilarión Daza). No se podía exigir mayor condescendencia ni sumisión del Consejo de Estado: Daza podía pactar con el enemigo, nombrar representantes *por medio* del Consejo, y ordenar con simple indicación, como señor absoluto, lo que debía hacer y como debía obrar el Gobierno. Mientras que, sometido al Director de la Guerra, Mariano J. Prado, se prestaba incondicionalmente á las sugestiones que este, hábilmente corroborado por sus hombres prominentes, inducía en ese cerebro atrofiado por la inacción mental. No fué Bolivia la que rechazó y divulgó la política chilena, el Perú puede, á justo título, reivindicar ese triunfo diplomático que más tarde cerraría el paso á toda conciliación, cancelando los frágiles vinculos de los aliados, y concluyendo por el sacrificio de Bolivia.

Mientras se desarrollaban estos sucesos en el Pacífico, fracasaban en el Plata las gestiones de los aliados. El Senado argentino había desechado el

pacto Fierro-Sarratea. En estas circunstancias Chile desprendió uno de sus más distinguidos hombres de Estado, el señor J. Manuel Balmaceda, quien ya había sido indicado como el ministro *ad hoc* previsto por el art. 2.° del pacto de 6 de Diciembre del 78. Las instrucciones esenciales que traía la misión Balmaceda y sus resultados se registran en el memorial que trasmitiera á su Gobierno, de vuelta en Santiago, el 28 de Agosto de 1879; en dicha relación consta: "que debía obtener la neutralidad de las Repúblicas del Plata y del Imperio del Brasil, en la guerra del Pacífico; desbaratar los proyectos de alianza contra Chile, que Bolivia y el Perú podían proponer á la República Argentina; vigilar los intereses chilenos y la actitud de sus enemigos en el Atlántico, siempre procurando á Chile recursos de guerra en la medida que pudiera permitir el derecho internacional"; habiendo gestionado y conseguido: "la declaración de neutralidad que serviría para cerrar la puerta á tentativas perniciosas que podían prometerse apoyo en los consejos de gobierno, y para aniquilar toda esperanza que Bolivia y el Perú pudieran concebir en un estado de cosas incierto, para lo cual dirigió al gobierno la nota en cuestión (8 Abril), y el 16 de Abril, el ministro de Relaciones Exteriores contestó evitando hacer una *declaración pública*, pero asegurando que el gobierno llenaría fielmente sus deberes y sus compromisos hacia los beligerantes: esta declaración era suficiente, porque á más de los deberes generales que el derecho internacional prescribía al gobierno Argentino, había convenido por el tratado de 1856 compromisos especiales para la ejecución práctica de la neutralidad. El Gobierno argen-

tino puso en vigor esta declaración dirigiendo á sus autoridades una *circular privada*, de la que tuvo conocimiento de manera extraoficial, y que ordenaba y reglamentaba esta neutralidad". Concluía complaciéndose en añadir que, antes de discutir los tratados de *modus vivendi* y arbitrage, y después del rechazo del Senado, el gobierno argentino había acogido inmediatamente las reclamaciones que le presentó para evitar el contrabando de guerra." En la misma relación expresa las dificultades que tuvo que vencer para rechazar los proyectos Montes de Oca, diciendo: "Las conferencias que precedieron á la del 28 de Mayo, en la que se formularon las proposiciones de arbitrage limitado, tuvieron lugar diariamente y de una manera muy activa. El negociador argentino, aún cuando sin descuidar las conveniencias diplomáticas, desplegó un celo y una tenacidad tales para llegar á su objeto, que yo debí encerrarme al fin en una actitud de resistencia pasiva para no agotar la paciencia é irritar los espíritus. Se insinuaron muchas combinaciones, se tocaron todos los resortes, desde el de la persuasión hasta el del peligro que corríamos conservando nuestra firme resolución. Se ensayó conducirnos á un arbitrage limitado ó de recíprocas concesiones, que respondieran á los deseos y al criterio que se considera justo en la República Argentina."

Mientras Chile obtenía la neutralidad á favor de la propaganda de un arreglo amistuoso insinuado en el *Diario Oficial*, de Santiago, de 17 de Diciembre del 78 y en el curso de las conferencias, insinuación de que no se dejó constancia por las razones que se expresan en el último protocolo Montes de Oca-Balmaceda: El ministro boliviano Dr. Antonio Quijarro

era recibido el 7 de Mayo de 1879 con evidentes señales de simpatía, aún cuando más como respondiendo á los deseos de la opinión que al verdadero deseo del Gobierno, pues muy luego, el Plenipotenciario boliviano, hubo de convencerse de la ineficacia de su misión. La nota más saliente fué la de 11 de Agosto de 1879 en que tuvo lugar la conferencia de los Plenipotenciarios boliviano-peruano, Antonio Quijarro y Aníbal de la Torre, con el ministro Montes de Oca, y en la cual éste declaró "que su Gobierno deseaba ofrecer su mediación, tomando por base, para el restablecimiento de las relaciones entre los beligerantes, el *statu quo* anterior á la ocupación del litoral boliviano por las fuerzas chilenas: á lo que respondieron los Plenipotenciarios que aún cuando ignorando el pensamiento de sus gobiernos sobre el particular, creían que se podía sin inconveniente perseguir toda política tendente á condenar la guerra de conquista emprendida por Chile." Pero esta declaración quedó pronto olvidada, pues en la memoria de Relaciones Exteriores de 1.° de Septiembre de 1879 no se hace alusión alguna política dejándose entender que "prontamente el Ejecutivo podría llevar á conocimiento de las Cámaras *los resultados provechosos al comercio argentino-boliviano* que podía producir esta misión." En vano se ejercitaron todo género de influencias con los ministros Montes de Oca, González, Zorrilla, con el mismo Presidente Avellaneda, posteriormente con el ministro Irigoyen. A la mision Quijarro siguió la del Dr. Omiste que se apresuró á reiterar un Memorandum del conflicto y del fracaso de la mediación americana. Era criterio irrevocable de la cancillería argentina no inmiscuirse en

la guerra y aprovechar la emergencia para concluir el diferendo sobre bases convenientes. Y así, mientras se movilizaba el ejército llamado á operar sobre las faldas de la cordillera ó sus aproximaciones, el ministro Irigoyen ejercitaba sus influencias personales con los Plenipotenciarios chilenos en el Estado Oriental y el Imperio del Brasil, hasta que, mediante estas influencias y la de los doctores Luis Saenz Peña y Mariano de Sarratea, se creyó resuelta la dificultad, pero la esperanza hubo pronto de ceder al desengaño hasta el punto de estar casi resuelto el conflicto, en cuya emergencia, mediante los buenos oficios de los ministros americanos Osborn, se llegó al anhelado acuerdo de 23 de Julio de 1881, por cuyo atr. 7.° se convino el cange de las ratificaciones en el término de sesenta días ó antes; porque era indispensable prevenir los reiterados rechazos que hizo Chile.

No es lugar oportuno para trazar el cuadro de la sangrienta etopea en su rigorismo lógico, como directa consecuencia de una política de eliminación de la autonomía boliviana perseguida con tenacidad infatigable aún antes de haber abandonado Bolivar la hija predilecta de sus glorias. El manifiesto peruano asevera que ofreció ó propuso Chile, al Ministro *ad hoc* Lavalle, la polonización de Bolivia ó la desmembración del Ecuador con la segregación de Guayaquil que se agregaría al Perú en cambio de Tacna y Arica que se darían á Bolivia por el abandono de su litoral hasta el Loa que se incorporaría á Chile. No hay historiador que haya tomado á serio este aserto cuya inexactitud está comprobada por la actitud del Ecuador y su indeclinable amistad respecto de Chile, y en cuanto á la división de Bolivia es tan desprovista de

verdad la proposición que basta recordar que aparte de la Argentina, Chile y el Perú, estaban el Brasil y el Paraguay interesados en mantener, para el recíproco equilibrio, una nación llamada á constituir el baluarte perenne de la paz. Es presumible que tan aventurada aserción no tuviera otro objeto que procurar la neutralidad del Ecuador en un conflicto del que podía sacar positivas ventajas renovando sus victorias que, como la de Tarqui, podían asegurarle su definitiva consolidación. Los únicos actos positivos de la diplomacia chilena son los que hemos recordado: actos que importaban el desenvolvimiento de un pensamiento político meditado largamente con estudio de la especial situación de Bolivia y de los legítimos títulos de esta sobre el litoral de Tarapacá y Sama. Inutilizada la diplomacia chilena en el desarrollo de esta política, por la intervención y estricta vigilancia del Perú, tuvo que dictar la guerra el nuevo canon. Los aliados demostraron frente al enemigo no solo el desconcierto más desesperante sinó también la vergonzosa lepra de la guerra civil. En este camino fué también el Perú el que dió la norma con la dictatura de Piérola, inaugurada el 24 de Diciembre de 1879, con desconocimiento del Gobierno constitucional del Vice-Presidente La Puerta, que reemplazaba al General Prado que partió á Europa con el objeto de adquirir elementos bélicos: á cuyo acto respondió la destitución del General Daza (27 de Diciembre) por el Coronel Camacho y de acuerdo con los jefes del ejército boliviano. Los nuevos gobernantes Piérola y Campero (que sustituyó á Daza), hicieron algunos esfuerzos para evitar la magnitud del desastre que ya se preveía. Los nuevos desastres de Tacna y Arica, vinie-

ron á confirmar las previsiones cancelando la más mínima esperanza de contrabalancear las victorias del enemigo. En estas circunstancias se formalizó el pacto Terrazas-Calderón de 11 de Junio de 1880, sugerido por la imaginación delirante de Piérola que pretendía consolidar con las derrotas lo que en más de medio siglo no fué posible conseguir.

En esta situación tuvo lugar la mediación de Estados Unidos tan imprevisoramente anulada. El 6 de Agosto de 1880 el Ministro Osborn comunicó al Presidente de Chile, el deseo de su Gobierno de interponer su amigable mediación para dar fin decoroso al conflicto, lo cual aceptó el Presidente inmediatamente. Piérola aceptó, *tan solo por deferencia al mediador.* El 3 de Setiembre aceptó igualmente Bolivia. Acordadas en Lima las bases de *statu quo ante bellum* y en su defecto arbitrage de Estados Unidos, se reunieron los Plenipotenciarios á bordo de la corbeta americana "Lackawanna", en la bahía de Arica, el 22 de Octubre de 1880. Bolivia desprendió una de sus grandes notabilidades, el Dr. Mariano Baptista, pero asociándolo al infeliz Ministro de Relaciones Exteriores cuya larga vista diplomática giraba al rededor de ofrecer al mediador el cargo de árbitro *juris* como olvidando todos los antecedentes del litigio y creyendo comprometer á Estados Unidos en el conflicto. El Perú tenía su norma política: impedir que Bolivia salvara su autonomía, á cuyo efecto sus Plenipotenciarios—Antonio Arenas y Aurelio García y García—procurarían obstruir la negociación con las dos proposiciones inflexibles: restablecimiento del estado anterior á la guerra y en su defecto el arbitrage. En esta fecha tuvo lugar la primera conferencia en la que

presentaron los Plenipotenciarios chilenos, Eulogio Altamirano, Eusebio Lillo y José Francisco Vergara, una minuta de bases "para no correr el peligro de perder lastimosamente el tiempo" (1). El 25 de Octubre tuvo lugar la segunda conferencia en la cual el Plenipotenciario peruano Arenas declaró "que las bases cerraban las puertas á toda discusión razonada y tranquila, y que sí fracasaban las negociaciones sería por el influjo de ciertas pasiones que han influído para presentar como necesaria la persecución de una lucha de exterminio, cuyas consecuencias sinó se miden hoy se medirán mañana". Replicado por el Ministro Altamirano que hizo constar la indeclinable situación en que se encontraba Chile, manifestando que no era una novedad la conquista, el Plenipotenciario boliviano Baptista, con elocuente palabra y haciendo gala de la independencia de su criterio, con-

---

(1) *Minuta de las condiciones esenciales que Chile* EXIGE *para llegar á la paz.* 1ª. Cesión á Chile de los territorios del Perú y Bolivia que se extienden al Sud de la Quebrada de Camarones y al oeste de la línea que en la cordillera de los Andes separa al Perú y Bolivia hasta la Quebrada de la Chacarilla, y al oeste también de una línea que desde este punto se prolongaría hasta tocar con la frontera Argentina pasando por el centro del lago de Ascotán.—2ª. Pago á Chile por el Perú y Bolivia, solidariamente, de la suma de veinte millones de pesos, de los cuales cuatro millones serán cubiertos al contado.—3ª. Devolución de las propiedades de que han sido despojadas las empresas y ciudadanos chilenos en el Perú y Bolivia.—4ª. Devolución del transporte "Rimac".—5ª. Abrogación del Tratado secreto celebrado entre el Perú y Bolivia el año de 1873, dejando al mismo tiempo sin efecto ni valor alguno las gestiones practicadas para procurar una confederación entre ambas naciones.—6ª. Retención por parte de Chile de los territorios de Moquegua, Tacna y Arica, que ocupan las armas chilenas hasta tanto se haya dado cumplimiento á las obligaciones á que se refieren las condiciones anteriores.—7ª. Obligación de parte del Perú de no artillar el puerto de Arica cuando le sea entregado, ni en ningún tiempo, y compromiso de que en lo sucesivo será puerto exclusivamente comercial.

cluyó su exposición diciendo: "Declaro francamente que deben reconocerse y aceptarse los efectos naturales del éxito. En el curso de esta campaña corren las ventajas en favor de Chile. Tomaríamos nuestras resoluciones en la serie y en el sentido de los acontecimientos bélicos ya consumados. Podría pues decirse que hay lugar á una indemnización en favor de Chile. *Posea como prenda pretoria el territorio adquirido y búsquense medios equitativos que satisfagan, con los productos fiscales de ese mismo territorio, las obligaciones que pudieran imputársenos.* Este procedimiento resguardaría y garantizaría los intereses de todos, y se complementaría con otros *que asegurasen satisfactoriamente la propiedad y las industrias de Chile*". Esta proposición alarmó á los representantes peruanos que habían sugerido el Plenipotenciario Carrillo la fórmula única de arbitrage, y la alarma creció cuando el Plenipotenciario Altamirano repuso: "Las soluciones no son infinitas; acaso no hay más que dos: la indicada por Chile y la que ha tenido á bien sugerir el Exmo. señor Baptista"; y aún cuando reiterara la inflexible conducta de Chile, con el objeto de moderar la repulsa manifiesta de la proposición Baptista, el Plenipotenciario peruano García se apresuró á declarar: "que aplaudiendo la rectitud de miras en que, *como no podía dejar de suceder*, abundaba el Exmo. Sr. Baptista, juzgaba indispensable dar á esas ideas una forma, por decirlo así, tangible, por lo cual proponía—que todos los puntos de esas diferencias, á que el Exmo. Sr. Baptista hiciera alusión, fueran sometidas al fallo arbitral é inapelable de los Estados Unidos de la América del Norte." Arenas apoyó la proposición de su colega Vergara de-

clarando que Chile "negociaría la paz directamente con sus adversarios cuando estos aceptaran las condiciones que estimaba necesarias á su seguridad, no habiendo motivo ninguno que le obligara á entregar á otras manos, *por muy honorables y seguras que fueran*, la decisión de sus destinos"; á lo que agregó el Sr. Lillo: "el arbitrage después de la victoria no puede ser aceptable para Chile porque no podría ir á pedir al árbitro que pusiera precio á la sangre de sus hijos, que calculara las indemnizaciones debidas á sus esfuerzos, que preveyera todo lo que necesitaba en el porvenir"; concluyendo por recordar, delicada y prudentemente, que "comprendía que pudiera tomarse en cuenta la solución indicada por el Exmo. Sr. Baptista: según ella Chile fijaría su indemnización de guerra y sus condiciones, conservando los territorios que ocupan sus armas en el Perú como prenda, mientras obtener la satisfacción de sus exigencias: comprendía esa solución pero estaba fuera de sus instrucciones y aunque personalmente juzgara atendibles esas indicaciones, tenía que mantenerse en el límite de las instrucciones recibidas." Pero Carrillo, sugerido por los Plenipotenciarios peruanos, en su discurso *ex post facto* declaró: "el único medio que queda es el arbitrage: con el pueden salvarse los intereses americanos y las instituciones republicanas", y como agregara "que si Bolivia aceptó la mediación fué porque iba acompañada de la idea de arbitrage", el Ministro Osborn tuvo que declarar "que el Gobierno de Estados Unidos no buscaba los medios de hacerse árbitro de la cuestión y que convenía se *entendiera distintamente que sus representantes no solicitaban tal deferencia*".

Obstruido así todo avenimiento razonable, se cerraron las conferencias el 27 de Octubre declarándose haber sido infructuosa la mediación de Estados Unidos.

Los Plenipotenciarios bolivianos deslindaron su actitud: Mariano Baptista en el *Informe unipersonal* de 27 de Setiembre de 1883, y Carrillo en su *Manifiesto* de 20 de Noviembre de 1880. En este se asientan estas extrafalarias proposiciones: "El espíritu de conciliación inherente á los buenos oficios de una potencia mediadora, jamás ha estado en los designios de Chile. El arbitrage propuesto *con reconocimiento de las ventajas obtenidas en la guerra* (?), ha sido calurosamente rechazado. Toda discusión, todo acuerdo, eran imposibles... ¿En tan extraña emergencia *cual el papel que correspondía á la dignidad de los Exmos. ministros de Estados Unidos y á los altos prestigios de su gobierno?* Podían, *con perfecto derecho* (?), después del desacuerdo previsto desde el primer paso de la mediación, proponer *bases de avenimientos aceptables* (pág. 11). En primer lugar es inexacto que se propusiera el arbitrage con *prévio* reconocimiento de las ventajas obtenidas en la guerra; en segundo lugar, Estados Unidos no ofreció su protectorado para dictar los términos de la paz, ni creyó ofendida su dignidad desde que Chile declaró el 7 de Octubre "que aceptaba la mediación, en la forma ofrecida de BUENOS *oficios*, repitiendo, para *evitar dudas y ambigüedades*, que la aceptación no envolvía la suspensión de hostilidades", y en tercer lugar que la proposición Baptista obstruida por los representantes peruanos asociados á Carrillo, no fué rechazada por Chile, como se comprueba por las mismas actas suscritas por el manifestante:

respondiendo su tardío arrepentimiento á la explícita aprobación que hizo el Gobierno de Bolivia, de la conducta de los plenipotenciarios, el 6 de noviembre de 1880. El Plenipotenciario Baptista expone: "Los enviados del Perú no tenían proposición alguna fuera de someter la cuestión al arbitrage yankee: este *ultimatum* riguro so no impidió á la legación boliviana, prévio acuerdo de sus colegas, presentar un medio de solución, reconociendo al vencedor indemnizaciones pecuniarias convenientemente aseguradas. Declaró el chileno aceptable la proposición, meses atrás, en su caso, pero ya entonces inoportuna y tardía. Fué vituperada en esos días la indicación boliviana: pero ocho meses después, en los sucesivos, á comenzar de Junio 15 hasta Diciembre 1º del 81, el político yankee más simpático á la alianza, Mr. Blaine, aconsejaba oficialmente el mismo arreglo y hasta la cesión territorial con ciertos procedimientos. La áspera demostración que trae el empirismo, ha justificado últimamente para todos lo que avanzó la previsión" (pág. VIII). En esta manifestación olvida el autor que aparte de las indemnizaciones pecuniarias se ofreció que el procedimiento sè complementara *con otros que asegurasen* SATISFACTORIAMENTE *la propiedad y la industria de Chile;* así como también que el Plenipotenciario Lillo consideraba *aceptable la proposición* insinuando la insuficiencia de sus instrucciones, y finalmente que, no obstante el prévio acuerdo, fué el único que indujo el temperamento rechazado por Arenas, García y García, y Carrillo que se amurallaron en el *ultimatum* del arbitrage (1). Que el principio arbitral era completa y absolu-

(1) *Conferencias de Arica*—La Paz 1880. Imp. "La Unión americana" pág. 20, 22, 24, 28 y 30.

tamente contrario al estado en que se desarrollaban las conferencias, era evidente. Fracasado antes del conflicto y después de la ocupación de Antofagasta: cómo presumir que sería aceptado en los campos del desastre? Fué una política de obstrucción, mezquina, ciega en su empecinamiento, la que hizo fracasar la mediación que más tarde se solicitaría con sometimiento á condiciones más onerosas. Baptista fué el único que levantándose encima de la estrechez de esa atmósfera de infidencia, declaró "que hubo error en no obedecer estrictamente, desde un principio, la dirección que imponía á nuestros hombres públicos el sentido genuino del porvenir continental", aun cuando desviándose en el principio de solidaridad ó vasta agrupación no suficientemente definido, quiso atenuar el valor de su declaratoria ó sea el principio de rectificación de fronteras.

La proposición Baptista consultaba una solución decorosa. No se podían olvidar los acontecimientos europeos semejantes. Cavallotti, su discurso sobre la cuestión de Oriente, decía en el parlamento italiano, el 9 de Abril de 1878: "Il trattato di Santo Stefano è stato accolto in Europa con una specie di stupore. Per quanto la guerra franco-prussiana avesse insegnato come dura sia la legge del vinto, si è visto che anche in questo c'era del margine a percorrere" (1). La historia de América no podía tener la pretensión de hacer caducar la ley de la historia, la fórmula disfrazada de Breno. La América no acogió con estupor la proposición chilena, antes procuró que fuera examinada nuevamente contemplando las calamidades de

(1) *Opere* di Felice Cavallotti, vol. VII, pág. 123.

la guerra. El Dr. Bernardo de Irigoyen, en nota de 29 de Abril de 1881, dirigida al Plenipotenciario Quijarro, expresaba: "El Gobierno Argentino ha esperado que la mediación ofrecida por los dignos representantes de Estados Unidos conduciría á un avenimiento que ha sido el voto constante de los pueblos y los gobiernos americanos, pero cuando esa esperanza ha sido desvanecida, ha tomado la iniciativa de un nuevo esfuerzo de conciliación, con el concurso de algunos estados americanos, estrechamente ligados con las tres Repúblicas beligerantes. *No era imposible que los Gobiernos de Chile, del Perú y de Bolivia no consintieran, después de cierto tiempo, en examinar de nuevo las proposiciones presentadas en las conferencias de Arica.* Las perturbaciones y las calamidades de la guerra son generalmente muy profundas, *y los beligerantes obligados á tomarla en cuenta*, se creen frecuentamente autorizados á modificar sus exigencias. Cuando debían examinarse las bases de la nueva mediación, las operaciones militares se precipitaron, los combates de Chorrillos y Miraflores tuvieron lugar. No era oportuno, en semejante momento, perseguir la ejecución de nuestro pensamiento: pero el Gobierno no lo ha abandonado y espera que el Gobierno de Chile, después de los últimos hechos de armas, no se rehusará á modificar sus proposiciones anteriores y á substituirlas con condiciones capaces de restablecer sólidamente la paz y de mantener la confianza de las naciones del continente". Pero toda mediación debía escollar ante el insuperable egoismo del Perú que conociendo los deseos de Chile procuraba un avenimiento directo con prescindencia de Bolivia.

Así fué como antes de la ocupación de Lima, el

Presidente Piérola procuró negociar la paz aún con desintegraciones mayores que las propuestas en Arica, comunicando tal resolución al Cuerpo Diplomático que había procurado la tregua de Miraflores. Fracasada esta negociación y á raíz de la rendición de Lima, ofreció también pactar por intermedio de don Rufino Torrico, quien no pudo cumplir sus instrucciones por el obstáculo que vino á oponer la circular dictada en Canta el 20 de Enero de 1883, y dirigida al Cuerpo Diplomático; posteriormente, á mérito del acuerdo con el partido civilista representado por don Aurelio Denegri, se comprometió nuevamente el Dictador á celebrar la paz, comisionando á este objeto al doctor Manuel Irigoyen el 8 de Febrero, pero esta vez fué cruzado por el general La Cotera que patrocinó el restablecimiento de la constitución con el nombramiento del general La Puerta. Éste que no podía olvidar los vergonzosos desbordes de la anarquía que inauguraron la dictadura el 21 de Diciembre de 1879, se negó reiteradamente á reasumir el mando. Entonces se inauguró el Gobierno de García Calderón (22 Febrero). El Presidente Provisorio procuró ya directamente, ya por intermedio del ministro Gálvez, negociar la paz: pero para que ella fuera sólida y duradera era indispensable que se afianzara completamente su gobierno, por lo cual se convocó un Congreso, que debería funcionar en Chorrillos. Hasta entonces Piérola, La Cotera, Calderón no habían tomado en cuenta al aliado. Pero sobrevino una nueva tentativa de mediación por parte de Estados Unidos. El nuevo Presidente Garfield y su secretario de Relaciones Exteriores Mr. Blain habían insinuado oficialmente la idea de una media-

ción bajo la base de la indemnización pecuniaria á que Chile tuviera derecho y la renuncia de cierta parte del litoral que compensarían recíprocamente los aliados. Estas bases no podían ser más contrarias á los propósitos peruanos. Bajo de estos dictados el Congreso de Chorrilles, en 10 de Julio de 1881, reconoció al Presidente Provisorio autorizándole á negociar la paz *á condición de no ceder territorio*, lo que equivalía á obstruir la nueva mediación ya anunciada y el mismo plan de García Calderón. Fué entonces que irrisoriamente se notificó á Bolivia el deseo de negociar la paz á cuyo efecto se le pedía mandara su representante. El Plenipotenciario americano Mr. Hurlbut, reconocido el 2 de Agosto, se dió cuenta de la ineficacia de las gestiones que se le encomendaron, y el ministro chileno Godoy hubo también de perder toda esperanza. García Calderón, incapacitado para gestionar la paz, á cuya condición había sido nombrado, entorpecía todo arreglo mientras se mantuviera en e Perú, y esta consideración determinó su traslación á Chile donde personalmente negoció la paz comunicando al ministro peruano en Bolivia: "que los intereses de Bolivia serían cuidados con esmero, prometiendo venir á Arequipa para ponerse de acuerdo con los representantes bolivianos." Fracasado el gobierno provisorio de García Calderón, asumió el mando el vice-Presidente Montero que se encontraba en Cajamarca. Establecido en Huaraz, donde concurrió un representante de Bolivia, se negó á celebrar acuerdo alguno en la esperanza de una nueva mediación de Estados Unidos, pero con más razón para hacer de Bolivia el terreno de la guerra que había asolado al Perú, en lo que consintió el inepto negociador boliviano en Huaraz

Mientras en el Perú se desarrollaban estos sucesos lastimosos, en Bolivia triunfaba el partido de la guerra, parcialmente. La Convención Nacional había elegido como primer Vice-Presidente al Dr. Aniceto Arce, uno de los mayores accionistas de Huanchaca, con reputación de integridad, al cabo de seis votaciones (31 Mayo 1880). El señor Arce había presentado su candidatura presidencial que era apoyada por el sud de la República. Sus partidarios, en el Manifiesto del 10 de Mayo de 1880, habían declarado: "La necesidad más acentuada de la República es hoy el imperio del orden civil en todas las arterias de la vida pública: sólo á la sombra de una paz benéfica y bienhechora puede fecundar el campo de la libertad y dar frutos de progreso: la paz como resorte de toda acción saludable: la paz en el poder, la paz en la obediencia, *la paz en todas partes*. El país no quiere ni puede querer un gobierno batallador que con la punta de la espada levante la preponderancia de un partido privilegiado" (1). El general Campero, partidario de la mayoría que le había consagrado Presidente, debía ver como un obstáculo á su política de guerra el incremento de un partido que preconizaba la paz. Se estableció prudente vigilancia y se logró secuestrar la correspondencia privada del Dr. Arce, en la que se hacía alusión al recurso único, salvador, de restablecer la paz conservando una "actitud silenciosa, digna, y de labor paciente." Tal conocimiento del supuesto cuerpo de delito, indujo al general Campero á dictar el extrañamiento del Vice-Presidente

(1) *Candidatura del Dr. Aniceto Arce*, Sucre, Mayo 10 de 1880 pág. 6.

Arce. Este, antes de negar la autenticidad de la carta que se le atribuía, publicó un Manifiesto especificando los graves motivos que inducían su política de paz, historiando el pacto de alianza, la constante hostilidad del Perú que pretendía anular la soberanía boliviana, y abundando en tales y tan justificadas razones, que sus adversarios apenas pudieron contestar: "por lo que á nosotros toca haremos oposición firme, entusiasta, en la medida de nuestras fuerzas, *espiatoria si es preciso*, á toda tendencia que, con las falsas galas de paz armoniosa y fecunda, nos trae con las *anexiones* la conclusión de una guerra á condición de incubar otra en que lo monstruoso estaría de nuestra parte." (1) Con todo, la política de paz estaba en minoria y no contaba tampoco con una proposición directa, con bases concretas, de parte de Chile.

Chile ya no podía abrigar esperanzas de paz y satisfacción de lo que conceptuaba vital exigencia, ni por arreglo directo ni por mediaciones que reputaba inocuas: en esta situación le fué necesario celebrar el tratado de límites con la República Argentina y el de arbitrage con Colombia, y alejado así todo peligro, expidió al Ministro Balmaceda la circular de 24 de Diciembre de 1887, declarando: «que una indemnización con plazos habría conducido á la paz de derecho, que las dificultades previstas de pago habrían roto por las inevitables complicaciones de hecho; que la indemnización de guerra pagada en territorio, estaba impuesta por la ley fatal é indeclinable de la necesi-

(1) *Una carta del Dr. Aniceto Arce*, La Paz, Abril de 1881.—*Otra vez el Sr. Arce*, La Paz, Julio de 1881.

dad". Esta circular estaba tambien destinada á desbaratar ciertos proyectos yankees (1) que aun cuando de la escasa minoría que patrocinaba la intervención, podían hacer concebir desatinadas esperanzas á los aliados. Y esta política de *couper court* tuvo su más significativa expresión en el dicho «Protocolo de Viña del Mar» de 11 de Febrero de 1882, con motivo de los buenos oficios insinuados por el Ministro americano W. H. Trescot. En él fijó Chile como bases indeclinables: «la cesión de los territorios situados al sur de la Quebrada de Camarones; ocupación de la isla de Lobos mientras hubiera guano en ella; ocupación de Tacna y Arica provisional por diez años

---

(1) *Proyecto:* Art. 1° — Formaráse una compañía de capitalistas en Estados Unidos, para trabajar y administrar el guano y el salitre del Perú y Bolivia. El monto del capital y la organización de la compañía serán aprobados por los Gobiernos del Perú, Bolivia y Chile. Art. 2° Los tres gobiernos acordarán á la compañía por el término de..... años el esclusivo y entero control de los negocios del guano y del salitre en los territorios pretendidos por Chile, tanto como de cualquier otro depósito no reclamado, y garanten la tranquila ocupación de ellos á la compañía..... Art. 3° El gobierno de los Estados Unidos garantizará á la compañía el goce y tranquila posesión de las adquisiciones hechas por el actual tratado. Art. 4° De los productos del guano y del salitre la compañía retendrá las sumas indicadas en el contrato, y aplicará el balance, en las proporciones convenidas en el tratado que se suscribirá entre el Perú Bolivia y Chile: *a)* Al pago de la indemnización según el tratado; *b)* á pagar los certificados de nitrato; *c)* al pago de la deuda extranjera del Perú; *d)* á los gastos del gobierno peruano; *e)* á los gastos del Gobierno boliviano. Art. 5° La compañía contratante tendrá facultad de capitalizar (en forma de empréstito público) la indemnización y los certificados del nitrato; y si lo considera conveniente, los empréstitos de 1870-1872, serán consolidados en uno. El interés, pago, comisión, etc. serán arreglados por los tres gobiernos. Si se negociara el empréstito Chile sería pagado desde luego del monto total de la indemnización, y entonces renunciaría á todo derecho sobre los depósitos de guano y salitre del Perú y Bolivia, contratados por la compañía. Pero la obligación de Chile á asegurar la pacífica posesión por la compañía de dichos depósitos siempre sería subsistente.—Washington. D. E.—Febrero de 1881.

perentorios al cabo de los cuales debería pagar el Perú veinte millones so pena de quedar dichos territorios en el dominio exclusivo de Chile». Como el 14 del mismo Febrero insistiera, el Ministro Americano, en preguntar si Chile no estaría dispuesto á otorgar algunas modificaciones, en 24 del mismo se le dirigía un oficio expresándole que Chile mantenía las condiciones de la paz consignadas en el protoocolo de Viña del Mar. Pero onociendo su imposibilidad de someter absoluta y completamente á los aliados, escrutaba, y ya había puesto en práctica, la idea de establecer en el Perú un Gobierno que respondiera incondicionalmente á su objetivo, procurando mientras tanto hacer consentir á Bolivia la idea de una transacción *pero independientemente del Perú*, en tanto que hacía entrever á García Calderón el restablecimiento de su autoridad siempre que procurara adormecer á Bolivia: para su victoria diplomática contaba Chile con la falta de unidad en los aliados y también con la falta de diplomacia de los mismos (1).

«Como Ministro, dice Bismarck, fuí siempre benevolente para los diplomáticos prusianos, mis compatriotas; pero debo confesar que, compelido por el deber, excepcionalmente he podido hacer uso de mi preferencia: sólo cuando uno pasaba de una posición militar á una diplomática. En los diplomáticos civiles prusianos que no estuvieron sugetos á la disciplina militar ó estuvieron insuficientemente, he encontrado casi siempre pronunciadas inclinaciones á la crítica, á querer saber más que otros, á la oposición, á la susceptibilidad personal, y todo esto reforzado por el

(1) Véase págs. 103 á 104.

descontento del viejo y noble prusiano herido en su sentimiento de igualdad por la supremacia de uno sobre otro colega ó cuando se convierte en superior» (1). Este mismo juicio, aun cuando en escala microscópica, se podría reproducir para explicar la indisciplina diplomática determinante de la falta de rumbos. «Batida la alianza en los campos de Tacna, dice Baptista, llegó la vez de que fueran consultados los diputados de Bolivia, reunidos en convención desde Mayo del 80. Una fracción suya dejó oir su opinión simple brote de ardimiento patriótico: la guerra á todo trance, que no pudo levantarse hasta el voto parlamentario. Otra considerable, calificada de pacista, preveyó, en términos decisivos, desastres posteriores, ya sobreviniesen como victorias del enemigo, ya como guerra civil en la república hermana; aconsejó en consecuencia el predominio de la acción diplomática sobre la bélica sin que se descuidara la segunda á los efectos de la defensa y como garantía para la eficacia de las mismes negociaciones; y pidió que se sugiriese al aliado este mismo procedimiento. Una opinión de mayoría mantuvo el predominio de la acción bélica sobre las tendencias de la paz, sin dar de mano, entre tanto, á las iniciativas subsidiarias de una negociación» (2). Así pues, la cancillería boliviana sin criterio ni norma de conducta, confiada primero á un ignorante y después á un noble y desprendido médico, que si patriota era sólo diletante en política, perdió todo el tiempo indispensable para un acuerdo, hasta que, desengañado el Gobierno de su política recalcitrante de guerra,

(1) *Pensieri e Ricordi*, vol. prim., pág. 3.—1898.
(2) *Informe unipersonal*, pág. VII.

confió tardiamente la dirección de la cancillería á un veterano paladín de su diplomacia.

El Dr. Antonio Quijarro (1) se encargó de la dirección de la política exterior boliviana cuando era ya presunción fundada, como dice el señor Baptista, de que "los muros incesantemente reconstruidos, dentro de los cuales ha cerrado su acción nuestra cancillería, quiere romperlos, en cierto modo, nuestro actual Ministro de Relaciones Exteriores, con prescindir de servicios graciosos y avocarse directamente al secretario chileno por negociaciones oficiosas seguidas en correspondencia epistolar: la actitud de nuestra cancillería nos induce á pensar que entra decididamente en ese camino, *si es que el rebalse de los sucesos no ha obstruido ya su señalado término*": es decir que—era menester salir de la pasividad diplomática en que se había mantenido Bolivia aún cuando se presumía que fuera tarde. Y así resultó en efecto. Hemos recordado, en otro lugar, la inflexible actitud de Chile, de tratar separadamente con los beligerantes. El Presidente Campero no podía ceder á esta exigencia su gobierno estaba afianzado por el partido de la guerra. Quijarro tuvo que proponer que asistiera un representante del Perú para manifestar cuales

(1) Falleció en esta capital el 28 de Marzo último. Nació en Potosí el año 34 y se graduó de Dr. en derecho, en Sucre, el 14 de Noviembre de 1856. Todos los proyectos de viabilidad han pasado bajo el criterio de su civismo patriótico. Ministro en el Paraguay celebró el tratado del 79, en la República Argentina la convención telegráfica, propuso la paz á Chile, pidió al Brasil la reconsideración del tratado del 66. Y fué el nervio de una actividad constante é impulsiva de la colonización de los vastos territorios. Alentó y propagó las misiones de N. O. Y, ejemplo de un civismo nunca desmentido, rehusó su candidatura presidencial cuando la República se ahogaba en la anarquía.

fueron los intereses de su país. En estas circunstancias tuvo lugar la acción de Huamachuco que consolidó el gobierno de Miguel Iglesias sostenido con armas, tropas y dineros chilenos. Chile no se cuidó más de Bolivia. Iglesias le proporcionaría todo y algo más de lo que exigiera en el "Protocolo de Viña del Mar". En esta emergencia Quijarro, en su Memorandum, al establecer las bases del presunto pacto chileno-peruano *protestó* del comprometimiento de los derechos é intereses bolivianos (4 de Octubre de 1883): pero el Congreso atento á impugnar el informe de Baptista, en la estrechez de sus miras de política interna, no dió toda la importancia que merecía á esta declaración, limitándose á insinuar, ya en las agonías del fracaso de su política, que se negociara con Chile. Este era un triunfo del Ministerio Quijarro. Próximas ya las elecciones, convenía al oficialismo mantener su programa de guerra sin el cual ni alcanzaría un tercio de sufragios: inducir al Gobierno, colocado en tan grave situación, á negociar la paz, era ciertamente algo ageno á toda previsión. Sin el pacto de Ancón (1) y la influencia del Ministro Quijarro,

(1) Pactado en Ancón fué firmado en Lima el 20 de Octubre de 1883, por los Plenipotenciarios Mariano Castro Zaldívar y José Antonio Lavalle de parte del Perú, y Jovino Novoa de parte de Chile. Sus cláusulas fundamentales son las siguientes: "Art. 1° Restablécense las relaciones de paz y amistad entre las Repúblicas de Chile y del Perú. Art. 2° La República del Perú cede á la República de Chile, *perpétua é incondicionalmente*, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la Quebrada y Río de Camarones; por el sud, la Quebrada y Río del Loa; por el oriente la República de Bolivia, y por el poniente, el mar Pacifico. Art. 3° El territorio de las provincias de Tacna y Arica que limita por el norte con el Río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia, hasta su desembocadura en el mar; por el Sud con la Quebrada y Río de Camarones; por el oriente con la República de Bolivia, y por el poniente con el mar Pacífico,—continuará

Bolivia no habría salido de su impasible actitud. Fué necesario que el Perú consumara la desmembración del litoral boliviano entregando á Chile, sin cuidarse de la alianza ni del pacto del 63, las ricas provincias de Tarapacá, Tacna y Arica: la primera perpétua é incondicionalmente y las segundas por diez millones de pesos que percibiría en los plazos y térmi-

---

poseido por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Espirado este plazo, un plebiscito decidirá en voto popular si el territorio de las provincias referidas queda difinitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países á cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos, moneda de plata, ó soles peruanos de igual ley y peso que aquella. Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones, por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica. Art. 4º En conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882, por el cual el gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de guano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos y demás desembolsos á que se refiere el art. 13 de dicho decreto se distribuirá por partes iguales entre el gobierno de Chile y los acreedores del Perú, cuyos títulos de credito aparecieren sustanciados con las garantías del guano. Terminada la venta del millón de toneladas á que se refiere el inciso anterior, el gobierno de Chile continuará entregando á los acreedores peruanos el 50 °|o del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado art. 13, hasta que se extinga la deuda ó se agoten las covaderas en actual explotación. Los productos de las covaderas ó yacimientos que se descubran en lo futuro, en los territorios cedidos, pertenecen exclusivamente al territorio de Chile".—Para evitar el fracaso de este negociado. Chile impusó el Protocolo subsidiario por el que se estableció: "Art. 1º mientras se perfecciona por la ratificación del congreso peruano el tratado de paz suscrito en Lima con esta fecha, la República de Chile queda autorizada para mantener un ejército de ocupación en aquella parte del territorio del Perú que el general en jefe lo estime necesario, siempre que las fuerzas de que haya de componerse aquel ejercito no estorben ni embaracen en manera alguna el libre y pleno ejercicio de la jurisdicción que corresponde á las autoridades nacionales del Perú. El cange se efectuó en Lima el 28 de Marzo de 1884.

nos que á Chile agradaran, ya que el plebiscito era una esperanza demasiado imaginaria. Hemos comprobado que toda la zona entregada por el Perú, definitiva y condicionalmente, era de propiedad exclusiva de Bolivia ante los títulos provenientes de la colonia, la posesión efectiva y no interrumpida hasta 1826, el *uti possidetis* de facto y de derecho de 1810, el tratado de 1826, la ocupación del quinquenio santacrucista, la constitución geográfica y en fin, ante la muralla opuesta á la detentación con el pacto del 63. El tratado de Ancón no dice en contra, *es res inter allios*, inválido ante el derecho boliviano: y la ocupación chilena que arranca de ese título es simple posesión de fuerza que deberá deslindarse á la conclusión de la trégua, con la circunstancia, en favor del derecho boliviano, de poderse invocar el testimonio de Chile, la palabra autorizada de sus estadistas, y hasta documentos de su cancillería, que unánimemente proclaman, como "La Actualidad" de Lima, poco tiempo antes de la paz con el Perú, que Bolivia no puede subsistir sin la reintegración de su litoral norte del Loa. Pero esta consideración en nada amengua el procedimiento atentatorio observado por el Perú con respecto á Bolivia.

Pero el tratado de Ancón sacrificaba también el litoral boliviano al sud del Loa por aquella famosa ley de continuidad territorial en la que se escuda Chile para negar á Bolivia un puerto en el Pacífico. La solución de continuidad no sería una novedad ya que Chile no tuvo otro propósito que establecer factorías en los territorios que decía conquistar; pero es innegable que es no solamente útil sino también problema de consolidación social y económica, evitarla.

No cumple á nuestros propósitos reiterar la argumentación chilena á este respecto: bástenos recordar que Chile no entendió ni entiende introducir la dicha solución de continuidad, que prefiere tener su territorio sin puentes ni suturas, que propende á consolidar sus conquistas y arraigarlas á su espíritu de expansión territorial y concentración social y económica, que frente al derecho de vida de sus vecinos proclama el derecho del más fuerte que, como en todo organismo, sacrifica á los débiles en provecho exclusivo, que al servicio de sus ideales inflexibles cuenta con la disciplina diplomática quizá más poderosa que sus elementos bélicos y con la falta de unidad de los elementos que pudieran serle adversos, y que en fin, su independencia política le permite practicar el principio jurídico elocuentemente formulado por Cavallotti en estos términos: "la política de un Estado no puede empeñarse establemente, invariablemente, en la política de otro Estado, sin tener en cuenta la sucesión de los acontecimientos, de los nuevos intereses que surgen, de las circunstancias que mudan con los tiempos". Chile tiene ó no razón, pero proclama su defensa para explicar por qué no devolverá á Bolivia su litoral, y este argumento nació en el tratado de Ancón que el Gobierno de Bolivia protestará seguramente, como ya hubo protestado su canciller Quijarro, cuando libre de todo prejuicio, haciendo abstracción de un quijotismo ya inoportuno y ridículo, proclamó sus derechos con la misma inflexibilidad que la cancillería de Chile sus pretensiones. Porque es tiempo ya de notificar á Chile que frente al tratado de Ancón está el de *modus vivendi* boliviano-peruano del 63: que la solu-

ción de continuidad no tiene base ni asidero si se considera la unidad é indivisibilidad del derecho boliviano desde Copiapó hasta el Cuzco. Bolivia, obligada á negociar en estas circunstancias, acreditó como Plenipotenciarios á tres miembros de cada uno de los partidos en lucha: Belisario Salinas, por el partido liberal; Jorge Oblitas, por el partido demócrata, y Belisario Boeto por el partido constitucional. El dicho partido democrático acaudillado por el industrial Gregorio Pacheco, fracción póstuma en la lucha eleccionaria inaugurada el 80, procuraba halagar las pequeñas ambiciones y los mezquinos intereses, explotando el situacionismo, y eludiendo comprometerse en las grandes cuestiones financieras y de política exterior, en que el criterio de las masas era puramente instintivo. El hábil político Oblitas, conocedor de los elementos belcistas, no podía abdicar de su prescindencia en cuestiones que no alcanzaban ya á las multitudes: y en consecuencia, renunció la misión. Se encontraron solamente los dos partidos netamente antagónicos: el de la guerra y el de la paz, aquel humillado por su fracaso, este triunfante en su previsión pero igualmente fracasado en el hecho; ambos recelosos, suspicaces, irritamente amalgamados en un propósito común é impotentes ante la inflexibilidad de sus instrucciones reducidas al voto formulado por Baptista, en el Informe unipersonal: negociar la paz "con la única condición, *ineludible para Bolivia, de asegurársele una propiedad territorial bastante en el litoral del Pacífico;* porque si el éxito no da derecho, los produce en los tratados que le subsiguen; y cuando se habla de ellos, conviene declarar que Bolivia, privada de todo su litoral, ha menester de una

compensación, sin la cual no podría progresar, ni aún vivir como Estado: el derecho á la vida y á la expansión subordina todos los derechos; ó más bien, ningún derecho se explica ni existe sin ese derecho generador: debemos hacer constar que este es el resignado pero incontrastable *non possumus* de los Representantes del país". Pero era ya demasiado tarde, las pequeñeces ambientes habían entrabado la independencia diplomática condenándola á una delictuosa pasividad; ofreciendo al país como el Isaac predilecto que procuraría sacrificar Abraham, para congraciarse con el Deus-Chile, en obsequio al arrepentimiento de sus pasadas culpas; olvidando no sólo el derecho de propia conservación sinó la ruptura del frágil yugo de la alianza, del que se había ya desuncido el Perú. Política torpe ó más bien impolítica era la de esa fracción que principió, en la primera convención, por dictar la ley de los cinco artículos para encarnar la dictadura en el jefe de la quinta división imaginaria. Y en tan fatales circunstancias se iba á librar la batalla diplomática, con dos hombres incapaces para tamaña empresa aun cuando muy aptos para compulsar autos.

Reconocido por el Gobierno de Chile en su carácter de Enviados Extraordinarios en misión especial, se encontraron en frente del mismo ministro Aldunate que habiendo sugerido á la cancillería boliviana, como condición *sine qua non* para cualesquier arreglo, su absoluta independencia, había sido contrariado por la incontrastable actitud que renunciando á toda ventaja proclamaba no su fidelidad pero su sometimiento al aliado, cuyas extemporáneas instrucciones seguía y observaba con la obediencia pa-

siva de un genízaro. Grande debió ser la decepción de los Representantes de Bolivia cuando (habiendo sucedido á Aldunate Vergara Albano) escucharon el proceso de la inepcia diplomática boliviana de boca del viejo conocido Aniceto Vergara Albano que (1), sin

---

(1) En Valparaiso, á los 13 días del mes de Febrero de 1884, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de R. E., los Sres. Aniceto Vergara Albano, Ministro de ese ramo del Gobierno de Chile, Belisario Salinas y Belisario Boeto, Enviados por el Gobierno de Bolivia en Misión especial para procurar un arreglo que ponga término á la guerra existente entre ambos Países, el Sr. M. de R. E. expuso: Que tanto de la relación verbal que su honorable antecesor, el Sr. D. Luis Aldunate, le había hecho, á su advenimiento al Ministerio, sobre las negociaciones pendientes con los Plenipotenciarios de Bolivia, como de los diversos documentos y memorandums, aún no autorizados que, sobre la misma materia, había encontrado en la Secretaría del Departamento, estaba instruido del curso que, hasta el presente, venían siguiendo aquellas negociaciones y sabía, en consecuencia, que á las diversas entrevistas celebradas entre el Sr. Aldunate y los señores Salinas y Boeto, habían llegado á cambiarse ideas y puntos de mira que, sin revestir acaso una importancia sobrado considerable en la fisonomía especial del negociado, envolvían no obstante, la suficiente para fijar en cierto modo la base de ulteriores debates; que, como estaba seguro de que lo comprenderían los Sres. Ministros de Bolivia, *habia una indiscutible conveniencia en evitar cuanto fuese posible, debates estériles sobre puntos* YA TRATADOS, en los cuales, si no ha sido dable arribar á un acuerdo común, es, por lo menos, perfectamente conocida la manera de pensar de los respectivos negociadores y la *elasticidad* de que puedan ser susceptibles las exigencias y condiciones en que cada una de las partes coloca la discusión; que, todavía, puede haber una conveniencia política del momento ó de simple carácter histórico, en dejar consignadas de un modo fehaciente y autorizado, las opiniones, que en nombre de uno y otro país, hayan podido verterse y la forma misma en que los negociadores diplomáticos hayan llevado á cabo el cometido trascendental resignado á sus manos; que, á mérito de estas consideraciones, por demás obvias y sobradamente justificadas, había creido que los Sres. Ministros de Bolivia no le negarían su acuerdo para fundir en un sol *memorandum* el contenido de los diversos proyectos de Protocolo, presentados de una y otra parte y hasta hoy *informalizados* por discrepancias que no quiere considerar insalvables; respondiendo á este propósito y procurando formar un conjunto sustancial de lo ocurrido en las conferencias de 7 á 10 de Diciembre próximo pasado, ha redactado el siguiente *Factum*:—Recibidos los señores Minis-

olvidar los denuestos que había sufrido con motivo de sus obscuros negocios con el barón Riviere y su propaganda de "rectificación de fronteras", así como ciertos ultrages impremeditados que le infiriera el general Melgarejo, pretendió hacer valer todas las influencias del éxito recordando, á cada momento, la incuria de la diplomacia boliviana que había hecho estériles ciertos tópicos de discusión. Y el asombro

---

tros de Bolivia en su carácter oficial, y prévia exhibición de los documentos del caso, por el Sr. Ministro de R. E. de Chile, dieron principio en conferencia de 7 de Diciembre último, al desempeño del elevado cometido que les ha traído á este País, significando sus deseos de oir como base primordial de un detenido cambio de ideas, la palabra del Sr. Ministro, en orden á la disposición de ánimo en que se encontraba el Gobierno de Chile para acoger el objeto de su misión. El Sr. M. de R. E. representó, en contestación, á los Sres. Enviados de Bolivia, que, dada la condición especial que cabe en esta gestión al País al cual sirve de órgano, se procedería, seguramente, á su juicio de un modo más correcto, comenzando por escuchar las proposiciones que los Sres. Salinas y Boeto, vinieron encargados de trasmitir; pero que, no obstante, y teniendo consignado en un documento que en breve había de ver la luz pública, cual era la Memoria que el Departamento de su cargo presentaría próximamente al Congreso Nacional, el resúmen de los antecedentes y de la actual situación internacional entre ambos Países, no trepidaba en instruir de él á los Sres. Enviados de Bolivia, como un medio propio de hacerles conocer desde luego y de una manera genérica las ideas y los tópicos que su Gobierno se creía en el deber de contemplar. En esta virtud se dió lectura á los párrafos aludidos de la Memoria de R. E.—El Sr. Salinas expone que ha escuchado con la merecida atención la lectura que acaba de hacerse y que, si bien encontraría fundamento para rectificar algunas de las apreciaciones emitidas en aquel documento, de lo cual se abstiene en obsequio de la conciliación y armonía del debate, reconoce con gusto el deseo de que se encuentra animado el Gobierno de Chile de dar una solución á sus cuestiones con Bolivia. Quiere, sin embargo, dejar establecidas en este lugar ciertas observaciones que servirán para apreciar la conducta de Bolivia en la guerra del Pacífico. Cualesquiera que fueran las causas y antecedentes originarios de la contienda que trae divididos desde cinco años ha á los dos Países, el hecho fué que, la República boliviana se encontró en presencia de una situación bélica para la cual no estaba apercibida, que amenazaba seriamente su existencia autonómica, y que el honor nacional le ordenaba aceptar de un modo ines-

debió crecer de punto cuando, con una franqueza indígena, se declaraba que Bolivia había tenido la culpa de que no se consultaran sus intereses, por no haber escuchado las insinuaciones que Chile reiteradamente le hiciera, por haber mantenido su mezquina pasividad, y en fin, por no poder romper la continuidad de su territorio litoral ni serle posible disponer libremente del extremo norte. Encastillados los

---

cusable. *Si el curso desgraciado de los acontecimientos le hizo comprender muy pronto que la conveniencia de Bolivia estaba en acelerar el término del conflicto, aprovechando las reiteradas manifestaciones de la buena disposición de Chile, vedáronle siempre este camino obvias consideraciones de honradez y lealtad para con su aliada la República del Perú.* Prescindiendo de analizar toda consideración de conveniencia y de examinar el orígen, naturaleza y tendencias del pacto secreto de 1873, creyó deber respetarlo religiosamente, sobre todo, desde que la suerte fué adversa para ambos aliados. Los últimos y harto notorios acontecimientos de la guerra relevan á su País del escrupuloso respeto guardado hasta hoy al Pacto de Alianza, y en conformidad al voto del pueblo y del Congreso bolivianos, los Sres. Enviados de Bolivia vienen á ponerse al habla con el Gobierno de Chile para procurar el ajuste de un arreglo que restituya la tranquilidad y reabra la benéfica y recíproca corriente comercial entre ambos Países. Fía en que el Gobierno de Chile querrá tener presente que Bolivia no puede resignarse á la carencia absoluta de un punto de comunicación con el Pacífico, sin riesgo de condenarse á una perpétua clausura y á una existencia penosa, aún en medio de sus grandes elementos de riqueza. Cree que esta última perspectiva no consultaría tampoco el interés de Chile, que dejaría así concentrados para el porvenir elementos de perturbación y desolación política continental. Considera, finalmente, el Sr. Salinas, que á Chile le sería fácil satisfacer la aspiración de Bolivia, *ya fuese por un acto propio, ya dando lugar á un nuevo acuerdo entre las tres Repúblicas,* con cuyo unánime consentimiento pudiera arribarse, modificando el Tratado celebrado últimamente con el Perú, á una solución recíprocamente satisfactoria. El Sr. Ministro de R. E. considera que, *en el momento actual, las dificultades de la situación en que se encuentra Bolivia, mantenidas por la resistencia misma que ha opuesto durante cerca de dos años á las reiteradas insinuaciones de Chile, revisten un carácter mucho más grave, en su concepto, del que parecen atribuirle los señores Enviados de Bolivia. Para dar á Bolivia una salida al Pacífico, sólo se presentan dos caminos: ó se rompe con ella la continuidad del territorio litoral de Chile, ó se le fija en el extremo*

Representantes de Bolivia en el círculo de sus instrucciones, insinuaron que se podría evitar la solución de continuidad ya por *acto propio* de Chile, ya provocando la *revisión* del tratado chileno-peruano, porque Bolivia jamás renunciaría á la salida al Pacífico que conceptuaba como elemento indispensable de vida y como fundamento de su autonomía nacional: lo cual importaba renegar abiertamente, y ya pasada la

---

norte de ese mismo territorio. Se comprende, sin ningún esfuerzo, que lo primero es para Chile completamente inaceptable, y se comprende así mismo, que la cesión de un punto en el extremo norte de aquel litoral, sobre ser materia que requiriría un especial estudio en relación á los intereses permanentes del País, está por ahora fuera de la esfera de acción y de las facultades del Gobierno. El tratado de 20 de Octubre ha deferido, en efecto, á un acto ulterior, consagrado por un pacto solemne y de resultados absolutamente inciertos, la adjudicación del daminio de aquellos territorios. Es, pues, por tanto, evidente que Chile no podría conferir á Bolivia un título de que él mismo carece hasta el presente.—Los señores Salinas y Boeto manifiestan que acaso se ha dado á su insinuación un alcance que ha estado lejos de revestir. No quieren en modo alguno inducir á Chile á una ruptura violenta del Tratado de 20 de Octubre, sinó solamente proveer un debate tranquilo, llamado á solucionar dentro de la conveniencia común de los tres Países, las dificultades de la situación actual. Considerando, no obstante, que las idas emitidas por el Sr. Ministro cierran la puerta á toda esperanza de un arreglo definitivo desearían saber, antes de pasar adelante, si, como lo esperan, sería posible encontrar otros medios de solución aceptables para el gobierno de Chile. El Sr. Ministro de R. E. expone que existe sin duda otró camino, señalado de antemano por los gobiernos y la opinión pública de ambos Países. Alude al ajuste de una trégua indefinida que, sobre bases de recíproca conveniencia, se encargue de borrar paulatinamente los recuerdos del pasado y de formar los vínculos de su futura inteligencia. Agrega que para discurrir sobre este particular, desearía saber si la idea anunciada sería en abstracto de la aceptación de los Sres. Enviados de Bolivia. Suspendida aquí, y de común acuerdo, la conferencia de 7 de Diciembre, los Sres. Enviados de Bolivia expusieron al principiar la siguiente de fecha 10 del mismo mes, que carecían de las instrucciones necesarias para pronunciarse sobre el punto que les había sometido el Sr. Ministro de R. E.—Después de un cambio de observaciones sobre el alcance de las instrucciones de que vienen munidos los Sres. Enviados de Bolivia y de reforzar el Sr. Ministro de R. E. las ideas expuestas en la confe-

oportunidad, de aquella política estrecha que cohibió la libre negociación diplomática. El señor Vergara Albano sostuvo la inconducencia de ambos medios, insistiendo en que Chile no entendía romper la continuidad territorial y que respecto al otro medio, *sería necesario un especial estudio de los intereses* PERMANENTES *de Chile*, lo cual importaba, poco más ó menos, indicar que el norte del litoral entregado

---

rencia del 7 acerca de la imposibilidad de arribar, por ahora, á un acuerdo definitivo, el Sr. Boeto manifiesta el deseo de conocer las ideas del Sr. Ministro acerca del ajuste de una trégua, ya que debiendo recabar nuevas instrucciones de su Gobierno, convendría habilitarlo para resolver sobre la aceptación de la idea en abstracto, la cual está íntimamente ligada con la naturaleza de las cláusulas que haya de contener el pacto en proyecto.—El Sr. Ministro de R. E. considera que le será tanto más fácil satisfacer los deseos expresados por el Sr. Boeto, cuanto que en el largo curso de las gestiones, varias veces iniciadas para traer un acuerdo entre ambos Países, era posible encontrar establecidas en documentos semi-oficiales ideas más ó menos sustanciales que pudieran servir de punto de partida para la celebración de un Pacto de Trégua. En efecto, las conocidas bases á que arribaron en 1881 los Sres. Lillo y Baptista, como las que posteriormente llegaron á acordarse entre el mismo señor Lillo y el General boliviano, Sr. Comacho, contienen ideas generales que, en su concepto, no estarían lejos de ser sustancialmente aceptadas por uno y otro Gobierno. Aquellas proyectadas cláusulas podrían, pues, ser materia de un detenido estudio por ambas partes, en tanto que el arribo de las nuevas instrucciones que los Sres. Enviados de Bolivia han considerado necesarias, les permita entrar en el análisis minucioso de la cuestión. Refiriéndose al Pacto proyectado entre los señores Lillo y Baptista, el señor Ministro hizo, en seguida, un somero examen de algunas de sus estipulaciones, encontrándose, salvo ligeras discrepancias de detalle, de acuerdo con los Sres. Salinas y Boeto.—Aceptada por los señores Ministros de Bolivia la exactitud de la precedente relación, firmaron para constancia con el Sr. Ministro de R. E.—B. Salinas—Belisario Boeto—A. Vergara Albano,

Pacto de Trégua

Mientras llega la oportunidad de celebrar un Tratado definitivo de paz entre la República de Chile y la de Bolivia, ambos Países debidamente representados, el primero por el Sr. Ministro de R. E. don Aniceto Vergara Albano, y el segundo por los señores don Belisario Salinas y don

por el Perú condicionalmente, nunca podría abandonar el vencedor. Anté esta manifestación categórica del representante chileno, pudo aún insistir, la representación boliviana, en su temperamento de acuerdo recordando todos los antecedentes de la cuestión, y muy señaladamente las reiteradas manifestaciones de la cancillería de Chile que juntaban en un sólo y mismo derecho boliviano, el litoral del Paposo á

Belisario Boeto, han convenido en ajustar un Pacto de Trégua, en conformidad á las bases siguientes:

Artículo 1.º Las Repúblicas de Chile y de Bolívia celebran una trégua indefinida; y, en consecuencia, declaran terminado el estado de guerra, al cual no podrá volverse, sin que una de las partes contratantes notifique á la otra, con anticipación de un año á los menos, su voluntad de renovar las hostilidades. La notificación, en este caso, se hará directamente, ó por el conducto del Representante Diplomático de una Nación amiga: 2º. La República de Chile durante la vigencia de esta trégua, continuará gobernando con sugeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena, los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico, teniendo dichos territorios por límite oriental una línea recta que parta de Sapalegui, desde la intersección con el deslinde que los separa con la República Argentina hasta el volcán Llicancaur. Desde este punto seguirá una recta á la cumbre del volcán apagado Cabana: de aquí continuará otra recta hasta el Oyo de Agua que se halla más al Sur en el lago Ascotán; y de aquí otra recta que, cruzando á lo largo dicho lago, termine en el volcán Ollagua. Desde este punto, otra recta al volcán Tua, continuando después la división existente entre el Departamento de Tarapacá y Bolivia. En caso de suscitarse dificultades, ambas partes nombrarán una comisión de ingenieros que fije el límite que queda trazado con sugeción á los puntos aquí determinados.

3º. Los bienes secuestrados en Bolivia á nacionales chilenos por decretos del Gobierno ó por medidas emanadas de autoridades civiles y militares, serán devueltos inmediatamente á sus dueños ó á los Representantes constituidos por ellos con poderes suficientes. Les será igualmente devuelto el producto que el Gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes, y que aparezca justificado con los documentos del caso. Los perjuicios que, por las causas expresadas, ó por la destrucción de sus propiedades hubieran recibido los ciudadanos chilenos, serán indemnizados en virtud de las gestiones que los interesados entablasen ante el Gobierno de Bolivia.

Sama: pero, trabajada por el prejuicio de la alianza, de la lealtad, de la hidalguía, y otras consideraciones utópicas, se apresuró á abandonar sus proposiciones declarando que no había entrado en su ánimo provocar la ruptura del tratado de Ancón. Así cérró sus gestiones la inoportuna misión boliviana cohibida por el criterio partidista en la libre manifestación de aquello que creía Bolivia indispensable una vez rotos los frágiles lazos de la alianza.

4º. Si no se arribase á un acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y los interesados, respecto del monto é indemnización de los perjuicios y de la forma del pago, se sometarán los puntos en disidencia al arbitrage de una comisión, compuesta de un miembro nombrado por parte de Chile, otro por la de Bolivia y de un tercero que se nombrará en Chile, de común acuerdo, de entre los representantes neutrales acreditados en este País. Esta designación se hará á la posible brevedad.

5º. Se restablecen las relaciones comerciales entre Chile y Bolivia. En adelante los productos naturales chilenos y los elaborados con ellos, se internarán en Bolivia libres de todo derecho aduanero, y los productos bolivianos de la misma clase y los elaborados del mismo modo, gozarán en Chile de igual franquicia, sea que se importen ó exporten por puerto chileno. Las franquicias comerciales de que respectivamente hayan de gozar los productos manufacturados chilenos y bolivianos, como la enumeración de estos mismos productos, será materia de un Protocolo especial. La mercadería nacionalizada que se introduzca por el puerto de Arica, será considerada como mercadería extranjera, para los efectos de su internación. La mercadería extrangera que se introduzca á Bolivia por Antofagasta, tendrá tránsito libre, sin perjuicio de las medidas que el Gobierno de Chile puede tomar para evitar el contrabando. Mientras no haya convención en contrario, Chile y Bolivia gozarán de las ventajas y franquicias comerciales que una ú otra pueda acordar á la Nación más favorecida.

6º. En el puerto de Arica se cobrará conforme al arancel chileno los derechos de internación por las mercaderías extranjeras que se destinen al consumo de Bolivia, sin que ellas puedan ser en el interior gravadas con otro derecho. El rendimiento de esa aduana se dividirá en esta forma: --un veinticinco por ciento se aplicará al servicio aduanero y á la parte que corresponde á Chile por el despacho de mercaderías para el consumo de los territorios de Tacna y Arica: y un setenta y cinco por ciento para Bolivia. Este 75 °|o se dividirá, por ahora, de la manera siguiente: cua-

Fracasada la misión de paz, y como no fuera posible abdicar del todo, suscribióse el Pacto de Trégua indefinida en el concepto de que se arribaría prontamente á un arreglo definitivo, según en él se expresa. Pero, ¿qué arreglo definitivo podía columbrarse sobre el horizonte de la derrota? Tacna y Arica no, seguramente, porque á ello se oponían *los intereses perma-*

---

renta avas partes se retendrán por la administración chilena, para el pago de las cantidades que resultare adeudarse por Bolivia en las liquidaciones qne se practique según la cláusula 3ª de este Pacto, y para satisfacer la parte insoluta del empréstito boliviano levantado en Chile en 1867; y el resto se entregará al Gobierno Boliviano en moneda corriente ó en letras á su orden. El empréstito será considerado en su liquidación y pago en iguales condiciones que los damnificados en la guerra. El Gobierno Boliviano, cuando lo crea conveniente, podrá tomar conocimiento de la contabilidad de la Aduana de Arica. por sus Agentes aduaneros. Una vez pagadas las indemnizaciones á que se refiere el art. 3º, y habiendo cesado, por este motivo, la retención de los cuarenta avas partes antedichas, Bolivia podrá establecer sus aduanas interiores en la parte de su territorio que lo crea conveniente. En este caso, la mercadería extrangera tendrá tránsito libre por Arica.

7º. Los actos de las autoridades subalternas de uno y otro País, que tiendan á alterar la situación creada por el presente Pacto de Trégua, especialmente en lo que se refiere á los límites de los territorios que Chile continúa ocupando, serán reprimidos ó castigados por los Gobiernos respectivos, procediendo de oficio ó á requisición de parte. Como el propósito de las Partes Contratantes, al celebrar el Pacto de Trégua, es preparar y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable entre las dos Repúblicas, se comprometen recíprocamente á proseguir las gestiones conducentes á este fin. Este Pacto será ratificado por el Gobierno de Bolivia en el término de cuarenta días, y las ratificaciones cambiadas en Santiago, en todo el mes de Junio próximo. En testimonio de lo cual, el Sr. Ministro de R. E. de Chile y los Sres. Plenipotenciarios de Bolivia, que exhibieron sus respectivos poderes, firman por duplicado el presente Tratado de Trégua, en Valparaiso, á los cuatro días del mes de Abril de mil ochociento ochenta y cuatro.—Belisario Salinas—Belisario Boeto—Aniceto Vergara Albano.—(En 29 de Noviembre de 1884 se procedió, en Santiago, al cange de ratificaciones:—En 30 de Mayo de 1885 se celebró el Protocolo adicional previsto, por el doctor Aniceto Arce como representante de Bolivia y el mismo Ministro de Relaciones Exteriores, en Santiago).

nentes de Chile, la suprema razón que se impone á través de los tiempos cuando se ha detentado una cosa, cuando se ha hecho de ella parte de su economía orgánica, cuando el árbol de la Nación ha expandido sus raíces rompiendo todos los obstáculos y conglomerando sus fuerzas en provecho de su savia. De un puesto cualquiera dentro de la zona que reputaba conquistada, ni había para que pensar planteada la irrefragable ley de continuidad territorial. Se ve que Chile no pensó un sólo momento desprenderse ni de un minuto de grado del litoral que ocuparon sus armas victoriosas. Aparte de esto: obtenía comercialmente un mercado exclusivo, sin competencia posible, recabando un 25 °/₀ de las entradas aduaneras de Arica para *chinelizarla* á costa de Bolivia é imponiéndole el arancel chileno como si de una colonia se tratara. ¿Y en virtud de qué victoria? Porque las fuerzas bolivianas, aún cuando deshechas en el campo aliado, no lo fueron en su propio territorio, y Tambillo demuestra que la zona más rica era la mejor defendida por sus accidentes geográficos, sin que hubiera podido Chile ni en un cuarto de siglo infligir una derrota decisiva al ejército boliviano. Pero estas presunciones están ya fuera de lugar, sabiéndose como se sabe las sugestiones que empleó Chile para imponer el Pacto de Trégua. Se realizaba la previsión del Mariscal Sucre á través de cincuenta y seis años: *se acechaba la buena fé de los bolivianos con la lisongera idea de agregar á la República los departamentos del Cuzco, Arequipa y Puno*, hasta que llegara el momento de confundirla con el desengaño. Todos los errores, todas las inepcias, todas las corrupciones de la vida institucional, todo el odio de las

banderías, todos los miasmas de un ambiente pobre y todas las impotencias del raquitismo democrático, vinieron á sellar este Pacto odioso por lo mismo que impuesto por la fuerza. Bolivia aceptó con desconfianza, con perfecta intuición de la falacia de las promesas escondidas en sus líneas, con el convencimiento cabal de que sólo era una trégua, un armisticio pasagero que haciendo reconcentrar las fuerzas haga más inevitable, más mortal, más decisivo el impulso del último choque, en el que, si hay una ley suprema que gobierna la vida de los pueblos, ó refulgirán victoriosas ó se abatirán, para siempre, las estrellas legendarias.

No es nuestro ánimo detenernos en la exposición de los detalles que acentuaron mayormente las odiosas imposiciones del Pacto de Trégua. Nataniel Aguirre y Fidel Aranibar, miembros del Gabinete que acordó las instrucciones para los negociadores, han hecho pensar que el art 5.º que defería á un Protocolo complementario la negociación de las franquicias comerciales que se acordarían á Chile, estaría sugeto á la *complementación del tratado...* Estos mismos escritores han demostrado la inconducencia de las resoluciones dictadas para acordar las indemnizaciones debidas, así como el indebido interés del 8 °/₀ graciosamente obsequiado. Sin embargo, la sola opinión de estos dos miembros del Gabinete nos dará la idea de que en el Tratado había algo que se veía y algo que se preveía; dicen: "Pensamos nosotros,—y vamos á exponer aquí únicamente lo que permite la reserva diplomática—que en el tratado de 4 de Abril de 1884, había que distinguir diversos puntos al tiempo de su ejecución; cualquiera que lea

el tratado verá sin esfuerzo que hay en él convenciones territoriales, de indemnización á ciertos ciudadanos chilenos perjudicados en sus intereses, de comercio y aduanas: las primeras que *dejan transitoriamente nuestro litoral* en poder del enemigo, podían considerarse vigentes desde el momento de la aprobación del Congreso; las segundas requerían un procedimiento serio, un examen atento, un juicio arbitral, en su caso, sobre las reclamaciones de los ciudadanos chilenos; y las últimas no hacían más que sentar bases generales para determinar oportunamente las reglas del *modus vivendi* comercial de entre ambos paises" (1). No sabemos que se hayan divulgado las *reservas diplomáticas* que con frecuencia sólo son reservadas para sus guardadores, pero después de las últimas negociaciones es ya indispensable que cese toda reserva y las *circulares* digan algo más de las generalidades de estilo cuando hayan de responderse los semi-ultimatums como el de König. El ministro Villazón ha expuesto, contestando las proposiciones del ministro König: "Es evidente que en las conferencias que precedieron al Pacto de tregua de 1884 se convino en que una salida al Pacífico, que produjera la solución de continuidad en el territorio chileno, sería inaceptable por su propia naturaleza; *pero se salvó tácitamente para estipulaciones futuras la cesión de una zona de territorio, ubicada en la extremidad norte de las posesiones de Chile:* por esta consideración se celebró un Pacto de Trégua en lugar de un tratado definitivo de paz. Desde entonces la cancillería de Chile ha mantenido á

(1) *Intereses Nacionales*, págs. 36 y 22—1885.

Bolivia con la esperanza de adquirir un puerto." Si á esa *salvedad tácita* se refieren las *reservas diplomáticas* á que aludían los señores Aguirre y Aranibar, y no á una promesa categórica, como parece más cierto (por lo menos en los documentos semi-oficiales á que aludía Vergara Albano), estas no hubieran tenido razón de ser y aquella ni habría podido tomarse en cuenta. Es efectivo que las bases Lillo-Baptista y Lillo-Camacho, consignaban una *salvedad expresa* de la zona litoral que Chile se obligaba ceder á Bolivia una vez que hubiera resuelto sus diferendos con el Perú; la publicación oficial, harto tiempo esperada, demostraría hasta la evidencia no solamente esto sinó también su confirmación por la Junta de Gobierno de Iquique cuando se solicitó el reconocimiento de la beligerancia, de parte de Bolivia, por aquella junta revolucionaria. Pero ya existiera la *salvedad tácita ó la expresa*, lo efectivo es que antes de suscribirse la trégua Vergara Albano declaró que para tratar de una zona al norte era indispensable *consultar y estudiar los intereses* PERMANENTES *de Chile*, y que König ha notificado, últimamente, cual ha sido el resultado de esos estudios desde 1895, en que parece haber concluido la *buena y perpétua amistad* de Chile por Bolivia á mérito de su acercamiento al Perú. Bueno es recordar, para concluir con el odioso Pacto, que en el Protocolo complementario se establecieron las bases de la construcción de caminos que han venido á convertirse en el Ferrocarril de Antofagasta que permitirá á Chile, deshauciado que sea el tratado, ocupar militarmente el corazón mismo de Bolivia.

El proceso de la administración Pacheco es el pro-

ceso de la lenta desorganización. Amenazado por la discordia consuetudinaria, desconfiando del militarismo que no había aceptado la transacción de setiembre, licenció el ejército conservando una pequeña columna á la que halagaba como en los mejores tiempos del despotismo. Suprimido el pago de la deuda interna, de las contribuciones forzosas que, como la de 1883, no respondían á una verdadera necesidad una vez planteada la solución diplomática: el descrédito se acentuó con caracteres alarmantes; si á esto se agrega la incapacidad de levantar el catastro, de uniformar y hacer positiva la contribución indigenal pervertida por los *revisitadores*, sin que tampoco pudiera calcularse el rendimiento aduanero: se explica porque no era posible regularizar la hacienda pública ni determinar con fuerza ejecutiva la ley del presupuesto. El legislativo, agrupación de votos de cada uno de los partidos, se ocupaba por incidencia de ciertos asuntos de carácter transitorio procurando enconar más la lucha venidera, considerando que la administración del momento sólo respondía á una trégua afanosamente convenida, y en consecuencia, haciendo depender todos los actos, del criterio partidista y de la necesidad de ganar adherencias. La cancillería pudo decirse desierta si los actos atentatorios de un Ministro sin escrúpulos no proyectaran sombras en ese vacío. El Paraguay consumó la ocupación forzosa de Puerto Pacheco sin que, aparte de la protesta de estilo, se hiciera ninguna gestión práctica para impedir tamaña violencia ejecutada en las postrimerías de ese gobierno caduco y de la nueva administración que apenas iniciada sentía el eco del motín sugerido por la minoría parlamentaria: y no debe

olvidarse que la prisión de los empleados y ocupación sucedánea de Puerto Pacheco, se debieron, sobre todo, á la inepcia política del Ministro que habiendo suscrito las instrucciones de la misión Tamayo quiso cargar al negociador con toda la responsabilidad, dimitiendo para escudarse con el retiro de los cargos é impugnaciones y para evitar responder directamente: quien estudie con serenidad esas instrucciones —que revelaban junto á una desconfianza del propio derecho el más explícito reconocimiento de la debilidad que impedía sostener la integridad del mismo—no podrá menos que deslindar las responsabilidades que tocan por la más inusitada usurpación de nuestro territorio.—Este Gobierno, como veníamos diciendo, instauró el proceso de desorganización cuya fórmula dió la revuelta del 8 de Setiembre de 1888 y todas las que se sucedieron, con una periodicidad alarmante, durante la administración del Dr. Arce.

Y fué el dicho partido liberal que renegando de las que llamaba sus tradiciones constitucionales, volvió á reanudar la historia de las conspiraciones: sin recordar que sus hombres dirigentes, en todas las cátedras, habían proclamado caduca la revolución, inmoral la revuelta, atentatorio el motín: sin pensar que desde la revolución de Marzo tan sangrientamente estigmatizada, unánimemente se había convenido prescindir de la fuerza para luchar con la idea. Y si se recuerda que dentro del mismo funcionamiento constitucional podía advenir el triunfo de ese partido conceptuado por el más prestigioso, la condenación histórica debe ser tanto más severa cuanto más inútil el régimen revolucionario. "La conspiración es una necesidad bajo el principio absolutista, pero hoy sería

un delito sin objeto", decía Crispi en 1876, añadiendo: "hoy tenemos la conspiración de las ideas, las cuales divulgadas ó debatidas, cuando son buenas, no es necesario imponerlas con la violencia, siendo el tiempo el agente más seguro para hacerlas penetrar aún en el Parlamento: esto saben muy bien los republicanos, los que en nuestro tiempo no trabajaban ya en las tinieblas, prefiriendo la luz de la discusión á los misterios de secta" (1). Este mismo juicio se podría evocar para discurrir sobre la inutilidad del sistema de conspiraciones que no solamente apartó, á la administración Arce, del orden constitucional sinó que también, por instinto de defensa, hizo crear esas sucesiones poco menos que de sangre, que amenazaban perpetuarse indefinidamente si la última revolución no hubiera anulado la testamentaría.

Durante la administración Arce reconocióse la beligerancia de los revolucionarios chilenos, á solicitud del Secretario de la Legación de Chile, Don Juan Gonzalo Matta, que con instrucciones de la Junta de Iquique y abundando en promesas, solicitó y obtuvo el reconocimiento que hiciera exclamar al Presidente Balmaceda: *no dejaré piedra sobre piedra en los villorios bolivianos.* El triunfo de la revolución parlamentaria de Chile, hizo concebir grandes esperanzas á los estadistas que pensaron que el nuevo Gobierno sabría recompensar los peligros á que se expuso Bolivia al reconocer la beligerancia y prestar subsidios y elementos con los cuales libró, en Concón y la Placilla, los más encarnizados combates, constituyendo, los trabajadores bolivianos del litoral, el

(1) *Scritti e discorsi politici* di Francesco Crispi, 1890, pág. 397.

núcleo más sólido de las fuerzas revolucionarias. Pero, se aproximaban las elecciones para la inauguración del nuevo período constitucional. El partido *camachista* había logrado, en combinación con el señor Pacheco, cierto número de electores que aún cuando sin alcanzar mayoría ni conseguir siquiera un tercio parlamentario, podían, en la calificación de poderes, obstruir el nombramiento del candidato oficial don Mariano Baptista: todas las atenciones confluían, pues, á este tópico de lucha próxima, desigual pero ardiente, sin que faltaran las sombras de la conspiración amenazando la crisis constitucional. Fué en este ambiente que se debatió el Protocolo preliminar Reyes-Matta que defería al ajuste definitivo la solución de la transferencia y compensaciones territoriales, y pactado, al solo objeto de impedir, en caso de triunfo del Ejecutivo, el desahucio del Pacto de Trégua. Este negociado imperfecto y transitorio no importaba otra cosa que la confirmación de las promesas de la Junta de Iquique que no podía ciertamente celebrar ningún acuerdo definitivo. Fué pues en la administración Arce y con el reconocimiento de la beligerancia que se inauguró la serie de acuerdos perfectamente inútiles (1).

---

(1) El M. de R. E. informando, decía: El Protocolo *preliminar* de paz, de que tormásteis conocimiento en la Legislatura pasada, en resorte de mera administración interna, aún no está perfeccionado; pero ha sido aceptado por el Exmo. Gobierno de Chile, oficialmente, y abrigamos la confianza de que no surgirá ningún obstáculo para concluirlo, con las aclaraciones que requieren las bases iniciales y llenando, hasta donde sea posible, los deseos patrióticos que habeis expresado en los debates á que dió lugar su conocimiento en la última Legislatura. La negociación continúa encomendada al señor Heriberto Gutierrez (J. M. del Carpio, "Memoria al Congreso de 1892", pág. 3).

Y haciendo un paréntesis necesario, veamos cuales eran las relaciones argentino-chilenas. Suscrito el Tratado de 23 de Julio de 1881 no se pudo conseguir que se celebrara la convención que determinaría la forma de proceder á la delimitación en el terreno, siendo infructuosas las incitaciones argentinas hasta que, denegada la proposición Balmaceda de hacer estudios parciales en el lindero, celebróse el acuerdo Uriburu-Lastarria de 20 de Agosto de 1888 que aprobó un año después el Congreso de Chile. Mientras tanto Chile había encomendado al ingeniero Alejandro Bertrand el estudio del territorio por el cual correría la línea de demarcación, estudio cuyos resultados se publicaron en 1884 y 1886, siendo notable que ya se llegara á establecer la teoría del divorcio intercontinental: igualmente, en 1885, Chile encomendaba á don Ramón Serrano Montaner la exploración del valle del río Buta Palena, el cual llegaba á idénticas conclusiones cuando establecía que entre el cordón oriental y central existía un valle longitudinal extensísimo, fértil, próbido para la agricultura y la ganadería, rico en maderas, concluyendo por opinar se les diera á los colonos una hijuela en el valle interior. Cuando se acordó la convención de Agosto, ya Chile tenía exploradas todas las regiones y colonizado el valle del Palena. Nombrados los peritos Pico y Barros Arana, principiaron recién en 20 de Abril de 1890 á establecer la forma en que deberían proceder, quedando acordado que principiarían por el norte, entre el Paso de San Francisco, ínterin se fijara el límite boliviano-argentino. Aun cuando acordaran los peritos principiar la demarcación en Octubre, no pudo tener lugar por la remoción del perito chileno y nombramiento

del señor Gana que se encontraba en Alemania, y posteriormente por la revolución á que hemos hecho referencia. Pero ya se preveía, de una y otra parte, que surgirían dificultades como la originada con motivo de las concesiones que se tramitaban en Londres por el Ministro Domínguez. Siendo cosa averiguada por la República Argentina, que era menester urgir la resolución de su litigio con Bolivia para consolidar su Tratado de límites con Chile.

Había pués para la República Argentina una grave dificultad que resolver. Suscrito el Tratado de 10 de Mayo de 1889, con Bolivia, y habiéndose en él obtenido la mayor suma de concesiones territoriales en compensación de sus dudosas pretensiones sobre Tarija, habiendo sido aprobado ya por el Congreso boliviano en 11 de Setiembre del mismo año: era de todo punto difícil insinuar una nueva concesión. La misión confiada al doctor Mariano Baptista tenía como norte imaginario la celebración de una alianza que neutralizara los propósitos evidentes del Presidente Balmaceda. Discurrir sobre este tópico, dejar entrever convencimiento de la ineludible necesidad de neutralizar esa política de conquista, insistir en los dictados de una alta misión continental tendente á mantener el equilibrio, fueron infalibles recursos para promover una nueva desmembración. Concurrían también otros factores. Chile había creado la nueva Provincia de Antofagasta prévio acuerdo del Senado de Enero de 1887. Deducida la reclamación Terrazas se suspendió la sanción de la ley hasta el 12 de Julio de 1888 en que fué aprobada por la Cámara de Diputados, y en 12 de Octubre, como consecuencia, se dictó el decreto reglamentario dividiendo la dicha provincia en los

departamentos de Tocopilla, Antofagasta y Taltal; y entre las subdelegaciones 7ª y 9ª, comprendiendo poblaciones bolivianas y avanzando al oriente del macizo andino. El representante de Bolivia había protestado tanto de la ley como del decreto reglamentario. Fué con este motivo que la misión chilena confiada á don Angel Custodio Vicuña propuso la cesión á Chile del litoral boliviano de Atacama, á perpetuidad, dejando para un acuerdo posterior el de transferencia de Tacna y Arica. El gobierno opuso cierta resistencia á estas proposiciones, hasta que estallada la revolución ya prevista, el Ministro Vicuña abandonó Bolivia en abierta desinteligencia con su Secretario Juan Gonzalo Matta, que puesto al habla con los revolucionarios había sido encargado de la misión especial á que hicimos referencia. Reconocida la beligerancia y suscrito el Protocolo Reyes-Matta de 19 de Mayo de 1891, aprobado por mayoría de un voto, parecía imposible que la cancillería argentina obtuviera mayores ventajas. Sin embargo, el Ministro Baptista, dudando fundadamente del espíritu conciliatorio y conociendo la inanidad de las promesas de Chile, y más principalmente por fundir y solidarizar, por el mútuo interés, la política boliviano-argentina, no dudó hacer la cesión gratuita y dar las mayores seguridades de que obtendría la ratificación del Congreso boliviano, comprometiéndose aún "á que Bolivia pusiere á la alta parte contratante *en posesión de aquella frontera*" (1). La extensión de la zona cedida era, según el señor

---

Legación de Bolivia.—Buenos Aires, 23 de Julio de 1891.—Sr. Ministro: La única observación de tomarse en cuenta para no ratificar por ahora el pacto de límites sería la de que Chile ocupa de *facto* la región de Atacama cedida por Bolivia entre la cabecera de la Quebrada del

Abel Iturralde, "de tres grados de longitud y uno á uno y medio de latitud, cuya parte más ancha hubiese estado comprendida entre Aguas Calientes y Llullaillaco, Antofalla y cerro Azufre". (1) Pero no era la extensión ni la riqueza de esa zona la que movía á la República Argentina para procurar su adquisición, sinó la imprescindible necesidad de evitar la solución de continuidad en el que reputaba su lindero.

Ya, á aquella fecha, existía el doble criterio, que podríamos calificar de *legal y geográfico*, de interpretación del Tratado del 81. Los comisionados chilenos habían establecido, con estudio del terreno, la inexistencia de la supuesta "espina dorsal de los Andes", que bifurcándose en diversos cordones, en determinados puntos, no daban lugar á la fijación de altas cumbres de cordillera ni podían tampoco, dada la naturaleza del límite arcifinio, trazarse líneas matemáticas de vértice á vértice. De aquí nació el criterio chileno formulado así por Serrano Montaner:

Diablo y Zapalegui; bien que ese territorio se halla evidentemente fuera del señalado á la ocupación provisoria de aquel Gobierno por su Pacto de Trégua con el de Bolivia. La República Argentina no querría asumir la responsabilidad de un acuerdo prévio con Chile, para entrar en posesión del territorio. Sería por lo tanto, entendido (y así constaría en la ratificación) que el tratado, aunque ratificado por el Congreso Argentino, no se pondría en ejecución sinó desde que Bolivia pusiere á la alta parte contratante en posesión de aquella frontera. La ratificación podría además mantenerse secreta. Así quedaría el Gobierno Argentino cubierto en lo absoluto, contra las susceptibilidades del Gobierno vecino, y ello tranquilizaría al Congreso boliviano del próximo Agosto, dándole esta prenda de soluciones definitivas, que ve, con cierta alarma, indefinidamente aplazadas. Tengo el honor de reiterar al Sr. Ministro los sentimientos de mi consideración distinguida.—Mariano Baptista.—A S. E. el Ministro de R. E. Dr. don Eduardo Costa.

(1) "*Supuesto antagonismo entre el tratado de límites boliviano-argentino y el pacto de trégua*—1895, pág. 83.

"*el divortia aquarum de los Andes* es una línea contínua que recorre la cordillera en toda su extensión separando las aguas que descienden al occidente regando los valles y formando los ríos de Chile, como dice el señor Irigoyen, de las que descienden al oriente regando los valles y formando los ríos de la República Argentina: ella no tiene ninguna solución de continuidad, está perfectamente trazada por la naturaleza y es fácil reconocerla en cualquiera de sus puntos: coincide á veces con la arista de uno de los macizos más altos de los Andes y á veces con la de un cordón de menor altura de la misma cordillera: en ocasiones avanza hacia el oriente llevada por alguna arista que se desprende de los grandes macizos de los Andes, y en otras se inclina al poniente hasta divisar las aguas del Pacífico; pero sin salir en ningún caso de los límites de ese sistema de montañas" (1). Respecto al criterio argentino fué formulado por el perito Valentín Virasoro, refutando el criterio pericial de Barros Arana, en esta forma: "*divortia aquarum* continental y *divortia aquarum* de los Andes, son dos hechos que pueden formar uno solo ó dos accidentes distintos, según los casos. Si los negociadores del tratado hubieran querido que la frontera fuera determinada por la línea del *divortia aquarum continental*, lo hubieran establecido así neta y claramente y no hubieran hecho mención de los Andes, desde que aquel hecho independiente de la gran cordillera podría encontrarse fuera de esta, aunque en general se encontrase en ella. Pero el tratado no sólo no dice *divortia aquarum continental*, sinó que el

(1) *Límites con la República Argentina*, 1895, pág. 10.

artículo 1.° principia por encerrar el *divortia aquarum dentro de la cordillera de los Andes*, y para precisarlo aún más lo limita á las cumbres más elevadas de ella, es decir, á su encadenamiento principal; y para mayor claridad todavía, en su art. 2.° dice terminantemente que corriendo el paralelo 52° como límite en dirección al oeste, seguirá como tal límite, hasta su intersección con el *divortia aquarum* de los Andes. La cordillera lleva siempre sobre su espinazo una línea divisoria de aguas, pero no siempre se encontrará en esa línea el divorcio continental, y si estos dos hechos no coinciden, el tratado no nos dice en parte alguna que debemos seguir este último y sí nos prescribe que sigamos el divorcio de aguas de los Andes, ó sea la línea de división en sus cumbres más elevadas, es decir, en su dorso principal" (1). A lo cual, agrégase la manifestación del Dr. Irigoyen: "No es posible poner en duda que el encadenamiento principal de los Andes se extiende de norte á sud, presentando dos costados, al este y al oeste, por los que descienden las aguas procedentes de las lluvias ó de los deshielos. Y por el centro de esos costados, á que el señor perito de Chile ha llamado *vertientes*, es que pasa la línea divisoria estipulada, sin que deban tomarse en cuenta los accidentes hidrográficos que se encuentren fuera de las alturas de la cumbre" (2). Estos dos criterios surgían ya amenazantes antes de la nota de Enero del 92, del perito Barros Arana, como puede verse en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Octubre de 1891 á Agosto de 1892.

---

(1) *El alegato chileno* (refutación), Osvaldo Magnasco, 1896, pág. 54.
(2) Artículos del doctor Irigoyen, 1895, págs. 56 y 57.

Ellos, perturbando la solución del diferendo argentino-chileno, podían incrementar las pretensiones chilenas mientras subsistiera el pacto con Bolivia, del 89. Pero la cancillería argentina, fluctuando entre comprometerse en la política del Pacífico ó mantener su tradicional apartamiento, no se decidía á aceptar llanamente la cesión boliviana. El doctor Pellegrini, en su misiva al doctor Zeballos, expone: "El Senado demoraba la sanción del tratado con Bolivia, porque no aceptaba la línea de la Quebrada del Diablo, sinó la de las altas cumbres, no por el territorio perfectamente inútil, sino por mantener la misma línea de los tratados con Chile, desde uno á otro extremo. El ministro Baptista creyó que la demora provenía de temores de que la aprobación del tratado pudiera traer conflictos con Chile, quien ocupaba de hecho una parte de los territorios reconocidos como argentinos. Fué entonces que pasó al Ministerio la nota, en que declaraba que Bolivia gestionaría con Chile la desocupación de esos territorios, debiendo el contrato quedar reservado hasta que se obtuviera esto, lo que podía estipularse en el acta de la ratificación. Discutida esa nota en acuerdo, se resolvió que el doctor Costa manifestara al señor Baptista que el Gobierno consideraba hasta cierto punto depresivo que Bolivia ofreciera garantirle la posesión de una parte de su propio territorio, le explicara las causas de la demora en el Senado, le pidiera retirase la nota, que quedaría como no pasada. El señor Baptista reconoció que había estado equivocado respecto á las causas de la demora en el Senado, retiró la nota y declaró que por su parte no veía inconveniente en llevar la línea á las cumbres,

reconociendo la justicia de las observaciones del Senado, y ofreciendo apoyar esa reforma ante su Gobierno, para que fuera aceptada. Con esta declaración, el Senado estudió la enmienda, produciéndose en esa época el cambio de ministerio, por la renuncia del doctor Costa, y entrada del doctor Zeballos, quien cambió con el señor Baptista las notas *reversales*, por las que éste aceptaba las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 1.º del tratado" (1). Como se ve, después de la promesa de Julio, deshechada por el Gobierno Argentino, mantenía Bolivia su ofrecimiento ó más bien su condescendencia, por lo cual, celebrada la conferencia de 31 de Octubre, se cambiaron las notas *reversales* de 2 de Noviembre, y, en consecuencia, aprobó el Senado Argentino, en 12 de Noviembre, el tratado Vaca Guzmán-Quirno Costa con la modificación introducida al art. 1.º, por la cual se retiraba la línea de la Quebrada del Diablo al punto más alto de la serranía de Zapalegui. En 15 de Septiembre de 1892 aprobaba la modificación el Congreso Boliviano, en 2 de Enero de 1893 la promulgaba el ya Presidente Baptista, y en 10 de Marzo se cangeaban las ratificaciones en esta capital. Bolivia consentía una nueva desmembración bajo los auspicios de la solidaridad americana, ofreciendo á la República del Plata el testimonio más elocuente de su invariable y sincera lealtad: fiando en las *razones políticas* que invocara reiteradamente la cancillería argentina, y en particular en la nota de 8 de Enero de 1892, tendentes á que Bolivia no ajustara con Chile pacto definitivo de paz y

(1) *Bolivia y El Plata*—"La Prensa" —Enero 12—1896.

mantuviera el *statu quo* del tratado de trégua, lo cual importaba franca desviación de su política neutral en provecho de la teoría de su lindero con Chile.

Este, por su parte, seguía gestionando el tratado de paz con el deseo de obtener la cesión de la zona, denominada la Puna de Atacama, de parte de Bolivia. Ante esta exigencia que Bolivia no podía ya satisfacer, el Plenipotenciario Heriberto Gutierrez declaró clara y distintamente, á la cancillería chilena, que sus instrucciones, al referirse á dicha zona, le indicaban procurar una salvedad expresa de los derechos bolivianos, por no poder ya pactar sobre una propiedad de que carecía, pero sí obtener un reconocimiento para evitar susceptibilidades; por todo lo cual se declaró que el art. 1.º del proyectado pacto reconocería el mismo alinderamiento que el introducido por el Senado Argentino, á saber: una línea recta que parta de Zapalegui desde la intersección de aquellos territorios *con el deslinde* QUE LOS SEPARA *de la República Argentina*, ó á la inversa, "desde el extremo norte del límite de la República Argentina con la de Chile hasta la intersección con el grado veintitres, siguiendo dicho grado hasta su intersección con el punto más alto de la serranía de Zapalegui". La cancillería boliviana, aún renunciando ventajas positivas, cumplía honradamente sus compromisos (1).

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD

ENTRE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y BOLIVIA

La República de Bolivia y la República de Chile, deseosas de afirmar en un Tratado definitivo de paz las relaciones políticas que unen á los dos países, y decididas á consolidar por este medio y de una manera estable y duradera los vínculos de sincera amistad y buena inteligencia que existen entre las dos naciones, y realizando, por otra parte, el propó-

Pero, la tirantez de las relaciones argentino-chilenas había de entorpecer el buen criterio de los hombres de Estado. En el pacto Gutierrez-Borgoño se quiso ver algo más que un acuerdo legítimo, se enardecieron los ánimos, se lanzaron acusaciones, se creyó á Bolivia comprometida en la política chilena, y el

---

sito y anhelos de concordia perseguidos por las Altas Partes Contratantes desde que ajustaron el Pacto de Tregua de 4 de Abril de 1884, han determinado celebrar un Tratado de Paz y Amistad, y al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, á don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores, y su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, á don Heriberto Gutierrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Quienes después de haber canjeado sus Plenos Poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han acordado los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO

La República de Chile continuará ejerciendo en dominio absoluto y perpétuo la posesión del territorio que ha gobernado hasta el presente, conforme á las estipulaciones del Pacto de Tregua de 4 de Abril de 1884. En consecuencia, queda reconocida la soberanía de Chile sobre los territorios que se extienden al sur del río Loa, desde su desembocadura en el Pacífico hasta el paralelo 23° de latitud sur y que reconocen por límite oriental la serie de líneas rectas determinadas en el artículo 2° del Pacto de Tregua, ó sea una línea recta que parta de Zapaleri, desde la intersección de aquellos territorios con el deslinde que los separa de la República Argentina, hasta el volcán de Lincancaur. Desde este punto seguirá una recta á la cumbre del volcán apagado Cabana ó cerro llamado del Cajón. De aquí continuará otra recta hasta el ojo de Agua que se halla más al sur en el lago Ascotán, y de aquí otra recta que cruzando á lo largo de dicho lago, termine en el volcán Ollagua. Desde este punto otra recta al volcan Túa; continuando después la división entre el departamento de Tarapacá y Bolivia.

ARTÍCULO II

El Gobierno de Chile se hace cargo y se compromete al pago de las obligaciones reconocidas por el de Bolivia á favor de las empresas mineras de Huanchaca, Corocoro y Oruro, y del saldo del empréstito boliviano levantado en Chile el año de 1867, una vez deducidas las cantidades que hubiera sido de abono á esta cuenta, según el articulo 6° del Pacto de Tregua. Se obliga, asi mismo, á satisfacer los siguientes créditos que

pacto que debía ser aceptado como el cumplimiento de la promesa empeñada con la cancillería argentina, de que en cualquier ajuste de paz se haría expresa salvedad de la cesión hecha por Bolivia, fué el blanco de las iras concitadas por el Perú, exageradas por algunos escritores del Plata, determinando una activa

---

pesaban sobre el litoral boliviano: el que corresponde á los bonos emitidos para la construcción del ferrocarril de Megillones á Caracoles; el crédito á favor de don Pedro Lopez Gama, representado en la actualidad por la casa de Alsop y C.ª, de Valparaiso; el de don Enrique G. Meiggs, representado por don Eduardo Squire, procedente del contrato celebrado por el primero con el Gobierno de Bolivia en 20 de Mayo 1876, sobre arrendamiento de las salitreras fiscales de Toco; y el reconocido á favor de la familia de don Juan Garday.

Estos créditos serán objeto de particular liquidación y de una especificación detallada en un protocolo complementario.

ARTÍCULO III

Fuera de las obligaciones precedentemente enumeradas, el Gobierno de Chile no reconoce crédito ni responsabilidades de ninguna clase que afecten á los territorios que son materia del presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia. Queda, asi mismo, exonerado el Gobierno de Chile de las obligaciones contraidas por la cláusula 6.ª del Tratado de Tregua, absolutamente libre el rendimiento de la aduana de Arica, y Bolivia con la facultad de establecer sus aduanas en el lugar y formas que le pareciese conveniente.

ARTÍCULO IV

En caso de suscitarse dificultades sobre el límite entre los dos paises, se nombrará por las Altas Partes Contratantes una comisión de ingenieros que proceda á demarcar en el terreno la línea fronteriza que determina los puntos enumerados en el artículo primero del presente Tratado. De igual modo se procederá el restablecimiento de los linderos que existan ó á la fijación de los que corresponda señalar en el límite tradicional entre el antiguo departamento, hoy provincia chilena de Tarapacá, y la República de Bolivia. Si por desgracia ocurriese entre los ingenieros demarcadores algún desacuerdo que no pudiese ser allanado por la acción directa de los Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de una potencia amiga.

ARTÍCULO V

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses, y el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

labor diplomática que tuvo como norte desbaratar el acuerdo. Se fué más lejos, se insinuó en el partido de la oposición boliviana la idea de hechar abajo un gobierno que hacía la más torpe baratería del territorio nacional: se movieron todos los resortes para provocar la lucha intestina. Pero, felizmente, los

---

y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado de Paz y Amistad en la ciudad de Santiago, á dieciocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—(L. S.)—*Luis Barros Borgoño.*—(L. S.)—*H. Gutierrez.*

TRATADO DE COMERCIO ENTRE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y BOLIVIA

Igualmente animados los Gobiernos de Bolivia y de Chile del propósito de consolidar y extender las relaciones comerciales entre los dos paises, han resuelto ajustar un Tratado de Comercio que consulte bases adecuadas á dicho efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile al Ministro de Relaciones Exteriores don Luis Barros Borgoño; y

Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Heriberto Gutiérrez.

Quienes, después de canjeados sus Plenos Poderes y habiéndolos hallado en debida forma, han acordado los siguientes artículos.

I

Las relaciones comerciales entre la República de Bolivia y la República de Chile se establecen bajo el régimen de una libertad ámplia y recíproca.

Los ciudadanos de una y otra nación tendrán en el territorio de la otra, en cuanto al ejercicio del comercio y de las industrias, los mismos derechos que los propios nacionales, sin que pueda sujetárseles á ningún impuesto diferente ó más elevado que el que grave á éstos.

II

Los bolivianos en Chile y los chilenos en Bolivia gozarán de todas las garantías que las leyes otorguen á sus respectivos nacionales en protección de sus personas y de sus propiedades. Tendrán asimismo, el derecho de adquirir y de poseer bienes de todas clases y de disponer de ellos de la misma manera que los nacionales, sin estar sujetos, por su calidad de extranjeros á ningún pago ó impuesto que no alcance á los nacionales.

hombres públicos de Bolivia se mantuvieron ecuánimes, no hubo colores ni banderías, y el Dr. Quijarro, en sus manifiestos al Directorio del partido liberal, pudo establecer la conveniencia del negociado.

«Cuando llegó el momento de cerrar los debates en el seno de la comisión mixta, y de propen-

---

III

Las Altas partes Contratantes declaran reconocer mútuamente á todas las compañías y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras constituidas ó autorizadas en conformidad á las leyes particulares de cada uno de los dos países, la facultad de ejercer todos sus derechos y de comparecer en juicio ante los tribunales sin más condición que la de conformarse á las disposiciones legales de los respectivos Estados.

IV

Los bolivianos en Chile y los chilenos en Bolivia estarán exentos de todo servicio militar compulsivo en el Ejército ó Armada y en las guardias ó milicias nacionales, y no podrán estar sujetos por sus propiedades muebles ó inmuebles á otras cargas, restricciones, contribuciones ó impuestos que aquellos á que estén sometidos los mismos nacionales.

V

Las Altas Partes Contratantes, en el deseo de apartar todo aquello que pueda turbar sus relaciones amistosas, convienen en que, cuando haya reclamaciones ó queja de particulares concernientes á materias que son del resorte de la justicia civil ó penal y que se hallen sometidas á los tribunales del país, no intervendrán oficialmente por conducto de sus representantes diplomáticos á menos de tratarse de una denegación de Justicia ó de actos que envuelvan desconocimientos ó infracciones manifiestas de las reglas del derecho internacional público ó privado, generalmente reconocidas por las naciones civilizadas.

Queda, asimismo, establecido que por ninguna de las dos Partes podrán deducirse reclamaciones contra la otra para hacerla responsable de los daños, perjuicios ó exacciones que sus respectivos nacionales pudiesen sufrir en los casos de trastornos políticos producidos por insurrección ó guerra civil y que fueren causados por los amotinados ó rebeldes, á menos que la autoridad pública haya sido remisa en el cumplimiento de sus deberes, ó no haya empleado la vigilancia ó precauciones necesarias.

VI

Los productos naturales de Chile y los elaborados con materia prima chilena, así como los productos naturales de Bolivia y los elaborados

der á la elaboración de una fórmula de resolución que pudiese servir de pase á las deliberaciones del Congreso, resultó una verdadera dispersión de opiniones. El grupo más numeroso, que se titula mayoría, presentó una fórmula que optaba por la aprobación de los tratados, pero acompañando al propio tiempo

---

con materia prima boliviana que se importen, respectivamente, á los territorios de cada una de las Altas Partes Contratantes, serán libres de todo derecho fiscal ó municipal que no sea el gravámen fijado, con anterioridad al presente Tratado, á los productores similares del país donde se hace la importación.

Un protocolo especial hará la enumeración de los productos comprendidos en esta liberación, y determinará, á la vez, el procedimiento que en su internación deban seguir las aduanas respectivas. Entre tanto, continuará en vigencia la articulación séptima del Protocolo de 30 de Mayo de 1885.

VII

Los alcoholes de Chile no se comprenden en la exención de la cláusula anterior; pero, en ningún caso podrá imponerse sobre ellos una cuota mayor que la del impuesto con que estén gravados los alcoholes de otros paises. Si el Gobierno de Bolivia acordare alguna excepción ó privilegio en favor de algún Estado, Chile quedará incluido en esa excepción ó privilegio. Para los efectos de esta disposición, se entiende por alcoholes el aguardiente que pase de 25°.

VIII

Todo favor ó inmunidad que una de las Altas Partes Contratantes conceda á una tercera potencia en materia de comercio, se hará extensiva y sin condición á la otra. Además, ninguna de las Altas Partes Contratantes someterá á la otra á una prohibición ó recargo de importación, de exportación ó de tránsito que no se aplique al mismo tiempo á todas las otras naciones, salvo las medidas especiales que los dos paises se reservan establecer con un fin sanitario ó en la eventualidad de una guerra.

IX

Serán libres los puertos de Chile que estén en comunicación con Bolivia para el tránsito de la importación y exportación de mercaderías procedentes de esta República ó destinadas á ella.

X

En el propósito de dar facilidades al comercio entre las dos naciones, se comprometen las Altas Partes Contratantes á estimular la formación de sociedades ó compañías constructoras de líneas férreas que

una minuta de comunicación al Ejecutivo, en que consignaba restricciones explícitas á su voto aprobatorio. Otro grupo titulado minoría, proponía que los tratados fuesen devueltos al Ejecutivo para que adelantara las negociaciones. Esto importaba, por consiguiente, un voto de aplazamiento. Además se mani-

---

unan sus provincias limítrofes y á proteger ó á garantir eficazmente las que actualmente existan para que extiendan sus ramales á los centros más importantes. En especial, promoverán la prolongación de la línea férrea que une á Antofagasta con la ciudad de Oruro.

XI

Quedan exonerados de todo derecho de almacenaje, muellaje y de cualquiera otro gravámen fiscal, las máquinas de ferrocarriles, carros, durmientes, rieles, pernos, eclisas y demás accesorios que se introduzcan por Antofagasta ó cualquiera otro puerto de Chile, y que estén destinados á la prolongación del ferracarril de Oruro á la Paz. Por acuerdo entre los gobiernos contratantes se determinará el monto y plazo de esta concesión.

XII

La correspondencia que se cambie entre la República de Chile y la de Bolivia, será necesariamente franqueada en el país de su procedencia, y circulará libremente y exenta de todo porte, por las estafetas del país á que vaya dirigida.

XIII

La correspondencia oficial de los gobiernos y la de sus respectivos agentes diplomáticos y consulares, las publicaciones oficiales, las revistas, opúsculos y periódicos serán libres de franqueo y estarán exentos de todo porte en el país á que fueren destinados.

XIV

Cuando las correspondencias y las publicaciones antes mencionadas pasaren en tránsito por uno de los dos paises estará este último obligado á encaminarla á su destino, y si para ello hubiere necesidad de franquearlas, el franqueo se hará de cuenta del Gobierno á que pertenezca el correo de tránsito sin responsabilidad del otro.

XV

Los dos Gobiernos se obligan á sostener igual número de correos, en los días y por las vías en que convinieren, para la conducción de las balijas de ambos paises.

festaron otras fórmulas, en uno y otro sentido, con diversas variantes, resultando en todo seis ó más fórmulas distintas que fueron leídas en la sesión del día 15 de Noviembre, que fué la última celebrada por la comisión mixta. En la sesión del 12 de Nmbre., el Dr. Alonso pronunció un extenso discurso, en que recordaba

---

XVI

Las Altas Partes Contratantes se acreditarán, respectivamente, los funcionarios consulares que estimen conveniente para el desenvolvimiento del comercio y para la protección de los derechos é intereses de sus respectivos nacionales. Dichos funcionarios gozarán de los privilegios, exenciones, inmunidades y tratamientos anexos al cargo consular que invistan.

Los archivos y cancillerías consulares son inviolables. No podrán ser visitados por persona alguna. Estas franquicias no se extenderán, sin embargo, á los archivos de cónsules que al mismo tiempo ejerzan el comercio ú otras funciones extrañas al Consulado, á menos que mantenga una separación completa de todo lo que concierne á sus funciones consulares.

XVII

Convienen. asimismo, las Altas Partes Contratantes, que independientemente de las estipulaciones precedentes, los Agentes diplomáticos y consulares, los ciudadanos de uno y otro país y las mercaderías de una y otra nación, gozarán recíprocamente de cualesquiera franquicia, inmunidades y privilegios que se concedan en favor de la nación más favorecida gratuitamente si la concesión es gratuita, y con la misma compensación, si la concesión es convencional.

XVIII

El presente Tratado tendrá una vigencia obligatoria de diez años contando desde la fecha del canje de las ratificaciones. Vencido este plazo, cualquiera de las Altas Partes Contratantes podrá notificar á la otra el desahucio del Tratado, pero deberá mediar el término de un año entre el anuncio y la cesación del Tratado, continuando indefinidamente en vigencia si no se hiciere el precitado desahucio.

XIX

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses, y el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de Bolivia, firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente

antecedentes, desde la época en que estalló la funesta guerra del Pacífico. También hizo mérito de algunas ulterioridades que conceptuaba significativas según sus designios, y expresó diversas consideraciones para demostrar lo azaroso é incierto de una trégua en 1894. Hasta hizo entrever fantásticos peligros que

---

Tratado de Comercio, en la ciudad de Santiago, á dieciocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—(*L. S.*)—*Luis Barros Borgoño.*—(*L. S.*)—*H. Gutierrez.*

TRATADO ESPECIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRITORIO

La República de Chile y la República de Bolivia, en el propósito de estrechar cada vez más los vínculos de amistad que unen á los dos paises, y de acuerdo en que una necesidad superior, el futuro desarrollo y prosperidad comercial de Bolivia requieren su libre y natural acceso al mar, han determinado ajustar un Tratado especial sobre transferencia de territorio, y al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Presidente de la República de Chile, á don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y S. E. el Presidente de la República de Bolivia, á don Heriberto Gutierrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile; quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes y habiéndolos hallado en debida forma, han acordado las siguientes bases:

I

Si á consecuencia del plebiscito que haya de tener lugar, en conformidad al Tratado de Ancón, ó á virtud de arreglos directos, adquiriese la República de Chile dominio y soberanía permanente sobre los territorios de Tacna y Arica, se obliga á transferirlos á la República de Bolivia, en la misma forma y con la misma extensión que los adquiera, sin perjuicio de lo establecido en el artículo II.

La República de Bolivia abonará, como indemnización por dicha transferencia de territorio, la suma de cinco millones de pesos de plata, de 25 gramos de peso y 9 décimos fino, quedando especialmente afecto para responder á este pago, el 40 por ciento del rendimiento bruto de la aduana de Arica.

II

Si se verifica la cesión contemplada en el artículo precedente, es entendido que la República de Chile avanzaría su frontera norte de Ca-

nos había de acarrear lo de los tratados, por los que Chile podría prevalerse de la trégua y traernos un conflicto y tal vez calamidades. Este recurso oratorio no produjo mayor efecto, según mis observaciones. Concluyó el orador informante haciendo mucho hincapié en la suma conveniencia y en la necesidad evi-

---

marones á la duebrada de Vitor, desde el mar hasta tocar con el límite que actualmente separa esa región de la República de Bolivia.

III

A fin de realizar el propósito enunciado en los artículos anteriores, el Gobierno de Chile se compromete á empeñar todos sus esfuerzos, ya sea separada ó conjuntamente con Bolivia, para obtener en propiedad definitiva los territorios de Tacna y Arica.

IV

Si la República de Chile no pudiese obtener en el plebiscito, ó por arreglos directos, la soberanía definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna y Arica, se compromete á ceder á Bolivia la caleta de Vitor hasta la quebrada de Camarones ú otra análoga, y además la suma de cinco millones de pesos de plata, de 25 gramos de peso y 9 décimos finos.

V

Un arreglo especial determinará los límites precisos del territorio que se ceda, conforme al presente Tratado.

VI

Si la cesión se hiciese en conformidad al artículo IV, y en la zona cedida se encuentran ó se descubren en lo futuro yacimentos de salitre, no podrán absolutamente ser explotados ni transferidos, sino después que se hallen agotados todos los yacimientos que de salitres existentes en el territorio de la República de Chile, salvo que por acuerdo especial de ambos gobiernos, se estipule otra cosa.

VII

Este Tratado que se firmará al mismo tiempo que los de Paz y Comercio, ajustados entre las mismas repúblicas, se mantendrá en reserva y no podrá publicarse sino mediante acuerdo entre las Altas Partes Contratantes.

VIII

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses y el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario de Bolivia firman y sellan con sus respectivos sellos, por duplicado el presente Tratado Especial en la ciu-

dente de aprobar los tratados, puesto que ellos nos iban á proporcionar sosiego y tranquilidad y las bases firmes del progreso, asegurándonos un puerto sobre las costas del Pacífico. En su entusiasmo por inculcar la necesidad de la aprobación de los tratados, fué hasta decir que esa sola posición con un puer-

---

dad de Santiago, á los dieciocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—(L. S.)—LUIS BARROS BORGOÑO.—(L. S.)—HERIBERTO GUTIERREZ.

PROTOCOLO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1895 SOBRE ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LOS TRATADOS DE 18 DE MAYO.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, don Juan G. Matta, y el Ministro de Relaciones Exteriores y del Culto, Dr. don Emeterio Cano, plenamente autorizados por sus respectivos Gobiernos y con el propósito de fijar los alcances y obligaciones consignadas en los tratados de 18 de Mayo del presente año y Protocolo complementario de 28 del mismo mes, acordaron:

1.º Que ambas Partes Contratantes hacen de los Tratados de Paz y de Transferencia de territorios un todo indivisible y de estipulaciones recíprocas é integrantes las unas de las otras.

2.º Que la cesión definitiva del litoral de Bolivia á favor de Chile quedaría sin efecto si Chile no entregase á Bolivia, dentro de un término de dos años, el puerto en la costa del Pacífico, de que habla el Tratado de Transferencia.

3.º Que el Gobierno de Chile queda obligado á emplear todo recurso legal, dentro del Pacto de Ancón, ó por negociación directa, para adquirir el puerto y territorios de Arica y Tacna, con el propósito ineludible de entregarlos á Bolivia en la extensión que determina el Pacto de Transferencia.

4.º Que si, á pesar de todo empeño de su parte, no pudiere Chile obtener dicho puerto y territorios, y llegase el caso de cumplir las otras previsiones del Pacto, entregando Vitor ú otra caleta análoga, no se dará por llenada dicha obligación de parte de Chile, sinó cuando entregue un puerto y zona que satisfagan ámpliamente las necesidades presentes y futuras del comercio é industrias de Bolivia.

5.º Que Bolivia no reconoce créditos ni responsabilidades de ninguna clase, provenientes de los territorios que transfiere á Chile.

De perfecto acuerdo sobre los puntos enunciados, suscribieron y sellaron este Protocolo en doble ejemplar, en Sucre, á 9 de Diciembre de 1895.—JUAN GONZALO MATTA.—EMETERIO CANO.

to, bastaba para aprobarlos, sin recordar que hay ejemplos que, como Suiza, son naciones felices y muy adelantadas, á pesar de su situación mediterránea. Verdad es que este arranque fué probablemente un brote impremeditado del calor de una improvisación, quedó rectificado al siguiente día. Así fueron

---

Los tratados fueron promulgados por el Gobierno de Bolivia en 26 de Julio de 1896 en esta forma:

"Por cuanto entre la República de Bolivia y la de Chile se ha celebrado por medio de los respectivos Plenipotenciarios, el siguiente Tratado de Paz y Amistad.

"Por tanto, hallándose el Tratado de Paz y Amistad preinserto, aprobado y ratificado por las dos Altas Partes Contratantes y canjeadas las ratificaciones en Santiago á 30 de abril último, en uso de las atribuciones que la Constitución me confiere y en observación de la ley trascrita, de 10 de diciembre de 1895, la promulga, para que se tenga como ley de la República.

"Dado en Sucre, firmado de mi mano, sellado con las armas de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, á los 26 días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis años—(Lugar del Gran Sello)—MARIANO BAPTISTA.—*Emeterio Cano.*

Santiago, 31 *de Diciembre de 1895.*

"Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

"Artículo único. Apruébanse los Tratados de Paz y Amistad, de Transferencia de Territorio y de Comercio, firmados en Santiago, el 18 de Mayo del corriente año, entre los Plenipotenciarios de Chile y de Bolivia y los protocolos complementarios del 28 del mismo mes.

"1 por cuanto oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese como ley de la República.—JORGE MONTT.—*Luis Barros Borgoño.*"

PROTOCOLO DE 30 DE ABRIL DE 1896 ACLARATORIO DEL DE 9 DE DICIEMBRE DE 1895.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Ministre del Ramo, señor Adolfo Guerrero, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, señor Heriberto Gutierrez, después de tomar en consideración las dificultades que han surgido para proceder al canje de las ratificaciones de los Tratados y Protocolos complementarios suscritos, respectivamente en esta capital el 18 y 28 de Mayo de 1895 por los señores Ministros de Relaciones Exteriores don Luis Ba-

demarcadas las dos agrupaciones de la mayoría y minoría, manifiestas característicamente en los últimos días del mes de Noviembre, y con todo su relieve en los primeros días de Diciembre. Las filas de la oposición se mostraban como inalterables á las influencias de corrientes opuestas. El Gobierno sabía perfectamen-

---

rros Borgoño, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, don Heriberto Gutierrez, por cuanto aún no ha sido aprobado por el Congreso de Bolivia el Protocolo de 28 de Mayo sobre liquidación de créditos, ni ha sido tampoco aprobado por el Gobierno y el Congreso de Chile el Protocolo ajustado en Sucre á 9 de Diciembre de 1895, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Emeterio Cano, y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante aquel Gobierno, don Juan G. Matta; y animados del deseo de hacer desaparecer aquellas dificultades y de establecer acuerdo respecto de uno y otro punto, han convenido en lo siguiente:

1.° El Gobierno de Chile aprueba, por su parte, el Protocolo de 9 de Diciembre de 1895, que ratifica su compromiso principal de transferir á Bolivia los territorios de Tacna y Arica, y cuya cláusula 1.ª con relación al artículo 4.° del Tratado de Transferencia de 18 de Mayo, estatuye la entrega de Vitor ú otra caleta análoga en condiciones de puerto suficientes para satisfacer las necesidades del comercio, es decir, con fondeadero para naves mercantes, con terrenos donde pueda construirse muelle y edificios fiscales y con capacidad para establecer una población que mediante un ferrocarril á Bolivia, responda al servicio fiscal y económico del país.

2.° El Gobierno de Bolivia someterá á la aprobación del Congreso de aquella República el Protocolo relativo á liquidación de créditos, firmado en Santiago el 28 de Mayo de 1895, así como la aclaración á que se refiere la cláusula anterior, fijando la significación y los alcances de la cláusula 4.ª del Protocolo de 9 de Diciembre del mismo año.

3.° El Gobierno de Chile solicitará la respectiva aprobación por el Congreso del Protocolo mencionado de 9 de Diciembre, con la anterior aclaración tan pronto como la Legislatura de Bolivia hubiese aprobado esta última.

4.° Se procederá á canjear en esta capital las ratificaciones de los convenios de 28 de Mayo de 1895 sobre liquidación de créditos, y de 9 de Diciembre del mismo año, sobre transferencia de territorio con la aclaración contenida en el presente arreglo, dentro del término de los sesenta días siguientes á la aprobación por el Congreso de Chile de estos últimos protocolos.

En fe de lo cual, se firmó el presente Protocolo en doble ejemplar, en Santiago, á los 30 días del mes de Abril de 1896.—*Adolfo Guerrero.* —*H. Gutierrez.*

te, bien á lo que debía atenerse: 35 votos contra 30: así se presentaba la situación, incontrastablemente definida.»

«El 8 de Diciembre no hubo sesión por ser feriado y por no haberse avisado en la sesión del Senado, pero si nada de notable ocurrió en los trabajos congresales, no sucedió lo mismo en las esferas de la diplomacia. Se sabía que el Ministro de Chile había mantenido durante largas horas comunicaciones telegráficas con su Gobierno, enviando extensos despachos, sin conocerse á punto fijo lo que entrañaban los cablegramas, pero presumiéndose que sería para darle forma á un nuevo protocolo. Después de prolongadas discusiones en el seno de la numerosa comisión mixta y en las sesiones del Congreso durante el espacio de 40 días, llegaron á formarse dos agrupaciones: la una compuesta de 35 representantes y la otra de 30; la una presentó una fórmula el día 5 modificando las que antes sostenía, resultando que en el fondo daba su aprobación á los tratados, sin embargo de las modificaciones que introducía en el texto del proyecto de ley, y de una minuta de comunicación que acompañaba.

«Esta fórmula fué rigurosamente combatida por la minoría, cuyo proyecto se dirigía al Ejecutivo, para que abriese nuevas negociaciones. Manteníase el trascendental asunto en este estado; las filas de ambas agrupaciones se demostraban inalterables, y todo inducía á creer que llegado el momento de la votación prevaleciera la fórmula de la mayoría, cuando aconteció, en esos mismos instantes, el que el Ministro de Relaciones Exteriores estaba celebrando conferencias con el Plenipotenciario de Chile, para el objeto de ajustar un protocolo que consignase su conformidad

con algunas de las manifestaciones principales de la minoría. Firmado el protocolo, se dió conocimiento de su contenido á los representantes, en reunión privada. La lectura del protocolo causó viva satisfacción y lo aprobaron con verdadero entusiasmo todos los miembros de la minoría".

Habían dos errores insubsanables en los tratados de Mayo: 1° el abandono de los derechos bolivianos al sud del grado 23: 2° el reconocimiento de la legitimidad del pacto de Ancón. Felizmente una oposición que pareció adversa á los intereses bolivianos, inconscientemente vino á salvaguardarlos. El art. 2° del Protocolo de 9 de Diciembre limitó á dos años el término para la subsistencia del ajuste condicional, estableciendo la resolución si dentro del mismo no se realizaba la condición. El Protocolo Billinghurst-Latorre de 9 de Abril de 1898 importaba la caducidad de los tratados con Bolivia, y así lo entendió y entiende la cancillería chilena. No nos parece que haya de lamentarse mucho esos fallecimientos, eran superfetaciones, pactos muertos antes de nacer como expresó el Ministro König. Bolivia llegaba á delegar, como un incapaz, á curadores interesados, la resolución ó repartimiento de una cosa que tuvo con ánimo de señor por más de tres siglos, con la rara circunstancia de tener que pagar cinco millones, por vía de salario, si alcanzaba se le restituyera una parte mínima de su litoral, y regalando de esa parte la zona hasta Vitor; y de lo contrario recibir un fondeadero para naves mercantes y cinco millones de pesos: y todo esto con la muletilla del tratado de comercio. Y si consideramos que con el entierro de estos pactos se enterró también la política unilateral que no veía que más al

norte del Loa el derecho boliviano está tanto ó más afianzado que al sud; que el tratado de Ancón vino á ser, como es y ha sido, letra muerta para la vulneración de nuestros derechos, *res inter allios acta*, y que por ende no hay ningún acto válido que pueda legitimarlo; que en virtud del *statu quo* del Pacto de Trégua podemos hoy no sólo protestar del írrito pacto sinó provocar su franca revisión, no con Chile que es y debe reputarse extraño, sinó con el Perú ya sea á la luz de una discusión directa ya sea en el terreno del arbitraje, manteniendo la base no removida del modus vivendi del 63, y promoviendo el cumplimiento de lo en él convenido, ó sea de celebrar un pacto de límites con la base del *uti pusidetis juris* de 1810:—no nos toca lamentar sinó más bien agradecer al Perú por sus gestiones para la improbación de los tratados de Mayo. El Protocolo póstumo de 10 de Abril de 1896 viene á constituir el acta de defunción de la política boliviana de contemplamiento al aliado y sometimiento á la curatela del vencedor, objetivo á que habían llegado, por tácito acuerdo, los partidos imperante y opositor.

Anulada la norma de sucesiones iniciada en 1888, por la última revolución, llegó al Gobierno el partido liberal con tales trazas que sería tarea inútil su identificación histórica ó la busca de su carta de ciudadanía en los registros constitucionales: conmixtión de situacionistas y liberales, de conservadores y demócratas, de *fusionistas* y radicales: el primer acto del gobierno revolucionario fué constituirse en junta ejecutiva con verdadera heterogeneidad de elementos aun cuando solidarizados transitoriamente. Una vez acaecido el triunfo, convocóse una convención híbrida que, si-

guiendo las viciosas tradiciones de la dictadura, confirmó como Presidente al General Pando. Corrieron rumores de que el Gobierno tenía un plan diplomático meditado tendente á afianzar la paz con Chile á cualquier precio. Fuera ó no exacto, el hecho es que, acreditada la misión König, se discutía en reserva una nueva negociación, con la circunstancia de que Bolivia hacía, sin reparo, la indicación de que Chile diera en compensación un puerto en el norte del litoral que ocupaba (1). El Ministro chileno quedaba así inhibi-

---

Bases bolivianas 1ª "El gobierno de Chile se hace cargo de las obligaciones contraídas por Bolivia á favor de las empresas mineras de Huanchaca, Corocoro y Oruro, y del saldo del empréstito boliviano de 1867. Se hará cargo igualmente de los siguientes créditos que pesaban sobre el litoral boliviano:—el que corresponde á los bonos emitidos para la construcción del ferrocarril de Mejillones á Caracoles; el crédito á favor de don Pedro López Gama; el de don Enrique Meiggs, procedente del contrato celebrado con Bolivia en 1876 sobre arrendamiento de las salitreras fiscales del Toco y el reconocido á favor de la familia de don Juan Garday.

2ª. "El gobierno de Chile se obliga á ceder á Bolivia, de sus posesiones de la costa del Pacífico, el dominio perpétuo de una zona de territorio que comprenda uno de los puertos actualmente conocidos, la cual zona, situada al norte de aquellas posesiones, se extenderá hasta la frontera boliviana.

3ª. "Las relaciones comerciales continuarán entre ambos Estados. En lo sucesivo, cada nación, consultando sus propias conveniencias, podrá gravar ó declarar libres de derechos fiscales y municipales los productos naturales y manufacturados que se importen de la otra.

4ª. "Las mercaderías extranjeras que se introduzcan á Bolivia por cualquiera de los puertos chilenos y los productos naturales y manufacturados que se exporten por los mismos puertos al extranjero, tendrán libre tránsito.

5ª. "En cambio de estas condiciones, el gobierno de Bolivia está dispuesto á celebrar el Tratado de Paz que asegure la cesión definitiva del litoral boliviano ocupado por Chile."

Bases chilenas—"El Gobierno de Chile estará dispuesto, á trueque de celebrar el tratado de paz con Bolivia, á otorgar, en cambio de la cesión definitiva del litoral boliviano que hoy ocupamos en virtud del Pacto de Tregua, las siguientes compensaciones:

do de hacer la retahila de la "solución de continuidad" y de no poder ceder mientras no se conociera el resultado del plebiscito; Bolivia no pedía título sino la simple posesión. La cancillería chilena no aguardaba seguramente semejante propuesta que cerraba el paso á toda discusión ociosa, así que el Ministro König hubo de declarar con toda franqueza: "la conclusión se impone por la fuerza: Chile no acepta la cesión de

---

"*a*) Hacerse cargo y comprometerse al pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno de Bolivia á favor de las Empresas mineras de Huanchaca, Corocoro y Oruro, y del saldo del empréstito boliviano levantado en Chile en 1867, una vez deducidas las cantidades que hubiesen sido de abono á esa cuenta según el artículo 6.º del Pacto de Tregua.

"Chile podria, asimismo, satisfacer los siguientes créditos que pesaban sobre el litoral boliviano:—el que corresponde á los bonos emitidos para la construcción del ferrocarril de Mejillones á Caracoles; el crédito á favor de don Pedro López Gama, representado en la actualidad por la casa de Alsop y Cª. de Valparaiso; el de don Enrique Meiggs, representando por don Eduardo Squire, procedente del contrato celebrado por el primero con el gobierno de Bolivia en 20 de mayo de 1876 sobre arrendamiento de salitreras fiscales del Toco; y el reconocido á favor de la familia de don Juan Garday. Estos créditos serán objeto de particular liquidación y de una especificación detallada en un protocolo complementario.

"*b*) Una suma de dinero que será fijada de común acuerdo por ambos gobiernos y que deberá invertirse en la censtrucción de un ferrocarril que, ó bien una algún puerto de nuestra costa con el interior de Bolivia ó bien sea la prolongación del actual ferrocarril de Oruro.

"A juicio del infrascrito, esta suma no deberá exceder de seis millones de pesos y la determinación de los puntos de partida y de término, como el trazado y demás condiciones del ferrocarril, serán resueltos de común acuerdo por ambos gobiernos.

"*c*) El puerto elegido para punto de partida de ese ferrocarril será declarado franco para los productos y mercaderías bolivianas que por él mismo se exporten."

Según la "Memoria de 1877", la deuda pública sería:

1ª. Empréstito Church de 1.700,000 libras, de las cuales suscritas 700,000 libras. El agente financiero Antonio Quijarro habría convenido con los tenedores, de los bonos, la garantía del capital suscrito y empozado en el Banco de Londres, emitiendo nuevos bonos ó títulos de crédito con

la zona y del puerto pedidos por Bolivia, porque, á pesar de sus buenos propósitos, está en la imposibilidad de satisfacer tales exigencias: no hay puerto que ceder: al sur de Camarones todos los puertos son chilenos, habitados casi en su totalidad por ciudadanos chilenos; la concesión de una zona, además, en cualquiera latitud, traería por resultado la división de nuestros país en dos trozos separados; se produciría

---

garantía hipotecaria de los rendimientos aduaneros. El representante de los tonedores de bonos, Ricardo Reader Harris habría propuesto el mismo temperamento fijando en treinta años el término de la garantía. No aceptado este arreglo se habría covenido la cancelación del empréstito con la devolución del valor suscrito,

2ª. Valdeavellano y Cía.: 500,000 soles por capital, 77,000 por intereses, y 96,250 por comisión: saldaría el 31 de Marzo del 78 por letras descontadas, de un valor total de 673,250, y giradas contra la subvención aduanera de Arica.

3ª. Banco Garantizador: crédito primitivo 1.333,400, 8 °[o interés, 4 °[o amortización: reducido en 1877 á 645.737,28—á cancelarse el 31 Diciembre 1881.

4ª. Empréstito Meiggs (Dionisio Derteano): en 1° de Enero de 1877 el crédito ascendía á 1576766,87 con el interés del 12 °[o y renovación ó comisión del 6 °[o—Servido con la contrata de explotación de 200,000 toneladas de guano, Meiggs-Velarde, de 15 de Junio de 1870 y decreto sucedáneo de 31 de Octubre del mismo. A reclamación del Ministro Salvatierra se suprimió el 6 °[o anual de comisión.

5ª. Los bonos del Ferrocarril de Megillones, emitidos por valor de 2.087.500 bolivianos, anulados por falta de cumplimiento del empresario Meiggs y según lo convenido en la contrata: no obstante lo cual y bajo la solvencia del Banco emisor quedaron en el juego bursátil como títulos de cotización. Canceladas el 1°, 2° y 5° créditos con la cancelación del empréstito Church, la entrega de letras de tesorería á Valdeavellano y la rescición del contrato del Ferrocarril de Megillones, quedaría reducida la deuda pública á 2000365.15.

Según la "Memoria de 1885, la deuda póblica sometida al ajuste de Trégua, sería:

1ª. Huanchaca: 1333707.55, intereses 8 °[o 252744.27, ó un total de 1576454.82 bolivianos.

2ª. Oruro: 800.000 según transación.

3ª. Corococo: 2.218,000 según transación *á reveer*.

una solución de continuidad, lo que es inaceptable: entre la quebrada de Camarones y Arica, el único puerto que merece el nombre de tal, es Arica, y este lo necesita nuestro país; el dominio de los territorios de Tacna y Arica no puede mantenerse sin la posesión y dominio del puerto: al norte de Arica la vista se pierde siguiendo las sinuosidades de una costa inhospitalaria". Esta misma línea de conducta *recta, ineludible,*

4ª. Banco Garantizador: 685,200, por intereses, al 30 Julio 85, 403063.23, ó sea un total de 1088263,28 á liquidar por la Legación de Chile.

5ª. Meiggs: 1578475.99 á pagar un año después de la readquisición del litoral (23° á 27°).

6ª. Bonos Ferrocarril Megillones calculados en 2.070,000 sin perjuicio de verificación y arbitrage.

Lo cual da un total de 9331391,09 que, en virtud del art. 4°. del Pacto de Trégua y salvo el crédito de Huanchaca, debían someterse al arbitrage.—El crédito imaginario de Meiggs así como los Bonos del Ferrocarril Megillones era presunción fundada que deberían quedar eliminados. El del Banco Garantizador, según la Memoria del 77 (pág. 37) debió ser, el 30 de Junio de 1879, de 420.371.72 por capital líquido debiendo quedar reducido el saldo, previo pago de interés y amortización hasta esa fecha, á 293.993,48. Así pues, sin tomar en cuenta la reducción de la enormidad del crédito atribuido á la empresa Corocoro, á la luz de la hacienda boliviana no quedaban sino: 2576451.82 por Huanchaca, 800.000 por Oruro, 2218000 por Corocoro y 293 993.48 por el Banco Garantizador ó empróstito del 67, ó sean 4888 445.30 $, fuera de los supuestos créditos de Lopez Gama y Garday.

Así que la proposición chilena vendría á reducirse al pago de esta última suma, descontodas las amortizaciones ,y reducibles en cotización á un 50 °|o y á 6000000 $ febles. Apróximadamente el valor suscrito del empréstito Church por cuya renuncia le dió, al Ministro de Hacienda, voto de confianza el Congresa del 77 promotor de la guerra, y le cantó en bellísimo soneto el príncipe de los poetas R. Bustamante, cuya segunda cuarteta habría podido devolverse al buen König:

Hoy vuestra voz al porvenir convida
Con la esperanza de cesar los daños
Y qué, *en pos de tan recios desengaños,*
Ya cobre el pueblo su salud perdida....

El 40 °|o destinado, por el pacto de Trégua, al pago de la deuda era en Junio de 1894: 4794683 $.

la ha proclamado el Ministro de R. E. de Chile, R. Errázuriz Urmeneta, en la circular al Cuerpo Diplomático Chileno, de 30 de Setiembre de 1900. Queda, pues, definitivamente expresada la caducidad de los tratados de Mayo y la *indeclinable voluntad de Chile* de no entregar ni una línea del territorio *que ocupa* como predicado de su hegemonía en el Pacífico.

Para concluir la relación y desarrollo de la conquista chilena, del "hecho" que con razón recalca el Ministro Urmeneta, es necesario dejar establecidas estas premisas y á la vez conclusiones: 1° el litoral de Copiapó hasta el Cuzco, ha sido exclusivamente boliviano: 2° la limitación del límite austral al paralelo 24 de latitud sur, ha sido amparada y consagrada por los dos solemnes pactos de 1866 y 1874 que la guerra no ha podido cancelar: 3° si dichos tratados quedaran anulados, como pretende Chile, Bolivia mantiene la intigridad de sus derechos hasta el paralelo 27: 4° la zona litoral norte del Loa hasta la latitud del Cuzco, está solemnemente amparada por el tratado de 1863 vigente en la actualidad: 5° Bolivia no ha consentido el Pacto de Ancón; sus estipulaciones no atañan á su derecho: 6° el Pacto de Trégua no implica reconocimiento de las ventajas de la guerra: 7° las estipulaciones comerciales del pacto del 84 no están subordinadas al armisticio ó trégua, son independientes y como tales pueden y deben ser deshauciadas, en caso de necesidad, con absoluta independencia del Pacto de Trégua y en la forma consagrada por el derecho internacional para el desahucio de las estipulaciones accesorias ó independientes de un tratado: 8° los tratados de Mayo deben reputarse caducados y en consecuencia tenerse como nunca ce-

lebrados. He aquí las conclusiones prácticas de este ligero análisis del proceso determinado por el que llamó Nabuco, con admirable precisión, *espíritu de conquista*. Le hemos seguido rápidamente, en sus líneas generales, incrementándose del septentrión al sud, de sus *límites orientales* á los valles andinos, con la consciencia de su combatividad y de la homogénea y constante vigilancia de su cancillería, conociendo que la política de los Estados, como decía Crispi, debe ser dúctil para amoldarse á los accidentes históricos, á las circunstancias del momento, á todas las atmósferas del ambiente social, y suficientemente fuerte para cohesionar los propios elementos y dar señales de vida. Así comprende que la paz armada podrá concluir en el momento que satisfaga las pequeñísimas aspiraciones de Bolivia y del Perú, pero le conviene mantenerla para probar la intensidad de su resistencia, su poder dinamógeno que decía Vicuña Makena, hasta el día en que, comprometida la neutralidad del Atlántico, pueda ocupar, *animus domini*, cuanto territorio apetezca, todo lo que alcance la riel de sus obreros y los proyectiles de sus cañones.

Si el pensamiento ó credo político del señor F. A. Aramayo se redujera á la renuncia del litoral que ocupa Chile en cambio de algunos millones febles, no sería tal pensamiento ya que éste requiere su cerebración, y sería imposible indicar donde estuviera el proceso ideológico en el hecho de abandonar una cosa, aceptar una propina y cruzarse de brazos. Debemos necesariamente eliminar esta interpretación y volver á la fuente tradicional. La idea de abandonar el litoral hasta el Loa ha sido concomitante de la recu-

peración del litoral norte del Loa hasta la latitud de Islay. Posteriormente se ha desviado esta idea dando su fórmula en los Protocolos de Mayo que avanzaban la entrega á Chile hasta la caleta de Vitor y limitaban la reintegración del litoral norte en el río de Sama á Morro de los Diablos. Las últimas negociaciones envolvieron ya un desconocimiento total de su política prometiendo compensar el litoral hasta el Loa con cierta suma de dinero y el libre tránsito: es decir, dividiendo nuevamente el litoral reputado hasta entonces uno del 27° al 17°. Ahora pues la flamante política consistiría en consentir esta división: *salvando el litoral del Loa á Islay?* no lo dice el proyector, y en carta extensa al señor Subieta, después de agotar los énfasis de su defensa, lanza desnuda y pobre su proposición que llama ideal: "Mi ideal sería, si Chile quiere tener título limpio, que es lo que busca, y sellar una paz estable, que es lo que le conviene, que nos ceda una parte de las rentas del litoral (de cual no lo dice), lo bastante para garantizar la construcción de los principales ferrocarriles que necesitamos para nuestro desenvolvimiento: ferrocarril de Oruro á La Paz, de Oruro á Cochabamba, de Uyuni á Potosí, del río Paraguay á Sucre: es lo que llamo buscar dentro de la riqueza la prosperidad y fuerza del porvenir" (1). Pero este no es ideal boliviano, es proposición rechazada, es ni más ni menos la base propuesta por König con la muletilla de la amenaza, es simplemente abdicar toda aspiración de justicia y comprometer la paz de medio continente y la futura autonomía de Bolivia. De los

(1) *El Tiempo*, Potosi, 18 Marzo 1902.

ferrocarriles nombrados no hay tales ferrocarriles y es asombro que no se exprese en términos claros que se trata de ramales, de trocha angosta, del ferrocarril de Antofagasta, en el altiplano de La Paz, de Cochabamba y de Uyuni á Potosí. Unos cuantos centenares de kilómetros de riel sin necesidad de terraplenes ni grandes obras. Y en cuanto al ferrocarril del río Paraguay á Sucre, pasarían cincuenta años antes que se hubiera hecho el trazado y principiado la obra, siendo fácil pensar que quedaría eliminado de la transacción. En resumen, en la proposición Aramayo no hay otra cosa que la combinación de un empréstito con la garantía del tanto por ciento de las rentas del litoral, por cierto número de años, empréstito que se diría destinado á la construcción de los ramales del ferrocarril de Antofagasta cuyo más urgente, el de Oruro á La Paz, está presupuestado en 400.000 £. Hace algunos años no pensaba lo mismo este señor cuando decía: "Antofagasta es la salida obligada de casi todos los productos bolivianos; es la llave de sus industrias y todo se mueve por allí bajo la influencia de Chile" (1). Si pues se ha de reatar la hacienda boliviana ó una deuda contraída para hacer más sólida y efectiva *esa llave chilena* (ya que solamente Chile ofrecería un tanto por ciento, por cierto número de años, para garantizar el empréstito), conviene más cederle lisa y llanamente por algunos kilógramos de su cobre bañado de plata, todo el litoral, ó someterse *ad perpetuam* á la influencia de Chile ó más claramente á su protectorado.

---

(1) *Tacna y Arica*, Londres, 1896, pág. 31.

Ahora pues, en nombre de qué necesidad se haría tal sacrificio? No será ciertamente por la decantada riqueza que no podrían traer los ramales del Ferrocarril de Antofagasta, ni por alguna otra consideración económica tan grandiosa que lleve hasta el renunciamiento de diez grados de litoral (17°–27°). Pero el promotor diserta sobre las circunstancias, cuales son no lo dice. Las circunstancias influyen en una política determinada ó son tan grandes que desvían un rumbo tradicional. No sabemos que haya cambiado absolutamente, ni en sus detalles, la política sudamericana, salvo que el arbitrage que ha de resolver el litigio argentino-chileno quisiera mirarse como tal circunstancia. Pero sabemos que con todos los arbitramentos no se cambian ni modifican las líneas generales de la política de las naciones: el laudo que ha resuelto el litigio de Misiones no ha impedido qne el Brasil hiera hondamente la industria harinera de la República Argentina y esto á raíz de las cordialísimas visitas presidenciales. Aparte de la cuestión territorial que hasta hoy ha determinado la política ya se entreven, más amenazantes, las cuestiones de tarifas y quizá también las de preponderancia. Chile persiste en su política, la República Argentina no ha demostrado apartarse de la suya desviada de la neutralidad por el natural influjo de sus propios intereses; y la sola resolución arbitral de su litigio no podría hacerla volver á sus tradiciones políticas que herirían hondamente su futura prosperidad, la consolidación definitiva de su hegemonia. El Perú es todavía *quantité négligeable*, y será á pesar de todas sus combinaciones mientras no liquide sus litigios septentrional y austral. El Paraguay no

puede ser tomado en cuenta. Sólo el Brasil podría inclinar la balanza que tácitamente ha entorpecido el predominio de la supremacía chilena por sobre todos los cálculos: y no hay que pensar que el Brasil tenga interés en que se consolide la supremacía chilena en el Pacífico. No hay una sola circunstancia que imponga tamaño sacrificio á Bolivia, y entonces será legítimo concluir que un atolondramiento utópico ha sugerido una norma de conducta que no creemos, que no podemos conceptuar, patrocine el actual Presidente si pretende ser *the right man in the right place*, como le titula el Sr. Aramayo, que haría bien releyendo los brillantes escritos, la pujante defensa de los derechos territoriales de Bolivia, en las obras luminosas de su señor padre don Avelino Aramayo, para pensar más cuerdamente.

Esta última tentativa ha venido á epilogar la conquista chilena. No decía, pues, mal, el ministro König cuando aseguraba que los hombres independientes "abandonarían el camino trillado porque era propio de políticos vulgares *aferrarse* á una idea que está con el sentimiento público", y sería el señor Aramayo ese "espíritu culto, inteligente y perspicaz que habría investigado, que la buena y perpétua amistad de Chile importa mucho más que una angosta faja de territorio estéril y un puerto enclavado en ella". Esto sugieren sus pasmosas afirmaciones cuando dice: "son las circunstancias las que determinan la corriente que conviene seguir en interés del país y no los *aferramientos inconducentes; en el hecho* NO TENEMOS *litoral*; los que denuncian la venta del litoral y hablan de reconquistarlo ó de obtener compensación territorial, son ideólogos que hallan en esa

propaganda un medio fácil de mantener la exaltación de las masas, explotando su ignorancia". Hay tanta semejanza en el discurrir de ambos que diríase tratarse de una misma persona: el uno proclama la despreocupación del "sentimiento público", el otro habla de la "exaltación de las masas" sugestionadas por los ideólogos. Metternich decía á lord Normanby: "Usted sabe que no me preocupo mucho de la opinión pública, y que ella no está comprendida entre mis medios de obrar, *pero ejercita su influencia*". Bueno será que tomen nota de esta máxima que corresponde á un dictado de la conciencia nacional. El sentimiento público no es otra cosa que el resultado de un proceso de ideación social, de concepción clara y definida, de aquello que ha de reputarse permanente y por lo mismo necesario. Sighele ha llegado á constatar que los grandes inventos flotaban ya en la atmósfera del ambiente, en la conciencia de la multitud, en eso que suele denominarse "exaltación de las masas" Y bueno será también que sepan los neomisonaistas, que cuando de política se habla no se escluye el sentimiento público cuyos intereses se quieren resolver, cuyos *ideales* (ó más bien conveniencias) se quiere distinguir, cuyo futuro desarrollo se pretende consolidar. Y por último, para restablecer la verdad histórica, bueno será que se recuerde que la opinión, que las masas, á que hacen referencia König y Aramayo, no son las multitudes, no la gleba social indígena sinó el núcleo de los hombres de pensamiento: periodistas, legisladores é intelectuales: esta la masa, esta la horda ignorante á que hacen alusión. Así el Moisés de última hora pretende llevar á Bolivia á la tierra prometida de la riqueza, convertido en *pacista*

por virtud del tanto por ciento de las entradas del Litoral, de este amuleto capaz de realizar muchos milagros. Y concluiremos este epílogo del proceso de conquista haciendo votos porque los hombres de Estado de Bolivia recuerden la inversión de nuestros empréstitos, la sana política que deben patrocinar, la *inhibición* en que se encuentran los políticos del 80 para negociar con Chile; y se confirmen en que será imposible propender á una resolución del pacto de trégua, ó entablar cualquiera gestión con Chile, mientras no se resuelva el diferendo con el Perú; y tengan presente que no urge negociar la paz ni abdicar una sola línea de los diez grados geográficos del litoral boliviano, mientras no se garantice de una manera permanente no una angosta faja, sinó, por lo menos, la zona suficiente: y que es preciso incitar al Gobierno, coadyuvar en la medida de todas las fuerzas, para la conclusión del ferrocarril al Desaguadero que es, indisputablemente, el más noble título que puede ofrecer la actual gestión administrativa al reconocimiento nacional. Téngase como norma de sana política la regla de lord Palmerston: *la confianza es buena, pero es siempre mejor la desconfianza.*

HEGEMONIA

Sento di essere sopra un terreno che scotta: so che la prudenza é buona: ma non dimentico che anche alla grande politica giova, in certe ore, una parola franca e schietta, e che tutte le sottigliezze diplomatiche non valgono sovente una veritá detta a tempo, quando tutti la sentono, e nessuno vuole dirla. *(Opere di Felice Carallotti, pagina 143 vol. VII.)*

Como los ajustes del General Iglesias han sido concluidos sin noticia de Bolivia, estamos en nuestro perfecto derecho para rechazarlos de plano en todo lo que contienen de lesivo á nuestros intereses, si alguna vez pretendiera el Gobierno de Chile apoyarse en ellos al tratar con nosotros. (A. Quijarro, "Memoria al Congreso Nacional", pág. 36).

"El derecho europeo ha sido creado por los tratados europeos, y si se quisiera juzgarlos ante los códices de la moral y de la justicia, deberían ser abrogados casi todos", decía Bismarck á von der Goltz, en 24 de Diciembre de 1863, defendiendo el tratado de Londres que decía diez veces menos revolucionario que los tratados de Viena (1). Nuestro derecho arranca de los actos coloniales y está por crearse aún en los tratados que determinarán la hegemonía del medio continente y la de sus secciones. La *conquista* ha sido reprobada por el derecho colonial que prohibió el uso del término y castigó con pena de muerte y confiscación la guerra contra el salvaje sin licencia del soberano ó su delegado (Ley 4ª, tít. 1º, Lib. 4º, Ley 1ª, tít. 4º, Lib. 3º-Recopilación). No es legítimo discurrir de semejante *derecho* que ni emana de un acto consensual, ni surge del pacto aleatorio de la guerra, ni consulta el interés de la comunidad internacional que corresponde á la ley del orden en nuestro derecho civil. Los pactos crean derechos y no alternativamente: sin ellos no hay más que la detentación, la vigilancia perenne de la fuerza, el encarnizamiento del lobo famélico que antes de abandonar la presa muere apretando

(1) Oper. cit. vol. 2º, pág. 6.

con los colmillos las vísceras sangrientas. Si á esto se agrega que por común consentimiento, ha creado América su fórmula en el *uti possidetis* de 1810, en su doble comprensión de *juris* y de *facto*, reconociendo no existir *res nullius* como expresamente se ha pactado en varios acuerdos: tampoco la *anexión*, fórmula refinada de la conquista, puede corresponder á un derecho. Mientras no se realice la utopia socialista de caducidad y supresión de fronteras, habremos de obedecer á la rigurosa ley de la historia, esquema del derecho consuetudinario, que subordina la alta noción del derecho á la inequívoca manifestación del hecho, haciendo surgir de este, como de fuente clara y luminosa, el contrato, que se diría de convencionalismo social, por el cual se engendran las reglas de un derecho menos estricto que el presunto de naturaleza pero más humano, más social, más útil, por lo mismo que traduce la necesidad. El día que América inaugure un Congreso, no de estrecho panamericanismo sinó de ámplia reconciliación, descartando los prejuicios arbitrales y los menguados intereses de tarifas, será posible celebrar tratados que bosquejen el derecho americano en toda la amplitud que requiere su desenvolvimiento y lenta superorganización histórica, concibiéndolo no como el aborto de un *fiat* neosecular sinó como el producto semejante al de los procesos geológicos—un derecho amasado con los despojos volcánicos de la guerra, con los sedimentos de los aluviones anárquicos, con las grandes estratificaciones de las ideas fecundas. Mientras, parece correcto esperar aún soportando las decepciones de una larga indecisión, porque la serenidad en el sufrimiento es también una fuerza tanto ó más robusta que la de una pre-

ponderancia bélica, pero sin que esto importe reincidir en la pasividad delictuosa, en la indisciplina diplomática, en la confusión del criterio nacional que nunca, jamás podrá apartarse del Pacífico sin abdicar su soberanía, sin descender á un pupilage que concluya por cancelar su independencia.

El primero de sus diferendos á solucionar con diligencia, á restablecer en las líneas generales de su política, á discutir con sagacidad que no escluya la energía-es el del Perú. Impónese como urgente é ineludible necesidad liquidar el *modus vivendi* del 63 ya sea por una transacción directa ó ya por el arbitrage prévio reconocimiento del *statu quo* de 1810. Si, como pensamos, el aliado no duda de sus derechos y ha olvidado "que no le urge celebrar un tratado de límites", no podrá rehuir ni la protesta boliviana al pacto de Ancón ni la incitación á cumplir lo convenido. Pero, si reincide en su política de evitar la resolución del litigio por los medios que la razón dicta y el derecho consagra, no habría tampoco un motivo justificado que impidiera compelerlo al cumplimiento de sus obligaciones, porque si las convenciones no se entienden protestativas la falta de cumplimiento de cualesquiera de las partes trae implícitamente aparejada la resolución ó el empleo de medios coercitivos razonables. Esta necesidad se acentúa más si se considera que sería dificil solucionar el conflicto del Pacífico sin antes liquidar los diferendos de los aliados, sin antes restablecer los lindes legítimos de sus fronteras. Y si en los momentos del conflicto era hidalguía relegar á segundo plano el pleito semisecular, alejada la amenaza no hay escrúpulo ni mogigateria que impida la resolución del más viejo diferendo. Pero también es

una necesidad americana, un tópico primordial que debe preocupar á todo estadista. Zanjadas las diferencias boliviano-peruanas á la luz del derecho y en la medida de la justicia, habría plantéadose la necesidad del desarme ya que sería posible la celebración de alianzas públicas, puramente defensivas ó más bien de extricta neutralidad. Chile no podría halagar á los vencidos ofreciéndoles alternativamente la paz según le dictan las circunstancias, fiando en la división de los viejos aliados y la irreconciliabilidad de sus intereses: razón suprema sobre la cual ha girado su política en los últimos veintidos años, con un éxito pasagero pero seguro. Arreglado que haya, el Perú, sus diferendos con Bolivia y el Ecuador, no habría una sola voz en el Pacífico, que en nombre de la necesidad ó proclamando el utilitarismo, hiciera reconocer la ley de la fuerza menos *efectiva* de lo que generalmente se supone.

Por otra parte, Bolivia no puede consentir su sacrificio perpétuo, no puede ser la *única* víctima predilecta del americanismo, de la alta política continental, de los yugos fraternales que la han uncido al carro de la victoria y al ecúleo del desastre: necesita sacudir un poco las telarañas políticas, raspar el moho de los prejuicios, aventar el polvo de las franquicias aduaneras, quemar los esfacelos de la anarquía y curar la podre de sus instituciones momificadas ó pervertidas: pasar de la parroquia á la ciudad, de la provincia á la nación, de la propia independencia á la soberanía ámplia del Estado. Entonces, notificar su emancipación, completar sus dominios usufructuados por los despojantes, y consolidar su hegemonia. Y para esto observar un proceso inverso: de la comuni-

dad internacional á la hegemonía americana, de esta á la del medio continente, y de la de hispano-américa á la de Charcas y sus intendencias, y sus subdelegaciones y sus corregimientos, sin olvidar los dominios sufragáneas de sus obispados en cuanto á la expansión de la vida civil cuyo signo augusto, la cruz, plantaron sus abnegados misioneros á los cuatro vientos de la grande Audiencia: bautizando á los calchaquies y á las kechuas mitayos del Cuzco, á los atacameños y á las tribus híbridas del Amarumayu. Porque no debe olvidarse que la tierra regada con la sangre de sus hijos, despierta á la vida civil con la palabra de sus misioneros, fecundada con el hacha de sus exploradores: reclama el dominio de su primitivo señor. Ni hay que olvidar tampoco, que habiendo sido la palestra donde en lucha designal se dirimió, después de diecisiete años, la supremacía indígena sobre el derecho del *adelantazgo*, la representación de los hacendados contra la alcabala colonial: amenaza ser también la nueva palestra donde realizaránse "los más grandes acontecimientos que producirán quizá, en el siglo XX, efectos políticos y económicos de más consideración todavía que los producidos, en el siglo XVI, por el descubrimiento de América (1). Y, ó se evita el aluvión histórico donde confluyen las corrientes instintivas, empujadas por el arbitrio de la necesidad que es la ley primera de la vida de los pueblos, ó se prepara la mesa de la pascua donde cogerán ázimos los hijos de la Victoria. Es indispensable que se haga consciencia de la grande misión histórica que la naturaleza ha

---

(1) *F. Latzina—Géographie de la République Argentine, 1890. pág XXVII.*

deparado á la Audiencia con su posición geográfica en el continente austral y con sus grandes linderos arcifinios que deberían defenderla, como las murallas de Tiahwanacw, de la invasión de todos los elementos, por un proceso de reconcentración, de flujo y reflujo, que ponga á prueba la disciplina de sus agregados elásticos: pero descartando las disipaciones líricas porque si en el derecho civil privado de los dichos adelantos modernos, no es ya incapaz el pródigo, lo es siempre en la comunidad internacional y así conceptuó el Congreso de Viena á la Francia del catecismo de los derechos del hombre, á la Francia de la gesta napoleónica.

Desgraciadamente la guerra es aún necesidad humana, predicado social y premisa de hegemonia. Si el derecho europeo se creó con los tratados, estos fueron hijos legítimos de la batalla. La Francia, luchando contra las tendencias centrífugas de los señores y victoriosa con Luis VI, Luis el Santo y Felipe el Bello, batalló aún con Carlos VII y Luis XI contra la realeza misma, y sólo cuando hubo contraído sus miembros pudo con Francisco I y Enrique II luchar por su hegemonia contra la Germania y España, hasta que con Luis XIV realizó la gesta gloriosa pero infecunda: al propio tiempo se consolidaba Inglaterra y caía la Holanda, se vislumbraba la Confederación del Rhin y se ahogaba la España, mientras la Francia grande ya de Enrique IV retrocedía en la paz de Risvyck y disimulaba su impotencia en la paz de Utrecht. Hay pues un doble proceso hegemónico: primero una acción centrípeta, una agregación rápida y violenta ó pacífica y tardía; proceso de consolidación de la vida civil interna: segundo una acción centrífu-

ga pero sin desagregación, proceso de consolidación de la vida pública. No se encara el segundo proceso sinó cuando completado el primero ofrece propia fisonomía. La confederación del Rhin hubo de ceder á la acción centrípeta de la Prusia y antes del Austria sin que la hegemonia de Dinamarca, solemnemente garantizada por el Congreso de París, pudiera entorpecer la propia expansión de la fuerza que hubo de consagrar el Congreso de Berlin con asombro de la Europa: era la consolidación de la vida civil que ha díchose unidad germánica. Las pequeñas agrupaciones italianas disgregadas nunca pudieron consolidarse, fué necesaria la guerra del Austria y la lucha interna, grande en sus proyecciones, de incontrastables predicadas, que fundó la unidad italiana que hoy hace balancear el equilibrio europeo. En nuestros días hemos visto nacer el Japón, por esa misma acción centrípeta, y poder mirar frente á frente al gran Imperio. Hemos visto crear la Grecia, ese feto que parece falto de vida á pesar de la algazara filohelena. Sobre los mismos Congresos están, pues, esos dos factores históricos, la cohesión orgánica por un proceso centrípeto, la consolidación nacional por una acción centrífuga: sólo cuando se ha llegado á ese desideratum es posible fundar el aquilibrio que, antes que en los contratos de alianzas más ó menos precarias, está invívito en la consolidación de los pueblos, en el hecho material de la potencia bélica, parque es fuerza que la vida nacional se manifieste y consolide al calor de las grandes erupciones volcánicas, de los grandes cataclismos también.

No hay que extrañar que las hegemonías seccio-

nales del medio continente sean recién preliminares. No hace un cuarto de siglo se soñaba tranquilamente en las glorias de la emancipación imaginando que por ese *fiat* habían surgido hechas y derechas las republiquetas: y esto, porque todo producto revolucionario está inclinado á conceptuar la victoria como supremo *desideratum*, como un díctamo que cicatriza heridas, repone miembros perdidos y asegura el porvenir. Y nada más anormal y por lo mismo incóngruo que el problema político de las revoluciones que desquician pero no siempre edifican sobre las ruinas: mucho más cuando á una diversidad geográfica, á un laberinto administrativo, á una desigual labor histórica, añádese la diversidad de razas autóctonas que subsisten en su fisonomía indígena ó asimilidas al criollo. La revolución no miró fronteras ni distinguió secciones, y aún cuando aisladamente cada fracción libre del dominio colonial procuró erigir un Estado, nada subsiste de las Provincias Unidas ú otras agrupaciones semejantes. La colonia legó el gran pleito peninsular que ni los tratados de Tordecillas ó San Ildefonso habían podido zanjar, y una diversidad de divisiones administrativas donde sólo podían ofrecer caracteres bien definidos las Audiencias Pretorial, de Santiago, de Charcas, de los Reyes, de Quito, etc. Averiguar cuales hubieran sido sus posesiones en 1810, fecha á la que se ha retrotraído la independencia, era tarea romana que los estadistas emprendieron con tenacidad y constancia imponderables. Las obras de Angelis, Trelles, V. Quesada, Amunátegei, Barros Arana, M. Salinas, Bravo, Caicedo etc. atestiguan esa labor nobilísima, que ha hecho posible señalar las posesiones de las Audíencias. Pero el *uti possidetis* es la primera

palabra del derecho americano: la segunda ha sido balbucida en la guerra del Paraguay. Y hoy, con todo lo corrido, apenas se ha dado el primer paso en la guerra del Pacífico quedando mucho trecho para poder emprender la franca consolidación de las hegemonias seccionales y la del medio continente todavía problemática y quizá no menos amenazada. Cuantas décadas ó siglos, cuantos trastornos y que sucesión de desastres, llegarán á crear el registro civil donde inscribiránse las secciones sudamericanas, es problema muy lejano de la previsión. No ha corrido un siglo aún y debe presumirse que la infancia habrá de durar tanto cuanto sea necesario para el desarrollo. De este punto de vista no hay pues cadáveres turcos que repartir aún cuando las sucesivas desmembraciones señalen á Bolivia con cierta analogía al imperio otomano.

Mientras, no es ocioso discurrir sobre los medios legítimos que aplacen ó hagan menos desastrosas las luchas que nos esperan. Aparte de la urgente resolución del diferendo boliviano-peruano, que interesa quizá más á las secciones colindantes que á las Repúblicas interesadas, se podría celebrar, como indispensable predicado, alianzas que, como la Anglo-Japonesa de 30 de Enero del presente año, aseguren la integridad territorial de la audiencia de Charcas y neutralicen los propósitos manifiestos de desmembración ó sugeción, á cuyo efecto burcaríanse aún fuera de las secciones aldañas, previas reciprocidades ó ventajas de tarifas, y aun á costa del monopolio comercial de una gran potencia (nunca será despreciable un enorme mercado con 3,000,000 de habitantes), intereses que arraigar y prepotencias que equili-

brar. Y un tratado de alianza defensiva semejante, á base de neutralidad, ni heriría las susceptibilidades continentales ni atentaría á la hegemonía del medio continente. En efecto, ninguna de las secciones sud-americanas, excepto quizá el Brasil, está en situación de asegurar la integridad territorial de la Audiencia de Charcas y su libre desarrollo económico que no puede estar indefinidamente sujeto á un pacto de simple tregua, de simple cesación de hostilidades; la absoluta independencia en la gestión de sus diferendos para que sus pactos no estén sellados por el *temor* que apareja la nulidad cuando se concitan intereses encontrados. Sería tema digno de meditación para los estadistas bolivianas averiguar porque su política se ha amurallado dentro del continente austral como sí superado el ecuador no hubieran otros pueblos poderosos que no rechazarian, ciertamente, ventajas comerciales que se les quisieran acordar á precio de un simple tratado de alianza que consitiría: *a*) en que Bolivia tuviera absoluta independencia para liquidar sus diferendos del Pacifico y del Paraguay: *b*) en que quedara asegurada la integridad territoriol de la audiencia de Charcas, en cuyo efecto la aliada se mantendría neutral mientras no se suscitara un conflicto armado, previo rechazo del arbitrage, ó mientras no se provocara la intervención de una potencia extraña al litigio: *c*) en que insinuado el deshauciado de las estipulaciones comerciales del pacto de trégua se difiriera al arbitrage si tal hecho importa ó no el desahaucio del acuerdo principal, y resuelto que fuera el diferendo, impedir que la guerra hiciera nugatorio el laudo favorable á Bolivia. Y un tratado semejante, establecido con

un fin moral y humanitario, ó provocaba el desarme ó agotaba rápidamente la capacidad financiera de las secciones empecinadas en la ruinosa y terrible competencia que ha sugerido esa caricatura de la paz armada de Europa; ó haría surgir de esta confusión coetánea la grande luz de justicia que tanto apetecen las secciones comprometidas en la lucha al parecer próxima.

Sería también quizá posible aceptar francamente una política de "rectificación de fronteras" en el Pacífico: pero es demasiado utópico pensar que Chile acepte una razonable limitación de lo que conceptúa sus conquistas. Un Congreso convocado á base de prévia aceptación de tal política, que quisiera no reducirse á fórmulas estériles sinó á los grandes propósitos de la paz, bajo la conminatoria de una gran alianza que sancione sus acuerdos dándoles carácter obligatorio, pero sin tocar los extremos hirientes y lesivos sinó procurando armonizar las pretensiones con los intereses permanentes de la paz, quizá tendría más positivos resultados que el último de Méjico donde Chile probó, por lo menos, que no estaba completamente aislado como se le suponía. Pero este tópico, esta aspiración de un Congreso donde las partes concurran á deponer parte de sus pretensiones, donde pudiera ejercer una comisión, compuesta de miembros agenos á los diferendos, al objeto de considerar los derechos que recíprocamente se le sometieran, no encontraría tampoco un personero que lo propusiera porque ninguna de las secciones querría romper con sus tradiciones políticas aún cuando se hayan convertido en pesada cruz al través de los tiempos. Por cualesquier lado que se considere esta utopía de base

práctica, se tropieza con dificultades insalvables que inducen á eliminarla. Sólo la guerra podría originar este relativo desideratum, y entonces ni hay tampoco razón para fundar en él esperanza alguna desde que no pudiendo evitar conflictos sería perfectamente nugatorio. Parece pues imposible que un Congrso americano evite la *sangrienta liquidación* de la guerra del Pacífico.

Habría también el recurso de una alianza argentino-brasileña conducida á asegurar la integridad territorial de las Repúblicas del Pacífico, pero esto es quizá más impracticable que un Congreso. La diplomacia chilena ha querido resguardarse de tamaña amenaza, y hasta el presente ha podido proclamar su éxito sin que parezca factible, ni en el más lejano porvenir, la renovación de la alianza del Plata y mucho menos al solo objeto del equilibrio prematuro mientras no se hayan consolidado, siquiera relativamente, las hegemonias seccionales. En cuanto á una triple alianza de la Argentina, Bolivia y el Perú, la diplomacia chilena puede estar perfectamente segura de que no podría realizarse. Cómo ha de Bolivia volver á juntar sus esfuerzos con el Perú mientras no haya liquidado sus diferencias, mientras no se le haya restituído lo despojado? Y cómo conciliar los intereses boliviano-peruanos? Hace tiempo que los estadistas bolivianos, sus hombres de consejo y de gobierno, no se dejan ya alucinar con mirajes de una poesía bucólica ni están enceguecidos: saben que Chile detenta del Loa al sud: saben que el Perú no solamente detenta grandes fracciones sinó que ha entregado á Chile del Loa á Sama. Juntan en una misma aspiración todo su litoral del que necesita el País íntegramente: saben que Chile

puede hacer valer la victoria y el Perú sólo la infidencia, que Chile premunido de la fuerza arruina las industrias y esclaviza el comercio, y el Perú á título de antiguo aliado y señor de puertos envenena la población con sus alcoholes y arruina las nacientes industrias de tejidos: saben que Chile avanza sobre Lipez y que el Perú avanza en el noroeste. Cómo pues amalgamar esos intereses! Una alianza con Chile, consintiéndole el despojo, sería menos monstruosa que una alianza con el Perú. He aquí porque se agitan en la ruinosa competencia las Repúblicas Argentina y de Chile, porque aquella no puede contar alianza alguna y esta sabe que debe estar sola. He aquí porque también, es preciso, á la mayor brevedad, que el árbitro dé la razón á Bolivia ó al Perú siempre que no sea posible un avenimiento directo. Sólo entonces se podrá conflagrar el Pacífico contra Chile de manera conducente á hacer *efectiva* la resistencia y sin ninguna preocupación de arrepentimientos ó retractaciones, de parte de algun aliado, al día siguiente ó en el momento mismo de la ruptura de relaciones.

El desarme, sugerido por Inglaterra, es de una necesidad inaplazable á menos que se pretenda concitar el más irritante desastre económico y la paralización del progreso americano. Perecen las industrias, languidece el comercio, se detiene la inmigración y se provoca la emigración, se estereliza la agricultura, se ahoga el espíritu de colonización, se desmonetiza, se hace huir el capital y se suprime el trabajo, se agota la resistencia manteniéndola en un estado de erección pródromo de aniquilamiento, y la mengua de la densidad de población concluye por arruinar la flaca hacienda. Mientras no cesa la amenaza, se estratifica el

odio, la confusión deletérea compromete la misma consolidación interna, y en el caos no puede ya penetrar el espíritu de concordia ni agitarse, como una gran simiente de frutos ópimos, el blanco estendarte de la paz que debiera cubijar la comunidad americana en provecho de su personería en el equilibrio mundial, que preconizó Canning, en su discurso de 18 de Diciembre de 1826, cuando dijo: *llamé al nuevo mundo á la vida para dar al antiguo el equilibrio perdido.* Toca á los estadistas americanos, no resolver pero hacer práctica la hegemonía del medio continente y con ella su solidarización con la política universal, escrutando los recursos menos desastrosos para solucionar los diferendos hispano-americanos y para evitar que se retarde su propio desarrollo. De este punto de vista deberíanse procurar las rápidas soluciones de las contiendas interseccionales, la relativa armonia de sus intereses permanentes, escluyendo los protectorados no pedidos ni aceptados que, como el determinante de la doctrina Monroe, son perfectamente estériles en nuestra época. Para realizar tan grande aspiración el camino más señalado es el del intercambio, el de la competencia comercial que se impone sobre toda otra consideración, que demuestra no solamente la riqueza indígena sino la vida libre, próspera, la personería, en fin, del productor. España fué considerada como nación poderosa, económicamente, no por el prudente uso que hiciera de sus riquezas sinó porque los metales exportados del nuevo mundo constituían el signo de una potencia económica, de una prosperidad que, aún cuando no peninsular, se manifestaba con el inequívoco lenguaje de las cifras, de los valores, de los grandes cuocientes

de la actividad. Por ahora es más fácil averiguar en el Stok-exchange la existencia de una nación, su capacidad financiera, el juego de su política externa y el desenvolvimiento de su vida constitucional: la bolsa ha substituido á las antiguas cartas de los mercantes, y sobre el libro está, en este orden, el título de cotización. Los pueblos en bancarrota ó ignaros del crédito se reputan incapaces de derecho. Esta consideración debería provocar el desarme ó patrocinar los medios legítimos para alcanzarlo. Libre la actividad industrial, consolidado el crédito, los pueblos, como los individuos, son alguien en el concierto de las naciones.

Y debe entenderse que en Europa no ha variado mucho la opinión respecto de nuestras republiquetas; su juicio es todavía el que asienta Teodoro Flathe cuando dice: "La importancia de la independencia americana no consistía en la fundación de repúblicas transatlánticas de criollos. Estos Estados que, bajo la tutela de empleados y sacerdotes españoles, sólo habían gozado de prosperidad material, se dieron á conocer como abortos prematuros, sin aptitud de larga vida, y sacudidos por convulsiones intermitentes. La gran república federal de Colombia pronto hubo de disolver sus elementos constitutivos; su dictador Bolivar saludado con admiración por los dos hemisferios como libertador, fué constreñido á abdicar (murió el 17 de Diciembre de 1830): un motín militar derribó desde 1823 el trono de Itúrbide, siendo preso y fusilado mientras tentaba recuperarlo (19 de Julio de 1824); después de lo cual Méjico, con aquella incipiencia política común de los criollos, que no sabían hacer otra cosa que imitar la forma de gobierno de Estados Unidos, se constituyó en república federal.

Continuamente agitándose entre la anarquía y la dictadura, aparentes repúblicas pero de facto predas de ambiciosos bribones que ni sabían ser gefes de partido, afligidas por guerras intestinas ocasionadas no tanto por divergencia de principios políticos cuanto por el odio de raza de los criollos y los de color, sus territorios tan privilegiados por la naturaleza volvieron todos, salvo Chile más lejano de los trópicos y por lo mismo predilecto por los colonos alemanes, á un estado de barbarie que canceló poco á poco los vestigios de la anterior cultura española" (1). Este cuadro incompleto y que demuestra cuanto han sugerido los agentes chilenos, con sus exageraciones de detalle, omite mencionar lo que con frecuencia se repite: el abuso del crédito, la solicitación de intervenciones que á cañonazos vuelvan á la razón á los lobos disfrazados de dictadores, los egoismos indígenas que hacen imperar la desconfianza, la frecuente negación del *habeas corpus*, y otras semejantes ó mayores anormalidades. Y así como es bueno recordar estas opiniones sería bueno también procurar que cambie el juicio de la historia sobre los dichos abortos prematuros, trabajando para que surjan de una vez, dignas y capaces de vida, las nuevas Repúblicas.

Procurar las hegemonías seccionales importa fundar la base inconmovible de la prosperidad del medio continente; unir en un solo haz, pero sin delirios imperialistas, los grandes intereses de la raza, los anhelos permanentes de la paz, las incitaciones de una organización definitiva que aleje los temores y las suspi-

---

(1) *1815-1851*, pág. 156; Sección 4ª, vol. 2º de la *Historia Universal* de Guillermo Oncken.

cacias, los dictados humanitarios de un desenvolvimiento económico y social libre de las cohibiciones de la fuerza, de las anticuadas balanzas comerciales que entorpecen toda actevidad. Pero nada será posible mientras no se resuelvan los diferendos interseccionales que mantienen latente la amenaza, próxima la ruina, inevitable el desastre: en nombre de ficticias supremacias. Y no los fuertes de hoy serán los poderosos de mañana, porque toda prepotencia transitoria, no afianzada con el interés de la comunidad internacional, no consentida por los demás, meramente hostil, con la inflexible consigna del carcelero: es fuerza que caduque. Las verdaderas supremacias se imponen colonial, económica é intelectualmente: grandes poblaciones, ponderadas rentas fiscales, frecuentes panateneas del verbo fecundo: todo postulado de energía. Y no impunemente se derrocha la virilidad de un pueblo, su potencia productora, su capacidad rentística. Es evidente que las fuerzas concentradas que hoy pretenden acrecentar algunas repúblicas, sobrepasan la medida en que pueden soportarlas sus contribuyentes. Y no es posible que continúe la competencia mucho más desastrosa que la guerra misma, contra los dictados de una sana política de concordia á cuya persecución han concitado, con todas sus mejores energías, los grandes estadistas del Plata, sin retrotraer la vida institucional á la acción centrífuga de las anarquías y las dictaduras que han herido profundamente las nuevas democracias. Dénse pues la consigna de la paz de uno á otro océano y sea Bolivia, como una onda hertziana, la trasmisora de la buena nueva, comunicando la reintegración de sus derechos tradicionales y con su afianzamiento el de la hegemonía interconti-

nental. Y, cuando haya abierto sus pulmones á los dos océanos y cosechado la gran simiente del progreso, deponga las maduras espigas en el altar de la Paz.

SUMARIO

PREFACIO; 5.

ANEXIÓN; 17. — Límites de Bolivia; 19. — La Audiencia de Charcas constituye la República de Bolivia; 21.—Bolívar y San Martín, y la política continental; 23.—Causas del fracaso de la política federal; 24.—Intervención peruana; 25.—Capitulación de Piquiza; 27.—Asesinato de Blanco; 29.—Santa Cruz; 31.—Oriente del Titicaca; 32.—Precauciones de Santa Cruz; 33.—Segunda invasión; 35.—Tratados de Tiquina y de Arequipa; 37.—Causas del fracaso de lo segunda invasión; 39.—Revolución de Gamarra y *abrazo de Maquinguayo*; 40.—Orbegoso reitera la solicitud de intervención; 43.—Intervención y Congresos de Sicuani y Huaura; 45.—Batalla de Yanacocha; 45.—Batalla de Socabaya, Congreso de Tapacarí, é inauguración del Protectorado; 46.—Justifícase la intervención; 46.—Motivos que la determinaron; 48.—Vitalismo; 49.—Pacto de confederación; 50.—Su desaprobación; 52.—Causas que motivaron su rechazo; 53.—Expedición Freyre; 55.—Primera intervención chilena; 56. —Tratado de Paucarpata; 58.—Congreso de Cochabamba; 59.—Propónese la anexión del sur del Perú; 59.—Segunda intervención chilena; 62.—Debilidad del Protector; 64.—Batallas de Buin y Yungay; 66.—*Restauración* y fuga de Santa Cruz; 69.—Tratados del Cuzco y de Lima; 70.—*Regeneración*; 71.—Ballivian y la tercera invasión peruana; 72.—Batalla de Ingavi y Tratado de Puno; 73.—Desventajas del Tratado de Puno y principio de la conquista; 76.—Desprestigio de Ballivian; 78.—Tratado de Arequipa y fuga de Ballivian; 80.—Tercera presidencia de Velasco y triunfo de Belzu; 82.—Caída de Córdoba; 84.—La dictadura y la hostilidad peruana; 84. — Inminencia de la guerra; 85. — Golpe de Estado, Congreso de Oruro, Tratado de 5 de Noviembre de 1863; 87. — El *statu quo* y las posesiones de la Audiencia; 89. — Caducidad de la anexión; 91.—Diferente interpretación del tratado del 63; 93.—Pacto de unión federal; 96.—Límites boliviano-peruanos; 99.—El Perú entorpece la solución del litigio; 101.—El Perú se desentiende de Bolivia y entrega el litoral á Chile; 103.—El Pacto de Ancón; 106.—Tratado del 86; 108.—Sus impugnadores; 114.—Responsabilidad del negociador; 117.—Estrechez de la política Peruana; 119.

LA CONQUISTA; 123.—Es la política de Chile; 125.—Principia su desarrollo con las intervenciones; 126.—Ley de 31 de Octubre del 42; 127.—Ocupación del Estrecho de Magallanes y creación de la Provincia de Atacama; 128.—Ocupación de Megillones; 133.—Chile alega derechos hasta el grado 23; 140.—Política de rectificación de fronteras; 140.—Declaratoria de guerra; 142.—Caducidad de la ley y suscripción del tratado continental; 144.—Chile propone dividir el territorio boliviano; 145.—Por qué Bolivia no podía seguir esa política; 146.—Bases del Tratado de 1866; 151.—Oposición al tratado; 154.—Razones que lo motivaron; 162.—Aparentes ventajas y defensa del pacto; 165.—Guerra del Paraguay; 167.—Leyes de 9 y 14 de Agosto de 1871; 168.—Lindsay propone la rectificación

á Corral é Ibañez á Bustillo; 169.—Tratado de 5 de Diciembre de 1872; 171.—Más oneroso que el del 66; 177.—Situación de la república el año 73; 181.—El Perú asegura la alianza, y se suscribe el tratado secreto de 6 de Febrero de 1873; 182.—Razones que indujeron la cláusula adicional; 186.—Era una tentativa para consumar la eliminación de Bolivia; 187.—El Perú divulgó el tratado de alianza; 189.—El Perú lo consideró potestativo y nunca pensó en la guerra; 191.—Preocupaciones del Gobierno boliviano; 192.—Misión Blest Gana; 193.—Gestación del tratado del 74; 194. Tratado del 74 y su inconciliabilidad con el de alianza; 196.—Impugnación y modificación del tratado; 203.—Estipulaciones onerosas; 206.—Administración Melgarejo; 207.—Propósitos escondidos en el tratado del 74; 207.—Política agresiva de Chile; 209.—Como preparaba Chile la adquisición del litoral boliviano; 212.—Su tendencia á procurar el ejercicio de su jurisdicción; 213.—Golpe de estado del 4 de Mayo de 1876; 215.—Se inicia el conflicto; 217.—Las salitreras; 218.—Personeros chilenos y extensión de las concesiones de Milbourn Clark y Cía.; 219.—Concesión primitiva; 221.—La transación; 222.—Ley de 14 de Febrero del 78; 225.—Reclama Chile y se divide el gabinete en dos opiniones; 227.—El Perú sugiere el rompimiento, y por qué; 228.—*Ultimatum*; 230.—Ocupación de Antofagasta; 231.—Se comprueba que el Perú sugirió el rompimiento; 232.—Prosigue la comprobación; 233.—El Perú pretende dejar sola á Bolivia; 235.—Lo que dice el Enviado Extraordinario de Bolivia; 236.—Resultado de la gestión Lavalle y declaratoria de guerra al Perú; 237—Chile propone la «rectificación de fronteras» y el Perú tiene noticia; 238.—Chile, inducido por el agente de Daza, propone nuevamente á Bolivia Bases "*avequibles* de rectificación de fronteras" y Prado aconseja su divulgación; 242.—Chile propone nuevamente bases menos odiosas por intermedio de el Ministro Pettis; Prado compra al intérprete, y se rechazan por orden de Prado las nuevas bases; 246.—Sumisión del Gobierno al Capitán General y de este al Director de la Guerra; 237.—Chile obtiene la neutralidad del Plata; 249.—Inútiles gestiones para obtener la mediación argentina, y suscripción del tratado argentino-chileno del 81; 248.—Falsedades del manifiesto peruano; únicos actos positivos de la diplomacia chilena, revoluciones del Perú y Bolivia, nuevos desastres de los aliados; 252.—Conferencias de Arica; 254.—Los Plenipotenciarios bolivianos deslindan responsabilidades; 258.—Importancia de la solución Baptista; 260.—El Perú infringe el pacto de alianza y procura negociar aisladamente; 261.—Partidos de *guerra* y de *paz*; 264.—Protocolo de «Viña del Mar»; 265.—Indisciplina diplomática; 267.—Bolivia se ve obligada á tratar después de Ancón; 269.—Lo que importaba para Bolivia el ominoso tratado de Ancón; 272.—Misión boliviana y su fracaso; 275.—Pacto de Trégua; 283.—La falacia de las promesas chilenas y la esclavitud comercial; 285.—Desgobierno de Pacheco; 287.—Retroceso á la anarquía; 289.—Reconocimiento de la beligerancia y Protocolo Reyes-Matta; 290.—Relaciones argentino-chilenas; 292.—Necesidad de modificar el tratado Vaca Gusmán-Quirno Costa; 293.—El doble criterio del tratado argentino-chi-

leno del 81; 295.—Se desvía el criterio argentino de neutralidad en el Pacífico; 296.—Bolivia cumple sus compromisos con la República Argentina y pacta con Chile los tratados de Mayo; 300.—Como explica el doctor Quijarrro la lucha parlamentaria y la eficacia del Protocolo de 9 de Diciembre; 304.—Errores insubsanables de los tratados de Mayo y su caducidad; 314.—Bases Villazón-König; 315.—Conclusiones, 320.—El proyecto Aramayo; 321.—Su inanidad ó inconvenientes; 334.—Digno epílogo de la conquista;

HEGEMONIA; 325.—Derecho europeo y americano; 331.—Necesidad de solucionar el déferendo boliviano-peruano; 333.—La misión histórica de la Audiencia de Charcas; 334. — Necesidad de la guerra; 336.—Inexistencia de las hegemonías seccionales; 337.—Alianzas; 339.—Los Congresos; 341.—Imposibilidad de una alianza americana; 342.—Necesidad del desarme; 343.—El juicio europeo; 345.—Por qué se debe procurar las hegemonías seccionales y la de Bolivia; 346.

ERRATAS NOTABLES

Pág.	Lín.	Dice	Léase
50	22	*opererandi*	*operandi*
54	11	rufrir	sufrir
68	29	Cazar	Caraz
77	1	Balliviana	Ballivian
77	9	13	31
77	21	presentará	presentara
93	15	propiedad	prosperidad
151	19	1886	1866
175	2	por último	por el último
177	19	enmendaturia del	enmendatura del del
185	6	vehian	veían
189	17	fase	fases
205	31	no hizo sino	no hicieron sinó
207	8	la covadera	las covaderas
209	25	1373	1873
211	19	apresiamientos	apresamientos
211	20	territeriales	territoriales
222	6	una de legna	una legua
241	9	á el texto	en el texto
243	2	morteficante	mortificante
248	14	1867	1879
260	20	su discurso	en su discurso
270	1	fueron	fueran
275	24	Reconocido	Reconocidos
284	7	puesto	puerto

Aparte de las ligeras erratas que el lector puede fácilmente corregir como la de la línea 3 de la pág. 274 donde se han unido dos parágrafos. En la pág. 224 se ha suprimido una parte de la nota, á saber:

....: y á la parte de las salitreras de Salinas, comprendida dentro de los límites del paralelógramo que fijó la mencionada resolución.—2ª En compensación de la notable reducción que se hace en esa superficie, se

adjudica á la compañía cincuenta estacas de salitres en los mismos terrenos de Salinas que quedan fuera del paralelógramo designado en la citada resolución; las que podrá tomar la compañía contigua ó separadamente. Dichas estacas tendrán la extensión que determina el art. 28 de la Suprema resolución del 31 de Diciembre de 1872. La compañía determinará la situación de estas estacas antes del 31 de Diciembre de 1874 para que se proceda á mensurarlas y amojonarlas conforme á ley.—3ª La compañía pagará anualmente una patente de cuarenta bolivianos por cada una de las mencionadas cincuenta estacas: dicha patente permanecerá invariable y no podrá ser aumentada durante el tiempo que dure esta concesión.—4ª Se reconoce á la compañía por el término de quince años contados desde el 1º de Enero de 1874 el derecho de explotar libremente los depósitos de salitres que existan en los terrenos que quedan designados en las bases 1ª y 2ª, y el de exportar por el puerto de Antofagasta los productos de esos depósitos, libres de todo derecho de exportación y de cualquiera otro gravamen municipal ó fiscal.—5ª Se concede á la compañía la facultad de construir un ferrocarril privado desde el puerto de Antofagasta hasta las Salinas, por el que podrá trasportar únicamente los productos de su explotación sin perjudicar ni embarazar en manera alguna la explotación del ferrocarril del Estado. Podrá tambien construir los ramales precisos para el servicio y desarrollo de sus propias salitreras, ocupar y usar gratuitamente los terrenos fiscales que necesitare para la construcción de sus líneas férreas, estaciones y demás oficinas de servicio.—6ª Se concede á la compañía la liberación de todo derecho de importación sobre los artículos que introduzca por el puerto de Antofagasta, para la construcción, conservación y servicio de las líneas férreas que estableciere y de sus oficinas de elaboración de salitres. —7ª En caso de que no convenga á la compañía construir su ferrocarril privado hasta el punto de Mantos Blancos, en que debe encontrar á la línea férrea de Megillones, y quiera aprovechar de los rieles de dicha línea desde ese punto hasta sus últimas posesiones salitreras de Salinas, podrá entenderse la compañia con los contratistas del ferrocarril de Megillones, á efecto de celebrar con ellos un contrato, por el que, colocando dichos contratista un tercer riel en su trayecto, á sus expensas, pueda la compañía empleando su propio material y equipo, hacer uso de la línea del estado en dicho trayecto, bajo la base de pagar la compañía por vía de peaje, un canon de cinco centavos por quintal de cien libras, sea para la carga de subida ó para la de bajada entendiéndose que la primera no será otra que la necesaria para el fomento y desarrollo del negocio salitrero, y la segunda los caliches de los establecimientos de la compañía. La estipulación que á este respecto se celebrase será previamente aprobadà por el Gobierno.—8ª La compañía deberá constituir permanentemente en el puerto de Antofagasta un representante, munido de poderes bastantes para que pueda asumir la completa representación legal de ella.